



FACULTAD DE DERECHO

**INFORME JURÍDICO DE EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO N° 509-2014/CC1**

**PRESENTADO POR
ANGELY DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA**

LIMA – PERÚ

2020



CC BY-NC-ND

Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

FACULTAD DE
DERECHO

INFORME JURÍDICO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

MATERIA : PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

ENTIDAD PÚBLICA : INDECOPI

NÚMERO DE EXPEDIENTE : 509-2014/CC1

DENUNCIANTE : JUNTA DE PROPIETARIOS DEL
CONDominio DE PLAYA
ASIA AZUL

DENUNCIADO : BBVA BANCO CONTINENTAL S.A.

BACHILLER : ANGELY DEL CARMEN SÁNCHEZ
DÍAZ

CÓDIGO : 2011109227

LIMA – PERÚ
2020

A. RELACIÓN DE LOS HECHOS PRINCIPALES EXPUESTOS POR LAS PARTES

SÍNTESIS DE LA DENUNCIA

Con fecha 12 de junio de 2014, la Junta de Propietarios del Condominio de Playa Asia Azul (en adelante La Junta de Propietarios), denunció al BBVA Banco Continental (en adelante El Banco) por presuntas infracciones a los artículos 18° y 19° de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor en tanto que el Banco habría permitido de manera indebida el cobro de un cheque correspondiente a la denunciante, pese a que el mismo habría contenido la firma y el sello falsificado de su representante; involucraría una afectación a sus expectativas, al no haber encontrado una correspondencia entre lo que esperaba recibir de parte del proveedor denunciado y lo que realmente recibió.

Fundamentos de hecho

Señalan que el día sábado 28 de diciembre del 2013, al revisar el estado de cuenta y detectar la falta de uno de los cheques del talonario de la Cuenta Corriente del Banco denunciado, se efectuó la denuncia policial correspondiente por hurto ante la Policía Nacional del Perú, en la cual se dejó constancia de la sustracción que sufrimos de uno de nuestros cheques, signado con el N° 00000713-8; el mismo que, se encontraba en blanco y sin la firma del representante legal de la Junta de Propietarios del Condominio Asia Azul.

Sin embargo, el día viernes 27 de diciembre de 2013, dicho cheque fue llenado por la suma de S/.21,350.00. tal como se aprecia de la constancia de depósito correspondiente, haciéndose el cargo por dicho monto en la cuenta corriente.

Agregan que el día lunes 30 de diciembre del 2013, presentaron su reclamo ante el Banco acusando la indebida cobranza por tratarse de una firma y sello falsificados, reclamo que fue registrado con el N°580127 y, en virtud del cual, únicamente se les proporcionó una copia del cheque con firma falsificada que había sido cobrado indebidamente y pagado por el banco denunciado.

Posteriormente el 04 de enero del 2014, mediante carta solicitaron al Banco q entregue copia del referido cheque, así como, los videos de seguridad y demás elementos que les permitan identificar al individuo que depositó el cheque en cuestión en la cuenta N°0011-0564-27-0200089185, obteniendo únicamente la copia del cheque y de la

operación de depósito en la cuenta del nombrado Carlos Augusto Urbizagastegui Romero.

Concluyen señalando que el banco denunciado no ha brindado un servicio idóneo, dado que, cualquier consumidor razonable espera que los cheques sean presentados para su cobro con cargo a su cuenta corriente sean pagados solo en la medida que el banco verifique la autenticidad, o cuando menos, la similitud con la que aparece en el registro de firmas del banco.

Fundamentos de derecho

- Título Preliminar, Artículo V, numeral 2, 3, 5 y 8; artículos 1, 2, 3, 81, 88, 97, 107 y siguientes del Código de Protección y Defensa del Consumidor, aprobado por la Ley N°29571

Medios probatorios

- Copia de la Denuncia Policial
- Copia del Cheque N°00000713-8 de fecha 26.12.13 por el monto de S/. 21,350.00, a favor de CARLOS AUGUSTO URBIZAGASTEGUI ROMERO, el mismo que tiene la firma y sello de nuestro representante falsificados y de la constancia de abono de dicho cheque en la cuenta del sujeto nombrado en el mismo banco denunciado
- Copia de los 246 cheques girados desde el mes de octubre de 2013 hasta el mes de mayo de 2014.
- Copia de la carta de fecha 04 de enero de 2014, mediante la cual se solicitó al Banco denunciado copia del cheque fraudulento, video de seguridad y demás elementos necesarios para esclarecer el hecho ilícito.
- Copia de la carta de fecha 24 de enero de 2014, mediante la cual el banco denunciado nos informa que están analizando el reclamo de la ampliación del plazo de respuesta por 30 días calendarios adicionales.
- Copia de la carta de fecha 05 de febrero de 2014, por medio de la cual el banco denunciado declara improcedente nuestro reclamo.
- Copia de la Resolución N°00151-2014/DCF-RE de fecha 07 de abril de 2014 que declara infundado nuestro reclamo.
- Copia de los Estados de Cuenta de la Cuenta Corriente N° 001101190100033744 del Banco Continental, correspondientes a los meses de

septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013; así como de los meses de enero y febrero del 2014.

- La exhibición que deberá realizar el banco denunciado de la tarjeta de registro de firmas correspondiente a nuestra cuenta corriente N°001101190100033744, a fin de que su Comisión pueda verificar y comparar a simple vista la firma registrada con la firma cuestionada en el cheque indebidamente pagado.

A.1. DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA, EN FUNCIÓN A LA ESTRUCTURA DEL ESTADO

El presente procedimiento administrativo materia de análisis se interpuso ante INDECOPI, que a través de la **Secretaría Técnica de la Comisión de Protección al Consumidor** inició el trámite del procedimiento, que mediante Resolución N°1 del 27 de junio de 2014, admite a trámite la denuncia formulada, corriendo traslado de la misma al denunciado de acuerdo a lo señalado por el artículo 26° del Decreto Legislativo 807, para que esta parte presente sus descargos en un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación.

La Secretaría Técnica de la Comisión es el órgano con autonomía técnica que realiza la labor de instructor del procedimiento de investigación y sanción de conductas que violan los derechos del consumidor y que emite opinión sobre la existencia de la conducta infractora. Son atribuciones de la Secretaría Técnica, según el artículo 24° del Decreto Legislativo No. 807:

“El Secretario Técnico se encargará de la tramitación del procedimiento. Para ello, cuenta con las siguientes facultades:

1. Notificar al interesado en caso que sea necesario subsanar omisiones a la solicitud presentada, y en caso de no producirse tal subsanación rechazar definitivamente la solicitud.
2. Someter a la consideración de la Comisión aquellas denuncias que tengan la documentación completa y cumplan con los requisitos exigidos por ley, a efectos de que esta última las admita a trámite.
3. Admitir denuncias a trámite, en aquellos casos en que la Comisión le haya delegado esta facultad.

4. Efectuar todas las notificaciones relativas a la tramitación del procedimiento mediante oficio, carteles, facsímil, transmisión de datos, correo electrónico o cualquier medio que garantice su recepción por parte de los destinatarios.
5. Declarar la pertinencia o improcedencia de los medios probatorios ofrecidos por las partes, disponer de oficio la actuación de medios probatorios y actuar los que correspondan.
6. Llevar a cabo las inspecciones e investigaciones necesarias para otorgar mayores elementos de juicio a la Comisión, así como las fiscalizaciones que, de ser el caso, se contemplen en disposiciones legales y reglamentarias que considere pertinentes o que sean requeridas por la Comisión.
7. Conducir las audiencias de conciliación que sean programadas, o delegar la conducción de ellas en otras personas, de ser el caso.
8. Las demás que el Decreto Ley N°25868, su Reglamento y demás disposiciones legales le otorgan.

A.2. SÍNTESIS DE LOS DESCARGOS

Con fecha 01 de agosto de 2014. Banco Continental se apersono al procedimiento debidamente representado por su apoderado y formuló sus descargos dentro del plazo de ley, asimismo solicito a la comisión que la denuncia sea declarada infundada.

Fundamentos de hecho

Señalan que el denunciante no acreditó que la firma consignada en el titulo valor sea manifiestamente falsa, por ello lo afirmado por el denunciante constituye una afirmación subjetiva carente de todo sustento.

Indican que según lo dispuesto por el artículo 208° de la Ley de Títulos Valores, el emitente, beneficiario o tenedor del cheque podrá solicitar por escrito al Banco emitente, la suspensión de pago del cheque si y solo si, el referido titulo valor se haya deteriorado totalmente, extraviado o sustraído, bajo condición de interponer una demanda judicial de ineficacia de titulo valor.

Es decir, el cliente ante la sustracción de su cheque tenía la obligación de comunicar al Banco la suspensión de su pago por tal causa, caso contrario, asume la responsabilidad por el pago del mismo.

Agregan que el Banco pagó correctamente el cheque sustraído en tanto y en cuanto, el mismo cumplía con todos los requisitos esenciales para su pago, asimismo no se encontraba suspendido su pago y la firma consignada en este no era visiblemente falsificada.

Por otro lado, sobre lo referido por el denunciante que el Banco no habría cumplido con entregar copia del video de seguridad y demás elementos que pudieran identificar a la persona que habría cobrado el cheque en cuestión, constituye una afirmación subjetiva carente de sustento, en la medida que dicha afirmación se sustenta en el mero dicho del denunciante.

Que el Banco cumplió no solo con detallar la operación materia de reclamo, sino que respecto a su solicitud cumplió con pronunciarse indicando lo siguiente: “no será posible atender a su requerimiento”.

Que dicha imposibilidad se sustenta en lo dispuesto por la Resolución Ministerial N°0689-2000-IN-1701, en virtud de la cual, el Banco no tiene la obligación de archivar material fílmico razón por la que considerando que dicha forma publicada en el diario Oficial El Peruano se presume de público conocimiento, carecía de razonabilidad hacer mención de la misma en nuestra carta del 05 de febrero de 2014.

Fundamentos de derecho

- El artículo 212° de la Ley de Títulos Valores
- El artículo 208° de la Ley de Títulos Valores
- El artículo 196° del Código Procesal Civil
- El artículo 196° del Código Procesal Civil.

Medios probatorios

- Copia del Contrato de Operaciones y Servicios Bancarios – Cuenta Corriente Persona Jurídica del 02 de noviembre del 2011, en cuya clausula 3 se establece el deber de cuidado del cliente sobre sus cheques.
- La copia simple del cheque pagado, el cual contiene todos los requisitos esenciales para su pago, no apreciándose a simple vista que este raspado, adulterado, borrado o contenga firmas falsificadas.

- La copia del sistema denominado “Registro de Firmas” el cual ha registrado la firma del Gerente General de la denunciante, apreciándose que es similar a la consignada en el cheque pagado.
- La copia de la resolución N°00305-2012/DFC-RE del 20 de marzo del 2012, emitida por el Defensor del Cliente Financiero, expediente N°00237-2012/DCF-RE, en la cual se indica que el Banco pagó correctamente el cheque sustraído.
- La copia de la carta de fecha 04 de enero de 2014, conteniendo la solicitud de la denunciante.
- La copia de la carta de respuesta de fecha 05 de febrero de 2014.

A.3. SÍNTESIS DEL RECURSO DE APELACIÓN

Con fecha 06 de mayo de 2015, el denunciante Junta de Propietarios del Condominio de Playa Asia Azul, al no encontrarse conforme con la Resolución Final N° 0488-2015/CC1 del 16 de abril de 2015 emitida por la Comisión de Protección al Consumidor, interpuso recurso de apelación con la finalidad que el superior jerárquico la revoque y declare fundada la denuncia, los argumentos de la apelación fueron las siguientes:

Errores de hecho y de derecho de la impugnada

Señalan que el personal debió tener necesariamente los conocimientos técnicos suficientes para realizar una comparación mínima que le permita determinar de la simple comparación visual, del título valor.

Otro error de hecho esta en el considerando 19 el cual señala que en el cotejo de la firma contenida en el cheque y la que obra en los registros del banco, se concluye que, a simple vista, presentan similitud. Así, en primer lugar, debe observarse que, por propia definición, toda falsificación debe parecerse o buscar parecerse al original, es decir, debe guardar cierta similitud, puesto que, si no fuera así la falsificación sería inoficiosa e inútil, puesto que, si fin es, justamente, guardar similitud con el original.

Que la Comisión no ha tomado en cuenta que los cheques girados con anterioridad a la fecha de cobro del cheque indebidamente pagado se encuentran en poder del banco denunciado y que las copias de los cheques ofrecidas como prueba de nuestra parte tenían por objeto acreditar dos puntos muy claros: i) que la firma de nuestro representante es constante, es decir, no tiene mayor variación entre firma y firma, ii) que el cheque sustraído y con firma falsificada es por un

monto totalmente inusual para nuestras operaciones y que debe llamar la atención de cualquier funcionario y iii) que las firmas en todos los cheques difieren de la obrante en el cheque indebidamente pagado.

B. ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS JURÍDICOS

El presente procedimiento administrativo tuvo lugar bajo la vigencia de la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, norma que en su artículo 18 y 19 versan sobre el deber de idoneidad de los productos y servicios ofrecidos

De este forma se tiene que el 17 de junio de 2014 la Junta de Propietarios del Condominio de Playa Asia Azul denuncia al BBVA Banco Continental S.A. en tanto que el Banco de manera indebida el Banco había permitido de manera indebida el cobro de un cheque correspondiente a la denunciante, pese a que el mismo habría contenido la firma y el sello falsificado de su representante, no habría entregado copia del video de seguridad y demás elementos que puedan identificar a la persona que habría cobrado el cheque en cuestión.

Mediante resolución N° 1 del 27 de junio de 2014, la Secretaria Técnica de la Comisión de Protección al Consumidor resolvió admitir a trámite la denuncia, se tuvo por ofrecidos los medios probatorios y se corrió traslado a la denunciada para que presente sus descargos en un plazo no mayor a cinco días, bajo apercibimiento de declararse en rebeldía.

Posteriormente el Banco presento sus descargos con fecha 01 de agosto de 2014 negando y contradiciendo lo alegado por el denunciante, asimismo solicitó a la Comisión para que la denuncia sea declarada infundada.

Resolución de la Comisión de Protección al Consumidor

A través de la Resolución Final N°0488-2015/CC1 del 16 de abril de 2015 se resolvió:

- Declarar infundada la denuncia, en el extremo referido a haber permitido de manera indebida el cobro de un cheque por la suma de S/. 21,350.00, en tanto ha quedado acreditado que el proveedor denunciado autorizó de forma inadecuada el pago del cheque con cargo a la cuenta corriente de la denunciante.
- Declarar infundada la denuncia, en el extremo referido a no haber entregado la copia del video de seguridad y demás elementos que puedan identificar a la

persona que habría cobrado el cheque, en tanto se ha verificado que el proveedor denunciado cumplió con el requerimiento del 4 de enero de 2014.

- Denegar la solicitud de medidas correctivas, así como de costas y costos del procedimiento planteada por la Junta de Propietarios de Condominio de Playa Asia Azul.

Los fundamentos de la Resolución fueron las siguientes:

Sobre el deber de idoneidad

Señalaron que el grado de exigencia para determinar la falsificación de la firma del representante de la Junta de Propietarios no corresponde al de la realización de una pericia grafotécnica, en la medida que no resulta razonable solicitar al personal de la entidad financiera los conocimientos técnicos necesarios para efectuar un análisis minucioso de las firmas que constan en el título valor.

Asimismo, indicaron que no existe disposición legal que obligue a las entidades del sistema financiero a solicitar, previamente al pago de un cheque, la conformidad del emisor del título valor. Adicionalmente, en el presente caso, el contrato de operaciones y servicios bancarios suscrito entre las partes, tampoco establece la obligación de la entidad financiera de comunicar previamente a Tecnides el cobro de un cheque por un monto inusual.

La Comisión considera que ha quedado acreditado que la entidad financiera pagó el cheque con cargo a la cuenta de la Junta de Propietarios de conformidad con la normativa expuesta; por lo que corresponde declarar infundado el presente extremo de la denuncia por presunta infracción de los artículos 18° y 19° del Código.

Sobre el deber de información

La denunciante requirió al Banco la copia del cheque y cualquier otro tipo de evidencia que permita la autoridad policial iniciar las investigaciones del caso para detectar al infractor, indicando como ejemplo, los videos de seguridad del establecimiento.

A criterio de la Comisión, el referido requerimiento resulta ambiguo, pues no se especificaron los documentos que la denunciante consideró que la entidad financiera debía proporcionarle, con lo cual queda a criterio del Banco la forma de absolver su solicitud.

La Comisión consideró que, mediante la entrega de la copia del cheque y el comprobante de depósito, el Banco cumplió con entregar a la denunciante documentos que permiten detectar a la persona que habría cobrado el título valor.

Posteriormente mediante escrito del 06 de mayo de 2015 el denunciante al no encontrarse de acuerdo con lo resuelto por la Comisión interpuso su recurso de apelación con la finalidad de que el Superior Jerárquico la revoque y reformándola la

declare fundada. Mediante Resolución N°5 del 22 de junio de 2015 se concedió el Recurso de apelación.

Resolución emitida por el Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual

Finalmente, mediante Resolución N°0659-2016/SPC-INDECOPI la Sala Especializada en Protección al Consumidor, resolvió:

- Revocar la Resolución 0488-2015/CC1 en el extremo que declaró infundada la denuncia de la Junta de Propietarios Condominio Asia Azul contra BBVA Banco Continental S.A., en relación a la falta de atención del requerimiento de información de la denunciante de fecha 4 de enero de 2014; y, reformándola, se declara fundada la misma por infracción del 1° literal b) y 2° del Código de Protección y Defensa del Consumidor, pues se verificó que la entidad bancaria incumplió su deber de información al no pronunciarse sobre el pedido de la denunciante respecto de la entrega de evidencia, como videos de seguridad, que permitan a la Policía Nacional practicar las investigaciones correspondientes ante el cobro indebido del cheque N°***13-8.
- Sancionar a BBVA Banco Continental S.A., con una amonestación por no atender íntegramente el requerimiento de información de 4 de enero de 2014.
- Condenar a BBVA Banco Continental S.A., al pago de costas y costos del procedimiento a favor de la Junta de Propietarios Condominio Asia Azul, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contado desde la notificación de la presente.
- Remitir a la SBS un informe de las sanciones impuestas en virtud de los procedimientos seguidos ante este órgano que versen sobre las materias de su competencia, ello a efectos de que adopte las medidas que considere pertinentes, incluyendo la presente resolución.

Los fundamentos de la Resolución de la Sala fueron las siguientes

Sobre la atención del requerimiento de información del 4 de enero de 2014

El Colegiado observó que la respuesta brindada por el Banco omitió atender el requerimiento de información que la Junta de Propietarios realizó respecto de la entrega de evidencia, como videos de seguridad, que permitan a la Policía Nacional practicar las investigaciones correspondientes ante el cobro indebido del cheque N°****13-8.

Que se aprecia que el Banco no cumplió con su deber de atender dicho extremo del requerimiento de información, aun cuando su decisión fuera denegar la data requerida. Al respecto, esta Sala no pretende imponer al Banco la obligación de entregar la información requerida; sin embargo, resulta exigible que, de no proporcionarla, comunique el motivo de tal decisión al solicitante, más aún cuando ésta expuso la razón por la cual la requería.

Por tanto, la Sala discrepa de la apreciación expuesta por la Comisión respecto a una presunta ambigüedad en el requerimiento de información de la Junta de Propietarios, pues se ha verificado que el mismo fue claro y no existió causal para que el Banco se exima de su responsabilidad de atenderlo.

C. OPINIÓN ANALÍTICA DEL CASO

Se tiene como antecedentes que el banco ha pagado supuestamente un cheque sin verificarse que a simple vista la firma consignada en dicho cheque y el sello no corresponden al emitente. Por lo que el consumidor (Junta de Propietarios) solicitó luego al proveedor (banco BBVA) los videos a fin de verificar quien realizó los retiros indebidos.

En el presente caso existen dos controversias:

1. Sobre la atención al requerimiento del denunciante al proveedor (banco) referido a los videos en la cual se pueda verificar quien retiró el depósito del cheque.
2. Si el banco observó o no el procedimiento para efectuar el pago de un cheque, es decir si observó o no si las firmas y sello del cheque correspondían a simple vista a la persona facultada para emitir cheques.

Siendo así el denunciante alega que el Banco ha incurrido en negligencia (vulnerando la idoneidad de servicio) al pagar un cheque cuando la firma y sello eran falsificados de lo cual se pudo dar cuenta a simple vista con la simple comparación entre la firma del cheque y la que tiene el banco en sus registros o RENIEC.

Asimismo alega el denunciante que el proveedor Banco no ha cumplido con remitirle los videos del momento y lugar donde se retiró el efectivo depositado al cheque antes referido.

De otro lado, el proveedor señala que el denunciante consumidor no acreditó que la firma consignada en el titulo valor sea manifiestamente falsa y que en cuanto al

requirimiento de las filmaciones considera que no es obligación del Banco entregar las mismas.

Ahora bien, a fin de dar una opinión sobre el presente caso es necesario tener en cuenta lo siguiente:

1. En principio, debe señalarse que los cheques son instrumentos de débito; es decir, representan la orden de cargo sobre una cuenta determinada. De acuerdo a la práctica en el mercado, cabe precisar que esta clase de instrumentos constituye uno de los medios de pago más frecuentemente utilizados, aunque la tendencia actual se dirige a la reducción de su uso debido a la demora en su conversión en efectivo.
2. Siendo el cheque un elemento muy importante en las transacciones del mercado, debe señalarse que todo cheque es un título valor que tiene regulación propia en la ley de títulos valores (Ley 27287), no obstante, las parte Banco y usuario también celebran un contrato de cuenta corriente.
3. Así la ley de títulos valores sobre el cobro del cheque establece lo siguiente:

“Artículo 214.- Responsabilidad por negativa injustificada o por pago indebido.

“(…) 214.2. También el banco girado responde de los daños y perjuicios que cause al emitente, si abona el Cheque en los siguientes casos:

a) Cuando la firma del emitente esté, a simple vista, falsificada; (…).”

4. Asimismo, el contrato de cuenta corriente entre el consumidor y proveedor acordaron (de fojas 195 a 196 del expediente) lo siguiente:

“5. El Banco no esta obligado a devolver a El Cliente los cheques girados contra la Cuenta Corriente. El Cliente asumirá la responsabilidad por cualquier daño o perjuicio originado por la pérdida o sustracción de los cheques bajo su custodia, así como por la adulteración o falsificación de su firma u otros datos consignados en el cheque, salvo que sean apreciables y notorios a simple vista.”

5. De lo anteriormente referido, se puede concluir que aun cuando el cheque sea falsificado o robado del verdadero emisor, aun en ese supuesto el Banco es

responsable por los perjuicios que pudiera causarle al emisor al pagar indebidamente, ello en la medida que la firma que obre en el cheque sea a simple vista falsificada.

Es por ello que no debemos atender al supuesto de si el cheque o la firma eran falsas o no, pues para el presente caso solo importa determinar si las firmas eran a simple vista falsas o no, dependerá de ello si el Banco o el cliente es responsable del pago indebido.

6. Debe entenderse por simple vista a todo hecho que se extrae por sentido común, así la Real Academia Española establece que se entienda por vista, entre otras acepciones, a “la mirada superficial o ligera”¹.

Es decir, a simple vista no implica una pericia grafotécnica o un conocimiento especializado de si la firma que obra en el cheque es efectivamente o no del emisor.

Cabe precisar que el tema de “a simple vista” puede generar muchas subjetividades, puesto que para algunos a simple vista puede ser la firma similar entre el plasmado en el cheque y la registrada ante el banco, mientras que para otros pueden ser totalmente distintas.

7. Por lo que consideramos que teniendo en cuenta que nada de este conflicto ocurriría si el denunciante fuese más precavido con su cheque y que además nos encontramos ante un procedimiento sancionador en el cual ante dudas de si el administrado cometió o no infracción debe preferirse su actitud lícita (principio de presunción de licitud).

En consecuencia, la valoración que debe otorgarse a las firmas para ver si son falsas tienen que ser muy evidentes por ejemplo en vez de una A poner una B o en vez de una línea poner tres líneas no por los milímetros en los tamaños de las líneas más aun si se sabe que las personas no emiten sucesiva y reiteradamente firmas similares. Debe considerarse también que se hubiera evitado el conflicto jurídico si el cheque fuera falsificado pues ahí sí el consumidor no sería responsable de ninguna manera salvo casos especiales

¹ Disponible en: <http://lema.rae.es/drae2001/srv/search?id=CorSQnIrVDXX2BCiAo3e>

como la contribución a su falsificación (pero este extremo debiera ser probado por el banco).

8. Teniendo en cuenta las premisas anteriores de las pruebas referidas entre la firma que obra en el contrato (a fojas 196) y de la copia del cheque no existen diferencias extremas en las firmas puesto que los tres tienen líneas verticales y la separación en las mismas es distinta puesto que el tamaño de las firmas por los recuadros también son distintos, más aun si se tiene en cuenta que en caso de dudas en las pruebas (no en las normas y en los contratos que ahí sí es en favor del consumidor – principio de proconsumidor) debe favorecerse al presunto infractor es decir al proveedor.

Pues mal se haría al imponer una carga a los proveedores bancarios en revizar minuciosamente cada cheque a pagar, cuando la idea de estas transacciones es que se den de manera fluida en el mercado.

Más aun si todo este conflicto se hubiera evitado si el consumidor hubiera puesto mayor diligencia con la custodia de sus cheques, pues si hubiera sido un cheque falso en dicho caso el único responsable del pago indebido hubiese sido el banco.

9. Por lo tanto, en cuanto a este extremo me encuentro de acuerdo con la Resolución emitida en primera instancia, así como también por el voto en minoría en segunda instancia. Mas no me encuentro de acuerdo con la segunda instancia pues no tuvo en cuenta el principio de presunción de licitud, así como la adecuada valoración de las pruebas al comparar de manera muy subjetiva las firmas en el cheque y en el contrato.
10. En cuanto a la respuesta al requerimiento por el denunciante al proveedor (segundo punto controvertido) debemos señalar que nos encontramos de acuerdo con la Resolución de segunda instancia en tanto que el denunciante sí solicitó medios probatorios (como fílmicos) sobre el cobro del cheque, no obstante el proveedor solo respondió que no era posible atender su requerimiento. Al respecto debo señalar que dicha respuesta constituye una actuación arbitraria por cuanto, al igual que señala el Tribunal, debe motivar las razones por las cuales no es posible entregar los requerimientos hechos por el

denunciante. Por tanto, en este extremo me encuentro de acuerdo con la Resolución de segunda instancia mas no con la de primera instancia.

D. CONCLUSIONES

1. Con fecha 12 de junio de 2014, la Junta de Propietarios del Condominio de Playa Asia Azul (en adelante La Junta de Propietarios), denunció al BBVA Banco Continental (en adelante El Banco) por presuntas infracciones a los artículos 18° y 19° de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor en tanto que el Banco habría permitido de manera indebida el cobro de un cheque correspondiente a la denunciante, pese a que el mismo habría contenido la firma y el sello falsificado de su representante; involucraría una afectación a sus expectativas, al no haber encontrado una correspondencia entre lo que esperaba recibir de parte del proveedor denunciado y lo que realmente recibió.
2. Con fecha 01 de agosto de 2014. Banco Continental se apersono al procedimiento debidamente representado por su apoderado y formuló sus descargos dentro del plazo de ley, asimismo solicito a la comisión que la denuncia sea declarada infundada.
3. La Comisión resolvió declarar infundada la denuncia, sobre la presunta infracción al deber de idoneidad señaló que ha quedado acreditado que el banco cumplió con los requisitos esenciales para el cobro del cheque y que el representante de la J.P. autorizó el cobro del mismo, respecto de la presunta infracción al derecho de información se ha verificado que el banco cumplió con el requerimiento del denunciante.

Asimismo, denegó la solicitud de ordenar medidas correctivas, y el pago de las costas y costos del procedimiento a favor del denunciante.

4. Ante dicha resolución la Junta de Propietarios al no encontrarse conforme, interpuso recurso de apelación, indicando que, el personal del banco debió actuar con la debida diligencia para determinar de la simple comparación visual que la firma y sello del cheque eran falsos.

Asimismo, señala que del cotejo de la firma contenida en el cheque y en el registro de firmas del banco a simple vista se concluye que no son similares.

5. La Sala Especializada en Protección al Consumidor decidió REVOCAR la resolución impugnada, reformándola y declarando fundada la denuncia sobre infracción al derecho de información, la sala verificó que el banco incumplió su deber de información al no pronunciarse adecuadamente sobre el pedido del denunciante respecto de la entrega de evidencia como el material fílmico que permitan a la policía iniciar las investigaciones correspondientes y respecto de la infracción al deber de idoneidad, la sala señaló que la entidad bancaria no cumplió con verificar a simple vista la validez de la firma contenida en el cheque la cual no resulta similar a la firma registrada en el sistema del banco.
6. La sala impuso al banco una amonestación por no atender adecuadamente el requerimiento de información del 4 de enero de 2014, asimismo ordeno como medida correctiva que el banco cumpla con devolver la suma de S/ 21,350 más los intereses legales generados a favor del denunciante desde el pago del cheque hasta la devolución efectiva y así como el pago de costas y costos.
7. Finalmente, la sala sancionó al banco con una multa de 2 UIT por pagar indebidamente el cheque y señaló que remitirá un informe a la SBS dando cuenta sobre las sanciones impuestas a fin de que dicho órgano efectúe las acciones pertinentes dentro de su competencia

E. JURISPRUDENCIA

1. Resolución N° 0006-2018/SPC-INDECOPI. Expediente N°403-2016/CPC-INDECOPI-AQP. 05 de enero de 2018. Sala Especializada en Protección al Consumidor.

“El artículo 19° del Código establece que los proveedores son responsables por la calidad e idoneidad de los productos y servicios que ofrecen en el mercado⁶. En aplicación de esta norma, los proveedores tienen el deber de entregar los productos y prestar los servicios al consumidor en las condiciones ofertadas o previsibles,

atendiendo a la naturaleza de los mismos, la regulación que sobre el particular se haya establecido y, en general, a la información brindada por el proveedor o puesta a disposición”.

2. Resolución N°0157-2010/SC2-INDECOPI. Expediente N° 029-2009/CPC-INDECOPI-AQP. Lima, 25 de noviembre de 2015. Sala de Defensa de la Competencia.

“13. El artículo 65º de la Constitución Política del Perú señala que el Estado defiende el interés de los consumidores y usuarios. A fin de cumplir con dicho deber de defensa, el artículo 5º literal d) del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema de Protección al Consumidor 4 reconoce el derecho de los consumidores a la protección de sus intereses económicos, mediante el trato equitativo y justo en toda transacción comercial”.

3. Resolución N° 0173-2018/SPC-INDECOPI. Expediente N° 0039-2017/ILN-CPC. 24 de enero de 2018. Sala Especializada en Protección al Consumidor.

“Se concluye el procedimiento iniciado contra La Positiva Seguros y Reaseguros S.A., debido a que el señor Giancarlo Andree Cuadros Díaz llegó a un acuerdo con dicho proveedor mediante transacción extrajudicial, sin apreciarse de los hechos cuestionados una posible afectación al interés general o de terceros. En consecuencia, se deja sin efecto la Resolución 0668-2017/ILN-CPC del 26 de julio de 2017, emitida por la Comisión de Protección al Consumidor Sede Lima Norte, y se dispone el archivo del presente expediente”.

F. BIBLIOGRAFIA

1. VILELA CARBAJAL, Jorge Eduardo. “La protección al consumidor en la jurisprudencia del Indecopi”. Lima. Editorial Grijley.
2. LASARTE ALVAREZ, Carlos. “Manual sobre protección de consumidores y usuarios”. Madrid. Cuarta Edición. Editorial Dykinson 2013.

3. CARBONELL O'BRIEN, Esteban (2015). "Análisis al Código de Protección y Defensa del Consumidor". Lima: Juristas Editores E.I.R.L.
4. ROBERTO Dromi. "Derecho Administrativo". Edición Gaceta Jurídica. Tomo II, Décima edición Agosto del 2005.
5. CAPCHA REYMUNDO, Olivia Blanca. "Los principios del Procedimiento administrativo sancionador como garantías del administrado frente a la facultad punitiva del estado". En: Manual de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Lima. Gaceta Jurídica. 2011.

G. ANEXOS

1. Denuncia y sus respectivos anexos
2. Contestación de denuncia y sus respectivos anexos
3. Resolución de Primera Instancia emitida por la Comisión de Protección al Consumidor.
4. Resolución de Segunda Instancia emitida por la Sala Especializada en Protección al Consumidor.

ANEXO 1

INDECOPI

INDECOPI

681258

157 2014 JUN 17 PM 3:03 INTERPONE DENUNCIA POR INFRACCIÓN A NORMAS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR PH 3-03

RECIBIDO

RECIBIDO

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR DEL TRÁMITE INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI:

JUNTA DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO DE PLAYA ASIA AZUL, con R.U.C. N° 20545354226, con domicilio ubicado en Km. 107.5 Panamericana Sur-Playa Sarapampa Condominio Asia - San Luis - Cañete, Lima, señalando domicilio procesal en la Casilla N° 844 del Colegio de Abogados de Lima, representada por su Presidente Sr. JOSÉ LUIS GÓMEZ DE LA TORRE PRETELL, identificado con DNI N° 29219689; respetuosamente decimos:

Que, interponemos Denuncia por Infracción de Normas de Protección al Consumidor, contra el BANCO BBVA CONTINENTAL, conforme al detalle siguiente:

I.- NOMBRE DEL PROVEEDOR

BANCO BBVA CONTINENTAL con domicilio en la Av. Avenida República de Panamá 3055, San Isidro.

II.- PETITORIO

Que, al amparo de los principios contenidos en el Título Preliminar y de los Artículos 1°, 2°, 3°, 18°, 19°, 81°, 88°, 97°, 107° y demás pertinentes del Código de Protección y Defensa del Consumidor, interponemos denuncia por infracción de Normas de Protección al Consumidor, en razón de haber cometido las siguiente inconductas:

- a) Haber efectuado el pago del Cheque N° 00000713-8, por la suma de S/. 21,350.00 correspondiente a nuestra Cuenta Corriente N° 001101190100033744 que mantenemos en el banco denunciado, pese a que, a la simple vista del mismo se apreciaban claramente diferencias en la firma y sello de nuestro representante, no brindando un servicio idóneo. (Arts. 18° y 19° del Código de Protección y Defensa del Consumidor y Art. 214.2 inc. a) de la Ley de Títulos Valores.
- b) No haber prestado la diligencia debida, ni haber tomado las medidas de seguridad necesarias para verificar la autenticidad de la supuesta firma de nuestro representante

José Luis Gómez de la Torre en el Cheque N° 00000713-8, pese a que las diferencias en la firma y sello son detectables a simple vista y son motivo de duda razonable, ni corroborar su efectivo giro mediante llamada telefónica a nuestra parte, pese al elevado monto del cheque. (Arts.18°, 19° y 20° del Código de Protección y Defensa del Consumidor).

- c) No habernos proporcionado, pese a nuestro pedido expreso y sin justificación alguna, copia del video de seguridad y demás evidencia a fin de identificar a la persona que efectuó la gestión de cobranza del Cheque N° 00000713-8, depositando el mismo en la Cuenta del mismo banco, cuyo titular es Carlos Augusto Urbizagástegui R., ni haber brindado mayores datos sobre el cheque fraguado, violando el derecho a la protección de nuestros intereses económicos y a obtener una información relevante (Artículo 1°, numeral 1.1, literal b y Artículo 2° del Código de Protección y Defensa del Consumidor).
- d) No haber devuelto, pese a los hechos y conducta antes indicados, la suma de S/. 21,350.00 (VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA NUEVOS SOLES) mediante extorno a nuestra Cuenta Corriente, asumiendo la responsabilidad que le corresponde por haber pagado indebidamente el Cheque N° 00000713-8. (Arts. 20°, 21° y demás pertinentes del Código de Protección y Defensa del Consumidor).

En consecuencia, estimamos que las conductas en las que ha incurrido el banco denunciado ameritan que la Comisión de Protección al Consumidor, declare lo siguiente:

1. Que, el BANCO BBVA CONTINENTAL ha prestado un servicio deficiente y negligente, infringiendo el deber de idoneidad que le corresponde como proveedor.
2. Que, el BANCO BBVA CONTINENTAL no adoptó las medidas de seguridad o comprobación frente a las circunstancias no usuales de operación en nuestra cuenta corriente, incumpliendo también el deber de idoneidad que le corresponde como proveedor.
3. Que, el BANCO BBVA CONTINENTAL una vez detectado el servicio deficiente, no entregó a nuestra parte, pese a nuestro pedido expreso, la información que le fuese requerida a fin de poder identificar a los involucrados en el latrocinio.
4. Que, el BANCO BBVA CONTINENTAL ha incumplido con honrar la garantía a la que se encuentra obligado en la calidad de proveedor de servicios financieros, más aún, cuando se trata de entidad supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros.
5. Que, en consecuencia, el BANCO BBVA CONTINENTAL ha violado los

Principios de Transparencia, de Buena Fe y de Primacía de la Realidad, a nuestro derecho a la protección de nuestros intereses económicos, a un trato justo y equitativo y a ser reparados por un deficiente servicio, entre otros.

6. Que, igualmente y sin perjuicio de la sanción pecuniaria a determinar, al amparo del artículo 115 literal g) del mismo Código, solicitamos como Medida Correctiva que el banco denunciado cumpla con reintegrar a nuestra cuenta corriente la suma indebidamente cobrada, esto es, S/. 21,350.00 (VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA con 00/100 NUEVOS SOLES), más intereses, impuesto a las transacciones financieras y demás gastos incurridos, de conformidad con el Art. 115°, 101° literales g) y h) del Código de Protección y Defensa del Consumidor.
7. Que, se ordene al Banco denunciado el reembolso a nuestra parte de las costas y costos de presente procedimiento.

III. FUNDAMENTOS DE HECHO.-

1. El día sábado 28 de diciembre del 2013, al revisar el estado de cuenta y detectar la falta de uno de los cheques del talonario de nuestra Cuenta Corriente N° 001101190100033744 del Banco denunciado durante la revisión de la chequera, se efectuó de inmediato la denuncia policial correspondiente por hurto ante la Policía Nacional del Perú, en la cual se dejó constancia de la sustracción que sufrimos de uno de nuestros cheques, signado con el N° 00000713-8; el mismo que, se encontraba en blanco y sin la firma del representante legal de la Junta de Propietarios del Condominio Asia Azul.
2. Sin embargo, el día viernes 27 de diciembre de 2013, dicho cheque sustraído fue llenado y completado por la suma de S/. 21,350.00 (VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA con 00/100 NUEVOS SOLES), falsificándose la firma y sello del Representante Legal de nuestra Junta de Propietarios, con el objeto de ser presentado en ventanilla en la Agencia Pardo – Miraflores para ser abonado en la Cuenta N° 0011-0564-27-0200089185, perteneciente a la persona que responde al nombre de Carlos Augusto Urbizagástegui Romero, abono que fue efectivamente realizado a la 1:26 p.m. de dicho día, tal como se aprecia de la constancia de depósito correspondiente, haciéndose el cargo por dicho monto en nuestra cuenta corriente, conforme aparece de los estados de cuenta que se adjunta. Debe indicarse que la Junta de Propietarios del Condominio Asia Azul no ha tenido ni tiene relación alguna con la persona antes nombrada, ya sea de carácter laboral, civil, de servicios o de alguna otra índole, por lo cual no ha tenido ni tiene obligación de

pago alguno en favor de dicha persona.

3. El día lunes 30 de diciembre del 2013, nuestra parte presentó ante el Banco BBVA Continental (Agencia Pardo – Miraflores), un reclamo acusando la indebida cobranza y pago del ya mencionado Cheque N° 0713 por tratarse de una firma y un sello falsificados, reclamo que fue registrado con el N° 580127 y, en virtud del cual, únicamente se nos proporcionó una copia del cheque con firma falsificada que había sido cobrado indebidamente y pagado por el banco denunciado.

No obstante, los claros fundamentos de nuestro reclamo, éste fue declarado infundado por el banco denunciado, basándose en los argumentos siguientes:

- a) *El Cheque N° 00000713-8 por S/ 21,350.00 es un documento valorado original no tiene enmendaduras (el importe y letras) no se evidencia adulteración o loseteado a simple vista.*
- b) *El Cheque N° 00000713-8 al momento de su presentación en la ventanilla del banco no estaba reportado como robado, sustraído o perdido en nuestro sistema y tenía los fondos disponibles para el pago.*
- c) *La firma registrada en el cheque tiene características similares con la firma del titular de la cuenta con nuestro sistema.*
- d) *La oficina cumplió con la operativa para el depósito como cheque en la cuenta del beneficiario.*

Como puede observarse los dos principales argumentos esgrimidos por el banco denunciado son que al momento de la presentación de dicho cheque, éste no había sido reportado como robado y que la firma registrada en el cheque tiene características similares con la firma del titular de la cuenta en su sistema

4. Con fecha 04 de enero del 2014, mediante carta solicitamos al Banco BBVA Continental que nos entregue copia del referido cheque, así como, los videos de seguridad y demás elementos que nos permitan identificar al individuo que depositó el cheque en cuestión en la cuenta N° 0011-0564-27-0200089185, solicitud que, para ser atendida requirió de una insistencia reiterada, obteniendo únicamente una copia del cheque y de la operación de depósito en la cuenta del nombrado Carlos Augusto Urbizagástegui Romero. Así, de la copia del cheque cuestionado, puede observarse claramente que la firma que aparece en el mismo como de nuestro representante Sr. JOSÉ LUIS GOMEZ DE LA TORRE PRETELL no le corresponde, lo cual es comprobable a simple vista y comparación simple, así como que el sello que aparece identificándolo como firmante en el cheque no corresponde al único sello utilizado para el giro de los cheques de nuestra cuenta.

corriente, lo cual, no sólo acredita indubitavelmente que tanto la firma como el sello han sido fraguados, sino que estas claras diferencias son detectables a simple vista. Para mejor ilustración, reproducimos las firmas y sellos de los cheques verdaderamente emitidos y la del cheque con firma y sello falsificados que el banco denunciado pagó:

FIRMA Y SELLO VERDADEROS:

~~José Luis Gómez de la Torre
 Firma
 Sello(s) de Representante(s)
 JUNTA DE PROPIETARIOS
 CONDOMINIO ASIA AZUL~~

FIRMA Y SELLO FALSIFICADOS:

26/10/13 3.10.13
 L. GÓMEZ DE LA TORRE
 ROSA GASTEGUI ROMERO
 CINCUENTA Y UNO
 ASIA
 JUNTA DE PROPIETARIOS
 ASIA AZUL
 JOSÉ LUIS GÓMEZ DE LA TORRE Y
 Sello(s) de Representante(s)

Así, resultan claras y fácilmente observables las diferencias entre la firma y sellos verdaderos y entre la firma y sellos falsificados:

a) **Respecto al sello:**

El verdadero dice: José Luis Gómez de La Torre

.....
JUNTA DE PROPIETARIOS
CONDominio ASIA AZUL

El falso dice:

.....
JUNTA DE PROPIETARIOS
ASIA AZUL
JOSÉ LUIS GÓMEZ DE LA TORRE P.

Así, resultan **claras las diferencias entre un sello y otro**, no sólo por la tipografía, sino por la ubicación de las palabras, las palabras mismas y la cantidad de palabras utilizadas, el uso de mayúsculas (en el falsificado) y minúsculas (en el verdadero) en los nombres y apellidos del representante, así como por incluir la primera letra del apellido materno en el sello falsificado.

b) **Respecto a la firma:**

La firma verdadera: Los tres trazos largos y diagonales son derechos y bien marcados, así como guardan corta distancia entre sí, sin mayores grafías entre los trazos diagonales casi perpendiculares, así como que los trazos son firmes y limpios, lo que se repite en la línea diagonal que pasa por el quinto inferior de los mismos.

La firma falsificada: Los tres trazos diagonales son muy débiles y sinuosos, así como existe una mayor separación entre cada trazo diagonal con grafías intermedias entre trazo y trazo, así como es evidentemente la falta de firmeza tanto en los trazos diagonales como en la línea diagonal que pasa por el tercio inferior y no por el quinto inferior.

Por ello, cualquier persona, sin que deba ser necesariamente un perito grafotécnico, puede notar a simple vista las diferencias existentes entre la firma verdadera y la firma falsificada, así como las diferencias en el sello identificatorio de nuestro representante.

Para mejor ilustración y demostración de nuestras afirmaciones, adjuntamos copia no sólo del cheque con la firma y el sello falsificados, sino también de 246 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS) cheques firmados por nuestro representante, en fechas distintas,

tanto anteriores, coetáneas como posteriores, en los cuales se puede apreciar con suma claridad que los trazos de la firma de nuestro representante son constantes y que no coinciden, en ninguno de los cheques, con los trazos de la firma falsificada que el banco indebidamente le otorgó validez y pagó con cargo a nuestra cuenta, lo que es observable a simple vista y que se podrá corroborar con la tarjeta de registro de firmas que el banco denunciado deberá exhibir, a efectos de verificar si su personal encargado hizo o no una comparación negligente (lo que a nuestro criterio fue lo que ocurrió, ya que no queremos pensar que ha habido participación del personal del banco denunciado en este acto ilícito).

5. Asimismo, de los documentos explicados en el párrafo anterior, se puede constatar que la mayor parte de cheques girados por nuestra Junta de Propietarios consignan sumas inferiores a los S/. 8,000.00 por operación y que, por tanto, el monto que aparece en el Cheque N° 0713 (que tiene la firma y sello de nuestro representante falsificados) deviene en un monto inusual y que llama la atención, situación que, curiosamente, no fue observada por el personal del banco denunciado, pese a que dicho banco tenía, por lo menos hasta hace algún tiempo, como protocolo de seguridad consultar telefónicamente la conformidad con el cheque sometido a cobranza cuando éste era girado por un monto no usual. Para mayor ilustración, cumplimos con adjuntar copia de los Estados de Cuenta Corriente de nuestra empresa en la citada entidad financiera, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2013, donde se verifica que las cantidades que solemos girar son mucho menores a las que se consignan en el cheque de marras.

6. Así, continuando con el derrotero del reclamo presentado, con fecha 24 de enero del 2014, el denunciado Banco BBVA Continental nos remitió una carta mediante la cual nos comunica su decisión de ampliar el plazo para la investigación del caso, supuestamente, con la finalidad de recabar la información necesaria para el adecuado análisis del reclamo.

Es así que, con fecha 25 de febrero del 2014 y mediante un correo electrónico, el Banco BBVA Continental nos remite recién la carta de respuesta a nuestro reclamo, indicando que el mismo resultaba improcedente por los motivos ya expuestos líneas arriba y que reproducimos nuevamente, con la finalidad de analizar la fragilidad de las previsas:

- a) El cheque N° 00000713-8 por 21,350.00 es un valorado original no tiene enmendaduras (en importe y letras) no se evidencia adulteración o loseteado a simple vista.

El cheque en mención en blanco es, efectivamente, original y verdadero, ya que fue sustraído del talonario original de cheques. Evidentemente, no tiene enmendaduras ni adulteraciones en el importe y en las letras porque fue sustraído en blanco y completado.

b) *El cheque N° 00000713-8 al momento de su presentación en la ventanilla del banco, no estaba reportado como robado, sustraído o perdido en su sistema y tenía fondos disponibles.*

Efectivamente, el cheque no se encontraba reportado como sustraído al momento del cobro, ya que, recién nos percatamos de la sustracción con la verificación de la cuenta al día siguiente del ilícito cobro del mismo, es decir, el día 28 de diciembre de 2013, haciendo la correspondiente denuncia ante la Comisaría de la Jurisdicción. Debe tenerse en cuenta que no es posible reportar una sustracción sin haberse percatado de la misma previamente y que la falta de reporte de la sustracción, en modo alguno, puede ser entendida como un atenuante o eximente de responsabilidad, dado que, cualquier consumidor razonable espera que el banco, como parte de sus protocolos de seguridad, verifique, por lo menos a simple vista y de manera diligente, la identidad de la firma del título valor con la firma registrada en el banco. En última instancia, la oportunidad de la denuncia, nada tiene que hacer con la debida diligencia que debe tener el banco para el pago de los cheques que se presentan a su cobro con cargo a las cuentas de sus clientes.

c) *La firma registrada en el cheque tiene características similares con la firma del titular de la cuenta con su sistema.*

Esta afirmación no es cierta, dado que, si bien la firma falsificada trata de imitar a la firma verdadera y su afán es pretender una semejanza, queda claro que las diferencias entre la firma verdadera y la firma falsificada son más notorias que las semejanzas, lo cual permite diferenciarlas a simple vista, que es aquello que debió ocurrir cuando el cheque con firma falsificada fue presentado a cobro, pero, lamentablemente, no ocurrió por negligencia del personal del banco. Esta negligencia queda demostrada con la sola observación de los 246 cheques que se presentan en fotocopia y de la tarjeta de registro de firmas que deberá exhibir el banco denunciado.

d) *La oficina cumplió con la operativa para el depósito como cheque en la cuenta del beneficiario.*

Respecto a este punto, no podemos opinar, en la medida que no conocemos la directiva a la que se hace mención y sus alcances, pero, no podemos dejar de

mencionar que uno de los fundamentos del banco para desestimar nuestro legítimo reclamo se basa en una directiva interna que, ni siquiera, nos ha sido comunicada como consecuencia de este ilegal acto, pese a haber solicitado con fecha 4 de enero de 2014 toda y cualquier evidencia que permita a la Policía revisar las investigaciones para la descripción de los delincuentes.

Así, de una sencilla revisión de todos los cheques que se presentan en copia para hacer un cotejo a simple vista, se concluye que tanto la firma como el sello de nuestro representante han sido burdamente falsificados en el cheque pagado indebidamente por el banco y no guardan mayor semejanza con la firma y sello verdaderos; razón por la cual, si es que el personal del banco, responsable de haber realizado el pago referido y que, se supone, se encontraba debidamente capacitado de forma previa por su empleador - el Banco BBVA Continental - en este tipo de operaciones, hubiese tomado todas las medidas de seguridad necesarias, que serían las mínimas exigibles a cualquier proveedor diligente, no se hubiera llevado a cabo esta operación indebida de cobro; sobre todo, si se toma en cuenta que se trata de una de las entidades financieras con mayor prestigio a nivel nacional y que, tal y como ellos reiteradamente señalan en sus cartas, se caracterizan por ser una "institución que se esfuerza permanentemente en brindar el mejor servicio a sus clientes".

7. Por tanto, no sólo se trata de una infracción al deber de idoneidad ocurrida al momento en que se hizo efectivo el pago del cheque con firma falsificada, sino que, además, esta conducta se ha visto agravada con la actitud asumida por el banco denunciado que, frente al reclamo presentado, no sólo ha estirado el plazo al máximo posible, sino que basándose en aparentes aspectos formales, ha declarado que no tiene responsabilidad alguna respecto de lo ocurrido. En tal contexto, ha debido tenerse en cuenta que debe primar el Principio de PRIMACÍA DE LA REALIDAD consagrado en el Artículo V numeral 8 del Título Preliminar del Código acotado, cuando es un hecho palmario de que se trata de una firma completamente distinta a la registrada en su base de datos, verificable a simple vista, y la falta de cuidado al no haberse asegurado de que era una operación lícita, por ejemplo, efectuando una consulta telefónica si dicha suma de dinero ha sido, efectivamente, dispuesta por nosotros, dada que se trata de una suma inusualmente elevada de acuerdo al movimiento de nuestra cuenta corriente.

Siendo así, resulta claro que el banco denunciado no ha brindado un servicio idóneo, dado que, cualquier consumidor razonable espera que los cheques que sean presentados para su cobro con cargo a su cuenta corriente sean pagados sólo en la medida que el banco verifique la autenticidad, o cuando menos, la similitud de la firma

con la que aparece en el registro de firmas del banco, más aún, cuando existe un cobro por contar con una cuenta corriente bancaria y cuando se trata de fondos del público, por lo que se trata de un servicio de vital importancia para la economía nacional y el tráfico económico que se basa en la confianza y confiabilidad en los sistemas de seguridad bancarios, confianza que ha sido totalmente defraudada.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Fundamentamos la presente denuncia en el Título Preliminar, Artículo V, numeral 2, 3, 5 y 8; artículos 1, 2, 3, 81, 88, 97, 107 y siguientes del Código de Protección y Defensa del Consumidor, aprobado por Ley N° 29571 y demás pertinentes del Código, así como las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

V. MEDIOS PROBATORIOS.-

Cumplimos con adjuntar los siguientes medios probatorios:

1. Copia de Denuncia Policial (ANEXO 1-A)
2. Copia de Cheque N° 00000713-8 de fecha 26.12.13 por el monto de S/. 21, 350.00, a favor de CARLOS AUGUSTO URBIZAGASTEGUI ROMERO, el mismo que tiene la firma y sello de nuestro representante falsificados y de la constancia de abono de dicho cheque en la cuenta del sujeto nombrado en el mismo banco denunciado. (ANEXO 1-B)
3. Copia de los 246 cheques girados desde el mes de octubre de 2013 hasta el mes de mayo de 2014 que acreditan no sólo que la firma y sello verdaderos de nuestro representante son claramente diferenciables a simple vista con la firma y sello obrantes en el cheque indebidamente pagado por el banco denunciado. (Anexo 1-C)
4. Copia de la carta de fecha 04 de enero de 2014, mediante la cual se solicitó al Banco denunciado copia del cheque fraudulento, video de seguridad y demás elementos necesarios para esclarecer el hecho ilícito. (ANEXO 1-D)
5. Copia de la carta de fecha 24 de enero de 2014, mediante la cual el banco denunciado nos informa que están analizando el reclamo y de la ampliación del plazo de respuesta por 30 días calendarios adicionales. (ANEXO 1-E)
6. Copia de la carta de fecha 05 de febrero de 2014, por medio de la cual el banco denunciado declara improcedente nuestro reclamo. (ANEXO 1-F)
7. Copia de la Resolución N° 00151-2014/DCF-RE de fecha 07 de abril de 2014 que declara infundado nuestro reclamo. (ANEXO 1-G)
8. Copia de los Estados de Cuenta de la Cuenta Corriente N° 001101190100033744 del Banco Continental, correspondientes a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013; así como de los meses de enero y febrero de 2014, que acreditan las cantidades usuales de giro de cheques de nuestra cuenta corriente y que ninguna, ni por asomo, llega

a la cantidad de S/. 21,000.00. (ANEXO1-H)

9. La exhibición que deberá realizar el banco denunciado de la tarjeta de registro de firmas correspondiente a nuestra cuenta corriente N° 001101190100033744, a fin que su Comisión pueda verificar y comparar a simple vista la firma registrada con la firma cuestionada en el cheque indebidamente pagado.

Sírvase, Señor Presidente, admitir la presente denuncia y, en su oportunidad, sancionar al banco denunciado, disponiendo las medidas correctivas solicitadas y demás que se consideren pertinentes.

PRIMER OTROSI DECIMOS: Que, asimismo, cumplimos con adjuntar:

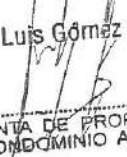
1. Copia del DNI de nuestro representante. (ANEXO 1- I)
2. Copia del documento que acredita el nombramiento de nuestro Presidente y representante. (ANEXO 1-J)
3. Copia de nuestro RUC (ANEXO-K)
4. Comprobante de pago de los derechos de trámite.

Sírvase, Señor Presidente, tener presente los documentos adjuntados.

Lima, 12 de junio de 2014

EA/ZEAA/LEAO/lc.


 JOSÉ LUIS GÓMEZ DE LA TORRE
 ABOGADO
 Reg. CAC. N° 13042


 José Luis Gómez de la Torre
 JUNTA DE PROPIETARIOS
 CONDOMINIO ASIA AZUL


 Zóximo E. Altez Arriola
 ABOGADO
 Reg. CAC. N° 8799



POLICIA NACIONAL DEL PERU
REGION POLICIAL LIMA
DIVPOL - CAÑETE
COMISARIA DE ASIA

CARGO

C. Fiscal = 62-2014
Dr. Yamugaco.

Asia, 05 de Enero del 2014

MINISTERIO PUBLICO
OFICINA DE PARTES CORPORATIVAS
FISCALIA NACIONAL PENAL CORPORATIVA
Distrito Fiscal de Cañete

0012

ANEXO N° 1 - A

OFICIO N° 09 - 2014 REGION POLICIAL I / DIVPOL - C - CDA - SE

07 ENE 2014

SEÑOR : FISCAL PROVINCIAL PENAL DE TURNO DE MALA

RECIBIDO

ASUNTO : Transcribe Ocurrencia de Calle Común, por motivos que se indica.-

Fecha: 07. Ene. 2014

REF : OCC. N° 667-2013

Me dirijo al Despacho de su cargo, con la finalidad de transcribirle la OCC. De la referencia, cuyo tenor literal es como sigue : —

* OCC. N° 667.- HORA: 09.20.-FECHA: 28 DIC 2013.- ACTA DE DENUNCIA POLICIAL POR HURTO.- El SOS PNP. Huapaya Avila Calixto, con acta de denuncia Policial, da cuenta.- En el distrito de Asia, siendo las 09.10 horas del día 28 DIC 2013, se hizo presente a esta Comisaria PNP, la persona de Pacio DIAZ BLACIDO (31), de Lima, soltero, administrador, Superior, con DNI. N° 41224594, teléfono celular N° 979391007 y domiciliado en la Av. Amaldo Marques N° 642 - Dpto. 1003- Jesús María- Lima, en su calidad de Administrador y en representación del condominio Asia Azul, ubicado a la altura del Km 107.5-cps Sarapampa- Asia; denunciando el hurto de un cheque N° 0713, del talonario de cheques; del banco Continental, el mismo que fuera hurtado en blanco de la oficina de administración de dicho condominio, del escritorio del recurrente que estaba con llave y sin la firma de representante legal; desconociendo quien lo halla sustraído; pero es el caso que al chequear el estado de cuenta del condominio en el citado Banco, aparece un débito de S/. 21,500,00 nuevos soles; dinero que ha sido cobrado el día 27 DIC 2013, en la Agencia Pardo- Miraflores- Lima, habiendo al parecer falsificado la firma del representante legal; señala que realizara las coordinaciones con el citado banco, para la obtención de una copia de dicho cheque. Siendo las 09.20 horas se da por concluido la presente acta de denuncia policia, firmando en señal de conformidad en presencia del instructor que certifica.- Fdo.- SOS PNP. Calixto Huapaya Avila.- RESOLUCION: Se transcribe a la Fiscalía Provincial de Turno de Mala.- Fdo.- Raúl Vela Núñez.- Cmate PNP.- COMISARIO.

Lo que se transcribe a su Despacho, adjuntando al presente una manifestación, una constancia de Notificación del denunciante. Una (01) copia xerográfica de Cheque N° 00000713- Banco Continental a nombre de Carlos Augusto URBIZAGASTEGUI ROMERO, UN escrito 04ENE2014 y una hoja reniec. Del denunciado

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.

FVN/GRS
07



MANIFESTACION DE PAOLO DIAZ BLACIDO (31)

-En Asia, siendo las 10.10 hora del día 06ENE2014, presente ante el instructor en unas de las oficinas de esta Comisaría PNP., la persona de **Paolo DIAZ BLACIDO (31)**, quien preguntado por sus generales de ley, dijo llamarse como queda anotado, natural de Lima, estado civil soltero, ocupación administrador, con instrucción superior, identificado con DNI. N° 41224594, teléfono celular N° 979391007, hijo de don Hugo Diomedes DIAZ LLANOS y doña Bertha Hermelinda BLACIDO TRUJILLO, fecha de nacimiento 26FEB1982 y domiciliado en la Av. Amado Marquez N°642- Dpto. 1003- Jesus Maria- Lima.

D1.- PREGUNTADO DIGA: El motivo de su presencia en esta Comisaría PNP. dijo: _____

—Para rendir mi manifestación con relación a la denuncia presentada por hurto de un cheque en blanco, entre los días 23 al 26DIC2013, el mismo que fuera cobrado en Lima, el día 27DIC2013, por la suma de S/. 21, 350.00 nuevos soles. _____

D2.- PREGUNTADO DIGA: A que actividades se dedica, donde, desde cuando y cuanto percibe por la misma? Dijo: _____

—Que trabajo como administrador del condominio Asia Azul, ubicado en playa Barapampa- Asia, altura del Km. 107.5-CPS., desde el día 27OCT2013. _____

D3.- PREGUNTADO DIGA: La forma y circunstancias de cómo se produjo el hurto de un cheque en blanco, posterior cobro en la ciudad de Lima, ocurrido entre los días 23 al 27DIC2013, en el condominio que ud., administra? Dijo:—

—Que el día 27OCT2013, asumo el cargo de administrador del condominio Asia Azul, donde luego hice la renovación de la chequera del Banco Continental, girando cheques del número 000701 hasta el 000709, siendo este el último cheque que gire el día 23DIC2013, dejando la chequera en mi oficina la cual estaba cerrada con llave; luego el día 28DIC2013, al chequear el estado de cuenta por internet en mi computadora me di con la sorpresa de hallar un cobro por la suma de S/. 21,350.00 nuevos soles, la cual no lo había hecho en ningún momento; por lo que de inmediato revise mi chequera y me di con la sorpresa de que habían sustraído un cheque con la numeración 0000713, el cual el día 27DIC2013, había sido cobrado en Lima; agencia de Pardo- Miraflores- Lima; comunicando del hecho a la junta directiva del condominio, quienes me indicaron que realizara la denuncia correspondiente, la cual se formalizó en la Comisaría PNP., de Asia; hasta ese momento se desconocía quien lo había cobrado, luego al constituirme a la agencia del banco Continental de la calle Pardo en Miraflores- Lima, donde solicite la copia del cheque que habían cobrado, donde me entregaron dicha copia, donde aparece el nombre de la persona de Carlos Augusto URBIZAGASTEGUI ROMERO, con DNI. N° 42275806, con domicilio en la calle Parque Alto N° 392- interior 4- Santiago de Surco- Lima; quien ha efectuado el cobro del cheque con depósito a su cuenta.

D4.- PREGUNTADO DIGA: Si ud. conoce a la persona de Carlos Augusto URBIZAGASTEGUI ROMERO de ser así que vínculo le une, dijo: _____

—Que el día 27DIC2013, cobro el cheque en la ciudad de Lima, por la suma de S/. 21,350.00 nuevos soles. _____



Handwritten signature and scribbles.

05.- PREGUNTADO DIGA: Si Ud., sostiene que el día 23DIC2013, dejó cerrado su oficina con llave, donde dejó su chequera como es que le han sustraído un cheque en blanco, el cual fuera cobrado posteriormente? Dijo:-----
 ---Que si dejó cerrado mi oficina con llave y las llaves lo dejaba en la vigilancia, porque esa oficina están las llaves de todas las propiedades, siendo las vigilantes quienes si podían ingresar a mi oficina por algún contratiempo.-----

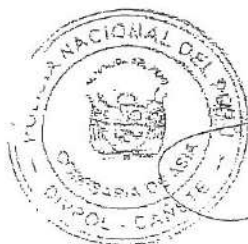
06.- PREGUNTADO DIGA: Si los cheques de la chequera están ya firmado por el representante legal? Dijo:-----
 ---Que todos están en blanco, ni firmado ni sellado y la firma y sello que aparece en la copia del cheque no pertenecen al condominio, ni al representante legal.-----

07.- PREGUNTADO DIGA: Si ud., cuando emitió los cheques del No. 0000701 al 0000709, se percató si le faltaba algún cheque y al revise en forma constantes por internet la cuenta del condominio, cuando fue la última vez que lo hizo? Dijo:-----
 ---Que no me he dado cuenta si me faltaba algún cheque; que si reviso la cuenta por internet, diariamente, y hasta el día 27DIC2013, en horas de la mañana revise y todo estaba conforme, pero el cheque lo han cobrado en la tarde a horas 13.30 aprox.-----

08.- PREGUNTADO DIGA: Después de los hechos y conocer que ya había sido cobrado en el banco antes referido, que acciones han realizado ud., en representación del condominio Asia Azul? Dijo:-----
 ---Que se han presentado reclamo formal al banco en mención a la central vía telefónica; y donde le hicimos conocer al banco de la denuncia ya presentada.-----

09.- PREGUNTADO DIGA: Si tiene algo más que agregar o modificar a su presente manifestación? Dijo:-----
 --- Que se investigue, ya que cabe la posibilidad de que ese talonario de cheques haya venido sin ese cheque, ya que por costumbre yo sello todos los cheques y el cheque sustraído no tenía el sello que regularmente usamos nosotros, estando conforme la firma y dejó estampado mi impresión digital en presencia del instructor que certifica.-----

EL INSTRUCTOR



[Signature]
 CI-30245370
 CALIXTO HUAPAYA AVILA
 SOS. PNP.

EL MANIFESTANTE

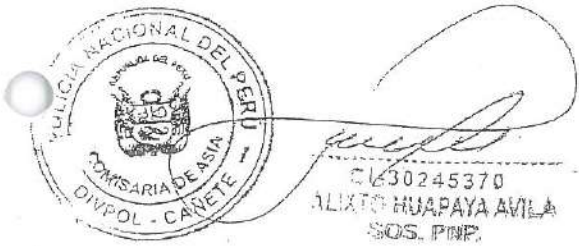
[Signature]
 PAOLO DIAZ BLACIDO (SI)

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

--En Asia, siendo las 10.50 horas del día 06ENE2014, presente ante el instructor en unas de las oficinas de esta Comisaria PNP., la persona de Paolo DIAZ BLACIDO (31) , a quien se le NOTIFICA, para que se presente ante la Autoridad Judicial Competente, las veces que sea requerida su presencia; firma y deja estampado su impresión digital en presencia del instructor que certifica.

INSTRUCTOR

EL NOTIFICADO



Signature of Paolo Diaz Blacido (31) and a fingerprint impression.

PAOLO DIAZ BLACIDO (31)

0016

ANEXO N.º 1-B


DEPOSITO DE CHEQUES PROPIO BANCO
 AIRAFLORES. 27-12-2013

CTA... 0011-0564-27-0200089186 DIV: NUEVOS SOLES
 TIT... CARLOS AUGUSTO URBIZAGASTEGUI RO

TOT. DEPOSITO: S/. 21.350,00 CANT. DOCS: 1

N. CHEQUE	NRO. CUENTA	BANCO	TAPORTE
00000713-8	119-0100033744	CONTIN	21.350,00

42278806

DNI: 

PAG: 1/1

CLAVE: 0633/4C22/P063017 / 000000003/13.25
 OF. PARDO



Banco Continental

LINA 26/12/13 SI. 21.350,00

N. 00000713-8 BILLETERIA 0100033744 52

Páguese a la orden de: CARLOS AUGUSTO URBIZAGASTEGUI ROMERO

VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y ⁰⁰/₁₀₀ Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA
 AZUL
 D.O.I. 20545354226

JUNTA DE PROPIETARIOS ASIA AZUL
 JOSE LUIS COCHEZ DE LA TORRE P.
 Sello(s) de Representante(s)

00000713-8 000000003/13.25

BBVA Continental
 OFICINA PARDO
 SUR-CORONTE
 04 ENE 2014
RECIBIDO
 La presente es señal de aceptación
 y B

BBVA Banco Continental

LIMA 12/10/2013 sl. 3,500.00 ^{1-C} 0017

N. 00000589 2 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

Víctor Elías Cotrina Pérez
Tres mil quinientos y 00/100

Nuevos Soles

José Luis Gómez de la Torre

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA
AZUL
D. O. I. 20545354226

Sello (COND. ASIA AZUL) Junta(s)

00000589 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 12/10/2013 sl. 12,604.76

N. 00000590 0 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

Víctor Elías Cotrina Pérez
Doce mil seiscientos cuatro y 76/100

Nuevos Soles

José Luis Gómez de la Torre

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA
AZUL
D. O. I. 20545354226

Sello (COND. ASIA AZUL) Junta(s)

00000590 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 18/10/2013 sl. 600.00

N. 00000591 0 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

Víctor Elías Cotrina Pérez
Seiscientos y 00/100

Nuevos Soles

José Luis Gómez de la Torre

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA
AZUL
D. O. I. 20545354226

Sello (COND. ASIA AZUL) Junta(s)

00000591 011 119 0100033744

0018

Banco Continental

LIMA 18/10/2013 SI. 1420.91

N. 00000593 4 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: Angel Eduardo Bertrando Loayza
Mil Cuatrocientos veinte y 90/100 Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA
AZUL
D.O.I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre
Firma
Sello(s) de Representante(s)

00000593 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 18/10/2013 SI. 605.00

N. 00000594 2 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: Antonio Aburto Campos
Seiscientos cinco y 00/100 Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA
AZUL
D.O.I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre
Firma
Sello(s) de Representante(s)

00000594 011 119 0100033744

[Handwritten signature]

BBVA Banco Continental

LIMA 18/10/2013 SI. 1815.00

N. 00000595 9 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: Paul Jonathan Flores Meza
Mil ochocientos quince y 00/100 Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA
AZUL
D.O.I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre
Firma
Sello(s) de Representante(s)

00000595 011 119 0100033744

18/10/2013

Banco Continental

LIMA 18, 10, 2013 SI. 836.00

0019

N. 00000596 7 011 119 0100033744 52

Páguese

a la orden de:

Alejandro Arias Aralos

Cientos treinta y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

José Luis Gómez de la Torre

D. O. I. 20545354226

Sello(s) de Representante(s)
JUNTA DE PROPIETARIOS
CONDOMINIO ASIA AZUL

00000596 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 18, 10, 2013 SI. 2447.50

N. 00000597 5 011 119 0100033744 52

Páguese

a la orden de:

H. Umberto Aralos Cívico

Dos mil cuatrocientos cuarenta y siete y 50/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

José Luis Gómez de la Torre

D. O. I. 20545354226

Sello(s) de Representante(s)
JUNTA DE PROPIETARIOS
CONDOMINIO ASIA AZUL

00000597 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 18, 10, 2013 SI. 6764.95

N. 00000598 3 011 119 0100033744 52

Páguese

a la orden de:

Pez del Sur

Seis mil setecientos sesenta y cuatro y 95/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

José Luis Gómez de la Torre

D. O. I. 20545354226

Sello(s) de Representante(s)
JUNTA DE PROPIETARIOS
CONDOMINIO ASIA AZUL

00000598 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 18/10/2013 SI 87.00

0020

Páguese a la orden de:

Victor Elian Cotruin Perez
ochenta y siete y 00/100

N. 00000599 1 011 119 0100033744 52

José Luis Gómez de la Torre

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL

D. O. I. 20545354226

Sello(s) de Representante(s)
JUNTA DE PROPIETARIOS
CONDOMINIO ASIA AZUL

00000599 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 18/10/2013 SI 116.00

Páguese a la orden de:

Peru Productos Agrícolas SAC.
Ochenta y seis y 00/100

N. 00000600 7 011 119 0100033744 52

José Luis Gómez de la Torre

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL

D. O. I. 20545354226

Sello(s) de Representante(s)
JUNTA DE PROPIETARIOS
CONDOMINIO ASIA AZUL

00000600 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 18/10/2013 SI 323.00

Páguese a la orden de:

Peru Productos Agrícolas SAC.
Trecientos veintitres y 00/100

N. 00000601 5 011 119 0100033744 52

José Luis Gómez de la Torre

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL

D. O. I. 20545354226

Sello(s) de Representante(s)
JUNTA DE PROPIETARIOS
CONDOMINIO ASIA AZUL

00000601 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 18/10/2013 SI. 618.-00

0021

N. 00000603 1 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

Peñi Productos Agrícolas SAC
Seiscientos ochenta y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

José Luis Gómez de la Torre

D. O. I. 20545354226

Sello(s) de Representante(s)
Firma
JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000603 011 119 0100033744

32947757

BBVA Banco Continental

LIMA 18/10/2013 SI. 360.-00

N. 00000604 2 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

Victor Elicar Dotzua Perez
Trecientos sesenta y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

José Luis Gómez de la Torre

D. O. I. 20545354226

Sello(s) de Representante(s)
Firma
JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000604 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 18/10/2013 SI. 608.-00

N. 00000605 6 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

Fernando Williams Marco Rivera
Seiscientos ocho y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

José Luis Gómez de la Torre

D. O. I. 20545354226

Sello(s) de Representante(s)
Firma
JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000605 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 18/10/2013 SI. 1758.00 0022

N. 00000606 4 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

Victor Elias Cotruin Perez

Mil setecientos cuarenta y ocho y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)
JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

⑈00000606⑈ 011 119⑈ 0100033744⑈

BBVA Banco Continental

LIMA 18/10/2013 SI. 1699.86

N. 00000607 2 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

Victor Elias Cotruin Perez

Mil seiscientos noventa nueve y 86/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)
JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

⑈00000607⑈ 011 119⑈ 0100033744⑈

BBVA Banco Continental

LIMA 18/10/2013 SI. 9378.29

N. 00000608 0 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

Victor Elias Cotruin Perez

Nueve mil trescientos setenta y ocho y 29/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)
JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

⑈00000608⑈ 011 119⑈ 0100033744⑈

BBVA Banco Continental

LIMA 18/10/2013 SI. 3,500.00

0023

N. 00000609 8 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

Dicman Morcasso Modesto
tres mil quinientos y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000609 8 011 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

LIMA 18/10/2013 SI. 1,000.00

Páguese a la orden de:

Victor Elias Cotruin Perez
Mil soles y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000610 6 011 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

LIMA 18/10/2013 SI. 670.00

Páguese a la orden de:

Victor Cotruin Perez
Seiscientos setenta y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000611 4 011 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

LIMA 24/10/2013 SI 4,525.20 0024

N. 00000612 3 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

Victor Elias Cotrina Pérez

Cuatro mil quinientos veinticinco y 20/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

José Luis Gómez de la Torre

AZUL

D. G. I. 20545354226

Sello(s) de Representante(s)
Firma
JUNTA DE PROPIETARIOS
CONDOMINIO ASIA AZUL

00000612 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 24/10/2013 SI 2,488.00

N. 00000613 0 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

Victor Elias Cotrina Pérez

Dois mil cuatrocientos ochenta y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

José Luis Gómez de la Torre

AZUL

D. G. I. 20545354226

Sello(s) de Representante(s)
Firma
JUNTA DE PROPIETARIOS
CONDOMINIO ASIA AZUL

00000613 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 28/10/2013 SI 5,030.00

N. 00000616 3 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BLACIDO

CINCO MIL TREINTA Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

José Luis Gómez de la Torre

AZUL

D. G. I. 20545354226

Sello(s) de Representante(s)
Firma
JUNTA DE PROPIETARIOS
CONDOMINIO ASIA AZUL

00000616 011 119 0100033744



Banco Continental

LIMA 31/10/2013 S/ 850.00

0095

N. 00000617 1 011 119 0100033744 52

Páguese

a la orden de: PAOLO DIAZ BLACIDO

OCHO CIENTOS CINCUENTA Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

José Luis Gómez de la Torre

AZUL

D. O. I. 20545354226

Señor/a *[Firma]*
JUNTA DE PROPIETARIOS (s)
CONDOMINIO ASIA AZUL

00000617 011 119 0100033744 52



Banco Continental

LIMA 31/10/2013 S/ 2.161.50

N. 00000619 7 011 119 0100033744 52

Páguese

a la orden de: HUMBERTO AVALOS CIRACO

DOS MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 50/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

José Luis Gómez de la Torre

AZUL

D. O. I. 20545354226

Señor/a *[Firma]*
JUNTA DE PROPIETARIOS (s)
CONDOMINIO ASIA AZUL

00000619 011 119 0100033744 52



Banco Continental

LIMA 31/10/2013 S/ 1.017.50

N. 00000620 5 011 119 0100033744 52

Páguese

a la orden de: ALEJANDRO ARIAS AVALOS

UN MIL DIECISIETE Y 50/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

José Luis Gómez de la Torre

AZUL

D. O. I. 20545354226

Señor/a *[Firma]*
JUNTA DE PROPIETARIOS (s)
CONDOMINIO ASIA AZUL

00000620 011 119 0100033744 52



Banco Continental

LIMA 31 / 10 / 2013 S/ 2,233.00

0328

N. 00000621 3 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAUL JONATHAN FLORES MEZA.

DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

José Luis Gómez de la Torre

D. O. I. 20545354226

Sello(s) de Representante(s) JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000621 011 119 0100033744



Banco Continental

LIMA 31 / 10 / 2013 S/ 2,475.00

N. 00000622 1 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

ANTONIO ABURTO CAMPOS

DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

José Luis Gómez de la Torre

D. O. I. 20545354226

Sello(s) de Representante(s) JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000622 011 119 0100033744



Banco Continental

LIMA 31 / 10 / 2013 S/ 760.00

N. 00000623 9 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PERU PRODUCTOS AGRICOLAS SAC

SETECIENTOS SESENTA Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

José Luis Gómez de la Torre

D. O. I. 20545354226

Sello(s) de Representante(s) JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000623 011 119 0100033744

0027

Banco Continental

LIMA 31 / 10 / 2013 S/. 2,000.00

N. 00000624 7 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: PAOLO DIAZ BLACIDO

DOS MIL y 00 / 100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello (s) de Representante(s)
JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000624 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 31 / 10 / 2013 S/. 3,518.50

N. 00000625 4 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: PAOLO DIAZ BLACIDO

TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO y 50 / 100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello (s) de Representante(s)
JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000625 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 31 / 10 / 2013 S/. 907.50

N. 00000626 2 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: CORPORACION FERRETERA JUAN PABLO II SAC

NOVECIENTOS SIETE con 50 / 100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello (s) de Representante(s)
JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000626 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 31 / 10 / 2010 S/ 959.40

0028

N. 00000627 0 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BLACIO

NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 40/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)
JUNTA DE PROPIETARIOS
CONDOMINIO ASIA AZUL

00000627 0 011 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

LIMA 31 / 10 / 2013 S/ 649.76

N. 00000628 8 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BLACIO

SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 76/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)
JUNTA DE PROPIETARIOS
CONDOMINIO ASIA AZUL

00000628 8 011 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

LIMA 2 / 11 / 2013 S/ 1.000.00

N. 00000630 4 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BLACIO

UN MIL Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)
JUNTA DE PROPIETARIOS
CONDOMINIO ASIA AZUL

00000630 4 011 119 0100033744 52



Banco Continental

LIMA 6/11/2013 s/ 1,550.00

0029

N. 00000633 2 DDI 119 0100033744 52

Páguese

a la orden de: VANSA - NB PERU SAC.

MILQUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

José Luis Gómez de la Torre

D. O. I. 20545354226

Sello(s) de Representante(s)
JUNTA DE PROPIETARIOS
CONDOMINIO ASIA AZUL

00000633 2 DDI 119 0100033744 52



Banco Continental

LIMA 12/11/2013 s/ 1,803.43

N. 00000632 0 DDI 119 0100033744 52

Páguese

a la orden de: PAOLO DIAZ BLACIDO

MIL OCHOCIENTOS TRES Y 43/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

José Luis Gómez de la Torre

D. O. I. 20545354226

Sello(s) de Representante(s)
JUNTA DE PROPIETARIOS
CONDOMINIO ASIA AZUL

00000632 0 DDI 119 0100033744 52



Banco Continental

LIMA 12/11/2013 s/ 2,875.00

N. 00000633 3 DDI 119 0100033744 52

Páguese

a la orden de: PAOLO DIAZ BLACIDO

DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

José Luis Gómez de la Torre /

D. O. I. 20545354226

Sello(s) de Representante(s)
JUNTA DE PROPIETARIOS
CONDOMINIO ASIA AZUL

00000633 3 DDI 119 0100033744 52



Banco Continental

LIMA 12, 11, 2013 S/ 1,580.89

0030

N. 00000634 6 001 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BLACIDO

MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 89/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)
JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000634 6 001 119 0100033744 52



Banco Continental

LIMA 12, 11, 2013 S/ 2,401.00

N. 00000635 3 001 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BLACIDO

DOS MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)
JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000635 3 001 119 0100033744 52



Banco Continental

LIMA 12, 11, 2013 S/ 132.00

N. 00000636 1 001 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

CORPORACION FERRETERA JUAN PABLO II

CIENTO TREINTA Y DOS CON 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000636 1 001 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

LIMA 12/11/2013 S/ 559.00 0031

N. 00000637 9 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PERO PRODUCTOS AGRICOLAS SAC

QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello (s) de Propietario(s) JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000637 9 011 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

LIMA 12/11/2013 S/ 100.00

N. 00000639 5 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BUCIO

CEN 00/100 Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello (s) de Propietario(s) JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000639 5 011 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

LIMA 12/11/2013 S/ 2,359.50

N. 00000640 3 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAUL JONATHAN FLORES MEZA

DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello (s) de Propietario(s) JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000640 3 011 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

LIMA 12/11/2013 S/ 1,710.50

0032

N. 00000641 1 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: HUMBERTO AVALOS CARIACO

MIL SETECIENTOS DUEZ CON 50/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000641 011 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

LIMA 12/11/2013 S/ 3,864.50

N. 00000642 9 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: ANTONIO ABOERTO CAMPOS

MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 50/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000642 011 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

LIMA 12/11/2013 S/ 2,060.00

N. 00000643 7 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: PAOLO DIAZ BLANCO

DOS MIL SESENTA Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000643 011 119 0100033744 52



Banco Continental

LIMA 12/11/2013 S/ 3,000.00

0033

N. 00000644 5 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BLANCO

UN MIL Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000644 5 011 119 0100033744 52



Banco Continental

LIMA 12/11/2013 S/ 1,925.00

N. 00000645 2 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BLANCO

MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000645 2 011 119 0100033744 52



Banco Continental

LIMA 23/11/2013 S/ 3,518.50

N. 00000646 0 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BLANCO

TRES MIL CINCUENTA Y OCHO CON 50/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000646 0 011 119 0100033744 52



Banco Continental

LIMA 21/11/2018 S/ 2,000.00

0034

N. 00000647 8 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: PAOLO DIAZ BUCADO

DOS MIL y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)
Firma
JUNTA DE PROPIETARIOS
CONDOMINIO ASIA AZUL

00000647 8 011 119 0100033744 52



Banco Continental

LIMA 21/11/2018 S/ 1,100.00

N. 00000648 8 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: PAOLO DIAZ BUCADO

MIL CEN y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)
Firma
JUNTA DE PROPIETARIOS
CONDOMINIO ASIA AZUL

00000648 8 011 119 0100033744 52



Banco Continental

LIMA 21/11/2018 S/ 800.00

N. 00000650 2 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: PAOLO DIAZ BUCADO

OCHO CIENTOS y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)
Firma
JUNTA DE PROPIETARIOS
CONDOMINIO ASIA AZUL

00000650 2 011 119 0100033744 52

 Banco Continental

LIMA 30/11/2013 S/ 2.000.00

0035

N. 00000651 1 011 115 0100033744 E

Páguese a la orden de: PAOLO DIAZ BLASCO

DOS MIL Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL

D. O. I. 20545354224

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000651 011 115 0100033744 E

 Banco Continental

LIMA 30/11/2013 S/ 2.850.00

N. 00000652 1 011 115 0100033744 E

Páguese a la orden de: ANTONIO A BURTO CAMPOS

DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL


D. O. I. 20545354224

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000652 011 115 0100033744 E

 Banco Continental

LIMA 30/11/2013 S/ 1.677.50

N. 00000653 1 011 115 0100033744 E

Páguese a la orden de: ALEJANDRO ARIAS AVALOS

MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEETE CON 50/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL

D. O. I. 20545354224

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000653 011 115 0100033744 E



Banco Continental

LIMA 30/11/2013 S/ 4,862.00

0036

N. 00000254 TEL. 119 0100033744 E2

Páguese a la orden de:

PAUL JONATHAN FLORES MEZA

CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CAY 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre
Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

0000006542 011 3199 0100033744



Banco Continental

LIMA 30/11/2013 S/ 4,158.00

N. 00000254 TEL. 119 0100033744 E2

Páguese a la orden de:

HUMBERTO AVALES CRIACO

CUATRO MIL CINCO CINCuenta Y OCHO con 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre
Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

0000006556 011 3199 0100033744



Banco Continental

LIMA 30/11/2013 S/ 184.00

N. 00000257 TEL. 119 0100033744 E2

Páguese a la orden de:

CORPORACION FERRETERA JUAN PABLO II

CIENTO OCHENTA Y CUATRO 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre
Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

0000006572 011 3199 0100033744

0037



Banco Continental

LINEA 30/11/2013 S/ 330.00

N. 00000658 9 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BLACIO

Nuevos Soles

TRESCIENTOS TREINTA Y 00/100

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354224

José Luis Gómez de la Torre
Firma

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000658 9 011 119 0100033744 52



Banco Continental

LINEA 30/11/2013 S/ 2,466.20

N. 00000658 9 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

JUAN ANTONIO RODRIGUEZ BURGOS

Nuevos Soles

DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 20/100

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354224

José Luis Gómez de la Torre
Firma

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000658 9 011 119 0100033744 52



Banco Continental

LINEA 30/11/2013 S/ 2,460.00

N. 00000658 9 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

AGRO STAFF S.R.L.

Nuevos Soles

DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y 00/100

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354224

José Luis Gómez de la Torre
Firma

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000658 9 011 119 0100033744 52



Banco Continental

LIMA 30/11/2013 S/ 1,416.00

0038

N. 00000627 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: ANA MARIA ARRASQUE MONTEZA

MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000662 011 119 0100033744



Banco Continental

LIMA 30/11/2013 S/ 1,264.00

N. 00000627 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: PAOLO DIAZ BLANCO

MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO con 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000663 011 119 0100033744



Banco Continental

LIMA 30/11/2013 S/ 800.00

N. 00000627 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: PAOLO DIAZ BLANCO

OCUOCIENTOS y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000664 011 119 0100033744



Banco Continental

LIMA 30/11/2013 S/ 3,750.00

0039

N. 00000665 3 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: QUECA INGA MATIAS

TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. D. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000665 011 119 0100033744



Banco Continental

LIMA 30/11/2013 S/ 2,000.00

N. 00000665 3 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: PAOLO DÍAZ BLANCO

DOS MIL y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. D. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000665 011 119 0100033744



Banco Continental

LIMA 30/11/2013 S/ 800.00

N. 00000667 3 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: PAOLO DÍAZ BLANCO

OCIOCUENTOS y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. D. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000667 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 30/11/2013 S/ 300.00

0040

N. 00000668 4 CUI. 119 0100033744 E

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BLANCO

TRES CIENTOS Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000668 011 119 0100033744 E

BBVA Banco Continental

LIMA 30/11/2013 S/ 800.00

N. 00000668 2 CUI. 119 0100033744 E

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BLANCO

OCHOCIENTOS Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000668 011 119 0100033744 E

BBVA Banco Continental

LIMA 11/12/2013 S/ 433.00

N. 00000670 0 CUI. 119 0100033744 E

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BLANCO

CUATRO CIENTOS TREINTA Y TRES C00/100

Nuevos Soles


JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000670 011 119 0100033744 E

 Banco Continental

LIMA 11 / 12 / 2013 S/ 425.00

0041

N. 00000671 8 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: PAOLO DUAZ BLANCO

CUATRO CIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA
AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre
Firma
Sello(s) de Representante(s)

⑆00000671⑆ 011 119 0100033744⑆

JUNTA DE PROPIETARIOS
CONDOMINIO ASIA AZUL

 Banco Continental

LIMA 11 / 12 / 2013 S/ 1.380.00

N. 00000672 8 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: PAOLO DUAZ BLANCO


MILTRES CIENTOS OCHENTA Y 00/100 Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA
AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre
Firma
Sello(s) de Representante(s)

⑆00000672⑆ 011 119 0100033744⑆

JUNTA DE PROPIETARIOS
CONDOMINIO ASIA AZUL

 Banco Continental

LIMA 11 / 12 / 2013 S/ 1.455.60

N. 00000673 4 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: PAOLO DUAZ BLANCO

MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 60/100 Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA
AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre
Firma
Sello(s) de Representante(s)

⑆00000673⑆ 011 119 0100033744⑆

JUNTA DE PROPIETARIOS
CONDOMINIO ASIA AZUL



Banco Continental

LIMA 11/12/2013 S/ 1.060.00

0042

N. 00000674 2 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: PAOLO DIAZ BLANCO

MIL SESENTA Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. G. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre
Firma
Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000674 011 119 0100033744



Banco Continental

LIMA 11/12/2013 S/ 1.000.00

N. 00000675 7 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: PAOLO DIAZ BLANCO

UN MIL Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. G. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre
Firma
Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000675 011 119 0100033744



Banco Continental

LIMA 18/12/2013 S/ 200.00

N. 00000676 7 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: PAOLO DIAZ BLANCO

DOS CIENTOS Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. G. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre
Firma
Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000676 011 119 0100033744



Banco Continental

LIMA 18 / 12 / 2013 S/ 2,744.50 0043

N. 00000677 5 CUI 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

ANTONIO ABURTO CAMPOS

DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CEN / 100 Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Firma

Sello(s) de Representante(s)

00000677 011 119 0100033744

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL



Banco Continental

LIMA 18 / 12 / 2013 S/ 3,740.00

N. 00000678 3 CUI 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

ANTONIO ABURTO CAMPOS

TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CERO / 100 Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Firma

Sello(s) de Representante(s)

00000678 011 119 0100033744

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL



Banco Continental

LIMA 18 / 12 / 2013 S/ 4,380.00

N. 00000679 1 CUI 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

HUMBERTO AVALOS CIRIACO

CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CERO / 100 Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Firma

Sello(s) de Representante(s)

00000679 011 119 0100033744

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

 Banco Continental

LIMA 18/12/2013 S/ 3.135.00

0044

N. 00000680 9 001 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: PAUL JONATHAN FLORES MEZA


TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 00/100 Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre
Sello(s) de Representante(s)

00000680 001 119 0100033744

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

 Banco Continental

LIMA 18/12/2013 S/ 701.00

N. 00000681 7 001 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: ALEJANDRO ARIAS ANGLAS

SETECIENTOS OCIENTA Y UNO CON 00/100 Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre
Sello(s) de Representante(s)

00000681 001 119 0100033744

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

 Banco Continental

LIMA 18/12/2013 S/ 6873.05

N. 00000682 5 001 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: LUZ DEL SUR

SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 05/100 Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre
Sello(s) de Representante(s)

00000682 001 119 0100033744

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL



Banco Continental

LIMA 18/12/2013 S/ 1,000.00

0045

N. 00000683 3 001 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BLAUO

UN MIL 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Firma

Sello(s) de Representante(s)
JUNTA DE PROPIETARIOS
CONDOMINIO ASIA AZUL

00000683 001 119 0100033744



Banco Continental

LIMA 18/12/2013 S/ 988.00

N. 00000684 1 001 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BLAUO

NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Firma

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS
CONDOMINIO ASIA AZUL

00000684 001 119 0100033744



Banco Continental

LIMA 18/12/2013 S/ 215.00

N. 00000685 1 001 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BLAUO

DOSCIENTOS QUINCE Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Firma

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS
CONDOMINIO ASIA AZUL

00000685 001 119 0100033744



Banco Continental

LIMA 18/12/2013 S/ 3,500.00

0046

N. 00000686 8 B11 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BLAUO

MIL QUINIENTOS y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000686 8 B11 119 0100033744 52



Banco Continental

LIMA 18/12/2013 S/ 1,000.00

N. 00000688 2 B11 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BLAUO

UN MIL 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000688 2 B11 119 0100033744 52



Banco Continental

LIMA 18/12/2013 S/ 500.00

N. 00000689 8 B11 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BLAUO

QUINIENTOS y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000689 8 B11 119 0100033744 52

LIMA 18/12/2013 S/ 570.00

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BLAUO

N. 00000690 8 CII 119 0100033744 52

QUINIENTOS SETENTA y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000690 011 119 0100033744 52

LIMA 18/12/2013 S/ 1.000.00

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BLAUO

N. 00000692 8 CII 119 0100033744 52

UN MIL 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000692 011 119 0100033744 52

LIMA 12/12/2013 S/ 1.248.00

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BLAUO

N. 00000692 4 CII 119 0100033744 52

MIL DOSCUENTOS CUARENTA y OCHO 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000692 011 119 0100033744 52

 Banco Continental

LIMA 18/12/2013 S/ 1,920.00

N. 00000694 0 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BIAUDO

MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)
JUNTA DE PROPIETARIOS
CONDOMINIO ASIA AZUL

00000694 011 119 0100033744

 Banco Continental

LIMA 18/12/2013 S/ 2,929.00

N. 00000695 7 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BIAUDO

DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)
JUNTA DE PROPIETARIOS
CONDOMINIO ASIA AZUL

00000695 011 119 0100033744

 Banco Continental

LIMA 31/12/2013 S/ 4,999.50

N. 00000696 5 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAUL JONATHAN FLORES MEZA

CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 50/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS
CONDOMINIO ASIA AZUL

00000696 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 31/12/2013 s/ 7,782.50 0049

N. 00000698 1 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

HUMBERTO AVANOS CURIAO

Siete mil setecientos ochenta y dos 50 / 100 Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)
JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000698 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 31/12/2013 s/ 5,456.00

N. 00000700 5 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

ANTONIO ABUELTO CAMPOS

Cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis 00 / 100 Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)
JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000700 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 31/12/2013 s/ 1,000.00

N. 00000701 3 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DÍAZ BARRIDO

Un mil 00 / 100 Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)
JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000701 011 119 0100033744



Banco Continental

LIMA 31/12/2013 S/ 3,000.00 0050

N. 00000702 1 CCL 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: PAOLO DÍAZ BLASCO

UN MIL Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sellos (s) de Propietarios

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000702 011 119 0100033744



Banco Continental

LIMA 31/12/2013 S/ 900.00

N. 00000705 4 CCL 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: PAOLO DÍAZ BLASCO

NOVECIENTOS Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sellos (s) de Propietarios

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000705 011 119 0100033744



Banco Continental

LIMA 31/12/2013 S/ 2,950.00

N. 00000706 2 CCL 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: CONTRERAS Y ASOCIADOS D.R.L

DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sellos (s) de Propietarios

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000706 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 31/12/2013 S/ 1,104.00

0051

N. 00000708 8 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BLAURO

MIL CUATRO CIENTOS y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D.O.I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000708 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 15/1/2014 S/ 3,756.50

N. 00000709 6 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAUL TONATHIN FLORES MEZA

TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 50/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D.O.I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre
Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000709 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 15/1/2014 S/ 610.50

N. 00000710 4 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

ALEJANDRO ADAS AVALES

SEISCIENTOS DIEZ y 50/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D.O.I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre
Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000710 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 15 / 1 / 2014 S/ 5.962.00

0052

Páguese a la orden de

HUMBERTO AVALES CURIA CO

N. 00000711 2 011 119 0100033744 52

CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS con 00 / 100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL

D. O. I. 20545354226

Jose Luis Gomez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000711 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 15 / 1 / 2014 S/ 8074.00

Páguese a la orden de

ANTONIO A. BUENO CAMPOS

N. 00000712 0 011 119 0100033744 52

OCHO MIL SESENTA Y CUATRO con 00 / 100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL

D. O. I. 20545354226

Jose Luis Gomez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000712 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 15 / 1 / 2014 S/ 371.28

Páguese a la orden de

FELIX DORVAL CANA CARBON

N. 00000714 6 011 119 0100033744 52

TRES CIENTOS SETENTA Y UNO con 28 / 100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL

D. O. I. 20545354226

Jose Luis Gomez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000714 011 119 0100033744

0053

BBVA Banco Continental

LIMA 15 / 1 / 2014 s/ 1,000.00

N. 00000715 3 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BLANCO

UN MIL CON 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

Jose Luis Gomez de la Torre
Firma
Sello(s) de Representante(s)

00000715 011 119 0100033744 52 JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

BBVA Banco Continental

LIMA 15 / 1 / 2014 s/ 1,000.00

N. 00000716 1 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BLANCO

UN MIL Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

Jose Luis Gomez de la Torre
Firma
Sello(s) de Representante(s)

00000716 011 119 0100033744 52 JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

BBVA Banco Continental

LIMA 15 / 1 / 2014 s/ 1,380.00

N. 00000717 9 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BLANCO

MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

Jose Luis Gomez de la Torre
Firma
Sello(s) de Representante(s)

00000717 011 119 0100033744 52 JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

0054



Banco Continental

LIMA 15/1/2014 S/ 2,531.00

N. 00000718 7 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de

PAOLO DIAZ BACCO

DOS MIL CINCUENTOS TREINTA Y UNO 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

00000718 011 119 0100033744

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL



Banco Continental

LIMA 15/1/2014 S/ 500.00

N. 00000719 5 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de

PAOLO DIAZ BACCO

QUINIENTOS 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

00000719 011 119 0100033744

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL



Banco Continental

LIMA 15/1/2014 S/ 250.00

N. 00000720 3 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de

PAOLO DIAZ BACCO

DOS CIENTOS CINCUENTA Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

00000720 011 119 0100033744

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

BBVA Banco Continental

LIMA 15 / 1 / 2014 S/ 370.00

0055

N. 00000721 1 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de PAOLO DIAZ BLASCO

TRES CIENTOS SETENTA Y 00 / 100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000721 011 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

LIMA 15 / 1 / 2014 S/ 221.00

N. 00000722 9 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de PAOLO DIAZ BLASCO

DOS CIENTOS VEINTIUNO CON 00 / 100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000722 011 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

LIMA 15 / 1 / 2014 S/ 809.00

N. 00000723 7 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de CORPORACION FERRETERIA JUS PAZO II

OCUOCIENTOS NUEVE Y 00 / 100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000723 011 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

LIMA 15 / 1 / 2014 S/ 1.600.00

N. 00000725.2 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de CARLOS ENRIQUE BARRALES DEL AGUILA

MIL SEISCIENTOS Y 00 / 100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. B. I. 20545354226

Jose Luis Gomez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

000000725 011 119 0100033744

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

4950

BBVA Banco Continental

LIMA 15 / 1 / 2014 S/ 1.600.00

N. 00000726.0 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de LUIS ALEJANDRO HUERTO RIVAS

MIL SEISCIENTOS Y 00 / 100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. B. I. 20545354226

Jose Luis Gomez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

000000726 011 119 0100033744

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

BBVA Banco Continental

LIMA 15 / 1 / 2014 S/ 1.600.00

N. 00000727.8 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de JULIO CESAR VERTIZ CARASSO

MIL SEISCIENTOS Y 00 / 100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. B. I. 20545354226

Jose Luis Gomez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

000000727 011 119 0100033744

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

BBVA Banco Continental

LIMA 15 / 1 / 2014 s/ 2.200.00

N. 00000728 6 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: PAOLO DIAZ BUCARO

DOS MIL DOSCIENTOS Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D.O.I. 20545354226

Jose Luis Gomez de la Torre Firma Sello(s) de Representante(s)

00000728 011 119 0100033744 52 JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

BBVA Banco Continental

LIMA 15 / 1 / 2014 s/ 3.726.00

N. 00000729 4 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: PAOLO DIAZ BUCARO

TRES MIL SETECIENTOS VEINTI SEIS Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D.O.I. 20545354226

Jose Luis Gomez de la Torre Firma Sello(s) de Representante(s)

00000729 011 119 0100033744 52 JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

BBVA Banco Continental

LIMA 15 / 1 / 2014 s/ 344.11

N. 00000730 2 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: FELIX JULIANO SEDANO NARANJO

TRES CIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 11/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D.O.I. 20545354226

Jose Luis Gomez de la Torre Firma Sello(s) de Representante(s)

00000730 011 119 0100033744 52 JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL



Banco Continental

LIMA 23/01/2014 S/ 8,422.90 058

N. 00000731 0 031 119 0100033744 57

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BLACCO

OCHO MIL CUATRO CIENTOS VENTIDOS Y 90/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

00000731 0 031 119 0100033744 57 JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL



Banco Continental

LIMA 23/01/2014 S/ 1,000.00

N. 00000732 0 031 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BLACCO

UN MIL Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

00000732 0 031 119 0100033744 52 JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL



Banco Continental

LIMA 30/1/2014 S/ 1,760.00

N. 00000733 0 031 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAUL JONATHAN FLORES MEZA

MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

00000733 0 031 119 0100033744 52 JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL



Banco Continental

LIMA 30 / 1 / 2014 S/ 242.00

0059

N. 00000734 4 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PERU-PRODUCTOS AGRICOLAS SAC

DOS CUENTOS CUARENTA Y DOS C/ 00 / 100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000734 011 119 0100033744



Banco Continental

LIMA 30 / 1 / 2014 S/ 5.841.00

N. 00000735 1 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

HUMBERTO AVALOS CERRAJO

CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO C/ 100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000735 011 119 0100033744



Banco Continental

LIMA 30 / 1 / 2014 S/ 7.584.50

N. 00000736 9 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

ANTONIO ABORTO CAMPOS

SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO C/ 50 / 100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000736 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

0060

LIMA 30 / 1 / 2014 s/ 1,000.00

H. 00000737 7 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: PAOLO DIAZ BLAURO

UN MIL y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre
Firma
Sello(s) de Representante(s)

#00000737# 011 119# 0100033744#
JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

BBVA Banco Continental

LIMA 30 / 1 / 2014 s/ 1,000.00

H. 00000738 5 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: PAOLO DIAZ BLAURO

UN MIL y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre
Firma
Sello(s) de Representante(s)

#00000738# 011 119# 0100033744#
JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

BBVA Banco Continental

LIMA 30 / 1 / 2014 s/ 500.00

H. 00000739 3 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: PAOLO DIAZ BLAURO

QUINIENTOS y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre
Firma
Sello(s) de Representante(s)

#00000739# 011 119# 0100033744#
JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

BBVA Banco Continental

LIMA 30 / 1 / 2014 S/ 460.00

N. 00000740 1 001 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: PAOLO DIAZ BLANCO

CUATROCIENTOS SESENTA Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre
Firma
Sello(s) de Representante(s)

00000740 001 119 0100033744 JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

BBVA Banco Continental

LIMA 30 / 1 / 2014 S/ 1,200.00

N. 00000741 9 001 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: CARLOS ENRIQUE BARBALET DEL AGUILA

MIL DOSCIENTOS Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre
Firma
Sello(s) de Representante(s)

00000741 001 119 0100033744 JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

BBVA Banco Continental

LIMA 30 / 1 / 2014 S/ 1,400.00

N. 00000742 7 001 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: LUIS ALEJANDRO HUERTO RIVAS

MIL CUATROCIENTOS Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre
Firma
Sello(s) de Representante(s)

00000742 001 119 0100033744 JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

Rivas

BBVA Banco Continental

LIMA 30 / 1 / 2014 S/ 1,100.00

0082

N. 00000743 5 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: JULIO CESAR VERTIZ-CARRASCO

MIL CEN Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre
Firma
Sello(s) de Representante(s)

00000743 011 119 0100033744 52 JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

BBVA Banco Continental

LIMA 30 / 1 / 2014 S/ 500.00

N. 00000744 3 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: EDUARDO JUAN PEREZ VICENTE

QUINIENTOS Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre
Firma
Sello(s) de Representante(s)

00000744 011 119 0100033744 52 JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

BBVA Banco Continental

LIMA 30 / 1 / 2014 S/ 660.00

N. 00000745 0 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: KATHERINE LAPA HUAMANI

SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre
Firma
Sello(s) de Representante(s)

00000745 011 119 0100033744 52 JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL



Banco Continental

LIMA 30/1/2014 s/ 850.00

0063

N. 00000746 8 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BLANCO

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000746 011 119 0100033744



Banco Continental

LIMA 6/2/2014 s/ 3.000.00

N. 00000747 4 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BLANCO

TRES MIL Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000747 011 119 0100033744



Banco Continental

LIMA 13/2/2014 s/ 1.424.50

N. 00000748 4 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAUL JONATHAN FLORES MIEZA

MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO Y 50/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

Sello(s) de Representante(s)

00000748 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 13/2/2014 S/ 608.00

0064

Páguese

a la orden de: PERU PRODUCTOS AGRICOLAS SAC

N. 00000749 2 011 119 0100033744 52

SEIS CIENTOS OCHO Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

(Firma)

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000749 011 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

LIMA 13/2/2014 S/ 6,512.00

Páguese

a la orden de: HUMBERTO AVALOS CURIAZO

N. 00000750 0 011 119 0100033744 52

SEIS MIL QUINIENTOS DOCE Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

(Firma)

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000750 011 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

LIMA 13/2/2014 S/ 2,524.50

Páguese

a la orden de: ANTONIO ABORTO CAMPOS

N. 00000751 8 011 119 0100033744 52

DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO Y 50/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

(Firma)

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000751 011 119 0100033744 52



Banco Continental

LIMA 13/2/2014 S/ 8,112.50

0085

N. 00000752 8 CUI 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: ANTONIO ABUERTO CAMPOS

OCHO MIL CIENTO DOCE Y 50/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Firma
Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000752 8 CUI 119 0100033744 52



Banco Continental

LIMA 13/2/2014 S/ 1,000.00

Páguese a la orden de: PAOLO DIAZ BLANCO

UN MIL Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Firma
Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000753 4 CUI 119 0100033744 52



Banco Continental

LIMA 13/2/2014 S/ 15,771.69

Páguese a la orden de: PAOLO DIAZ BLANCO

QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUNO CON 69/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Firma
Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000754 2 CUI 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

LIMA 13/2/2014 S/ 1,000.00

0066

N. 00000755 9 OBI 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BLANCO

Nuevos Soles

MIL CEN 00/100

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Firma

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

000007559 OBI 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

LIMA 13/2/2014 S/ 1,100.00

N. 00000756 7 OBI 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

CARLOS ENRIQUE BARDAUS DEL AGUILA

Nuevos Soles

MIL CEN Y 00/100

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Firma

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

000007567 OBI 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

LIMA 13/2/2014 S/ 1,300.00

N. 00000757 5 OBI 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

LUIS ALEJANDRO HUERTO RIVAS

Nuevos Soles

MIL TRES CIENTOS Y 00/100

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Firma

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

000007575 OBI 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

LIMA 13, 2, 2014 s/ 500.00

0067

N. 00000759 1 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

KATHERINE PRISCILA LAPA HUAMANI

QUINIENTOS Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Firma

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000759 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 13, 2, 2014 s/ 1.374.00

N. 00000760 9 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BLAUG

MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO con 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Firma

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000760 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 13, 2, 2014 s/ 247.00

N. 00000761 7 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BLAUG

DOSCUATROS CUARENTA Y SEETE con 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Firma

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000761 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 13/2/2014 S/ 236.00

0088

N. 00000762 5 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BIAUDO

DOSCIENTOS TRENTA Y SEIS con 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre
firma
Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

000000762 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 13/2/2014 S/ 3,840.00

N. 00000763 3 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BIAUDO

TRASMIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOCE con 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre
firma
Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

000000763 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 13/2/2014 S/ 2,556.14

N. 00000764 1 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BIAUDO

DOSMIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 14/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre
firma
Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

000000764 011 119 0100033744



Banco Continental

LIMA 19/2/2014 S/ 500.00

0060

N. 00000765 8 CUI 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DUE BUCIO

QUINIENTOS Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Firma

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000765 8 CUI 119 0100033744 52



Banco Continental

LIMA 19/2/2014 S/ 245.30

N. 00000766 8 CUI 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DUE BUCIO

DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 30/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Firma

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000766 8 CUI 119 0100033744 52



Banco Continental

LIMA 19/2/2014 S/ 1.000.00

N. 00000767 4 CUI 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DUE BUCIO

UN MIL Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Firma

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000767 4 CUI 119 0100033744 52



Banco Continental

LIMA 19, 2, 2014 S/ 300.00

0070

N. 00000768 8 CUI 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DÍAZ BARRIO

TRESCIENTOS Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000768 8 CUI 119 0100033744 52



Banco Continental

LIMA 27, 2, 2014 S/ 900.00

N. 00000769 8 CUI 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

JULIO CESAR VERTIZ CARASCO

NOVECIENTOS Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000769 8 CUI 119 0100033744 52



Banco Continental

LIMA 27, 2, 2014 S/ 900.00

N. 00000770 8 CUI 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

CARLOS ENRIQUE BARRALES DE AGUIA

NOVECIENTOS Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000770 8 CUI 119 0100033744 52

0071



Banco Continental

LIMA 27/2/2014 S/ 1,100.00

N. 00000771-6 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: Luis Alejandro Huerto Rivas

MIL CIENTO Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D.O.I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre
Firma
Sello(s) de Representante(s)
JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

000000771 011 119 0100033744 52



Banco Continental

LIMA 27/2/2014 S/ 850.00

N. 00000772-4 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: PAOLO DÍAZ BRUNO

OCOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D.O.I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre
Firma
Sello(s) de Representante(s)
JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

000000772 011 119 0100033744 52



Banco Continental

LIMA 27/2/2014 S/ 1,500.00

N. 00000773-2 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: PAOLO DÍAZ BRUNO

MIL QUINIENTOS Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D.O.I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre
Firma
Sello(s) de Representante(s)
JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

000000773 011 119 0100033744 52



Banco Continental

LIMA

27/2/2014 S/ 380.00

0072

N. 00000774 0 011 119 0100033744 52

Páguese

a la orden de:

PAOLO DÍAZ BUAÑO

TRES CIENTOS OCHENTA Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Firma

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000774 0 011 119 0100033744 52



Banco Continental

LIMA

27/2/2014 S/ 11,610.50

N. 00000775 7 011 119 0100033744 52

Páguese

a la orden de:

ANTONIO ABUELTO LANDOS

ONCE MIL SEISCIENTOS DUEZ Y 50/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Firma

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000775 7 011 119 0100033744 52



Banco Continental

LIMA

27/2/2014 S/ 1,370.00

N. 00000776 1 011 119 0100033744 52

Páguese

a la orden de:

PAOLO DÍAZ BUAÑO

MIL TRESCIENTOS SETENTA Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Firma

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000776 1 011 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

0073

LIMA 27/2/2014 S/ 316.00

Páguese

a la orden de:

PERU PRODUCTOS AGRICOLAS SAC

N. 00000779 9 CUI 119 0100033744 5

TRESCIENTOS DIECISEIS Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000779 9 CUI 119 0100033744 5

BBVA Banco Continental

LIMA 27/2/2014 S/ 1.000.00

Páguese

a la orden de:

PAOLO DIAZ BACAO

N. 00000780 7 CUI 119 0100033744 5

UN MIL Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000780 7 CUI 119 0100033744 5

BBVA Banco Continental

LIMA 27/2/2014 S/ 3.000.00

Páguese

a la orden de:

PAOLO DIAZ BACAO

N. 00000781 5 CUI 119 0100033744 5

TRES MIL Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000781 5 CUI 119 0100033744 5

0074

BBVA Banco Continental

LIMA 13/3/2014 s/ 1,100.00

N. 00000782-3 OBI 119 0100033744 52

Páguese a la orden de JUAN CESAR VERTIZ CARRASCO

MIL CIENTOS Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL

D.O.I. 20545354226

Jose Luis Gomez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000782 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 13/3/2014 s/ 1,000.00

N. 00000783-1 OBI 119 0100033744 52

Páguese a la orden de CARLOS ENRIQUE BARONAS DEL AGUILA

UN MIL Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL

D.O.I. 20545354226

Jose Luis Gomez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000783 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 13/3/2014 s/ 1,300.00

N. 00000784-9 OBI 119 0100033744 52

Páguese a la orden de LUIS ALEJANDRO HUARDO PUEAS

MIL TRESCIENTOS Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL

D.O.I. 20545354226

Jose Luis Gomez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000784 011 119 0100033744

0075

BBVA Banco Continental

LIMA 13/3/2014 S/ 250.00

N. 00000785 4 011 119 0100033744 52

Paguese a la orden de PAGO DE BUENOS

DOS CIENTOS CINCUENTA Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL

D.O.I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000785 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 13/3/2014 S/ 19 296.08

N. 00000785 4 011 119 0100033744 52

Paguese a la orden de PAGO DE BUENOS

DECIENNOVE MIL DUECIENTOS NOVENTA Y SEIS

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL

D.O.I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000785 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 13/3/2014 S/ 500.00

N. 00000787 2 011 119 0100033744 52

Paguese a la orden de PAGO DE BUENOS

QUINIENTOS Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL

D.O.I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000787 011 119 0100033744

0076

BBVA Banco Continental LIMA 13 / 3 / 2014 s/ 9,245.50

N. 00000788 0 CUI 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: **ANTONIO ABURTO CAMPOS**

NOVEN MIL DOSCUENTOS CUARENTA Y CINCO ⁵⁰/100 Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. D. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Firma

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000788 0 CUI 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental LIMA 13 / 3 / 2014 s/ 1,963.50

N. 00000789 8 CUI 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: **PAUL JONATHAN TORRES MIZA**

MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES ⁵⁰/100 Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. D. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Firma

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000789 8 CUI 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental LIMA 13 / 3 / 2014 s/ 4,939.00

N. 00000790 6 CUI 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: **HUMBERTO ANAÑOS CARRASCO**

CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NOVE ⁰⁰/100 Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. D. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Firma

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000790 6 CUI 119 0100033744 52

0077

BBVA Banco Continental

LIMA 13/3/2014 S/ 300.00

N. 00000721.4 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de PAQO DIA BUENO

TRES CIENTOS Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

Jose Luis Gomez de la Torre

D.O.I. 20545354226

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000721 011 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

LIMA 13/3/2014 S/ 320.00

N. 00000792.2 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de PAQO DIA BUENO

TRES CIENTOS VEINTEN Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

Jose Luis Gomez de la Torre

D.O.I. 20545354226

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000792 011 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

LIMA 13/3/2014 S/ 1,000.00

N. 00000793.0 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de PAQO DIA BUENO

UN MIL Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

Jose Luis Gomez de la Torre

D.O.I. 20545354226

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000793 011 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

LIMA 13/3/2014 s/ 1.500.00

0078

N 00000794 8 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: PAOLO DIAZ BIAZO

MIL QUINIENTOS Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

José Luis Gómez de la Torre

D.O.I. 20545354226

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000794 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 13/3/2014 s/ 250.00

N 00000795 5 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: PAOLO DIAZ BIAZO

DOS CIENTOS CINCUENTA Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

José Luis Gómez de la Torre

D.O.I. 20545354226

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000795 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 13/3/2014 s/ 700.00

N 00000796 3 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: PAOLO DIAZ BIAZO

SETECIENTOS Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

José Luis Gómez de la Torre

D.O.I. 20545354226

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000796 011 119 0100033744

0079

BBVA Banco Continental

LIMA 13/3/2014 s/ 2,317.35

N. 00000797 1 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de PAOLO DIAZ BUCARO

DOS MIL TRESCIENTOS TRESCIENTOS Y 35/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

José Luis Gómez de la Torre

D.O.I. 20545354226

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000797 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 13/3/2014 s/ 3,792.00

N. 00000798 9 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de PAOLO DIAZ BUCARO

TRES MIL SETECIENTO NOVENTA Y DOS 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

José Luis Gómez de la Torre

D.O.I. 20545354226

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000798 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 31/3/2014 s/ 1,000.00

N. 00000799 7 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de JUAN CESAR VERTIZ CARRASCO

UN MIL 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

José Luis Gómez de la Torre

D.O.I. 20545354226

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000799 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 31 / 3 / 2014 s/ 1.000,00

0080

N 00000800 3 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

CHARLES PERCY AGUIRRE PANGOS

MIL CIENTOS Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL

D.O.I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

000008000 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 31 / 3 / 2014 s/ 900,00

N 00000801 1 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

LUIS AUGUSTO LUSTRO PANGOS

NOVECIENTOS Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL

D.O.I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000801 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 31 / 3 / 2014 s/ 1.000,00

N 00000802 9 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DAZ BRUNO

UN MIL Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL

D.O.I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000802 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 31/3/2014 S/ 348.00 0081

N. 00000803 7 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BLANCO

TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00 / 100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

Firma
JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000803 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 31/3/2014 S/ 480.00

N. 00000804 5 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BLANCO

CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00 / 100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

Firma
JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000804 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 31/3/2014 S/ 8.013.50

N. 00000805 2 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

ANTONIO ABURTO CAMPOS

OCHO MIL TRECE Y CINCO 50 / 100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

Firma
JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000805 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 31/3/2014 s/ 1.743.50 0082

N. 00000806 0 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: PAUL JONATHAN FLORES MEZA
MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre
Sello(s) de Representante(s)

00000806 011 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

LIMA 31/3/2014 s/ 4.554.00

N. 00000807 8 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: HUMBERTO AUGUSTO CARRERA
CUATRO MIL CINCUENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre
Sello(s) de Representante(s)

00000807 011 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

LIMA 31/3/2014 s/ 500.00

N. 00000808 6 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de: PAOLO DÍAZ BUCAR
CINCUENTOS Y 00/100 Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre
Sello(s) de Representante(s)

00000808 011 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

LIMA 31/3/2014 S/ 385.90

0083

N. 00000809 4 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DUAZ BUSTO

TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO 90/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre
Sello(s) de Representante(s)

00000809 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 31/3/2014 S/ 700.00

Páguese a la orden de:

PAOLO DUAZ BUSTO

SETECIENTOS Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre
Sello(s) de Representante(s)
JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000811 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 31/3/2014 S/ 720.00

Páguese a la orden de:

CHRISTIAN RAMON RIVAS SOLANO

SETECIENTOS VEINTI Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre
Sello(s) de Representante(s)
JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000812 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 31/3/2014 S/ 686.00 0000

N. 00000813 6 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PERU PRODUCTOS AGRICOLAS SAC

SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Firma
Sello(s) de Representante(s)
CONDOMINIO ASIA AZUL

00000813 6 011 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

LIMA 31/3/2014 S/ 850.00

N. 00000814 4 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DÍAZ BUCAO

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Firma
Sello(s) de Representante(s)
JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000814 4 011 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

LIMA 14/4/2014 S/ 1.000.00

N. 00000815 1 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DÍAZ BUCAO

UN MIL Y CERO 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Firma
Sello(s) de Representante(s)
JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000815 1 011 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

LIMA 14,4,2014 s/ 13,852.90

0085

N. 00000816 9 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BLAUO

TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS 90/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Firma

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000816 011 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

LIMA 14,4,2014 s/ 3,635.00

N. 00000817 7 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BLAUO

TRES MIL SEISCIENTOS TRINTA Y UNO 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Firma

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000817 011 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

LIMA 14,4,2014 s/ 2,035.74

N. 00000818 5 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BLAUO

DOS MIL TRINTA Y UNO 74/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Firma

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000818 011 119 0100033744 52



Banco Continental

LIMA 14, 4, 2014 S/ 700.00

0086

N. 00000819 3 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BUAZO

SETECIENTOS Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Firma

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000819 3 011 119 0100033744 52



Banco Continental

LIMA 14, 4, 2014 S/ 248.45

N. 00000820 1 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BUAZO

DOSCUENTOS CUARENTA Y CINCO 45/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Firma

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000820 1 011 119 0100033744 52



Banco Continental

LIMA 14, 4, 2014 S/ 1,000.00

N. 00000821 9 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BUAZO

UN MIL Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Firma

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000821 9 011 119 0100033744 52



Banco Continental

LIMA 14,4/2014 s/ 3,337.00

0087

N. 00000822 7 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

ANTONIO ABOERTO CAMPOS

SETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEETE 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s) JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000822 011 119 0100033744 52



Banco Continental

LIMA 14,4/2014 s/ 3,661.00

N. 00000823 5 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAUL JONATHAN FLORES MEZA

MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s) JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000823 011 119 0100033744 52



Banco Continental

LIMA 14,4/2014 s/ 3,366.00

N. 00000824 3 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

HUMBERTO ANAPOS CIRACÓ

TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s) JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000824 011 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

LIMA 14, 4, 2014 S/ 232.00

0088

N. 00000825 0 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PERU PRODUCTOS AGRICOLAS SAC

DOSCUENTOS TRENTA Y DOS 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000825 0 011 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

LIMA 22, 4, 2014 S/ 660.00

N. 00000825 8 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

JUHO CESAR VERTIZ CARRASCO

SEISCUENTOS SESENTA Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

NO NEGOCIABLE

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000825 8 011 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

LIMA 22, 04, 2014 S/ 360.00

N. 00000827 8 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

HUGO CRISTOPHER MENDOZA ESPINOSA

TRESCUENTOS SESENTA Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

NO NEGOCIABLE

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000827 8 011 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

LIMA 22, 04, 2014 s/ 200.00

0099

N. 00000829 4 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

CHARLES PERCI ALVARADO RAMOS

DOS CIENTOS Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

José Luis Gómez de la Torre

Firma

Sello(s) de Representante(s)

D. O. I. 20545354226

NO NEGOCIABLE

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000829 011 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

LIMA 22, 04, 2014 s/ 560.00

N. 00000829 2 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

LUIS ALFONSO CAMPOS PORRAS

QUINIENTOS SESENTA Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

José Luis Gómez de la Torre

Firma

Sello(s) de Representante(s)

D. O. I. 20545354226

NO NEGOCIABLE

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000829 011 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

LIMA 22, 04, 2014 s/ 3,500.00

N. 00000831 8 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DUE BUAÑO

MIL QUINIENTOS Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

José Luis Gómez de la Torre

Firma

Sello(s) de Representante(s)

D. O. I. 20545354226

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000831 011 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

LIMA 22/04/2014 S/ 700.00

0090

N. 00000832 6 CUI 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BLAUO

SETECIENTOS Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre
Firma
Sello(s) de Representante(s)
JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000832 6 CUI 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

LIMA 29/4/2014 S/ 700.00

N. 00000833 4 CUI 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BLAUO

SETECIENTOS Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre
Firma
Sello(s) de Representante(s)

00000833 4 CUI 119 0100033744 52
JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

BBVA Banco Continental

LIMA 29/4/2014 S/ 850.00

N. 00000834 2 CUI 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BLAUO

OCOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre
Firma
Sello(s) de Representante(s)

00000834 2 CUI 119 0100033744 52
JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

BBVA Banco Continental

LIMA 29 / 4 / 2014 s/ 1,000.00

0091

N. 00000835 9 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BLANCO

Nuevos Soles

UN MIL Y 00/100

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000835 9 011 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

LIMA 29 / 4 / 2014 s/ 1,200.00

N. 00000836 7 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BLANCO

Nuevos Soles

MIL DOSCIENTOS Y 00/100

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000836 7 011 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

LIMA 29 / 4 / 2014 s/ 400.00

N. 00000837 5 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BLANCO

Nuevos Soles

CUATROCIENTOS Y 00/100

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000837 5 011 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

LIMA 29,4/2014 SI. 4,917.51

0092

N. 00000838 3 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BIAUDO

CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s) JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000838 3 011 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

LIMA 29,4/2014 SI. 1,000.00

N. 00000839 1 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DIAZ BIAUDO

UN MIL Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s) JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000839 1 011 119 0100033744 52

BBVA Banco Continental

LIMA 29,4/2014 SI. 3,212.00

N. 00000840 9 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

ANTONIO ROBERTO CAMPOS

TRES MIL DOSCIENTOS DOCE Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

AZUL D. O. I. 20545354226

José Luis Gómez de la Torre

Sello(s) de Representante(s)

00000840 9 011 119 0100033744 52 JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL



Banco Continental

LIMA 29, 4, 2014 S/ 819.50

0093

N. 00000841 7 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAUL JONATHAN FLORES MEZA

OCHO CIENTOS DIECINUEVE Y 50/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

José Luis Gómez de la Torre

AZUL

D. O. I. 20545354226

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000841 7 011 119 0100033744 52



Banco Continental

LIMA 29, 4, 2014 S/ 2513.50

N. 00000842 5 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

HUMBERTO AUGUSTO CURIA

DOS MIL CINCUENTA Y TRECÉ Y 50/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

José Luis Gómez de la Torre

AZUL

D. O. I. 20545354226

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000842 5 011 119 0100033744 52



Banco Continental

LIMA 15, 5, 2014 S/ 724.00

N. 00000843 3 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de:

PAOLO DÍAZ BLANCO

SETECIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA

José Luis Gómez de la Torre

AZUL

D. O. I. 20545354226

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000843 3 011 119 0100033744 52



Banco Continental

LIMA 15/5/2014 S/ 478.80

0094

N. 00000844 1 011 119 0100033744 52

Páguese

a la orden de:

PAOLO DIAZ BUCCO

CUATRO CIENTOS SETENTA Y OCHO 80/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

José Luis Gómez de la Torre

D. D. I. 20545354226

Sello(s) de Representante(s)
JUNTA DE PROPIETARIOS
CONDOMINIO ASIA AZUL

00000844 011 119 0100033744



Banco Continental

LIMA 15/5/2014 S/ 1.000.00

N. 00000845 8 011 119 0100033744 52

Páguese

a la orden de:

PAOLO DIAZ BUCCO

UN MIL Y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

José Luis Gómez de la Torre

D. D. I. 20545354226

Sello(s) de Representante(s)
JUNTA DE PROPIETARIOS
CONDOMINIO ASIA AZUL

00000845 011 119 0100033744



Banco Continental

LIMA 15/5/2014 S/ 3.452.00

N. 00000847 1 011 119 0100033744 52

Páguese

a la orden de:

PAOLO DIAZ BUCCO

TRES MIL CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

José Luis Gómez de la Torre

D. D. I. 20545354226

Sello(s) de Representante(s)
JUNTA DE PROPIETARIOS
CONDOMINIO ASIA AZUL

00000847 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 15/5/2014 s/ 14,394.23

0005

N. 00000848 1 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de

PAOLO DIAZ BLANCO

CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CUATRO y 23/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

José Luis Gómez de la Torre

D.O.I. 20545354226

Firma Sello(s) de Representante(s) JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000848 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 15/5/2014 s/ 2,500.00

N. 00000849 1 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de

PAOLO DIAZ BLANCO

DOS MIL CINCUENTOS y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

José Luis Gómez de la Torre

D.O.I. 20545354226

Firma Sello(s) de Representante(s) JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000849 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 15/5/2014 s/ 9,531.00

N. 00000850 1 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de

ANTONIO ABURTO CAMPOS

NOVENA MIL CINCUENTOS TREINTA y UNO 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

José Luis Gómez de la Torre

D.O.I. 20545354226

Firma Sello(s) de Representante(s) JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000850 011 119 0100033744



Banco Continental

LIMA 15 / 5 / 2014 S/ 2,183.50

0096

N° 00000851 6 011 119 0100033744 52

Páguese

a la orden de:

PAUL JONATHAN FLORES MEZA

DOSETE CUENTA Y TRECE 30/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

Jose Luis Gomez de la Torre

D.O.I. 20545354226

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000851 011 119 0100033744



Banco Continental

LIMA 15 / 5 / 2014 S/ 6,407.50

N° 00000852 9 011 119 0100033744 52

Páguese

a la orden de:

HUMBERTO AUGUSTO CARRASCO

SESENTA Y TRES CUANTOS SEIS Y 50/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

Jose Luis Gomez de la Torre

D.O.I. 20545354226

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000852 011 119 0100033744



Banco Continental

LIMA 15 / 5 / 2014 S/ 8,429.21

N° 00000853 2 011 119 0100033744 52

Páguese

a la orden de:

DAVID DUEZ BUENO

OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE Y 21/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

Jose Luis Gomez de la Torre

D.O.I. 20545354226

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000853 011 119 0100033744

0097

BBVA Banco Continental

LIMA 15/5/2014 s/ 221.00

N. 00000854-0 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de CORPORACION FERRETERA JUAN PABLO II

DOS CIENTOS VEINTIUNO y 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

José Luis Gómez de la Torre

D. O. I. 20545354226

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000854 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 30/05/2014 s/ 6,187.50

N. 00000855 7 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de ANTONIO ABURTO CAMPOS

SEISMILCIENTOS OCHENTA Y SEETE 50/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

José Luis Gómez de la Torre

D. O. I. 20545354226

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000855 011 119 0100033744

P. 21

BBVA Banco Continental

LIMA 30/05/2014 s/ 2,761.00

N. 00000856 5 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de PAUL JONATHAN TORRES MEZA

DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO 00/100

Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

José Luis Gómez de la Torre

D. O. I. 20545354226

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000856 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 30/05/2014 s/ B. 184.00

0098

N. 00000857 1 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de HOMBERTO AVILES CERRA

OCHO MIL CUENTOCIENTA Y CUATRO 00/100 Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

José Luis Gómez de la Torre

D. O. I. 20545354226

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000857 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 30/5/2014 s/ 1.000.00

N. 00000859 1 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de PAOLO DUR BUCAO

UN MIL 00/100 Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

José Luis Gómez de la Torre

D. O. I. 20545354226

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000859 011 119 0100033744

BBVA Banco Continental

LIMA 30/05/2014 s/ 850.00

N. 00000861 5 011 119 0100033744 52

Páguese a la orden de PAOLO DUR BUCAO

OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 Nuevos Soles

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

José Luis Gómez de la Torre

D. O. I. 20545354226

Sello(s) de Representante(s)

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

00000861 011 119 0100033744

Lima 4 de Enero de 2014

Señores Banco BBVA Continental

Atención: Gerente Agencia Pardo-Miraflores



Presente

El que suscribe, Jose Luis Gómez de la Torre con DNI 29219689 , representante legal de la Junta de Propietarios del condominio de playa Asia Azul, me dirijo a Ud., a fin de solicitarle la copia del cheque Número 0712, el mismo que fue cobrado en su Agencia el día 27 de diciembre del 2013, con una firma falsificada de mi persona y debitado de nuestra cta. Nro.001101190100033744 (Junta de Propietarios Condominio Asia Azul) por un importe de S/. 21,350.00 (veintiún mil trescientos cincuenta nuevos soles), El cheque en mención fue sustraído en blanco de nuestra oficina administrativa en la playa el cual reportamos como robado efectuando la respectiva denuncia policial en la comisaría del distrito de Asia el día 28 de diciembre del 2013.

Como se comprenderá, adicionalmente al cheque necesitamos cualquier tipo de evidencia que se nos pueda proporcionar, como videos de seguridad, entre otros, que permita a la Policía iniciar las investigaciones del caso para detectar al infractor.

Cabe mencionar que, nos causa extrañeza que el Banco pueda haber pagado un cheque por la abultada suma del mismo, sin haber antes comprobado la veracidad de mi firma.

El reclamo al Banco sobre el particular ya está en proceso, el cual se realizo con fecha 30 de diciembre y está registrado con el numero 580127

A la espera de su pronta respuesta.

Atentamente,

Dr. Jose Luis Gómez de la Torre
Representante Legal

San Isidro, 24 de Enero de 2014

Señor(a):

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL . .
KM. 107.5 PAN. SUR - PLAYA SARAPAMPA - ASIA
SAN LUIS
LIMA

Ref. : Trámite N° 580127
Producto : OTROS CHEQUES

Estimados Sres. JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL . . .

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes con relación a su reclamo N° 580127 .

Al respecto, debemos comentarle que nuestra institución se esfuerza permanentemente en brindar el mejor servicio a sus clientes, motivo por el cual oportunamente tomamos nota de lo señalado en su reclamo.

A la fecha nos encontramos recabando toda la información necesaria para realizar un adecuado análisis de su reclamo, por lo que apreciamos su gentil comprensión respecto del plazo que pudiera tomar la conclusión de nuestro análisis (*).

Agradeciéndole su comprensión, nos despedimos y quedamos a su disposición.

Atentamente,



Greta Denisse Delgado Huasco
Responsable del
Centro de Atención de Reclamos

(*) El reclamo será atendido en un plazo no mayor a 30 días calendario de recibida la presente: Si no estuviere usted conforme con la respuesta dada a su reclamo puede reiterarlo para una nueva evaluación, adjuntando elementos adicionales al siguiente correo: terespondemos.pe@bbva.com o telefónicamente a través del número (01) 595-0000 opción 9. También tiene opción de acudir a la Instancia del Defensor del Cliente Financiero llamando al teléfono 0-800-1-6777 (línea gratuita) o escribiendo a consultas@dcf.com.pe Mayor información en www.dcf.com.pe Le recordamos que también puede acudir a la SBS o al Indecopi si lo considera conveniente.

San Isidro, 5 de febrero de 2014

Señor
JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
KM. 107.5 PAN, SUR - PLAYA SARAPAMPA - ASIA
SAN LUIS - CAÑETE - LIMA

Ref. : Trámite Nº 580127
Producto : OTROS CHEQUES

Estimados Señores Junta de Propietarios Condominio Asia Azul,

Nos dirigimos a usted en relación a su reclamo con Nº de Trámite 580127.

Sobre el particular, deseamos manifestarle que nuestra institución se preocupa permanentemente por satisfacer a nuestros clientes, motivo por el cual sentimos sinceramente que usted haya percibido una inadecuada atención.

Sin embargo, debemos precisar que su reclamo resulta improcedente dado a que luego de las verificaciones con la Unidad correspondientes nos indican lo siguiente:

1.-El cheque N°00000713-8 por S/ 21,350.00 es un documento valorado original no tiene enmendaduras (en importe y letras) no se evidencia adulteración ó foseteado a simple vista.

2.-El cheque N°00000713-8 al momento de su presentación en la ventanilla del banco no estaba reportado como robado, sustraído ó perdido en nuestro sistema y tenía los fondos disponibles para el pago.

3.-La firma registrada en el cheque tiene características similares con la firma del titular de la cuenta con nuestro sistema.

4.-La oficina cumplió con la operativa para el depósito como cheque en la cuenta del beneficiario.

Por lo expuesto no será posible atender su requerimiento.

Agradeciéndole su comunicación, nos despedimos de usted.

Atentamente,



Greta Denisse Delgado Huasco
Responsable del
Centro de Atención de Reclamos

Si no estuviese usted conforme con la respuesta dada a su reclamo puede reiterarlo para una nueva evaluación, adjuntando elementos adicionales al siguiente correo: terespondemos.pe@bbva.com o telefónicamente a través del número (01) 595-0000 opción 9. También tiene opción de acudir a la instancia del Defensor del Cliente Financiero llamando al teléfono 0-800-1-6777 (línea gratuita) o escribiendo a consultas@dcf.com.pe Mayor información en www.dcf.com.pe Le recordamos que también puede acudir a la SBS o al Indecopi si lo considera conveniente.



DEFENSOR DEL
CLIENTE FINANCIERO

ANEXO N°

1-G

0102

RESOLUCIÓN N° 00151-2014/DCF-RE

EXPEDIENTE N° 00090-2014/DCF-RE

CLIENTE: JUNTA DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO DE PLAYA ASIA AZUL
(PROPIETARIOS ASIA AZUL)
REPRESENTANTE: JOSÉ LUIS GÓMEZ DE LA TORRE (EL SEÑOR GÓMEZ)
ENTIDAD FINANCIERA: BBVA BANCO CONTINENTAL (EL BANCO)
PRODUCTO: CUENTA CORRIENTE
N° DE PRODUCTO: 0011-01190100033744
MOTIVO: PROBLEMAS CON CHEQUES

Lima, 07 de abril de 2014

I. Antecedentes

Con fecha 27 de febrero de 2014, Propietarios Asia Azul presentó un reclamo ante la Defensoría del Cliente Financiero (la Defensoría) en contra del Banco, referido al pago indebido de un cheque. Al respecto, señaló lo siguiente:

- (i) El Banco pagó el Cheque N° 0713 por el importe de S/. 21 350.00 a favor del señor Carlos Augusto Urbizagastegui Romero, con el cual no mantienen ni mantuvieron vínculo alguno.
- (ii) Precisaron que el cheque fue sustraído de su chequera; por lo cual, la firma consignada en él es falsa y no le pertenece a su representante legal; asimismo, indicaron que el sello utilizado no corresponde al empleado por ellos.
- (iii) Por ese motivo presentaron su reclamo ante la Defensoría, solicitando que el Banco les devuelva los S/. 21 350.00 cargados a su Cuenta Corriente N° 0011-0119-0100033744 por el pago del cheque cuestionado.

Mediante carta de fecha 15 de marzo de 2014, el Banco presentó sus descargos, precisando lo siguiente:

- (i) El cheque cuestionado por el importe de S/. 21 350.00 es un documento valorado original, el cual no tiene enmendaduras (en importe y letras) y no se evidencia adulteración a simple vista. Asimismo, la firma registrada en el cheque tiene características similares con la firma del titular de la cuenta registrada en su sistema.
- (ii) Al momento de la presentación del cheque en la ventanilla del Banco, éste no se encontraba reportado como robado, sustraído o perdido en su sistema y tenía los fondos disponibles para el pago. En ese sentido, de acuerdo a la normativa vigente para suspender el pago de un cheque, se debe solicitar por escrito e interponer la acción judicial respectiva; de lo contrario dicho cheque será pagado por la entidad financiera.

II. Cuestión en discusión

Establecer si corresponde ordenar al Banco que devuelva a Propietarios Asia Azul el monto de S/. 21 350.00 correspondiente al cheque cuyo pago es cuestionado.

II. Análisis de la cuestión en discusión

En el presente caso, la empresa reclamante sostiene que el Banco habría incurrido en responsabilidad al haber pagado un cheque por S/. 21 350.00, con cargo a su Cuenta Corriente, sin guardar las medidas de seguridad establecidas para ese tipo de transacciones. Agrega además, que de haberlo hecho, se habría percatado que el referido título valor no fue girado por el representante legal facultado para ello, al haberse falsificado su firma.

En ese sentido, a efectos de verificar si lo sostenido por la empresa reclamante resulta amparable, debe analizarse la normativa especial que regula los requisitos y supuestos bajo los cuales es factible hacer efectivo

1/2





DEFENSOR DEL
CLIENTE FINANCIERO

el pago de un cheque. Para ello, resulta necesario tener en consideración lo dispuesto por la Ley N° 27287 – Ley de Títulos Valores, la cual en sus artículos 212° y 214° fija las directrices a seguirse en este tipo de supuestos:

***Artículo 212°.- Causales para no pagar el Cheque**

212.1 El Banco no debe pagar los cheques girados a su cargo, en los siguientes casos:
(...)

b) Cuando el Cheque este a simple vista raspado, adulterado, borrado o falsificado, en cuanto a su numeración, fecha, cantidad, nombre del beneficiario, firma del emitente, líneas de cruzamiento, cláusulas especiales o de cualquier otro dato esencial. (...)" (El subrayado es nuestro)

***Artículo 214°.- Responsabilidad por negativa injustificada o por pago indebido**

214.1 (...)

214.2 También el banco girado responde por los daños y perjuicios que cause al emitente, si abona el Cheque en los siguientes casos:

a) Cuando la firma del emitente esté, a simple vista falsificada. (...)" (El subrayado es nuestro)

Se evidencia entonces, que la normativa vigente de la materia establece como requisito para el pago de un cheque puesto en canje la verificación de ciertos requisitos de forma por parte del pagador, tales como: monto de giro, fechas, endoso y datos del emitente, incluyendo dentro de este último punto que el cheque sea firmado por el titular o representante legal del titular de la cuenta afectada. No obstante ello, la norma no establece la obligación del pagador de verificar la autenticidad de la firma a un nivel que sobrepase el promedio exigible de un proveedor diligente. De ahí la referencia expresa a que el cheque no será pagado cuando la firma sea a simple vista falsificada.

En atención a ello, en el presente caso, se ha verificado que en el cheque cuyo pago es cuestionado por la empresa reclamante, la firma del emitente consignada, no reviste a simple vista, diferencias o discrepancias con la firma del representante legal – el señor Gómez-, que se encuentra registrada en el sistema del Banco, en RENIEC¹ y en tres (3) cheques adicionales girados válidamente en anteriores oportunidades². Se ha constatado además, que el cheque en cuestión no presenta defectos de forma o muestras que evidencien a simple vista su falsificación u otra alteración. Por ese motivo, no puede considerarse que se haya configurado alguna de las causales para el rechazo del pago del título valor, de conformidad con lo establecido en la norma citada precedentemente.

Por lo expuesto, corresponde declarar infundado el presente reclamo, por cuanto esta Defensoría considera que el cheque cuestionado fue pagado por el Banco cumpliendo los parámetros de seguridad establecidos para ese efecto y respetando lo dispuesto por la normativa vigente de la materia.

IV. Resolución

Se declara INFUNDADO el reclamo presentado por Junta de Propietarios del Condominio de Playa Asia Azul, en contra del BBVA Banco Continental, referido al pago indebido de un cheque.

FSU.


EVA ESPEDEZ CORREA
Defensor
Oficina del Defensor del Cliente Financiero

¹ Conforme a la copia del D.N.I. del representante legal consignado en el expediente.

² Dichos cheques son: (i) N° 0758 girado el 13.02.2014; (ii) N° 0777 girado el 27.02.2014; y el N° 0776 girado el 27.02.2014.

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA CUENTA CORRIENTE

TITULARES:
JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

CALLE MADRID 2214

L-018 MIRAFLORES LIMA LIMA PERU 0118

RUC 20543534226

SU EJECUTIVO DE CTA ES:
GESTOR PLATAFORMA OF 119
Teléfono:

MONEDA: NUEVOS SOLES

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO/ABONO	INT.	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR				55.38		92,114.75
31-08	02-09	*REGGIARDO BIONDI ANTONIO PIERO	BCA. INTERNET	VEN	9409	5,530.74-	0.25	92,170.13
31-08	31-08	*C/ HABSTA 0831001	BCA. INTERNET	BIE	9410	500.00		86,639.14
01-09	02-09	*D-16 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	VEN	9412	2.50-		87,139.14
01-09	02-09	*COMISION REC	BCA. INTERNET	VEN	9413	500.00		87,136.64
02-09	02-09	E-22 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. CC. SN MIGU	VEN	9414	2.50-		87,636.64
02-09	02-09	*COMISION REC	OF. CC. SN MIGU	VEN	9415	500.00		87,634.14
02-09	02-09	D-22 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	C.C. MONTERRIC	VEN	9416	2.50-		88,134.14
02-09	02-09	*COMISION REC	C.C. MONTERRIC	VEN	9417	500.00		88,131.64
02-09	02-09	*D-04 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	BCA. INTERNET	BIN	9418	2.50-		88,631.64
02-09	02-09	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	9419	500.00		88,629.14
02-09	02-09	*D-05 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	BCA. INTERNET	BIN	9420	2.50-		89,129.14
02-09	02-09	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	9421	500.00		89,126.64
02-09	02-09	D-24 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	OF. CC. AURORA	VEN	9422	2.50-		89,626.64
02-09	02-09	*COMISION REC	OF. CC. AURORA	VEN	9423	500.00		89,624.14
02-09	02-09	DEPOS. EN CTA. 001101190100033744	CHIMBOTE	ATM	9424	500.00		90,124.14
02-09	02-09	A-10 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	OF. LA PLANIC	VEN	9425	2.50-		90,624.14
02-09	02-09	*COMISION REC	OF. LA PLANIC	VEN	9426	500.00		90,621.64
02-09	02-09	A-10 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. LA PLANIC	VEN	9427	2.50-		91,121.64
02-09	02-09	*COMISION REC	OF. LA PLANIC	VEN	9428	500.00		91,119.14
02-09	02-09	K-30 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	CONQUISTADORE	VEN	9429	2.50-		91,619.14
02-09	02-09	*COMISION REC	CONQUISTADORE	VEN	9430	500.00		92,116.64
02-09	02-09	*B-24 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	BIN	9431	2.50-		92,114.14
02-09	02-09	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	9432	500.00		92,054.14
02-09	02-09	*CORTS CONTINENTAL NET CASH	BCA. INTERNET	BIE	9433	60.00-		92,606.14
03-09	03-09	D-07 MANTENIMIENTO AGOSTO 2013	OF. LOS ROBLES	VEN	9434	552.00		92,603.64
03-09	03-09	*COMISION REC	OF. LOS ROBLES	VEN	9435	2.50-		93,103.64
03-09	03-09	D-07 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	OF. LOS ROBLES	VEN	9436	500.00		93,101.14
03-09	03-09	*COMISION REC	OF. LOS ROBLES	VEN	9437	2.50-		93,601.14
03-09	03-09	B-03 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	OF. PLZA BUTT	VEN	9438	500.00		93,598.64
03-09	03-09	*COMISION REC	OF. PLZA BUTT	VEN	9439	2.50-		94,098.64
03-09	03-09	C-302 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	LARCO-TARATA	VEN	9440	500.00		94,096.14
03-09	03-09	*COMISION REC	LARCO-TARATA	VEN	9441	2.50-		94,596.14
03-09	03-09	F-07 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF SAN ISIDRO	VEN	9442	500.00		94,593.64
03-09	03-09	*COMISION REC	OF SAN ISIDRO	VEN	9443	2.50-		95,093.64
03-09	03-09	DEPOS. EN CTA. 001101190100033744		ATM	9444	500.00		95,593.64
03-09	03-09	DEPOS. EN CTA. 001101190100033744		ATM	9445	500.00		96,093.64
03-09	03-09	DEPOS. EN CTA. 001101190100033744		ATM	9446	500.00		96,593.64
03-09	03-09	F-02 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	PLAZA BULOGNE	VEN	9447	2.50-		97,091.14
03-09	03-09	*COMISION REC	PLAZA BULOGNE	VEN	9448	500.00		97,088.64
03-09	03-09	C-04 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. ESP. BACKU	VEN	9449	2.50-		97,588.64
03-09	03-09	*COMISION REC	OF. ESP. BACKU	VEN	9450	500.00		97,586.64
03-09	03-09	MANTENIMIENTO OCTUBRE K-202	OF. HIGUERETA	VEN	9451	500.00		98,086.64
03-09	03-09	B-17 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	OF. L. CARGO C	VEN	9452	2.50-		98,084.14
03-09	03-09	*COMISION REC	OF. L. CARGO C	VEN	9453	572.63-		97,513.51
04-09	04-09	CHQ. REC. CANJE N°:000000547		VEN	9454	244.50-		97,269.01
04-09	04-09	CHQ. REC. CANJE N°:000000551		VEN	9455	8,850.00-	0.40	88,418.61
04-09	04-09	CHQ. REC. CANJE N°:000000555		VEN	9456	500.00		88,918.61
04-09	04-09	MES: SEPTIEMBRE, CASA: C01	OF. CC. SUCRE	VEN	9458	500.00		89,418.61
04-09	04-09	E-03 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	OF. PARURO	VEN	9459	2.50-		89,416.11
04-09	04-09	*COMISION REC	OF. PARURO	VEN	9460	500.00		89,916.11
04-09	04-09	A-09 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	OF. BOLIVAR	VEN	9461	2.50-		89,913.61
04-09	04-09	*COMISION REC	OF. BOLIVAR	VEN	9462	616.00		90,529.61
04-09	04-09	A-18 MANTENIMIENTO JULIO 2013	OF. LA PLANIC	VEN	9463	2.50-		90,527.11
04-09	04-09	*COMISION REC	OF. LA PLANIC	VEN	9464	554.00		91,081.11
04-09	04-09	A-18 MANTENIMIENTO AGOSTO 2013	OF. LA PLANIC	VEN	9465	2.50-		91,078.61
04-09	04-09	*COMISION REC	OF. LA PLANIC	VEN	9466	500.00		91,578.61
04-09	04-09	A-18 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	OF. LA PLANIC	VEN	9467	2.50-		91,576.11
04-09	04-09	*COMISION REC	OF. LA PLANIC	VEN	9468	500.00		92,076.11
04-09	04-09	A-18 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. LA PLANIC	VEN	9469			

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)
011 119 000100033744 52

BANCA POR TELÉFONO : 595-0000
BANCA POR INTERNET : www.bbvabancocontinental.com

SALDO A NUESTRO FAVOR

SALDO A SU FAVOR

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECIBIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFPD 5) INDECOPI

QUEREMOS INFORMARLE QUE DESDE EL MES DE MARZO 2013, HEMOS DISMINUIDO LA COMISION POR EMISION DE ESTADOS DE CUENTA A TRAVES DE MENSAJERIA SWIFT MT940. LAS NUEVAS TARIFAS SON: \$ 250.00 O EUR 75. TE RECORDAMOS QUE CADA MENSAJE SWIFT CONTIENE COMO MÁXIMO EL DETALLE DE 10 MOVIMIENTOS BANCARIOS.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA			HOJA
ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.		
OF. SAN ANTONIO	30-09-2013	0011	0119	0100033744	52

BANCO CONTINENTAL, Av. República de Panamá 3055, San Isidro, Lima 17 R.U.C. 20100130204

PT031 - Octubre 2003

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA CUENTA CORRIENTE

TITULARES:
JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

CALLE MADRID 2214

L-018 MIRAFLORES LIMA LIMA
PERU 0119

MONEDA: NUEVOS SOLES

RUC 20545354226

SU EJECUTIVO DE CTAS:
GESTOR PLATAFORMA OF 119
Teléfono:

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
06-09	06-09	*F-04 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	BCA. INTERNET	BIN	9536	500.00		83.414.77
06-09	06-09	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	9537	2.50-		83.412.27
06-09	06-09	D-01 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. SAN BORJA	VEN	9538	500.00		83.912.27
06-09	06-09	COMISION REC	OF. SAN BORJA	VEN	9539	2.50-		83.909.77
06-09	06-09	CHEQ. PAGADOR N°:000000540	CANETE	VEN	9540	475.00-		83.434.77
06-09	06-09	C-08 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	OF. SAN BORJA	VEN	9541	500.00		83.934.77
06-09	06-09	COMISION REC	OF. SAN BORJA	VEN	9542	2.50-		83.932.27
06-09	06-09	D-09 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OFICINA LA EN	VEN	9543	500.00		84.432.27
07-09	09-09	COMISION REC	OFICINA LA EN	VEN	9544	2.50-		84.429.77
07-09	09-09	F-05 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	LINCE	VEN	9545	500.00		84.929.77
07-09	09-09	COMISION REC	LINCE	VEN	9546	2.50-		84.927.27
07-09	09-09	A-14 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. PU DE LA	VEN	9547	500.00		85.427.27
07-09	09-09	COMISION REC	OF. PU DE LA	VEN	9548	2.50-		85.424.77
07-09	09-09	F-06 MANTENIMIENTO JULIO 2013	CAVENEZIA	VEN	9549	622.00		86.046.77
07-09	09-09	COMISION REC	CAVENEZIA	VEN	9550	2.50-		86.044.27
07-09	09-09	F-06 MANTENIMIENTO AGOSTO 2013	CAVENEZIA	VEN	9551	560.00		86.604.27
07-09	09-09	COMISION REC	CAVENEZIA	VEN	9552	2.50-		86.601.77
07-09	09-09	F-06 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	CAVENEZIA	VEN	9553	500.00		87.101.77
07-09	09-09	COMISION REC	CAVENEZIA	VEN	9554	2.50-		87.099.27
07-09	09-09	F-13 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	HINKA	VEN	9555	500.00		87.599.27
07-09	09-09	COMISION REC	HINKA	VEN	9556	2.50-		87.596.77
08-09	09-09	*H-202MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	BIN	9557	500.00		88.096.77
08-09	09-09	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	9558	2.50-		88.094.27
09-09	09-09	G-202MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. GRIMALDO	VEN	9559	500.00		88.594.27
09-09	09-09	COMISION REC	OF. GRIMALDO	VEN	9560	2.50-		88.591.77
09-09	09-09	C-14 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. HIGUERETA	VEN	9561	500.00		89.091.77
09-09	09-09	COMISION REC	OF. HIGUERETA	VEN	9562	2.50-		89.089.27
09-09	09-09	E-13 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	OF. LOS PALAMOS	VEN	9563	500.00		89.589.27
09-09	09-09	COMISION REC	OF. LOS PALAMOS	VEN	9564	2.50-		89.586.77
09-09	09-09	MANTENIMIENTO MES OCTUBRE C-07	OF. VELASCO A	VEN	9565	500.00		90.086.77
09-09	09-09	A-05 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	OF. JOCKEY PLA	VEN	9566	500.00		90.586.77
09-09	09-09	COMISION REC	OF. JOCKEY PLA	VEN	9567	2.50-		90.584.27
09-09	09-09	I-202MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	UNIVERSIDAD C	VEN	9568	500.00		91.084.27
09-09	09-09	COMISION REC	UNIVERSIDAD C	VEN	9569	2.50-		91.081.77
09-09	09-09	I-301MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	OF. CC. AURORA	VEN	9570	500.00		91.581.77
09-09	09-09	COMISION REC	OF. CC. AURORA	VEN	9571	2.50-		91.579.27
09-09	09-09	F-12 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. CC. SAN MIGU	VEN	9572	500.00		92.079.27
09-09	09-09	COMISION REC	OF. CC. SAN MIGU	VEN	9573	2.50-		92.076.77
09-09	09-09	E-11 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	COMAND. ESPINA	VEN	9574	500.00		92.576.77
09-09	09-09	COMISION REC	COMAND. ESPINA	VEN	9575	2.50-		92.574.27
09-09	09-09	INGRESO EN EFECTIVO	OF. LA PLATICA	VEN	9576	80.50		92.654.77
09-09	09-09	B-16 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	PARDO	VEN	9577	500.00		93.154.77
10-09	10-09	COMISION REC	PARDO	VEN	9578	2.50-		93.152.27
10-09	10-09	I-102MANTENIMIENTO AGOSTO 2013	MIRAFLORES	VEN	9579	566.00		93.718.27
10-09	10-09	COMISION REC	MIRAFLORES	VEN	9580	2.50-		93.715.77
10-09	10-09	B-19 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	DOMINGO CUETO	VEN	9581	500.00		94.215.77
10-09	10-09	COMISION REC	DOMINGO CUETO	VEN	9582	2.50-		94.213.27
10-09	10-09	A-07 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	OF. SAN RAFAE	VEN	9583	502.00		94.715.27
10-09	10-09	COMISION REC	OF. SAN RAFAE	VEN	9584	2.50-		94.712.77
10-09	10-09	C-09 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	OF. LOS ALAMO	VEN	9585	502.00		95.214.77
10-09	10-09	COMISION REC	OF. LOS ALAMO	VEN	9586	2.50-		95.212.27
10-09	10-09	*L-301MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	BIN	9587	502.00		95.714.27
10-09	10-09	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	9588	2.50-		95.711.77
10-09	10-09	B-06 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	C.C. MONTEERRIC	VEN	9589	500.00		96.211.77
10-09	10-09	COMISION REC	C.C. MONTEERRIC	VEN	9590	2.50-		96.209.27
10-09	10-09	CHEQ. PAGADOR N°:000000553	OFICINA MALA	VEN	9591	104.00-		96.105.27
10-09	10-09	E-19 MANTENIMIENTO ABRIL 2013	OF. MONTEGRAN	VEN	9592	810.00		96.915.27
10-09	10-09	COMISION REC	OF. MONTEGRAN	VEN	9593	2.50-		96.912.77
10-09	10-09	E-19 MANTENIMIENTO MAYO 2013	OF. MONTEGRAN	VEN	9594	750.00		97.662.77
10-09	10-09	COMISION REC	OF. MONTEGRAN	VEN	9595	2.50-		97.660.27

BANCO CONTINENTAL Av. República de Perú 3055, San Isidro, Lima 27 R.U.C. 2010030004

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 119 000100033744 52
BANCA POR TELEFONO: 595-0000
BANCA POR INTERNET: www.bbvbanccontinental.com

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP D 5) INDECOPI.

QUEREMOS INFORMARTE QUE DESDE EL MES DE MARZO 2013, HEMOS DISMINUIDO LA COMISION POR EMISION DE ESTADOS DE CUENTA A TRAVES DE MENSAJERIA SWIFT MT940. LAS NUEVAS TARIFAS SON: \$1,260; \$1000 O EUR 75. TE RECORDAMOS QUE CADA MENSAJE SWIFT CONTIENE COMO MAXIMO EL DETALLE DE 10 MOVIMIENTOS BANCARIOS.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADIEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA			HOJA
		ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	
OF. SAN ANTONIO	30-09-2013	0011	0119	0109033744	52

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE

TITULARES:
JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
CALLE MADRID 2214

L-018 MIRAFLORES LIMA LIMA
PERU 0119

RUC 20545354226

SU EJECUTIVO DE CTA ES:
GESTOR PLATAFORMA OF 119
Teléfono:

MONEDA: NUEVOS SOLES

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CANJE	Nº OPER.	CARGO/ABONO	INT.	SALDO CONTABLE
10-09	10-09	E-19 MANTENIMIENTO JUNIO 2013	OF. MONTEGRAN	VEN	9596	684.00		98,344.27
10-09	10-09	COMISION REC	OF. MONTEGRAN	VEN	9597	2.50		98,341.77
10-09	10-09	E-19 MANTENIMIENTO JULIO 2013	OF. MONTEGRAN	VEN	9598	628.00		98,969.77
10-09	10-09	COMISION REC	OF. MONTEGRAN	VEN	9599	2.50		98,967.27
10-09	10-09	E-19 MANTENIMIENTO AGOSTO 2013	OF. MONTEGRAN	VEN	9600	566.00		99,533.27
10-09	10-09	COMISION REC	OF. MONTEGRAN	VEN	9601	2.50		99,530.77
10-09	10-09	E-19 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	OF. MONTEGRAN	VEN	9602	502.00		100,032.77
10-09	10-09	COMISION REC	OF. MONTEGRAN	VEN	9603	2.50		100,030.27
10-09	10-09	E-19 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	BCA. INTERNET	BIN	9604	500.00		100,530.27
10-09	10-09	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	9605	2.50		101,031.77
11-09	11-09	E-14 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	SAN ANTONIO	VEN	9606	504.00		101,029.27
11-09	11-09	COMISION REC	SAN ANTONIO	VEN	9607	2.50		101,529.27
11-09	11-09	E-20 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	BARRANCO	VEN	9608	500.00		101,526.77
11-09	11-09	COMISION REC	BARRANCO	VEN	9609	2.50		102,026.77
11-09	11-09	A-01 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OFICINA LA EN	VEN	9610	500.00		102,024.27
11-09	11-09	COMISION REC	OFICINA LA EN	VEN	9611	2.50		102,100.41
11-09	11-09	A-01 MARTI MUÑOZ EMRICO GUILLERMO	OFICINA LA EN	VEN	9612	76.14		102,600.41
11-09	11-09	E-01 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	KARANGA	VEN	9613	500.00		102,597.91
11-09	11-09	COMISION REC	KARANGA	VEN	9614	2.50		103,101.91
11-09	11-09	E-18 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	OFICINA EL PO	VEN	9615	504.00		103,099.41
11-09	11-09	COMISION REC	OFICINA EL PO	VEN	9616	2.50		102,504.81
11-09	11-09	CHEQ. PAGADOR N°:000000545	CANETE	VEN	9617	594.00		103,004.81
11-09	11-09	B-22 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. HIGUERETA	VEN	9618	500.00		103,002.31
11-09	11-09	COMISION REC	OF. HIGUERETA	VEN	9619	2.50		96,518.93
11-09	11-09	CHEQ. REC. CANJE N°:000000535	SAN ANTONIO	VEN	9620	6,483.08	0.30	97,024.93
12-09	12-09	F-09 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	SAN ANTONIO	VEN	9622	506.00		97,022.43
12-09	12-09	COMISION REC	SAN ANTONIO	VEN	9623	2.50		94,072.33
12-09	12-09	CHEQ. PAGADOR N°:000000561	C.C. SAN ISIDOR	VEN	9624	2,950.00	0.10	94,578.33
12-09	12-09	A-13 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	OF. SANTA CRUZ	VEN	9626	506.00		94,575.83
12-09	12-09	COMISION REC	OF. SANTA CRUZ	VEN	9627	2.50		95,075.83
12-09	12-09	MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE CASA E - B	CANAVAL MOREY	VEN	9628	500.00		95,575.83
12-09	12-09	B-11 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. SAN BORJA	VEN	9629	500.00		95,573.33
12-09	12-09	COMISION REC	OF. SAN BORJA	VEN	9630	2.50		96,073.33
12-09	12-09	J-10 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	C.C. SAN ISIDOR	VEN	9631	500.00		96,070.83
13-09	13-09	COMISION REC	C.C. SAN ISIDOR	VEN	9632	2.50		96,570.83
13-09	13-09	F-10 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. SEPARADOR	VEN	9633	500.00		96,568.33
13-09	13-09	COMISION REC	OF. SEPARADOR	VEN	9634	2.50		97,068.33
13-09	13-09	C-15 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. CC. AURORA	VEN	9635	500.00		97,065.83
13-09	13-09	COMISION REC	OF. CC. AURORA	VEN	9636	2.50		97,565.83
13-09	13-09	C24 - MANTENIMIENTO - OCTUBRE 2103	OF. JOCKEY PLA	VEN	9637	503.00		98,139.83
14-09	16-09	A-02 MANTENIMIENTO AGOSTO 2013	OF. MONTEGRAN	VEN	9638	574.00		98,137.33
14-09	16-09	COMISION REC	OF. MONTEGRAN	VEN	9639	2.50		98,647.33
14-09	16-09	A-02 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	OF. MONTEGRAN	VEN	9640	510.00		98,644.83
14-09	16-09	COMISION REC	OF. MONTEGRAN	VEN	9641	2.50		99,594.83
14-09	16-09	DEPOS. EN CTA. 001101190100033744	ATM	VEN	9642	950.00		100,094.83
14-09	16-09	D-02 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. CC. AURORA	VEN	9643	500.00		100,092.33
14-09	16-09	COMISION REC	OF. CC. AURORA	VEN	9644	2.50		100,602.33
14-09	16-09	C-16 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	CANAVAL-LIMA	VEN	9645	510.00		100,599.83
14-09	16-09	COMISION REC	CANAVAL-LIMA	VEN	9646	2.50		98,699.73
14-09	16-09	CHEQ. PAGADOR N°:000000567	SANTA ANITA	VEN	9647	2,500.00	0.10	96,789.79
14-09	16-09	CHEQ. PAGADOR N°:000000559	SANTA ANITA	VEN	9649	1,309.89	0.05	97,219.79
14-09	16-09	D-25 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	SANTA MONICA	VEN	9651	500.00		97,287.29
14-09	16-09	COMISION REC	SANTA MONICA	VEN	9652	2.50		87,852.64
14-09	16-09	*C/ HABSta 0914001	BCA. INTERNET	BIE	9653	9,434.20	0.45	88,366.64
16-09	16-09	C-18 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	OF. EL RENANS	VEN	9655	514.00		88,364.14
16-09	16-09	COMISION REC	OF. EL RENANS	VEN	9656	2.50		87,730.74
16-09	16-09	CHEQ. PAGADOR N°:000000566	CANETE	VEN	9657	633.40		88,230.74
16-09	16-09	*D-16 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	BCA. INTERNET	BIN	9658	500.00		88,228.24
16-09	16-09	COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	9659	2.50		85,117.59
16-09	16-09	CHEQ. PAGADOR N°:000000560	OFICINA MALA	VEN	9660	3,110.50	0.15	

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 119 000100033744 52
BANCA POR TELÉFONO : 595-0000
BANCA POR INTERNET : www.bbvbanccontinental.com

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELÉFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI.

QUEREMOS INFORMARTE QUE DESDE EL MES DE MARZO 2013, HEMOS DISMINUIDO LA COMISIÓN POR EMISIÓN DE ESTADOS DE CUENTA A TRAVÉS DE MENSAJERIA SWIFT MT940. LAS NUEVAS TARIFAS SON: \$1.250, \$100 O EUR 75. TE RECORDAMOS QUE CADA MENSAJE SWIFT CONTIENE COMO MÁXIMO EL DETALLE DE 10 MOVIMIENTOS BANCARIOS.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADIEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA			HOJA
		ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	
OF. SAN ANTONIO	30-09-2013	0011	0119	0100033744	52

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE

TITULARES:

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

CALLE MADRID 2214

L-018 MIRAFLORES LIMA LIMA
PERU 0119

RUC 20545354226

MONEDA: NUEVOS SOLES

SU EJECUTIVO DE CTA ES:
GESTOR PLATAFORMA OF 119
Teléfono:

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CANT.	N° OPER.	CARGO/ABONO.	ITE.	SALDO CONTABLE
16-09	16-09	CHEQ. PAGADOR N°: 000000563	CANETE	VEN	9662	506.65-		84.610.94
16-09	16-09	C-20 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	OFICINA LA EN	VEN	9663	514.00		85.124.94
16-09	16-09	COMISION REC	OFICINA LA EN	VEN	9664	2.50-		85.122.44
16-09	16-09	C-20 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OFICINA LA EN	VEN	9665	500.00		85.622.44
16-09	16-09	COMISION REC	OFICINA LA EN	VEN	9666	2.50-		85.619.94
16-09	16-09	CHEQ. PAGADOR N°: 000000573	OFICINA MALA	VEN	9667	819.50-		84.800.44
16-09	16-09	CHEQ. PAGADOR N°: 000000569	OFICINA MALA	VEN	9668	167.00-		84.633.44
17-09	17-09	CHEQ. PAGADOR N°: 000000533	OF. ESP. SANTA	VEN	9669	1.122.00-	0.05	83.511.39
17-09	17-09	CHEQ. PAGADOR N°: 000000524	OF. ESP. SANTA	VEN	9671	1.089.00-	0.05	82.422.34
17-09	17-09	CHEQ. PAGADOR N°: 000000548	OF. ESP. SANTA	VEN	9673	1.375.00-	0.05	81.047.29
17-09	17-09	E-07 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	CAVENEZIA	VEN	9675	516.00		81.563.29
17-09	17-09	COMISION REC	CAVENEZIA	VEN	9676	2.50-		81.560.79
17-09	17-09	H-20 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. EL REMANS	VEN	9677	500.00		82.060.79
17-09	17-09	COMISION REC	OF. EL REMANS	VEN	9678	2.50-		82.058.29
17-09	17-09	H-20 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. EL REMANS	VEN	9679	500.00		82.558.29
17-09	17-09	COMISION REC	OF. EL REMANS	VEN	9680	2.50-		82.555.79
17-09	17-09	H-20 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF. EL REMANS	VEN	9681	500.00		83.055.79
17-09	17-09	COMISION REC	OF. EL REMANS	VEN	9682	2.50-		83.053.29
17-09	17-09	CHEQ. PAGADOR N°: 000000574	OFICINA MALA	VEN	9683	869.00-		82.184.29
17-09	17-09	CHEQ. PAGADOR N°: 000000550	CORPAC	VEN	9684	518.00		82.702.29
18-09	18-09	C-02 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	CORPAC	VEN	9685	2.50-		82.699.79
18-09	18-09	COMISION REC	C.C. MONTERRIC	VEN	9686	500.00		83.199.79
18-09	18-09	C-26	OF. CC. SUCRE	VEN	9687	940.50		82.259.29
18-09	18-09	CHEQ. PAGADOR N°: 000000575	OF. CC. SUCRE	VEN	9688	511.50-		81.747.79
18-09	18-09	CHEQ. PAGADOR N°: 000000550	OF. CC. SUCRE	VEN	9688	511.50-	0.30	74.791.49
19-09	19-09	CHEQ. REC. CANJE N°: 000000571	C.C. SAN ESTOR	VEN	9689	6.956.00		74.950.47
19-09	19-09	J-101-LUZ Y AGUA	CAVENEZIA	VEN	9693	158.98		75.450.47
20-09	20-09	B-10 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	CAVENEZIA	VEN	9696	500.00		75.447.97
20-09	20-09	COMISION REC	CAVENEZIA	VEN	9697	2.50-		75.969.97
20-09	20-09	I-10 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	MIRAFLORES	VEN	9698	522.00		75.967.47
20-09	20-09	COMISION REC	MIRAFLORES	VEN	9699	2.50-		76.467.47
20-09	20-09	*E-21 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	VEN	9700	500.00		76.464.97
20-09	20-09	*COMISION REC	BCA. INTERNET	VEN	9701	2.50-		76.964.97
20-09	20-09	C-08 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. SAN BORJA	VEN	9702	500.00		76.962.47
20-09	20-09	COMISION REC	OF. SAN BORJA	VEN	9703	2.50-		77.462.47
23-09	23-09	G-10 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. CC. AURORA	VEN	9704	500.00		77.459.97
23-09	23-09	COMISION REC	OF. CC. AURORA	VEN	9705	2.50-		77.959.97
23-09	23-09	DEPOS. EN CTA. 001101190100033744	CONTINOTE	ATM	9706	500.00		78.553.97
23-09	23-09	C-22 MANTENIMIENTO AGOSTO 2013	OF. LIMA	VEN	9707	594.00		78.551.47
24-09	24-09	COMISION REC	OF. LIMA	VEN	9708	2.50-		79.081.47
24-09	24-09	L-10 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	OF. CC. AURORA	VEN	9709	530.00		79.078.97
24-09	24-09	COMISION REC	OF. CC. AURORA	VEN	9710	2.50-		79.578.97
25-09	25-09	C-20 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. LA FLORES	VEN	9711	500.00		79.576.47
25-09	25-09	COMISION REC	OF. LA FLORES	VEN	9712	2.50-		80.076.47
25-09	25-09	C-20 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF. LA FLORES	VEN	9713	500.00		80.073.97
25-09	25-09	COMISION REC	OF. LA FLORES	VEN	9714	2.50-		78.292.35
25-09	25-09	CHEQ. PAGADOR N°: 000000576	CANETE	VEN	9715	1.781.57-	0.05	78.792.35
25-09	25-09	*E-02 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	VEN	9717	500.00		78.789.85
25-09	25-09	*COMISION REC	BCA. INTERNET	VEN	9718	2.50-		79.039.85
25-09	25-09	*DULANTO CARBAJAL BENJAHIN	BCA. INTERNET	VEN	9719	250.00		79.153.85
25-09	25-09	*DULANTO CARBAJAL BENJAHIN	BCA. INTERNET	VEN	9720	114.00		79.653.85
25-09	25-09	*J-10 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	VEN	9721	500.00		79.651.25
25-09	25-09	*COMISION REC	BCA. INTERNET	VEN	9722	2.50-		80.247.35
25-09	25-09	I-30 MANTENIMIENTO AGOSTO 2013	OF. EL REMANS	VEN	9723	596.00		80.244.85
25-09	25-09	COMISION REC	OF. EL REMANS	VEN	9724	2.50-		80.776.85
25-09	25-09	I-30 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	OF. EL REMANS	VEN	9725	532.00		80.774.35
25-09	25-09	COMISION REC	OF. EL REMANS	VEN	9726	2.50-		79.390.45
25-09	25-09	CHEQ. PAGADOR N°: 000000543	CANETE	VEN	9727	1.383.85-	0.05	79.890.45
25-09	25-09	A-08 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. QUINDE	VEN	9729	500.00		79.687.95
25-09	25-09	COMISION REC	OF. QUINDE	VEN	9730	2.50-		80.387.95
26-09	26-09	F-03 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. VENTANILL	VEN	9731	500.00		

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 119 000100033744 52
BANCA POR TELEFONO : 595-0000
BANCA POR INTERNET : www.bbvacontinental.com

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CUENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CUENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI.

QUEREMOS INFORMARTE QUE DESDE EL MES DE MARZO 2013, HEMOS DISMINUIDO LA COMISION POR EMISION DE ESTADOS DE CUENTA A TRAVES DE MENSAJERIA SWIFT-MT940. LAS NUEVAS TARIFAS SON \$ 260, \$ 100 O EUR 75. TE RECORDAMOS QUE CADA MENSAJE SWIFT CONTIENE COMO MAXIMO EL DETALLE DE 10 MOVIMIENTOS BANCARIOS.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIERE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA			HOJA
		ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	
OF. SAN ANTONIO	30-09-2013	0011	0119	0100033744	52

**MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE**

TITULARES:
JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
CALLE MADRID 2214

L-018 MIRAFLORES LIMA LIMA
PERU 0119

MONEDA: NUEVOS SOLES

RUC 20545354226

SU EJECUTIVO DE CTA ES:
GESTOR PLATAFORMA OF 119
Teléfono:

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN	NEOPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
26-09	26-09	COMISION REC	OF. VENTANILL	VEN	9732	2.50		80,385.45
26-09	26-09	CHEQ. PAGADOR N°:000000486	OF. CANADA LA	VEN	9733	714.25		79,671.20
26-09	26-09	*D-10 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	BCA. INTERNET	BIN	9734	500.00		80,171.20
26-09	26-09	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	9735	2.50		80,168.70
26-09	26-09	DPTO G201 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OFICINA EL PO	VEN	9736	500.01		80,668.71
27-09	27-09	F-01 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	CAVERECIA	VEN	9737	500.00		81,168.71
27-09	27-09	COMISION REC	CAVERECIA	VEN	9738	2.50		81,166.21
28-09	28-09	CASA D 02	OF. CC. AURORA	VEN	9739	53.28		81,219.49
28-09	30-09	G-202 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	C. C. SAN ISIDR	VEN	9740	500.00		81,719.49
28-09	30-09	COMISION REC	C. C. SAN ISIDR	VEN	9741	2.50		81,716.99
30-09	30-09	E-22 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. CC. SH HIGU	VEN	9742	500.00		82,216.99
30-09	30-09	COMISION REC	OF. CC. SH HIGU	VEN	9743	2.50		82,214.49
30-09	30-09	*A-04 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	BCA. INTERNET	BIN	9744	500.00		82,714.49
30-09	30-09	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	9745	2.50		82,711.99
30-09	30-09	D-24 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. CC. AURORA	VEN	9746	500.00		83,211.99
30-09	30-09	COMISION REC	OF. CC. AURORA	VEN	9747	2.50		83,209.49
30-09	30-09	TINOO9 DI STEFANO SALVATORE O UTOR F E	OF. CC. AURORA	VEN	9748	500.00		83,709.49
30-09	30-09	*C-23 MANTENIMIENTO AGOSTO 2013	BCA. INTERNET	BIN	9749	606.00		84,315.49
30-09	30-09	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	9750	2.50		84,312.99
30-09	30-09	*C-23 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	BIN	9751	542.00		84,854.99
30-09	30-09	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	9752	2.50		84,852.49
30-09	30-09	COMISION DE MANTENIMIENTO			9753	24.00		84,828.49
30-09	30-09	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO			9754	3.50		84,824.99
30-09	30-09	COMIS. EXCESO OPERAC. VENT 13			9755	1.25		84,823.74
30-09	30-09	COMISION EXCESO CHEQUES: 38			9756	26.00		84,797.74
		TOTALES POR ITF						
		CARGOS	3.10					
		ABONOS	0.00					
		DEVOLUCIONES	0.00					
		PAGOS	0.00					

COPIA

BANCO CONTINENTAL S.A. República de Panamá, 3055, San Pedro, Lima 27, P.U.C., 20100330004

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 119 000100033744 52
 BANCA POR TELEFONO : 595-0000
 BANCA POR INTERNET : www.bbvacontinental.com

SALDO A NUESTRO FAVOR
 SALDO A SU FAVOR 84,797.74

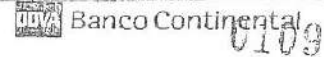
*EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
 1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 505-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI.

QUEREMOS INFORMARTE QUE, DESDE EL MES DE MARZO 2013, HEMOS DISMINUIDO LA COMISION POR EMISION DE ESTADOS DE CUENTA A TRAVES DE MENSAJERIA SWIFT. LAS NUEVAS TARIFAS SON: \$1260; \$100 O EUR, 75% TE RECORDAMOS QUE CADA MENSAJE SWIFT CONTIENE COMO MAXIMO EL DETALLE DE 40 MOVIMIENTOS BANCARIOS.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA			HOJA
OF. SAN ANTONIO	30-09-2013	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.
		0011	0119	0100033744	52
					73

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE



TITULARES:

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

CALLE MADRID 2214

L-016 MIRAFLORES LIMA LIMA
PERU 0119

MONEDA: NUEVOS SOLES

RUC 20645354226

SU EJECUTIVO DE CTA ES:
GESTOR PLATAFORMA OF 119
Teléfono:

BANCO CONTINENTAL Av. República de Panamá 3065, San Isidro, Lima 71 RUC: 20100130024

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	OPER.	CARGO/ABONO	SALDO CONTABLE	
		SALDO ANTERIOR						84,797.74
01-10	01-10	B-04 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	C.C.MONTEERRIC	VEN	9757	500.00	85,297.74	
01-10	01-10	COMISION REC	C.C.MONTEERRIC	VEN	9758	2.50	85,295.24	
01-10	01-10	D-23 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	LARCO-TARATA	VEN	9759	500.00	85,795.24	
01-10	01-10	COMISION REC	LARCO-TARATA	VEN	9760	2.50	85,792.74	
01-10	01-10	F-02 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	JESUS MARIA	VEN	9761	500.00	86,292.74	
01-10	01-10	COMISION REC	JESUS MARIA	VEN	9762	2.50	86,290.24	
01-10	01-10	CHEQ PAGADOR N°:00000586	CTEL.GRAL.DEL	VEN	9763	65.00	86,224.24	
01-10	01-10	CHEQ PAGADOR N°:00000584	CTEL.GRAL.DEL	VEN	9764	154.00	86,070.24	
01-10	01-10	CHEQ PAGADOR N°:00000585	CTEL.GRAL.DEL	VEN	9765	100.00	85,970.24	
01-10	01-10	CHEQ PAGADOR N°:00000583	CTEL.GRAL.DEL	VEN	9766	700.00	85,270.24	
01-10	01-10	A-19 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF.CC.AURORA	VEN	9767	500.00	85,770.24	
01-10	01-10	COMISION REC	OF.CC.AURORA	VEN	9768	2.50	65,767.74	
01-10	01-10	CHEQ PAGADOR N°:00000588	CTEL.GRAL.DEL	VEN	9769	1,000.00	84,767.69	
01-10	01-10	CHEQ PAGADOR N°:00000587	CTEL.GRAL.DEL	VEN	9771	2,500.00	82,267.59	
01-10	01-10	F-12 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF.CC.SN MIGU	VEN	9773	500.00	82,767.59	
01-10	01-10	COMISION REC	OF.CC.SN MIGU	VEN	9774	2.50	82,765.09	
01-10	01-10	C-04 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF.ESP. BACKU	VEN	9775	500.00	83,265.09	
01-10	01-10	COMISION REC	OF.ESP. BACKU	VEN	9776	2.50	83,262.59	
01-10	01-10	*C/ HABSta 1001001	BCA. INTERNET	BIC	9777	7,300.40	75,901.76	
01-10	01-10	K-30 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	CONQUISTADORE	VEN	9779	500.00	75,401.76	
01-10	01-10	COMISION REC	CONQUISTADORE	VEN	9780	2.50	75,399.26	
01-10	01-10	K-301	CONQUISTADORE	VEN	9781	280.54	76,679.80	
02-10	02-10	J-301 <i>Suena</i>	AGTE. EXPRESS	AGX	9782	500.00	77,179.80	
02-10	02-10	COMISION DEPOSITO O/P	AGTE. EXPRESS	AGX	9783	2.50	77,177.30	
02-10	02-10	MANTENIMIENTO NOVIEMBRE K-202	OF.HIGUERETA	VEN	9784	500.00	77,677.30	
02-10	02-10	CHEQ PAGADOR N°:00000580	CANETE	VEN	9785	475.05	77,202.25	
02-10	02-10	D-22 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	C.C.MONTEERRIC	VEN	9786	500.00	77,702.25	
02-10	02-10	COMISION REC	C.C.MONTEERRIC	VEN	9787	2.50	77,699.75	
02-10	02-10	CHEQ PAGADOR N°:00000582	CANETE	VEN	9788	475.05	77,224.70	
02-10	02-10	L-201 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	PARDO	VEN	9789	500.00	77,724.70	
02-10	02-10	COMISION REC	PARDO	VEN	9790	2.50	77,722.20	
03-10	03-10	CHEQ REC.CANJE N°:00000552		VEN	9791	110.50	77,611.70	
03-10	03-10	*D-04 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	BIN	9792	500.00	78,113.70	
03-10	03-10	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	9793	2.50	78,111.20	
03-10	03-10	*D-05 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	BIN	9794	500.00	78,611.20	
03-10	03-10	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	9795	2.50	78,508.70	
03-10	03-10	B-03 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. PLZA BUTT	VEN	9796	500.00	79,008.70	
03-10	03-10	COMISION REC	OF. PLZA BUTT	VEN	9797	2.50	79,006.20	
03-10	03-10	G-302 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	LARCO-TARATA	VEN	9798	500.00	79,506.20	
03-10	03-10	COMISION REC	LARCO-TARATA	VEN	9799	2.50	79,503.70	
03-10	03-10	CHEQ PAGADOR N°:00000578	OFICINA MALA	VEN	9800	1,199.00	78,304.65	
03-10	03-10	A-13 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. SANTA CRU	VEN	9802	500.00	78,804.65	
03-10	03-10	COMISION REC	OF. SANTA CRU	VEN	9803	2.50	78,802.15	
03-10	03-10	K-302 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. JOCKEY PLA	VEN	9804	500.00	79,302.15	
03-10	03-10	COMISION REC	OF. JOCKEY PLA	VEN	9805	2.50	79,299.65	
03-10	03-10	K-302 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. JOCKEY PLA	VEN	9806	500.00	79,799.65	
03-10	03-10	COMISION REC	OF. JOCKEY PLA	VEN	9807	2.50	79,797.15	
03-10	03-10	F-07 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF SAN ISIDRO	VEN	9808	500.00	80,297.15	
03-10	03-10	COMISION REC	OF SAN ISIDRO	VEN	9809	2.50	80,294.65	
03-10	03-10	H-302 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OFICINA CERRO	VEN	9810	500.00	80,794.65	
03-10	03-10	COMISION REC	OFICINA CERRO	VEN	9811	2.50	80,792.15	
03-10	03-10	H-301 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OFICINA CERRO	VEN	9812	500.00	81,292.15	
03-10	03-10	COMISION REC	OFICINA CERRO	VEN	9813	2.50	81,289.65	
03-10	03-10	A-17 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OFICINA CERRO	VEN	9814	500.00	81,789.65	
03-10	03-10	COMISION REC	OFICINA CERRO	VEN	9815	2.50	81,787.15	
03-10	03-10	CHEQ PAGADOR N°:00000544	OFICINA MALA	VEN	9816	1,559.80	80,227.35	
03-10	03-10	C-22 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	OF.LINA	VEN	9818	4548.00	80,685.30	
03-10	03-10	COMISION REC	OF.LINA	VEN	9819	2.50	80,682.80	
03-10	03-10	C-22 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF.LINA	VEN	9820	500.00	81,182.80	

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 119 000100033744 52
BANCA POR TELEFONO: 595-0000
BANCA POR INTERNET: www.bbvancocontinental.com

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 080-0000 (LIMA) Y (01) 505-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI.



ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APRUADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA			HOJA
OF.SAN ANTONIO	31-10-2013	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.
		0011	0119	0100033744	52

**MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE**

Banco Continental

0110

TITULARES:

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

CALLE MADRID 2214

L-018 MIRAFLORES LIMA LIMA
PERU 0119

RUC 20545354226

SU EJECUTIVO DE CTA ES:

GESTOR PLATAFORMA OF 119

Teléfono:

MONEDA: NUEVOS SOLES

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N.º OPER.	CARGO/ABONO	ITR.	SALDO CONTABLE
03-10	03-10	COMISION REC	OF. LIMA	VEN	9821	2.50		81.360.30
03-10	03-10	*B-14 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	BCA. INTERNET	BIN	9822	500.00		81.860.30
03-10	03-10	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	9823	2.50		81.857.80
03-10	03-10	*B-18 MANTENIMIENTO AGOSTO 2013	BCA. INTERNET	BIN	9824	612.00		82.469.80
03-10	03-10	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	9825	2.50		82.467.30
03-10	03-10	*B-18 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	BIN	9826	548.00		83.015.30
03-10	03-10	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	9827	2.50		83.012.80
03-10	03-10	*B-18 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	BCA. INTERNET	BIN	9828	500.00		83.512.80
03-10	03-10	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	9829	2.50		83.510.30
03-10	03-10	D-13 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. JOCKEY PLA	VEN	9830	500.00		84.007.80
03-10	03-10	COMISION REC	OF. JOCKEY PLA	VEN	9831	2.50		84.507.80
03-10	03-10	*F-04 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	BIN	9832	500.00		84.505.30
03-10	03-10	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	9833	2.50		85.005.30
03-10	03-10	*D-19 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	BCA. INTERNET	BIN	9834	500.00		85.002.80
03-10	03-10	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	9835	2.50		85.502.80
04-10	04-10	C-19 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	LA POLINA	VEN	9836	500.00		85.500.30
04-10	04-10	COMISION REC	LA POLINA	VEN	9837	2.50		86.000.30
04-10	04-10	D-15 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. LA PLAVIC	VEN	9838	500.00		86.997.80
04-10	04-10	COMISION REC	OF. LA PLAVIC	VEN	9839	2.50		86.497.80
04-10	04-10	E-01 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	MARANGA	VEN	9840	500.00		86.495.30
04-10	04-10	COMISION REC	MARANGA	VEN	9841	2.50		86.995.30
04-10	04-10	E-03 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. PARURO	VEN	9842	500.00		86.992.80
04-10	04-10	COMISION REC	OF. PARURO	VEN	9843	2.50		87.492.80
04-10	04-10	F-08 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	LARCO-TARATA	VEN	9844	500.00		87.490.30
04-10	04-10	COMISION REC	LARCO-TARATA	VEN	9845	2.50		87.990.30
04-10	04-10	D-17 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. CAMINOS DE	VEN	9846	500.00		87.987.80
04-10	04-10	COMISION REC	OF. CAMINOS DE	VEN	9847	2.50		88.487.80
04-10	04-10	C-21 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	CORPAC	VEN	9848	500.00		88.485.30
04-10	04-10	COMISION REC	CORPAC	VEN	9849	2.50		88.985.30
04-10	04-10	L-20 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. LOS ROBLES	VEN	9850	500.00		88.982.80
04-10	04-10	COMISION REC	OF. LOS ROBLES	VEN	9851	2.50		89.482.80
04-10	04-10	MANTENIMIENTO MES NOVIEMBRE C-07	OF. JOCKEY PLA	VEN	9852	500.00		89.982.80
04-10	04-10	B-20 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. REAL P2 C.	VEN	9853	500.00		89.980.30
04-10	04-10	COMISION REC	OF. REAL P2 C.	VEN	9854	2.50		90.480.30
04-10	04-10	I-30 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. CC. AURORA	VEN	9855	500.00		90.477.80
04-10	04-10	COMISION REC	OF. CC. AURORA	VEN	9856	2.50		90.977.80
04-10	04-10	C-03 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	BEHAVIDES	VEN	9857	500.00		90.975.30
04-10	04-10	COMISION REC	BEHAVIDES	VEN	9858	2.50		91.589.30
04-10	04-10	B-07 MANTENIMIENTO AGOSTO 2013	LARCO-TARATA	VEN	9859	614.00		91.586.80
04-10	04-10	COMISION REC	LARCO-TARATA	VEN	9860	2.50		92.136.80
04-10	04-10	B-07 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	LARCO-TARATA	VEN	9861	550.00		92.134.30
04-10	04-10	COMISION REC	LARCO-TARATA	VEN	9862	2.50		92.634.30
04-10	04-10	B-07 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	LARCO-TARATA	VEN	9863	500.00		92.631.80
04-10	04-10	COMISION REC	LARCO-TARATA	VEN	9864	2.50		93.131.80
04-10	04-10	B-22 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. HIGUERETA	VEN	9865	500.00		93.129.30
04-10	04-10	COMISION REC	OF. HIGUERETA	VEN	9866	2.50		93.629.30
04-10	04-10	B-17 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. L. CARGO C	VEN	9867	500.00		93.626.80
04-10	04-10	COMISION REC	OF. L. CARGO C	VEN	9868	2.50		94.126.80
05-10	07-10	C-08 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. SAN BORJA	VEN	9869	500.00		94.124.30
05-10	07-10	COMISION REC	OF. SAN BORJA	VEN	9870	2.50		94.624.30
05-10	07-10	A-12 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. SAN BORJA	VEN	9871	500.00		94.621.80
05-10	07-10	COMISION REC	OF. SAN BORJA	VEN	9872	2.50		95.173.80
05-10	07-10	D-18 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	OF. VELASCO A	VEN	9873	552.00		95.171.30
05-10	07-10	COMISION REC	OF. VELASCO A	VEN	9874	2.50		95.671.30
05-10	07-10	D-18 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. VELASCO A	VEN	9875	500.00		95.669.80
05-10	07-10	COMISION REC	OF. VELASCO A	VEN	9876	2.50		96.284.80
05-10	07-10	D-12 MANTENIMIENTO AGOSTO 2013	OF. AV DEL EJ	VEN	9877	616.00		96.282.30
05-10	07-10	COMISION REC	OF. AV DEL EJ	VEN	9878	2.50		96.834.30
05-10	07-10	D-12 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	OF. AV DEL EJ	VEN	9883	552.00		96.831.80
05-10	07-10	COMISION REC	OF. AV DEL EJ	VEN	9884	2.50		

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 119 000100033744 52
 BANCA POR TELÉFONO : 695-0000
 BANCA POR INTERNET : www.bvabancocontinental.com

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
 1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 695-0000 (LIMA) Y (01) 695-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPF.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA			HOJA
OF.SAN ANTONIO	31-10-2013	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.
		0011	0119	0100033744	52
					75

3810/P0164/00000000/2013-11-06

BGRH45

BANCO CONTINENTAL Av. República de Panamá 3055, San Isidro, Lima 7, RUC: 20100130204

08/Octubre/2008

0111

MÓVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE

TITULARES:

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

CALLE MADRID 2214

L-018 MIRAFLORES LIMA LIMA
PERU 0119

RUC 20545354226

SU EJECUTIVO DE CTAS:
GESTOR PLATAFORMA OF 119
Teléfono:

MONEDA: NUEVOS SOLES

FECHA OPER	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN	N° OPER	CARGO/ABONO	ITR	SALDO CONTABLE
05-10	07-10	D-12 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. AV. DEL EJ	VEN	9885	500.00		97,331.80
05-10	07-10	COMISION REC	OF. AV. DEL EJ	VEN	9886	2.50		97,329.30
05-10	07-10	*E-17 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	BIN	9887	500.00		97,829.30
05-10	07-10	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	9888	2.50		97,826.80
07-10	07-10	B-01 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. VELASCO A	VEN	9889	500.00		98,324.30
07-10	07-10	COMISION REC	OF. VELASCO A	VEN	9890	2.50		98,324.30
07-10	07-10	F-09 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	BEHAVIDES	VEN	9891	500.00		98,824.30
07-10	07-10	COMISION REC	BEHAVIDES	VEN	9892	2.50		98,821.80
07-10	07-10	E-06 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. LOS RODELES	VEN	9893	500.00		99,321.80
07-10	07-10	COMISION REC	OF. LOS RODELES	VEN	9894	2.50		99,319.30
07-10	07-10	B-02 MANTENIMIENTO MAYO 2013	COMAND. ESPINA	VEN	9895	804.00		100,123.30
07-10	07-10	COMISION REC	COMAND. ESPINA	VEN	9896	2.50		100,120.80
07-10	07-10	B-02 MANTENIMIENTO JUNIO 2013	COMAND. ESPINA	VEN	9897	738.00		100,358.80
07-10	07-10	COMISION REC	COMAND. ESPINA	VEN	9898	2.50		100,356.30
07-10	07-10	B-02 MANTENIMIENTO JULIO 2013	COMAND. ESPINA	VEN	9899	682.00		101,038.30
07-10	07-10	COMISION REC	COMAND. ESPINA	VEN	9900	2.50		101,035.80
07-10	07-10	B-02 MANTENIMIENTO AGOSTO 2013	COMAND. ESPINA	VEN	9901	620.00		102,155.80
07-10	07-10	COMISION REC	COMAND. ESPINA	VEN	9902	2.50		102,153.30
07-10	07-10	B-02 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	COMAND. ESPINA	VEN	9903	556.00		102,709.30
07-10	07-10	COMISION REC	COMAND. ESPINA	VEN	9904	2.50		102,706.80
07-10	07-10	D-01 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. SAN BORJA	VEN	9905	500.00		103,206.80
07-10	07-10	COMISION REC	OF. SAN BORJA	VEN	9906	2.50		103,204.30
07-10	07-10	D-09 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. SEPARADOR	VEN	9907	500.00		103,704.30
07-10	07-10	COMISION REC	OF. SEPARADOR	VEN	9908	2.50		103,701.80
07-10	07-10	F-05 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	LIMCE	VEN	9909	500.00		104,201.80
07-10	07-10	COMISION REC	LIMCE	VEN	9910	2.50		104,199.30
07-10	07-10	F-10 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. EL REMANS	VEN	9911	500.00		104,699.30
07-10	07-10	COMISION REC	OF. EL REMANS	VEN	9912	2.50		104,696.80
07-10	07-10	SERVICIO DE LUZ Y AGUA CASA C-22	OF. LA FLORES	VEN	9913	109.50		104,806.30
07-10	07-10	D-07 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	LAS GARDENIAS	VEN	9914	500.00		105,306.30
07-10	07-10	COMISION REC	LAS GARDENIAS	VEN	9915	2.50		105,303.80
07-10	07-10	*B-24 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	BCA. INTERNET	BIN	9916	500.00		105,803.80
07-10	07-10	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	9917	2.50		105,801.30
09-10	09-10	*J-20 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	BCA. INTERNET	BIN	9918	500.00		106,301.30
09-10	09-10	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	9919	2.50		106,298.80
09-10	09-10	*J-20 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	BIN	9920	500.00		106,798.80
09-10	09-10	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	9921	2.50		106,796.30
09-10	09-10	*J-20 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	BIN	9922	500.00		107,296.30
09-10	09-10	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	9923	2.50		107,293.80
09-10	09-10	A-07 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. SAN RAFAE	VEN	9924	500.00		107,793.80
09-10	09-10	COMISION REC	OF. SAN RAFAE	VEN	9925	2.50		107,791.30
09-10	09-10	E-25 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. MONTEGRAH	VEN	9926	500.00		108,291.30
09-10	09-10	COMISION REC	OF. MONTEGRAH	VEN	9927	2.50		108,288.80
09-10	09-10	E-13 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. LOS ALAHO	VEN	9928	500.00		108,788.80
09-10	09-10	COMISION REC	OF. LOS ALAHO	VEN	9929	2.50		108,786.30
09-10	09-10	C-15 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. CC. AURORA	VEN	9930	500.00		109,286.30
09-10	09-10	COMISION REC	OF. CC. AURORA	VEN	9931	2.50		109,283.80
09-10	09-10	D-20 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	CLUB REGATAS	VEN	9932	500.00		109,783.80
09-10	09-10	COMISION REC	CLUB REGATAS	VEN	9933	2.50		109,781.30
09-10	09-10	A-05 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	SAHUEL ALCAZA	VEN	9934	500.00		110,281.30
09-10	09-10	COMISION REC	SAHUEL ALCAZA	VEN	9935	2.50		110,278.80
10-10	10-10	*L-30 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	BCA. INTERNET	BIN	9936	502.00		110,780.80
10-10	10-10	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	9937	2.50		110,778.30
10-10	10-10	CHEQ. PAGADOR N°: 00000577	OFICINA MALA	VEN	9938	555.00		110,223.30
10-10	10-10	A-01 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	C.C. MONTEERRIC	VEN	9939	500.00		110,723.30
10-10	10-10	COMISION REC	C.C. MONTEERRIC	VEN	9940	2.50		110,720.80
10-10	10-10	B-16 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	PARDO	VEN	9941	500.00		111,220.80
10-10	10-10	COMISION REC	PARDO	VEN	9942	2.50		111,218.30
10-10	10-10	*H-102 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	BIN	9943	500.00		111,718.30
10-10	10-10	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	9944	2.50		111,715.80

BANCO CONTINENTAL Av. República de Panamá 3656, San Isidro, Lima 27 R.U.C. 20100190204

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 119 00010003744 52
 BANCA POR TELÉFONO : 595-0000
 BANCA POR INTERNET : www.bbva.com

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
 1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELÉFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA			HOJA
OF.SAN ANTONIO	31-10-2013	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.
		0011	0119	010003744	52

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE

TITULARES:

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

CALLE MADRID 2214

L-018 MIRAFLORES LIMA LIMA
PERU 0119

MONEDA: NUEVOS SOLES

RUC 20545354226

SU EJECUTIVO DE CTA ES:
GESTOR PLATAFORMA OF 119
Teléfono:

FECHA OPER	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	Nº OPER	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
10-10	10-10	C26	C.C.MONTERRIC	VEN	9945	500.00		112,215.80
10-10	10-10	C-02 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	CANACHO	VEN	9946	502.00		112,717.80
10-10	10-10	COMISION REC	CANACHO	VEN	9947	2.50		112,715.30
10-10	10-10	E-16 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. LA RAMBLA	VEN	9948	502.00		113,217.30
10-10	10-10	COMISION REC	OF. LA RAMBLA	VEN	9949	2.50		113,214.80
10-10	10-10	CASA C-01 MES OCTUBRE	AGTE. EXPRESS	AGX	9950	500.00		113,714.80
11-10	11-10	B-19 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	AGTE. EXPRESS	AGX	9951	500.00		114,214.80
11-10	11-10	COMISION REC	AGTE. EXPRESS	AGX	9952	2.50		114,212.30
11-10	11-10	*C-23 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	BCA. INTERNET	BIN	9953	504.00		114,716.30
11-10	11-10	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	9954	2.50		114,713.80
11-10	11-10	*RODRIGUEZ COSSIO CRISTIAN EDUARDO	BCA. INTERNET	BIN	9955	46.78		114,760.58
11-10	11-10	*QUESADA MALAGA LUIS	BCA. INTERNET	BIN	9956	61.22		114,821.80
11-10	11-10	CHEQ. PAGADOR N°:000000579	OF. PLZA BUTT	VEN	9957	2,024.00	0.10	112,797.70
11-10	11-10	*A-15 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	BCA. INTERNET	BIN	9959	504.00		113,301.70
11-10	11-10	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	9960	2.50		113,299.20
11-10	11-10	A-14 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	LAS TIENDAS	VEN	9961	500.00		113,799.20
11-10	11-10	COMISION REC	LAS TIENDAS	VEN	9962	2.50		113,796.70
11-10	11-10	MANTENIMIENTO OCTUBRE CASA E-8	CANAVAL MOREY	VEN	9963	500.00		114,296.70
11-10	11-10	F-13 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. COLONIAL	VEN	9964	504.00		114,800.70
11-10	11-10	COMISION REC	OF. COLONIAL	VEN	9965	2.50		114,798.20
12-10	12-10	CHEQ. PAGADOR N°:000000589	OF. CAMINOS DE	VEN	9966	3,500.00	0.15	111,298.05
12-10	12-10	CHEQ. PAGADOR N°:000000590	OF. CAMINOS DE	VEN	9968	12,604.75	0.60	98,692.70
12-10	12-10	J-301	AGTE. EXPRESS	AGX	9970	126.20		98,018.90
12-10	12-10	COMISION DEPOSITO O/P	AGTE. EXPRESS	AGX	9971	2.50		98,016.40
12-10	12-10	MANTENIMIENTO NOVIEMBRE C-24	OF. JOCKEY PLA	VEN	9972	500.00		99,316.40
12-10	12-10	*H-20 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	BIN	9973	500.00		99,816.40
12-10	12-10	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	9974	2.50		99,813.90
13-10	13-10	*FERREIRA MACEDO JOSE DANIEL	BCA. INTERNET	BIN	9975	83.15		99,897.05
14-10	14-10	L-102 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	LARCO-TARATA	VEN	9976	500.00		100,397.05
14-10	14-10	COMISION REC	LARCO-TARATA	VEN	9977	2.50		100,394.55
14-10	14-10	LUZ MAYO - SETIEMBRE OPTO 6 102	LARCO-TARATA	VEN	9978	163.00		100,557.55
14-10	14-10	*C-25 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	BCA. INTERNET	BIN	9979	510.00		101,067.55
14-10	14-10	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	9980	2.50		101,065.05
14-10	14-10	*C-25 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	BIN	9981	500.00		101,565.05
14-10	14-10	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	9982	2.50		101,562.55
14-10	14-10	*C-25 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	BIN	9983	500.00		102,062.55
14-10	14-10	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	9984	2.50		102,060.05
14-10	14-10	D-08 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. LOS ALAMO	VEN	9985	510.00		102,570.05
14-10	14-10	COMISION REC	OF. LOS ALAMO	VEN	9986	2.50		102,567.55
14-10	14-10	B-11 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	SAN LUIS	VEN	9987	500.00		103,067.55
14-10	14-10	COMISION REC	SAN LUIS	VEN	9988	2.50		103,065.05
14-10	14-10	SET2013 OPTO 6-201 LUZ Y AGUA	OF. LA RAMBLA	VEN	9989	350.63		103,415.60
14-10	14-10	D-02 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. DOS DE MAY	VEN	9990	500.00		103,915.60
14-10	14-10	COMISION REC	OF. DOS DE MAY	VEN	9991	2.50		103,913.18
14-10	14-10	INGRESO EN EFECTIVO D-2	OF. DOS DE MAY	VEN	9992	50.88		104,474.05
14-10	14-10	B-05 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. LIMA	VEN	9993	510.00		104,471.56
14-10	14-10	COMISION REC	OF. LIMA	VEN	9994	2.50		105,167.86
14-10	14-10	D-21 MANTENIMIENTO JULIO 2013	LARCO-TARATA	VEN	9995	696.00		105,165.06
14-10	14-10	COMISION REC	LARCO-TARATA	VEN	9996	2.50		105,799.06
14-10	14-10	D-21 MANTENIMIENTO AGOSTO 2013	LARCO-TARATA	VEN	9997	634.00		105,796.56
14-10	14-10	COMISION REC	LARCO-TARATA	VEN	9999	2.50		106,366.56
14-10	14-10	D-21 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	LARCO-TARATA	VEN	10000	570.00		106,364.06
14-10	14-10	COMISION REC	LARCO-TARATA	VEN	10001	2.50		106,874.06
14-10	14-10	D-21 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	LARCO-TARATA	VEN	10002	510.00		106,871.56
14-10	14-10	COMISION REC	LARCO-TARATA	VEN	10003	2.50		107,371.56
14-10	14-10	D-21 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	LARCO-TARATA	VEN	10004	500.00		107,369.06
14-10	14-10	COMISION REC	LARCO-TARATA	VEN	10004	2.50		107,869.06
14-10	14-10	D-21 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	LARCO-TARATA	VEN	10005	500.00		107,866.56
14-10	14-10	COMISION REC	LARCO-TARATA	VEN	10006	2.50		107,864.06
14-10	14-10	E-11 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	COMAND. ESPINA	VEN	10007	510.00		108,374.06

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)
011 119 000100033744 52

BANCA POR TELEFONO : 595-0000
BANCA POR INTERNET : www.bbva.com

SALDO A NUESTRO FAVOR
SALDO A SU FAVOR

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 505-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI



ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADÉMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA			HOJA
OF.SAN ANTONIO	31-10-2013	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.
		0011	0119	0100033744	52

**MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE**

TITULARES:
JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

CALLE MADRID 2214

L-018 MIRAFLORES LIMA LIMA
PERU 0119

RUC 20545354226

SU EJECUTIVO DE CTAS:
GESTOR PLATAFORMA OF 119
Teléfono:

MONEDA: NUEVOS SOLES

FECHA OPER	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER	CARGO/ABONC.	PAUTE	SALDO CONTABLE
14-10	14-10	COMISION REC	COMAND. ESPINA	VEN	10008	2.50		108.374.06
14-10	14-10	G202 LUZ	OF. GRIMALDO	VEN	10009	6.00		108.380.06
15-10	15-10	E-14 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	CHACARILLA	VEN	10010	512.00		108.892.06
15-10	15-10	COMISION REC	CHACARILLA	VEN	10011	2.50		108.899.56
15-10	15-10	J-10 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	C.C. SAN ISIDR	VEN	10012	500.00		109.389.56
15-10	15-10	COMISION REC	C.C. SAN ISIDR	VEN	10013	2.50		109.387.06
15-10	15-10	ASTA AZUL - FELIX MEDINA G-102	OF. LA RAMBLA	VEN	10014	415.55		110.314.61
15-10	15-10	E-18 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. LOS ALAMO	VEN	10015	512.00		110.312.11
15-10	15-10	COMISION REC	OF. LOS ALAMO	VEN	10016	2.50		110.717.38
15-10	15-10	*C/ HABITA 1015001	BCA. INTERNET	BIE	10017	9.594.28	0.45	100.762.90
15-10	15-10	*MEGAS VIZARRAGA LUIS ALBERTO	BCA. INTERNET	BIH	10019	45.52		100.860.41
16-10	16-10	MAYO -LUZ AGUA G101	OF. CC. AURORA	VEN	10020	97.51		100.892.71
16-10	16-10	JUNIO LUZ AGUA G101	OF. CC. AURORA	VEN	10021	32.30		100.958.94
16-10	16-10	JULIO LUZ AGUA G101	OF. CC. AURORA	VEN	10022	66.23		101.458.94
16-10	16-10	*D-16 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	BIH	10023	500.00		101.456.44
16-10	16-10	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIH	10024	2.50		101.970.44
16-10	16-10	C-09 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. LOS ALAMO	VEN	10025	514.00		101.967.94
16-10	16-10	COMISION REC	OF. LOS ALAMO	VEN	10026	2.50		102.011.54
16-10	16-10	LOTE F - 12	OF. CC. SAN MIGU	VEN	10027	43.60		102.270.34
16-10	16-10	L 201 LUZ AGUA SETIEMBRE	PARDO	VEN	10028	258.80		102.301.04
16-10	16-10	*DOMGO SORLA COSTA FRANCISCO JORGE	BCA. INTERNET	BIH	10029	30.70		102.817.04
17-10	17-10	C-17 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	LA MOLINA	VEN	10030	516.00		102.814.54
17-10	17-10	COMISION REC	LA MOLINA	VEN	10031	2.50		102.856.32
17-10	17-10	CESAR LOPEZ AGUA LUZ H201	OF. EL REMANS	VEN	10032	41.78		102.923.27
17-10	17-10	INGRESO EN EFECTIVO	OF. LA ROTOND	VEN	10033	66.95		103.439.27
17-10	17-10	C-18 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. LA ROTOND	VEN	10034	516.00		103.436.77
17-10	17-10	COMISION REC	OF. LA ROTOND	VEN	10035	2.50		103.648.06
17-10	17-10	I - 301	OF. CC. AURORA	VEN	10036	212.09		104.148.86
17-10	17-10	C-14 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. FIGUERETA	VEN	10037	500.00		104.146.36
17-10	17-10	COMISION REC	OF. FIGUERETA	VEN	10038	2.50		104.232.36
17-10	17-10	CASA C-14	OF. FIGUERETA	VEN	10039	86.00		104.266.86
17-10	17-10	HILENCA CASTAÑEDA C-17 LUZ Y AGUA	RINCONADA	VEN	10040	34.50		104.367.50
18-10	18-10	CASA B-16	PARDO	VEN	10041	40.64		104.807.50
18-10	18-10	I-202 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	UNIVERSIDAD C	VEN	10042	500.00		104.805.00
18-10	18-10	COMISION REC	UNIVERSIDAD C	VEN	10043	2.50		104.950.98
18-10	18-10	PAGO LUZ AGUA MAYO AGOSTO C 24	CAMACHO	VEN	10044	145.98		105.450.98
18-10	18-10	F-01 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	CAVENECIA	VEN	10045	500.00		105.448.48
18-10	18-10	COMISION REC	CAVENECIA	VEN	10046	2.50		105.670.09
18-10	18-10	F-10	RINCONADA	VEN	10047	221.61		106.312.09
18-10	18-10	A-11 MANTENIMIENTO AGOSTO 2013	OF. JOCKEY PLA	VEN	10048	642.00		106.309.59
18-10	18-10	COMISION REC	OF. JOCKEY PLA	VEN	10049	2.50		106.479.31
18-10	18-10	A-11	OF. JOCKEY PLA	VEN	10050	169.72		105.873.31
18-10	18-10	CHEQ. PAGADOR N°: 000000005	OF. CAMINOS DE	VEN	10051	608.00	0.05	104.113.20
18-10	18-10	CHEQ. PAGADOR N°: 000000606	OF. CAMINOS DE	VEN	10052	1.758.00	0.45	94.734.56
18-10	18-10	CHEQ. PAGADOR N°: 000000608	OF. CAMINOS DE	VEN	10054	9.378.25		94.647.56
18-10	18-10	CHEQ. PAGADOR N°: 000000599	OF. CAMINOS DE	VEN	10056	87.00		94.047.56
18-10	18-10	CHEQ. PAGADOR N°: 000000591	OF. CAMINOS DE	VEN	10057	600.00		93.047.51
18-10	18-10	CHEQ. PAGADOR N°: 000000610	OF. CAMINOS DE	VEN	10058	1.000.00	0.05	90.547.41
18-10	18-10	CHEQ. PAGADOR N°: 000000592	OF. CAMINOS DE	VEN	10060	2.500.00	0.10	80.847.51
18-10	18-10	CHEQ. PAGADOR N°: 000000607	OF. CAMINOS DE	VEN	10062	1.699.85	0.05	88.487.51
18-10	18-10	CHEQ. PAGADOR N°: 000000604	OF. CAMINOS DE	VEN	10064	360.00		87.817.51
19-10	19-10	CHEQ. PAGADOR N°: 000000611	OF. CAMINOS DE	VEN	10065	670.00		88.337.51
19-10	19-10	CHEQ. PAGADOR N°: 000000609	C.C. MONTERATC	VEN	10066	520.00		88.335.01
19-10	21-10	E-07 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	CONQUISTADORE	VEN	10067	2.50		88.855.01
19-10	21-10	COMISION REC	CONQUISTADORE	VEN	10069	520.00		88.852.51
19-10	21-10	C-16 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	CAMAÑA-LIMA	VEN	10069	2.50		85.352.36
19-10	21-10	COMISION REC	CAMAÑA-LIMA	VEN	10069	2.50	0.15	85.430.28
21-10	21-10	CHEQ. PAGADOR N°: 000000609	MIRAFLORES	VEN	10070	3.500.00		85.930.28
21-10	21-10	LUZ AGUA AGOST SETIEMB 2013 CASA B-10	MIRAFLORES	VEN	10074	77.92		85.927.78
21-10	21-10	B-10 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	CAHINO REAL	VEN	10075	500.00		
21-10	21-10	COMISION REC	CAHINO REAL	VEN	10076	2.50		

BANCO CONTINENTAL Av. República de Panamá 3050, San Isidro, Lima 27 RUC: 20100130294

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 119 000100033744 52
 BANCA POR TELÉFONO : 595-0000
 BANCA POR INTERNET : www.bbvacontcontinental.com

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
 1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELÉFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP S 5) INDECOPI.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA			HOJA
OF. SAN ANTONIO	31-10-2013	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.
		0011	0119	0100033744	52
					78

**MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE**

0114

TITULARES:

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

CALLE MADRID 2214

L-018 MIRAFLORES LIMA LIMA
PERU 0119

MONEDA: NUEVOS SOLES

RUC 20545354226

SU EJECUTIVO DE CTA ES:
GESTOR PLATAFORMA OF 119
Teléfono:

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	IMP. OPER.	CARGO/ABONO	IMP. CTA	SALDO CONTABLE
21-10	21-10	E-201	OF. HIGUERETA	VEN	10077	-206.80		86,134.58
21-10	21-10	CHEQ. PAGADOR N°:000000596	OFICINA MALA	VEN	10078	836.00		85,298.58
21-10	21-10	F-09 PAGO DE AGUA ABRIL 2013	OF. PQ DE LA	VEN	10079	-55.23		85,353.81
21-10	21-10	F-09 PAGO DE LUZ - ABRIL 2013	OF. PQ DE LA	VEN	10080	-44.05		85,397.86
21-10	21-10	F-09 PAGO AGUA Y LUZ - MAYO 2013	OF. PQ DE LA	VEN	10081	-25.92		85,423.78
21-10	21-10	F-09 PAGO AGUA Y LUZ - JUNIO 2013	OF. PQ DE LA	VEN	10082	-30.42		85,454.20
21-10	21-10	F-09 PAGO AGUA Y LUZ - JULIO 2013	OF. PQ DE LA	VEN	10083	-24.85		85,479.05
21-10	21-10	F-09 PAGO AGUA Y LUZ AGOSTO 2013	OF. PQ DE LA	VEN	10084	-25.40		85,504.45
21-10	21-10	F-09 PAGO LUZ SETIEMBRE 2013	OF. PQ DE LA	VEN	10085	-14.68		85,519.13
21-10	21-10	A-09 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. NARANJAL	VEN	10086	524.00		86,043.13
21-10	21-10	COMISION REC	OF. NARANJAL	VEN	10087	2.50		86,045.63
21-10	21-10	LUZ AGOSTO Y SETIEMBRE CASA B-11	OF. JOCKEY PLA	VEN	10088	-31.83		86,013.80
21-10	21-10	E-04 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	VENEZUELA 1	VEN	10089	584.00		86,597.80
21-10	21-10	COMISION REC	VENEZUELA 1	VEN	10090	2.50		86,600.30
21-10	21-10	CASA C-20	OF. LA FLORES	VEN	10091	-65.41		86,534.89
21-10	21-10	E-04 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	VENEZUELA 1	VEN	10092	524.00		87,058.89
21-10	21-10	COMISION REC	VENEZUELA 1	VEN	10093	2.50		87,061.39
21-10	21-10	CHQ. REC. CANJE N°:000000598		VEN	10094	6,764.95	0.30	93,826.34
22-10	22-10	TIN002 YAGUI MURAKAMI JORGE LUIS		VEN	10096	-76.59		93,749.75
22-10	22-10	CHEQ. PAGADOR N°:000000597	CAHETE	VEN	10097	2,447.50	0.10	96,197.25
22-10	22-10	CHEQ. PAGADOR N°:000000601	OFICINA MALA	VEN	10099	323.00		96,520.25
22-10	22-10	CHEQ. PAGADOR N°:000000602	OFICINA MALA	VEN	10100	304.00		96,824.25
22-10	22-10	CHEQ. PAGADOR N°:000000603	OFICINA MALA	VEN	10101	68.00		96,892.25
22-10	22-10	CHEQ. PAGADOR N°:000000600	OFICINA MALA	VEN	10102	116.00		97,008.25
22-10	22-10	LUZ DES MES DE AGOSTO CASA A10	RINCONADA	VEN	10103	-40.72		96,967.53
22-10	22-10	LUZ DES MES DE SETIEMBRE CASA A10	RINCONADA	VEN	10104	-12.00		96,955.53
22-10	22-10	CHEQ. PAGADOR N°:000000546	AREQUIPA	VEN	10105	1,170.25	0.05	98,125.78
22-10	22-10	*0 HARA SEMINARIO ROSEMARIE	BCA. INTERNET	BIT	10107	-278.51		97,847.27
22-10	22-10	CHEQ. PAGADOR N°:000000595	MEXICO	VEN	10108	1,815.00	0.05	99,662.27
22-10	22-10	L-10 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. CC. AURORA	VEN	10110	526.00		100,188.27
22-10	22-10	COMISION REC	OF. CC. AURORA	VEN	10111	2.50		100,190.77
22-10	22-10	CASA D7	OF. DOS DE MAY	VEN	10112	-26.35		100,164.42
23-10	23-10	*COHIS CONTINENTAL NET CASH	BCA. INTERNET	BIT	10113	60.00		100,224.42
24-10	24-10	H 302	AREQUIPA	VEN	10114	-69.80		99,554.62
24-10	24-10	COMISION DEPOSITO O/P	AREQUIPA	VEN	10115	2.50		99,557.12
24-10	24-10	D-12 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. AV. DEL EJ	VEN	10116	500.00		100,057.12
24-10	24-10	COMISION REC	OF. AV. DEL EJ	VEN	10117	2.50		100,059.62
24-10	24-10	A-06 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. SAN BORJA	VEN	10118	500.00		100,559.62
24-10	24-10	COMISION REC	OF. SAN BORJA	VEN	10119	2.50		100,562.12
24-10	24-10	A-06 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF. SAN BORJA	VEN	10120	500.00		101,062.12
24-10	24-10	COMISION REC	OF. SAN BORJA	VEN	10121	2.50		101,064.62
24-10	24-10	PAGO LUZ Y AGUA CASA - A06	OF. SAN BORJA	VEN	10122	-29.00		101,035.62
24-10	24-10	LUIS ANTONIO CASTAÑEDA	AVIACION	VEN	10123	-155.30		100,880.32
24-10	24-10	CHEQ. PAGADOR N°:000000613	OF. PQ DE LA	VEN	10124	2,468.00	0.10	103,348.32
24-10	24-10	CHEQ. PAGADOR N°:000000581	OF. VARGAS MAC	VEN	10126	850.00		104,198.32
24-10	24-10	CHEQ. PAGADOR N°:000000612	OF. PQ DE LA	VEN	10127	4,525.20	0.20	108,723.52
25-10	25-10	*DE ASSIS TAVARES X SOLANGE	BCA. INTERNET	BIT	10129	-87.70		108,635.82
25-10	25-10	E-26 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	SANTA MONICA	VEN	10130	500.00		109,135.82
25-10	25-10	COMISION REC	SANTA MONICA	VEN	10131	2.50		109,138.32
25-10	25-10	LUZ y agua B-19	AGTE. EXPRESS	AGX	10132	-74.85		109,063.47
25-10	25-10	D-24 MATOS ZARET	OF. CC. AURORA	VEN	10133	-42.93		109,020.54
25-10	25-10	F-03 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. VENTANILL	VEN	10134	500.00		109,520.54
25-10	25-10	COMISION REC	OF. VENTANILL	VEN	10135	2.50		109,523.04
25-10	25-10	*1-10 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	BIT	10136	500.00		110,023.04
25-10	25-10	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIT	10137	2.50		110,025.54
25-10	25-10	CHEQ. PAGADOR N°:000000594	OFICINA MALA	VEN	10138	605.00		110,630.54
26-10	26-10	E-20 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. MONTEGRAN	VEN	10139	500.00		111,130.54
26-10	26-10	COMISION REC	OF. MONTEGRAN	VEN	10140	2.50		111,133.04
26-10	26-10	G-20 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	AV. CENTRAL	VEN	10141	500.00		111,633.04
26-10	26-10	COMISION REC	AV. CENTRAL	VEN	10142	2.50		111,635.54

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 119 000100033744 52 BANCA POR TELEFONO : 595-0000 BANCA POR INTERNET : www.bbva.com

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS: 1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 516-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CUENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEU JRG Y AFP O 5) INDECOPI.



ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIERE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA				HOJA
OF. SAN ANTONIO	31-10-2013	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	O.C.	79
		0011	0119	0100033744	52	

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA CUENTA CORRIENTE

TITULARES:

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

CALLE MADRID 2214

L-018 MIRAFLORES LIMA LIMA
PERU 0119

RUC 20545354226

MONEDA: NUEVOS SOLES

SU EJECUTIVO DE CTA ES:
GESTOR PLATAFORMA OF 119
Teléfono:

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO/ABONO	INTE.	SALDO CONTABLE
								71,755.72
26-10	28-10	D-05 MANTENIMIENTO AGOSTO 2013	CAMACHO	VEN	10143	658.00		71,755.72
26-10	28-10	COMISION REC	CAMACHO	VEN	10144	2.50		72,347.22
26-10	28-10	D-05 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	CAMACHO	VEN	10145	594.00		72,344.72
26-10	28-10	COMISION REC	CAMACHO	VEN	10146	2.50		72,878.72
26-10	28-10	D-06 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	CAMACHO	VEN	10147	534.00		72,876.22
26-10	28-10	COMISION REC	CAMACHO	VEN	10148	2.50		73,376.22
26-10	28-10	D-06 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	CAMACHO	VEN	10149	500.00		73,373.72
26-10	28-10	COMISION REC	CAMACHO	VEN	10150	2.50		71,773.67
28-10	28-10	CHEQ. PAGADOR N° 000000615	CTEL. GVAL. DEL	VEN	10151	1,600.00	0.05	71,799.77
28-10	28-10	B - 20	OF. REAL PZ C.	VEN	10153	26.10		71,819.32
28-10	28-10	B - 20	OF. REAL PZ C.	VEN	10154	19.55		72,169.32
28-10	28-10	INGRESO EN EFECTIVO	OF. REAL PZ C.	VEN	10155	350.00		72,669.32
28-10	28-10	D-23 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	LARCO-TARATA	VEN	10156	500.00		72,666.82
28-10	28-10	COMISION REC	LARCO-TARATA	VEN	10157	2.50		72,782.15
28-10	28-10	B-03	OF. PLZA BUTT	VEN	10158	115.33		73,282.15
29-10	29-10	B-01 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. VELASCO A	VEN	10159	500.00		73,279.65
29-10	29-10	COMISION REC	OF. VELASCO A	VEN	10160	2.50		73,491.46
29-10	29-10	PAGO AGUA Y LUZ	OF. VELASCO A	VEN	10161	211.81		76,991.31
29-10	29-10	K-102 MANTENIMIENTO ABRIL/OCT	OF. EL REMANS	VEN	10162	3,500.00	0.15	77,793.77
29-10	29-10	K 102 AGUA Y LUZ MARZO /SEPTIEMBRE	OF. EL REMANS	VEN	10164	802.46		72,763.52
29-10	29-10	CHEQ. PAGADOR N° 000000616	SANTA ANITA	VEN	10165	5,030.00	0.25	73,263.52
29-10	29-10	DEPOS. EN CIA. 001101190100033744	CHIMBOTE	AIM	10167	500.00		73,763.52
30-10	30-10	E-22 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF. CC. SN MIGU	VEN	10168	500.00		73,761.02
30-10	30-10	COMISION REC	OF. CC. SN MIGU	VEN	10169	2.50		74,251.02
30-10	30-10	D-24 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. CC. AURORA	VEN	10170	500.00		74,258.52
30-10	30-10	COMISION REC	OF. CC. AURORA	VEN	10171	2.50		74,758.52
30-10	30-10	OPTO G201 MANT. AGUA/LUZ 11/13	OF. LA RAMBLA	VEN	10172	500.00		75,302.52
31-10	31-10	A-03 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	SAN FELIPE	VEN	10173	544.00		75,300.02
31-10	31-10	COMISION REC	SAN FELIPE	VEN	10174	2.50		75,841.02
31-10	31-10	B-13 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	LAS BEGONIAS	VEN	10175	544.00		75,841.52
31-10	31-10	COMISION REC	LAS BEGONIAS	VEN	10176	2.50		76,341.52
31-10	31-10	B-13 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	LAS BEGONIAS	VEN	10177	500.00		76,339.02
31-10	31-10	COMISION REC	LAS BEGONIAS	VEN	10178	2.50		76,699.27
31-10	31-10	CHEQ. PAGADOR N° 000000628	OF. PQ DE LA	VEN	10179	649.75		74,729.87
31-10	31-10	CHEQ. PAGADOR N° 000000627	OF. PQ DE LA	VEN	10180	959.40		71,211.22
31-10	31-10	CHEQ. PAGADOR N° 000000625	OF. PQ DE LA	VEN	10181	3,518.50	0.15	70,361.22
31-10	31-10	CHEQ. PAGADOR N° 000000617	OF. PQ DE LA	VEN	10183	850.00		68,351.12
31-10	31-10	CHEQ. PAGADOR N° 000000624	OF. PQ DE LA	VEN	10184	2,000.00	0.10	63,413.09
31-10	31-10	INGRESO EN EFECTIVO	LARCO-TARATA	VEN	10186	51.97		68,913.09
31-10	31-10	B-06 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. LOS ALAYO	VEN	10187	500.00		68,910.59
31-10	31-10	COMISION REC	OF. LOS ALAYO	VEN	10188	2.50		69,578.59
31-10	31-10	D-11 MANTENIMIENTO AGOSTO 2013	RINCONADA	VEN	10189	668.00		69,576.09
31-10	31-10	COMISION REC	RINCONADA	VEN	10190	2.50		70,130.09
31-10	31-10	D-11 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	RINCONADA	VEN	10191	604.00		70,177.59
31-10	31-10	COMISION REC	RINCONADA	VEN	10192	2.50		70,380.90
31-10	31-10	MAYO A SETIEMBRE CASA D-11	RINCONADA	VEN	10195	213.31		70,594.90
31-10	31-10	*B-15 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	BIN	10198	604.00		70,992.40
31-10	31-10	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	10199	2.50		71,536.40
31-10	31-10	*B-15 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	BCA. INTERNET	BIN	10200	544.00		71,533.90
31-10	31-10	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	10201	2.50		72,033.90
31-10	31-10	*B-15 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	BIN	10202	500.00		72,031.40
31-10	31-10	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	10203	2.50		62,259.55
31-10	31-10	*C/ HABSta 1031001	BCA. INTERNET	ELE	10204	9,771.40	0.45	51,302.60
31-10	31-10	*C/ HABSta 1031002	BCA. INTERNET	ELE	10206	10,956.36	0.50	51,278.59
31-10	31-10	COMISION DE MANTENIMIENTO			10208	24.00		51,275.19
31-10	31-10	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO			10209	3.50		51,241.19
31-10	31-10	COMISION EXCESO CHEQUES: 46			10210	34.00		51,189.94
31-10	31-10	COMIS. EXCESO OPERAC. VENT 53			10211	51.25		

BANCO CONTINENTAL Av. República de Panamá 3056, San Isidro, Lima 27 I.U.C. 20100130204

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)
011 119 000100033744 52

BANCA POR TELÉFONO : 595-0000
BANCA POR INTERNET : www.bbva.com

SALDO A NUESTRO FAVOR

SALDO A SU FAVOR

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CUENTE PODRÁ RECORRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELÉFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 525-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CUENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP S.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO, EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA			HOJA
		ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	
OF.SAN ANTONIO	31-10-2013	0011	0119	0100033744	52

PTH31 - Octubre 2008

**MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE**

TITULARES:
JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

CALLE MADRID 2214

L-018 MIRAFLORES LIMA LIMA
PERU 0119

RUC 20545354226

SU EJECUTIVO DE CTA ES:
GESTOR PLATAFORMA OF 119
Teléfono:

MONEDA: NUEVOS SOLES

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN	N° OPER.	CARGO/ABONO	INTER	SALDO CONTABLE
		TOTALES POR ITF						
		CARGOS						5.05
		ABONOS						0.15
		DEVOLUCIONES						0.00
		PAGOS						0.00

COPIA

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)
011 119 000100033744 52

BANCA POR TELÉFONO : 595-0000
BANCA POR INTERNET : www.bbvbancobancocontinental.com

SALDO A NUESTRO FAVOR

SALDO A SU FAVOR
51,189.94

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECORRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELÉFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP. 5) INDECOPIT.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACIÓN AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMÁS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA			HOJA	
		ENTIDAD	OFICINA	CUENTA		D.C.
OF. SAN ANTONIO	31-10-2013	0011	0119	0100033744	52	81

PTH31 - Octubre 2008
3B10/P0154/0003000000/2013-11-06

BANCO CONTINENTAL, Av. República de Panamá 3055, San Isidro, Lima 27. R.U.C. 20000130264

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE

TITULARES:

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

CALLE MADRID 2214

L-018 MIRAFLORES LIMA LIMA
PERU 0119

MONEDA: NUEVOS SOLES

RUC 20545354226

SU EJECUTIVO DE CTA ES:

GESTOR PLATAFORMA OF 119

Teléfono:

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN	MONEDA	CARGO/ABONO	DEBITO	CREDITO	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR							51,189.94
02-11	04-11	F-02 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. PLAZA LIMA	VEN		500.00			51,689.94
02-11	04-11	COMISION REC	OF. PLAZA LIMA	VEN		2.50			51,687.44
02-11	04-11	D-09 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OFICINA LA EN	VEN		500.00			52,187.44
02-11	04-11	COMISION REC	OFICINA LA EN	VEN		2.50			52,184.94
02-11	04-11	*E-16 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	BIT		500.00			52,684.94
02-11	04-11	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIT		2.50			52,682.44
02-11	02-11	MAIL 02NOV	BCA. INTERNET	BIE		2,777.70	0.10		55,460.04
02-11	04-11	*D-10 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	BIT		500.00			55,960.04
02-11	04-11	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIT		2.50			55,957.54
02-11	04-11	*B-24 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	BIT		500.00			56,457.54
02-11	04-11	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIT		2.50			56,455.04
04-11	04-11	CHEQ. PAGADOR N°: 000000620	OFICINA MALA	VEN		1,017.50	0.05		55,437.49
04-11	04-11	*A-16 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	BIT		500.00			55,937.49
04-11	04-11	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIT		2.50			55,934.99
04-11	04-11	B-04 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	C. C. MONTEERRIC	VEN		500.00			56,434.99
04-11	04-11	COMISION REC	C. C. MONTEERRIC	VEN		2.50			56,432.49
04-11	04-11	CHEQ. PAGADOR N°: 000000630	JESUS MARIA	VEN		1,000.00	0.05		55,432.44
04-11	04-11	D-15 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. LA PLANIC	VEN		500.00			55,932.44
04-11	04-11	COMISION REC	OF. LA PLANIC	VEN		2.50			55,929.94
04-11	04-11	*BARREDA JARA VICTOR HUGO	BCA. INTERNET	BIT		12.00			55,941.94
04-11	04-11	G-30 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	LARCO-TARATA	VEN		500.00			56,441.94
04-11	04-11	COMISION REC	LARCO-TARATA	VEN		2.50			56,439.44
04-11	04-11	C-02 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	CAMACHO	VEN		500.00			56,939.44
04-11	04-11	COMISION REC	CAMACHO	VEN		2.50			56,936.94
04-11	04-11	D-22 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	C. C. MONTEERRIC	VEN		500.00			57,436.94
04-11	04-11	COMISION REC	C. C. MONTEERRIC	VEN		2.50			57,434.44
04-11	04-11	H-30 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OFICINA CERRO	VEN		500.00			57,934.44
04-11	04-11	COMISION REC	OFICINA CERRO	VEN		2.50			57,931.94
04-11	04-11	H-30 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OFICINA CERRO	VEN		500.00			58,431.94
04-11	04-11	COMISION REC	OFICINA CERRO	VEN		2.50			58,429.44
04-11	04-11	A-17 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OFICINA CERRO	VEN		500.00			58,929.44
04-11	04-11	COMISION REC	OFICINA CERRO	VEN		2.50			58,926.94
04-11	04-11	E-25 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	BENAVIDES	VEN		500.00			59,426.94
04-11	04-11	COMISION REC	BENAVIDES	VEN		2.50			59,424.44
04-11	04-11	TIN009 ESTRELLA J MARIA		VEN		363.02			59,787.46
04-11	04-11	E-13 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	CLUB REGATAS	VEN		500.00			60,287.46
04-11	04-11	COMISION REC	CLUB REGATAS	VEN		2.50			60,284.96
04-11	04-11	CHEQ. PAGADOR N°: 000000619	OFICINA MALA	VEN		2,161.50	0.10		58,123.36
04-11	04-11	CASA C-01 MES NOVIEMBRE	AGTE. EXPRESS	AGX		500.00			58,623.36
04-11	04-11	B-09 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	EL TREBOL	VEN		552.00			59,175.36
04-11	04-11	COMISION REC	EL TREBOL	VEN		2.50			59,172.86
04-11	04-11	B-09 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	EL TREBOL	VEN		500.00			59,672.86
04-11	04-11	COMISION REC	EL TREBOL	VEN		2.50			59,670.36
05-11	05-11	*COMIS CONTINENTAL NET CASH	BCA. INTERNET	BIE		60.00			59,610.36
05-11	05-11	L-10 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF. SALAVERRY	VEN		500.00			60,110.36
05-11	05-11	COMISION REC	OF. SALAVERRY	VEN		2.50			60,107.86
05-11	05-11	C-19 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	LA MOLINA	VEN		500.00			60,607.86
05-11	05-11	COMISION REC	LA MOLINA	VEN		2.50			60,605.36
05-11	05-11	LUZ Y AGUA C-19 ABRIL-SEPT	LA MOLINA	VEN		179.74			60,785.10
05-11	05-11	CHEQ. PAGADOR N°: 000000593	28 DE JULIO	VEN		1,420.90	0.05		59,364.15
05-11	05-11	B-03 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	BENAVIDES	VEN		500.00			59,864.15
05-11	05-11	COMISION REC	BENAVIDES	VEN		2.50			59,861.65
05-11	05-11	B-23 MANTENIMIENTO JULIO 2013	OFICINA EL PO	VEN		740.00			60,601.65
05-11	05-11	COMISION REC	OFICINA EL PO	VEN		2.50			60,599.15
05-11	05-11	B-23 MANTENIMIENTO AGOSTO 2013	OFICINA EL PO	VEN		678.00			61,277.15
05-11	05-11	COMISION REC	OFICINA EL PO	VEN		2.50			61,274.65
05-11	05-11	B-23 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	OFICINA EL PO	VEN		614.00			61,888.65
05-11	05-11	COMISION REC	OFICINA EL PO	VEN		2.50			61,886.15
05-11	05-11	B-23 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OFICINA EL PO	VEN		554.00			62,440.15

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)

011 119 000100033744 52

BANCA POR TELÉFONO : 595-0000

BANCA POR INTERNET : www.bbvacontinental.com

SALDO A NUESTRO FAVOR

SALDO A SU FAVOR

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELÉFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 905-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI.



ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA. SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA			HOJA
OF.SAN ANTONIO	29-11-2013	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.
		0011	0119	0100033744	52

3810/P0164/000010657/2013-12-04

BGHR45

BANCO CONTINENTAL Av. República de Panamá 3055, San Isidro, Lima 27 R.U.C. 20100130204

BANCO CONTINENTAL Av. República de Panamá 3055, San Isidro, Lima 27 R.U.C. 20100130204

PT1131 - Octubre 2003

**MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE**

TITULARES:
JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

CALLE MADRID 2214

L-010 MIRAFLORES LIMA LIMA
PERU 0119

MONEDA: NUEVOS SOLES

RUC 20545354226

SU EJECUTIVO DE CTA ES:
GESTOR PLATAFORMA OF 119
Teléfono:

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	Nº OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
05-11	05-11	COMISION REC	OFICINA EL PO	VEN	10278	2.50-		62,437.65
05-11	05-11	E-11 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	COMAND. ESPINA	VEN	10279	500.00		62,937.65
05-11	05-11	COMISION REC	COMAND. ESPINA	VEN	10280	2.50-		62,935.15
05-11	05-11	*C-23 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	BIN	10281	500.00		63,435.15
05-11	05-11	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	10282	2.50-		63,432.65
05-11	05-11	C-18 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. LA ROTOND	VEN	10283	500.00		63,932.65
05-11	05-11	COMISION REC	OF. LA ROTOND	VEN	10284	2.50-		64,930.15
05-11	05-11	D-08 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. LOS ALAMO	VEN	10285	500.00		64,430.15
05-11	05-11	COMISION REC	OF. LOS ALAMO	VEN	10286	2.50-		64,427.65
05-11	05-11	A-12 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF. SAN BORJA	VEN	10287	500.00		64,927.65
05-11	05-11	COMISION REC	OF. SAN BORJA	VEN	10288	2.50-		64,925.15
05-11	05-11	AGUA Y LUZ SETIEMBRE A-12	OF. SAN BORJA	VEN	10289	63.05		64,988.20
05-11	05-11	C-03 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OFICINA EL PO	VEN	10290	500.00		65,488.20
05-11	05-11	COMISION REC	OFICINA EL PO	VEN	10291	2.50-		65,485.70
05-11	05-11	L-20 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	PARDO	VEN	10292	500.00		65,985.70
05-11	05-11	COMISION REC	PARDO	VEN	10293	2.50-		65,983.20
05-11	05-11	B-22 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF. HIGUERETA	VEN	10294	500.00		66,483.20
05-11	05-11	COMISION REC	OF. HIGUERETA	VEN	10295	2.50-		66,480.70
05-11	05-11	D-17 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF. CAMINOS DE	VEN	10296	500.00		66,980.70
05-11	05-11	COMISION REC	OF. CAMINOS DE	VEN	10297	2.50-		66,978.20
05-11	05-11	D-3 ASIA AZUL	BCA. INTERNET	BIE	10298	80.81		67,059.01
05-11	05-11	PAGO LUZ ASIA AZUL	BCA. INTERNET	BIE	10299	22.28		67,081.29
05-11	05-11	E-03 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. PARURO	VEN	10300	500.00		67,581.29
05-11	05-11	COMISION REC	OF. PARURO	VEN	10301	2.50-		67,578.79
05-11	05-11	K-30 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	CONQUISTADORE	VEN	10302	500.00		68,078.79
05-11	05-11	COMISION REC	CONQUISTADORE	VEN	10303	2.50-		68,076.29
05-11	05-11	MANTENIMIENTO NOVIEMBRE CASA E-8	OF. LA FLORES	VEN	10304	500.00		68,576.29
05-11	05-11	E-18 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OFICINA EL PO	VEN	10305	500.00		69,076.29
05-11	05-11	COMISION REC	OFICINA EL PO	VEN	10306	2.50-		69,073.79
05-11	05-11	E-01 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	HARANGA	VEN	10307	500.00		69,573.79
05-11	05-11	COMISION REC	HARANGA	VEN	10308	2.50-		69,571.29
05-11	05-11	*D-04 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	BIN	10309	500.00		70,071.29
05-11	05-11	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	10310	2.50-		70,068.79
05-11	05-11	*D-05 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	BIN	10311	500.00		70,568.79
05-11	05-11	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	10312	2.50-		70,566.29
06-11	06-11	*F-04 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	BIN	10313	500.00		71,066.29
06-11	06-11	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	10314	2.50-		71,063.79
06-11	06-11	K - 302	OF. LA RAMBLA	VEN	10315	64.83		71,128.62
06-11	06-11	C-04 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF. ESP. BACKU	VEN	10316	500.00		71,628.62
06-11	06-11	COMISION REC	OF. ESP. BACKU	VEN	10317	2.50-		71,625.12
06-11	06-11	F-09 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	BENAVIDES	VEN	10318	500.00		72,125.12
06-11	06-11	COMISION REC	BENAVIDES	VEN	10319	2.50-		72,123.62
06-11	06-11	ALQUILER E-01	OF. LA MARINA	VEN	10320	137.50		72,261.12
06-11	06-11	CHEQ. PAGADOR N°: 000000622	CAJETE	VEN	10321	2,475.00-	0.10	69,786.02
06-11	06-11	D-03 MANTENIMIENTO JULIO 2013	BENAVIDES	VEN	10323	742.00		70,528.02
06-11	06-11	COMISION REC	BENAVIDES	VEN	10324	2.50-		70,525.52
06-11	06-11	D-03 MANTENIMIENTO AGOSTO 2013	BENAVIDES	VEN	10325	680.00		71,205.52
06-11	06-11	COMISION REC	BENAVIDES	VEN	10326	2.50-		71,203.02
06-11	06-11	D-03 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	BENAVIDES	VEN	10327	616.00		71,819.02
06-11	06-11	COMISION REC	BENAVIDES	VEN	10328	2.50-		71,816.52
06-11	06-11	A-05 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. MALL AVEN	VEN	10329	500.00		72,316.52
06-11	06-11	COMISION REC	OF. MALL AVEN	VEN	10330	2.50-		72,314.02
07-11	07-11	D-14 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. LA PLANIC	VEN	10331	500.00		72,814.02
07-11	07-11	COMISION REC	OF. LA PLANIC	VEN	10332	2.50-		72,811.52
07-11	07-11	CHEQ. PAGADOR N°: 000000631	OF. ORRANTIA	VEN	10333	1,550.00-	0.05	71,261.47
07-11	07-11	I-20 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF. HIGUERETA	VEN	10335	500.00		71,761.47
07-11	07-11	COMISION REC	OF. HIGUERETA	VEN	10336	2.50-		71,758.97
07-11	07-11	F-08 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	LARCO-TARATA	VEN	10337	500.00		72,258.97
07-11	07-11	COMISION REC	LARCO-TARATA	VEN	10338	2.50-		72,256.47
07-11	07-11	ALQUILER D - 10	CLUB REGATAS	VEN	10339	135.13		72,391.60

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 119 000100033744 52
 BANCA POR TELEFONO : 595-0000
 BANCA POR INTERNET : www.bbvancocontinental.com

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
 1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI.



ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMÁS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA			HOJA
OF. SAN ANTONIO	25-11-2013	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.G.
		0011	0119	0100033744	52

BANCO CONTINENTAL Av. República de Panamá 3055, San Isidro, Lima 27 R.U.C. 20100130204

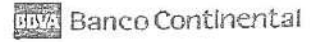
PT331 - Octubre 2008

11/11/2013	11/11/2013	<u>F-12 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013</u>	500	0	10399
11/11/2013	11/11/2013	<u>COMISION REC OF.CC.AURORA</u>	-2.5	0	10398
11/11/2013	11/11/2013	<u>COMISION REC OF.CC.AURORA</u>	500	0	10397
11/11/2013	11/11/2013	<u>C-15 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013</u>	135.64	0	10396
11/11/2013	11/11/2013	<u>ALQUILER CASA B-20 OF.REAL PZ C.CI</u>	135.64	0	10395
11/11/2013	11/11/2013	<u>ALQUILER CASA B-20 OF.REAL PZ C.CI</u>	19.37	0	10394
11/11/2013	11/11/2013	<u>INGRESO EN EFECTIVO OF.CC.SN MIGUEL</u>	-2.5	0	10393
11/11/2013	11/11/2013	<u>COMISION REC OF.CC.SN MIGUEL</u>	500	0	10392
11/11/2013	11/11/2013	<u>A-14 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013</u>	-2.5	0	10391
11/11/2013	11/11/2013	<u>COMISION REC OF.HIGUERETA</u>	500	0	10390
11/11/2013	11/11/2013	<u>C-14 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013</u>	-2.5	0	10389
11/11/2013	11/11/2013	<u>COMISION REC OF. L.CARGO CIT</u>	506	0	10388
11/11/2013	11/11/2013	<u>B-17 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013</u>	-2.5	0	10387
11/11/2013	11/11/2013	<u>*COMISION REC BANCA AUTOMATIC</u>	500	0	10386
11/11/2013	11/11/2013	<u>*C-08 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013</u>	-2.5	0	10385
11/11/2013	11/11/2013	<u>COMISION REC SANTA MONICA</u>	506	0	10384
11/11/2013	11/11/2013	<u>D-25 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013</u>	-2.5	0	10383
11/11/2013	11/11/2013	<u>COMISION REC OF. LA PLANICIE</u>	506	0	10382
11/11/2013	11/11/2013	<u>A-18 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013</u>	-2.5	0	10381
11/11/2013	11/11/2013	<u>*COMISION REC BANCA AUTOMATIC</u>	506	0	10380
11/11/2013	11/11/2013	<u>*B-14 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013</u>	137.86	0	10379
09/11/2013	09/11/2013	<u>*RODRIGUEZ COSSIO CRISTIAN EDUARDO</u>	-2.5	0	10378
09/11/2013	11/11/2013	<u>COMISION REC FAUCETT 2</u>	502	0	10377
09/11/2013	11/11/2013	<u>F-13 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013</u>	500	0	10376
09/11/2013	09/11/2013	<u>MANTENIMIENTO C-24 DICIEMBRE</u>	-2.5	0	10375
09/11/2013	11/11/2013	<u>COMISION REC AVIACION</u>	502	0	10374
09/11/2013	11/11/2013	<u>C-21 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013</u>	-2,233.00	-0.1	10372
09/11/2013	09/11/2013	<u>CHEQ.PAGADOR 621 OF. PLZA BUTTER</u>	-2.5	0	10371
08/11/2013	08/11/2013	<u>COMISION REC CAMANA-LIMA</u>	500	0	10370
08/11/2013	08/11/2013	<u>E-04 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013</u>	-2.5	0	10369
08/11/2013	08/11/2013	<u>COMISION REC OF. SAN BORJA S</u>	500	0	10368
08/11/2013	08/11/2013	<u>D-01 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013</u>	140	0	10367
08/11/2013	08/11/2013	<u>ALQUILER ENERO 2014 CASA D - 14</u>	-2.5	0	10366
08/11/2013	08/11/2013	<u>*COMISION REC BANCA AUTOMATIC</u>	500	0	10365
08/11/2013	08/11/2013	<u>*E-17 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013</u>	-2.5	0	10364
08/11/2013	08/11/2013	<u>COMISION REC OF.CC.AURORA</u>	500	0	10363
08/11/2013	08/11/2013	<u>L-101MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013</u>	-2.5	0	10362
08/11/2013	08/11/2013	<u>COMISION REC OF. LA ROTONDA</u>	500	0	10361
08/11/2013	08/11/2013	<u>D-13 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013</u>	-2.5	0	10360
08/11/2013	08/11/2013	<u>*COMISION REC BANCA AUTOMATIC</u>	500	0	10359
08/11/2013	08/11/2013	<u>*L-301MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013</u>	-2.5	0	10358
07/11/2013	07/11/2013	<u>COMISION DEPOSITO O/P</u>	500	0	10357
07/11/2013	07/11/2013	<u>i-301 MEDIOS DE PAGO</u>	5.3	0	10356
07/11/2013	07/11/2013	<u>C-3 CESAR CUETO OFICINA LA ENCA</u>	-2.5	0	10355
07/11/2013	07/11/2013	<u>COMISION REC CONQUISTADORES</u>	500	0	10354
07/11/2013	07/11/2013	<u>E-07 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013</u>	-2.5	0	10353
07/11/2013	07/11/2013	<u>COMISION REC RINCONADA</u>	500	0	10352
07/11/2013	07/11/2013	<u>A-10 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013</u>	-2.5	0	10351
07/11/2013	07/11/2013	<u>COMISION REC RINCONADA</u>	500	0	10350
07/11/2013	07/11/2013	<u>A-10 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013</u>	-2.5	0	10349
07/11/2013	07/11/2013	<u>COMISION REC OF. LURIN</u>			

07/11/2013	07/11/2013	<u>B-05 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013</u>	500	0	0120 10348
07/11/2013	07/11/2013	<u>*COMISION REC BANCA AUTOMATIC</u>	-2.5	0	10347
07/11/2013	07/11/2013	<u>*D-19 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013</u>	500	0	10346
07/11/2013	07/11/2013	<u>COMISION REC OF.DOS DE MAYO</u>	-2.5	0	10345
07/11/2013	07/11/2013	<u>D-07 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013</u>	500	0	10344
07/11/2013	07/11/2013	<u>COMISION REC RINCONADA</u>	-2.5	0	10343
07/11/2013	07/11/2013	<u>B-20 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013</u>	500	0	10342
07/11/2013	07/11/2013	<u>MANTENIMIENTO MES DICIEMBRE C-07</u>	500	0	10341
07/11/2013	07/11/2013	<u>INGRESO EN EFECTIVO OF SAN ISIDRO</u>	43.6	0	10340

0121

**MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE**



TITULARES:
JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

CALLE MADRID 2214

L-018 MIRAFLORES LIMA LIMA
PERU 0119

MONEDA: NUEVOS SOLES

RUC 20545354226

SU EJECUTIVO DE CTA ES:
GESTOR PLATAFORMA OF 119
Teléfono:

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	Nº OPER.	CARGO/ABONO	INT.	SALDO CONTABLE
11-11	11-11	COMISION REC	OF. SAN ANTONIO	VEN	10400	2.50-		84.241.41
11-11	11-11	*VASQUEZ PAREDES CARLOS JOSE	BCA. INTERNET	BIN	10401	79.61		84.321.02
11-11	11-11	B-16 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	CAYHA	VEN	10402	500.00		84.821.02
11-11	11-11	COMISION REC	CAYHA	VEN	10403	2.50-		84.818.52
12-11	12-11	A-13 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. SANTA CRU	VEN	10404	508.00		85.326.52
12-11	12-11	COMISION REC	OF. SANTA CRU	VEN	10405	2.50-		85.324.02
12-11	12-11	CHEQ. PAGADOR Nº: 000000623	OFICINA MALA	VEN	10406	760.00-		84.564.02
12-11	12-11	*A-04 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	BIN	10407	508.00		85.072.02
12-11	12-11	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	10408	2.50-		85.069.52
12-11	12-11	D-03 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	BENAVIDES	VEN	10409	568.00		85.637.52
12-11	12-11	COMISION REC	BENAVIDES	VEN	10410	2.50-		85.635.02
12-11	12-11	D-03 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	BENAVIDES	VEN	10411	508.00		86.143.02
12-11	12-11	COMISION REC	BENAVIDES	VEN	10412	2.50-		86.140.52
12-11	12-11	*ACOSTA CRAN EDUARDO SALVADOR	BCA. INTERNET	BIN	10413	31.08		86.171.60
12-11	12-11	F-10 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF. EL REHANS	VEN	10414	500.00		86.671.60
12-11	12-11	COMISION REC	OF. EL REHANS	VEN	10415	2.50-		86.669.10
12-11	12-11	D-02 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF. DOS DE MAY	VEN	10416	500.00		87.169.10
12-11	12-11	COMISION REC	OF. DOS DE MAY	VEN	10417	2.50-		87.166.50
12-11	12-11	COMISION TALONARIOS	SAN ANTONIO	VEN	10418	14.50-		87.152.10
13-11	13-11	CHEQ. REC. CANJE Nº: 000000626			10419	907.50-		86.244.60
13-11	13-11	*F-07 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	BIN	10420	500.00		86.744.60
13-11	13-11	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	10421	2.50-		86.742.10
13-11	13-11	CHEQ. PAGADOR Nº: 000000634	OF. PO DE LA	VEN	10422	1.580.85-	0.05	85.161.20
13-11	13-11	CHEQ. PAGADOR Nº: 000000643	OF. PO DE LA	VEN	10424	2.060.00-	0.10	83.101.10
13-11	13-11	CHEQ. PAGADOR Nº: 000000639	OF. PO DE LA	VEN	10426	100.00-		83.001.10
13-11	13-11	CHEQ. PAGADOR Nº: 000000635	OF. PO DE LA	VEN	10427	2.401.00-	0.10	80.600.00
13-11	13-11	J-10 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	C.C. SAN ISIDR	VEN	10433	500.00		81.100.00
13-11	13-11	COMISION REC	C.C. SAN ISIDR	VEN	10434	2.50-		81.097.50
13-11	13-11	CHEQ. PAGADOR Nº: 000000632	OF. PO DE LA	VEN	10435	1.803.40-	0.05	79.294.05
13-11	13-11	F-01 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	CAVENEDIA	VEN	10437	500.00		79.794.05
13-11	13-11	COMISION REC	CAVENEDIA	VEN	10438	2.50-		79.791.55
13-11	13-11	CHEQ. PAGADOR Nº: 000000644	OF. ANGAMUS E	VEN	10439	1.000.00-	0.05	78.791.50
13-11	13-11	*E-21 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	BIN	10441	500.00		79.291.50
13-11	13-11	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	10442	2.50-		79.289.00
13-11	13-11	CHEQ. PAGADOR Nº: 000000633	SAN ANTONIO	VEN	10443	2.875.00-	0.10	76.413.90
13-11	13-11	CHEQ. PAGADOR Nº: 000000645	SAN ANTONIO	VEN	10445	1.925.00-	0.05	74.488.85
13-11	13-11	*DULANTO CARBAJAL BENJAMIN	BCA. INTERNET	BIN	10447	1.900.00	0.05	76.388.80
13-11	13-11	I-30 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. CC. ALDORA	VEN	10449	510.00		76.898.80
13-11	13-11	COMISION REC	OF. CC. ALDORA	VEN	10450	2.50-		76.896.30
13-11	13-11	*DULANTO CARBAJAL BENJAMIN	BCA. INTERNET	BIN	10451	100.00		76.996.30
13-11	13-11	E-14 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. CAMINOS DE	VEN	10452	510.00		77.506.30
13-11	13-11	COMISION REC	OF. CAMINOS DE	VEN	10453	2.50-		77.503.80
14-11	14-11	ASIA AZUL	AGTE. EXPRESS	AGX	10454	500.00		78.003.80
14-11	14-11	B-11 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF. JOCKEY PLA	VEN	10455	500.00		78.503.80
14-11	14-11	COMISION REC	OF. JOCKEY PLA	VEN	10456	2.50-		78.501.30
15-11	15-11	PAGO SERVICIOS E13	OF. LOS ALAMO	VEN	10457	168.20		78.669.50
15-11	15-11	*C/ HABSTA 1115001	BCA. INTERNET	BIE	10458	11.431.14-	0.55	67.237.81
15-11	15-11	ALQUILER 2 E-1	OF. LA MARINA	VEN	10462	137.50		67.375.31
16-11	16-11	A-09 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. BOLIVAR	VEN	10463	516.00		67.891.31
16-11	16-11	COMISION REC	OF. BOLIVAR	VEN	10464	2.50-		67.888.81
16-11	16-11	C-10 MANTENIMIENTO JULIO 2013	OF. MONTEGRAN	VEN	10465	762.00		68.650.81
16-11	16-11	COMISION REC	OF. MONTEGRAN	VEN	10466	2.50-		68.648.31
16-11	16-11	C-10 MANTENIMIENTO AGOSTO 2013	OF. MONTEGRAN	VEN	10467	700.00		69.348.31
16-11	16-11	COMISION REC	OF. MONTEGRAN	VEN	10468	2.50-		69.345.81
16-11	16-11	C-10 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	OF. MONTEGRAN	VEN	10469	636.00		69.981.81
16-11	16-11	COMISION REC	OF. MONTEGRAN	VEN	10470	2.50-		69.979.31
16-11	16-11	C-10 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. MONTEGRAN	VEN	10471	576.00		70.555.31
16-11	16-11	COMISION REC	OF. MONTEGRAN	VEN	10472	2.50-		70.552.81
16-11	16-11	C-10 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. MONTEGRAN	VEN	10473	516.00		71.068.81
16-11	16-11	COMISION REC	OF. MONTEGRAN	VEN	10474	2.50-		71.066.31

CODIGO CUENTA INTERBAHNCARIO (CCI) 011 119 000100033744 52 BANCA POR TELEFONO : 595-0000 BANCA POR INTERNET : www.bbvbanccontinental.com

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 695-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP 5) INDECOP.



ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA			HOJA
OF.SAN ANTONIO	29-11-2013	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.
		0011	0119	0100033744	52
					85

3B1D/P0164/000010658/2013-12-04 BGHR45

BANCO CONTINENTAL Av. República de Panamá 3035, San Isidro, Lima 27 R.U.C. 20100130203 R.U.C. 20100130204

PT131 - Octubre 2008

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE

TITULARES:

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

CALLE MADRID 2214

L-018 MIRAFLORES LIMA LIMA
PERU 0119

MONEDA: NUEVOS SOLES

RUC 20545354226

SU EJECUTIVO DE CTA ES:

GESTOR PLATAFORMA OF 119

Teléfono:

FECHA OPER	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN	MON OPER	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
16-11	18-11	C-10 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF. MONTEGRAN	VEN	10475	500.00		71,566.31
16-11	18-11	COMISION REC	OF. MONTEGRAN	VEN	10476	2.50		71,563.81
16-11	18-11	K-101MANTENIMIENTO ABRIL 2013	SEBASTIAN BAR	VEN	10477	944.00		72,507.81
16-11	18-11	COMISION REC	SEBASTIAN BAR	VEN	10478	2.50		72,505.31
16-11	18-11	K-101MANTENIMIENTO MAYO 2013	SEBASTIAN BAR	VEN	10479	884.00		73,389.31
16-11	18-11	COMISION REC	SEBASTIAN BAR	VEN	10480	2.50		73,386.81
17-11	18-11	*D-16 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	BIN	10481	500.00		73,886.81
17-11	18-11	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	10482	2.50		73,884.31
18-11	18-11	B-23 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OFICINA EL PO	VEN	10483	520.00		74,404.31
18-11	18-11	COMISION REC	OFICINA EL PO	VEN	10484	2.50		74,401.81
18-11	18-11	I-102MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	MIRAFLORES	VEN	10485	580.00		74,981.81
18-11	18-11	COMISION REC	MIRAFLORES	VEN	10486	2.50		74,979.31
18-11	18-11	CASA C17 - MILENKA CASTAÑEDA	RINCONADA	VEN	10487	500.00		75,479.31
18-11	18-11	E-12 MANTENIMIENTO JULIO 2013	BASADRE	VEN	10488	766.00		76,245.31
18-11	18-11	COMISION REC	BASADRE	VEN	10489	2.50		76,242.81
18-11	18-11	E-12 MANTENIMIENTO AGOSTO 2013	BASADRE	VEN	10490	704.00		76,946.81
18-11	18-11	COMISION REC	BASADRE	VEN	10491	2.50		76,944.31
18-11	18-11	E-12 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	BASADRE	VEN	10492	640.00		77,584.31
18-11	18-11	COMISION REC	BASADRE	VEN	10493	2.50		77,581.81
18-11	18-11	E-12 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	BASADRE	VEN	10494	580.00		78,161.81
18-11	18-11	COMISION REC	BASADRE	VEN	10495	2.50		78,159.31
18-11	18-11	E-12 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	BASADRE	VEN	10496	520.00		78,679.31
18-11	18-11	COMISION REC	BASADRE	VEN	10497	2.50		78,676.81
18-11	18-11	CHEQ. PAGADOR N°:000000637	OFICINA MALA	VEN	10498	569.00		78,117.81
19-11	19-11	I-202MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	COMAND. ESPINA	VEN	10499	500.00		78,617.81
19-11	19-11	COMISION REC	COMAND. ESPINA	VEN	10500	2.50		78,615.31
19-11	19-11	I 201	OF. HIGUERETA	VEN	10501	140.00		78,755.31
19-11	19-11	F-05 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	LINCE	VEN	10502	500.00		79,255.31
19-11	19-11	COMISION REC	LINCE	VEN	10503	2.50		79,252.81
19-11	19-11	CHEQ. PAGADOR N°:000000642	OFICINA MALA	VEN	10504	1,864.50	0.05	77,388.26
20-11	20-11	CHEQ. REC. CAIJE N°:000000636			10506	132.00		77,256.26
20-11	20-11	K-19 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF. GRIMALDO	VEN	10507	500.00		77,756.26
20-11	20-11	COMISION REC	OF. GRIMALDO	VEN	10508	2.50		77,753.76
20-11	20-11	TIN009 DI STEFANO SALVATORE O TUTOR F E			10509	500.00		78,253.76
20-11	20-11	CHEQ. PAGADOR N°:000000641	OFICINA MALA	VEN	10510	1,710.50	0.05	76,543.21
20-11	20-11	K-102 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE	OF. EL REMANS	VEN	10512	500.00		77,043.21
20-11	20-11	ALQUILER CASA B -16	PARDO	VEN	10513	140.00		77,183.21
21-11	21-11	ALQUILER CASA C-25	MIRAFLORES	VEN	10514	140.00		77,323.21
21-11	21-11	GARANTIA CASA C-25	MIRAFLORES	VEN	10515	500.00		77,823.21
21-11	21-11	D-20 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	CLUB REGATAS	VEN	10516	526.00		78,349.21
21-11	21-11	COMISION REC	CLUB REGATAS	VEN	10517	2.50		78,346.71
21-11	21-11	CHEQ. PAGADOR N°:000000650	LAS GARDENIAS	VEN	10518	800.00		77,546.71
21-11	21-11	CHEQ. PAGADOR N°:000000649	LAS GARDENIAS	VEN	10519	720.00		76,826.71
21-11	21-11	ALQUILER E-17	LAS GARDENIAS	VEN	10522	131.75		76,958.46
21-11	21-11	CHEQ. PAGADOR N°:000000646	OF. PQ DE LA	VEN	10523	3,518.50	0.15	73,439.81
21-11	21-11	E-20 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF. VELASCO A	VEN	10525	500.00		73,939.81
21-11	21-11	COMISION REC	OF. VELASCO A	VEN	10526	2.50		73,937.31
21-11	21-11	CHEQ. PAGADOR N°:000000647	SAN ANTONIO	VEN	10527	2,000.00	0.10	71,937.21
21-11	21-11	CHEQ. PAGADOR N°:000000648	SAN ANTONIO	VEN	10529	1,100.00	0.05	70,837.16
21-11	21-11	INGRESO EN EFECTIVO	OF. CAMINOS DE	VEN	10531	135.75		70,972.91
22-11	22-11	J 102	AV. AREQUIPA	VEN	10532	310.25		71,283.16
22-11	22-11	C-09 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	INGENIERIA	VEN	10533	528.00		71,811.16
22-11	22-11	COMISION REC	INGENIERIA	VEN	10534	2.50		71,808.66
22-11	22-11	K-101MANTENIMIENTO JUNIO 2013	SEBASTIAN BAR	VEN	10535	830.00		72,638.66
22-11	22-11	COMISION REC	SEBASTIAN BAR	VEN	10536	2.50		72,636.16
22-11	22-11	K-101MANTENIMIENTO JULIO 2013	SEBASTIAN BAR	VEN	10537	774.00		73,410.16
22-11	22-11	COMISION REC	SEBASTIAN BAR	VEN	10538	2.50		73,407.66
23-11	25-11	D-18 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. VELASCO A	VEN	10539	530.00		73,937.66
23-11	25-11	COMISION REC	OF. VELASCO A	VEN	10540	2.50		73,935.16
23-11	25-11	D-18 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF. VELASCO A	VEN	10541	500.00		74,435.16

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)
011 119 000100033744 52

BANCA POR TELEFONO : 595-0000
BANCA POR INTERNET : www.bbvacontcontinental.com

SALDO A NUESTRO FAVOR
SALDO A SU FAVOR

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI.



ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA			HOJA
OF.SAN ANTONIO	29-11-2013	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.
		0011	0119	0100033744	52
					86

BANCO CONTINENTAL Av. República de Panamá 3055, San Isidro, R.U.C. 20100130204

BANCO CONTINENTAL Av. República de Panamá 3055, San Isidro, Lima 27 R.U.C. 2010010204

PT1131 - Octubre 2008

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE

TITULARES:

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

CALLE MADRID 2214

L-018 MIRAFLORES LIMA LIMA
PERU 0119

MONEDA: NUEVOS SOLES

RUC 20545354226

SU EJECUTIVO DE CTAS:
GESTOR PLATAFORMA OF 119
Teléfono:

FECHA OPER	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN	Nº OPER	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
23-11	25-11	COMISION REC	OF. VELASCO A	VEN	10542	2.50-	0.10	74,432.66
23-11	23-11	CHEQ. PAGADOR N°:00000640	OF. PLZA BUTT	VEN	10543	2,359.50-		72,073.06
23-11	25-11	C-16 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	CAMANA-LIMA	VEN	10545	530.00		72,603.06
23-11	25-11	COMISION REC	CAMANA-LIMA	VEN	10546	2.50-		72,600.56
24-11	25-11	*E-24 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	BIE	10547	652.00		73,252.56
24-11	25-11	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIE	10548	2.50-		73,250.06
24-11	25-11	*E-24 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	BCA. INTERNET	BIE	10549	592.00		73,842.06
24-11	25-11	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIE	10550	2.50-		73,839.56
24-11	25-11	*E-24 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	BIE	10551	532.00		74,371.56
24-11	25-11	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIE	10552	2.50-		74,369.06
24-11	25-11	*E-24 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	BIE	10553	500.00		74,869.06
24-11	25-11	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIE	10554	2.50-		74,866.56
24-11	25-11	*E-24 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	BIE	10555	5,883.18-	0.25	68,983.13
26-11	26-11	CHO.REC.CANJE N°:00000638	OF.ESP. BACKU	VEN	10557	536.00		69,459.13
26-11	26-11	E-05 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF.ESP. BACKU	VEN	10558	2.50-		69,456.63
26-11	26-11	COMISION REC	OF.ESP. BACKU	VEN	10559	500.00		70,016.63
26-11	26-11	E-05 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF.ESP. BACKU	VEN	10560	2.50-		70,014.13
26-11	26-11	COMISION REC	OF.ESP. BACKU	VEN	10563	144.50		70,158.63
26-11	26-11	ALQUILER CASA E-05	OF.ESP. BACKU	VEN	10564	500.00		70,658.63
27-11	27-11	OPTO G201 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF. LA RAHOLA	VEN	10566	208.45		70,867.08
27-11	27-11	LUZ Y AGUA -JUN-JUL-AGO-SET - K 202	OF. HIGUERETA	VEN	10565	500.00		71,367.08
27-11	27-11	MANT HES DE DICIEMBRE -K 202	OF. HIGUERETA	VEN	10567	540.00		71,907.08
28-11	28-11	*B-18 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	BIN	10568	2.50-		71,904.58
28-11	28-11	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIN	10569	701.82		72,606.40
28-11	28-11	*RODRIGUEZ BENAVIDES LUIS ALBERTO	BCA. INTERNET	BIN	10570	500.00		73,106.40
28-11	28-11	F-03 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF. VENTANILL	VEN	10571	2.50-		73,103.90
28-11	28-11	COMISION REC	OF. VENTANILL	VEN	10572	140.00		73,243.90
28-11	28-11	ALQUILER DICIEMBRE 2013 CASA D-14	OF. LA PLANIC	VEN	10573	600.00		73,843.90
28-11	28-11	E-19 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. MONTEGRAN	VEN	10574	2.50-		73,841.40
28-11	28-11	COMISION REC	OF. MONTEGRAN	VEN	10575	540.00		74,381.40
28-11	28-11	E-19 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. MONTEGRAN	VEN	10576	2.50-		74,378.90
28-11	28-11	COMISION REC	OF. MONTEGRAN	VEN	10577	500.00		74,878.90
28-11	28-11	E-19 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF. MONTEGRAN	VEN	10578	2.50-		74,876.40
28-11	28-11	COMISION REC	OF. MONTEGRAN	VEN	10579	542.00		75,418.40
29-11	29-11	E-06 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	CAHINO REAL	VEN	10580	2.50-		75,415.90
29-11	29-11	COMISION REC	CAHINO REAL	VEN	10581	465.68		75,881.58
29-11	29-11	E-06	CAHINO REAL	VEN	10582	500.00		76,381.58
29-11	29-11	D-24 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF. CC. AURORA	VEN	10583	2.50-		76,379.08
29-11	29-11	COMISION REC	OF. CC. AURORA	VEN	10584	500.00		76,879.08
29-11	29-11	D-14 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF. LA PLANIC	VEN	10585	2.50-		76,876.58
29-11	29-11	COMISION REC	OF. LA PLANIC	VEN	10586	24.00-		76,852.58
29-11	30-11	COMISION DE MANTENIMIENTO			10587	3.50-		76,849.08
29-11	30-11	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO			10588	16.00-		76,833.08
29-11	29-11	COMISION EXCESO CHEQUES: 28			10589	22.50-		76,810.58
29-11	29-11	COMIS. EXCESO OPERAC. VENT 30						
		TOTALES POR ITF						
		CARGOS				2.30		
		ABONOS				0.15		
		DEVOLUCIONES				0.00		
		PAGOS				0.00		

BANCO CONTINENTAL Av. República de Panamá 3055, San Isidro, Lima 27 I.R.U.C. 2000020204

BANCO CONTINENTAL Av. República de Panamá 3055, San Isidro, Lima 27 I.R.U.C. 2000020204

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 119 000100033744 52
 BANCA POR TELÉFONO : 595-0000
 BANCA POR INTERNET : www.bbvabancocontinental.com

SALDO A NUESTRO FAVOR
 SALDO A SU FAVOR
 76,810.58

*EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
 1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 595-3000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP 5) INDECOP



ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA			HOJA
OF. SAN ANTONIO	29-11-2013	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.
		0011	0119	0100033744	52

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE

Banco Continental

ANEXO N°

1-4

TITULARES:

UNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

CALLE MADRID 2214

L-018 MIRAFLORES LIMA LIMA
PERU 0119

RUC 20545354226

SU EJECUTIVO DE CTAS:

GESTOR PLATAFORMA OF 119

Teléfono:

0124

MONEDA: NUEVOS SOLES

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	Nº OPER.	CARGO/ABONO	DEBITO	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						75,810.58
30-11	02-12	I-302 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. EL REHANS	VEN	10590	604.00		77,414.58
30-11	02-12	COMISION REC	OF. EL REHANS	VEN	10591	2.50		77,412.08
30-11	02-12	I-302 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. EL REHANS	VEN	10592	544.00		77,956.08
30-11	02-12	COMISION REC	OF. EL REHANS	VEN	10593	2.50		77,953.58
30-11	30-11	CASA 1302 LUZ Y AGUA	OF. EL REHANS	VEN	10594	550.78		78,504.36
30-11	02-12	C-22 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. CAMINOS DE	VEN	10595	544.00		79,048.36
30-11	02-12	COMISION REC	OF. CAMINOS DE	VEN	10596	2.50		79,045.86
30-11	02-12	K-2014 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	OF. JOCKEY PLA	VEN	10597	564.00		79,709.86
30-11	02-12	COMISION REC	OF. JOCKEY PLA	VEN	10598	2.50		79,707.36
30-11	02-12	K-2014 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. JOCKEY PLA	VEN	10599	604.00		80,311.36
30-11	02-12	COMISION REC	OF. JOCKEY PLA	VEN	10600	2.50		80,308.86
30-11	02-12	*A-04 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	BIT	10601	500.00		80,808.86
30-11	02-12	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIT	10602	2.50		80,806.36
30-11	30-11	*C/ HABSEA 1130001	BCA. INTERNET	BIE	10603	17,155.51	0.05	63,650.86
30-11	30-11	*C/ HABSEA 1130002	BCA. INTERNET	BIE	10605	8,920.60	0.40	54,730.46
30-11	02-12	*B-24 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	BIT	10607	500.00		55,230.46
30-11	02-12	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIT	10608	2.50		55,227.96
02-12	02-12	D-23 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	LARGO-TARATA	VEN	10609	500.00		55,727.96
02-12	02-12	COMISION REC	LARGO-TARATA	VEN	10610	2.50		55,724.46
02-12	02-12	*B-14 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	BIT	10611	500.00		56,224.46
02-12	02-12	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIT	10612	2.50		56,221.96
02-12	02-12	A-13 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF. SANTA CRU	VEN	10613	500.00		56,721.96
02-12	02-12	COMISION REC	OF. SANTA CRU	VEN	10614	2.50		56,719.46
02-12	02-12	F-02 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF. CC. SH HIGU	VEN	10615	500.00		57,219.46
02-12	02-12	COMISION REC	OF. CC. SH HIGU	VEN	10616	2.50		57,216.96
02-12	02-12	DEPOS. EN CTA. 001101190100033744	CHIMBOTE	ATH	10617	500.00		57,716.96
02-12	02-12	J-301	AGTE. EXPRESS	AGX	10618	500.00		58,216.96
02-12	02-12	COMISION DEPOSITO O/P	AGTE. EXPRESS	AGX	10619	2.50		58,214.46
02-12	02-12	A-07 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. SAN RAFAE	VEN	10620	548.00		58,762.46
02-12	02-12	COMISION REC	OF. SAN RAFAE	VEN	10621	2.50		58,759.96
02-12	02-12	E-03 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF. PARURO	VEN	10622	500.00		59,259.96
02-12	02-12	COMISION REC	OF. PARURO	VEN	10623	2.50		59,257.46
02-12	02-12	*D-10 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	BIT	10624	500.00		59,757.46
02-12	02-12	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIT	10625	2.50		59,754.96
02-12	02-12	B-19 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	AGTE. EXPRESS	AGX	10626	500.00		60,254.96
02-12	02-12	COMISION REC	AGTE. EXPRESS	AGX	10627	2.50		60,252.46
02-12	02-12	D-08 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF. LOS ALAMO	VEN	10628	500.00		60,752.46
02-12	02-12	COMISION REC	OF. LOS ALAMO	VEN	10629	2.50		60,749.96
02-12	02-12	F-11 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	COMAND. ESPINA	VEN	10630	500.00		61,249.96
02-12	02-12	COMISION REC	COMAND. ESPINA	VEN	10631	2.50		61,247.46
02-12	02-12	I-301 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF. CC. AURORA	VEN	10632	500.00		61,747.46
02-12	02-12	COMISION REC	OF. CC. AURORA	VEN	10633	2.50		61,744.96
02-12	02-12	CHEQ. PAGADOR N°: 000000663	OF. REAL PZ C.	VEN	10634	1,254.00	0.05	60,490.96
02-12	02-12	CHEQ. PAGADOR N°: 000000668	OF. REAL PZ C.	VEN	10636	300.00		60,190.96
02-12	02-12	CHEQ. PAGADOR N°: 000000666	OF. REAL PZ C.	VEN	10637	2,000.00	0.10	58,190.96
02-12	02-12	CHEQ. PAGADOR N°: 000000667	OF. REAL PZ C.	VEN	10639	800.00		57,390.96
02-12	02-12	CHEQ. PAGADOR N°: 000000661	OF. REAL PZ C.	VEN	10640	2,000.00		55,390.96
02-12	02-12	CHEQ. PAGADOR N°: 000000664	OF. REAL PZ C.	VEN	10642	800.00		54,590.96
02-12	02-12	CHEQ. PAGADOR N°: 000000669	OF. REAL PZ C.	VEN	10643	800.00		53,790.96
02-12	02-12	CHEQ. PAGADOR N°: 000000658	OF. REAL PZ C.	VEN	10644	330.00		53,460.96
02-12	02-12	B-17 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF. L. CARGO C	VEN	10645	500.00		52,960.96
02-12	02-12	COMISION REC	OF. L. CARGO C	VEN	10646	2.50		52,958.46
02-12	02-12	ALQUILER CASA 8-17	OF. L. CARGO C	VEN	10647	500.00		54,458.46
02-12	02-12	GARANTIA CASA 8-17	OF. L. CARGO C	VEN	10648	144.50		54,602.96
02-12	02-12	*A-16 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	BIT	10649	500.00		55,102.96
02-12	02-12	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIT	10650	2.50		55,099.46
02-12	02-12	B-04 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	C.C. MONTERRIC	VEN	10651	500.00		55,599.46
02-12	02-12	COMISION REC	C.C. MONTERRIC	VEN	10652	2.50		55,596.96
02-12	02-12	A-03 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. PLAZA SAN	VEN	10653	552.00		56,148.96

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)	BANCA POR TELÉFONO : 595-0000	SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR
011 119 000100033744 52	BANCA POR INTERNET : www.bbva.com		

EN CASO DE RECLAMO SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR INMEDIATAMENTE A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A LA OFICINA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELÉFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIA) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI.



ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORME LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA			HOJA
		ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	
OF. SAN ANTONIO	31-12-2013	0011	0119	0100033744	52

30101620001143372014-01-07

BANCO CONTINENTAL - República de Panamá, N°5, San Isidro, Lima 27 - R.U.C. 20100130024

BANCO CONTINENTAL - Av. República de Panamá 3265, San Isidro, Lima 27 - R.U.C. 20100130024

PT111 - Octubre 2003

USHR-16

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE

TITULARES:

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

CALLE MADRID 2214

L-018 MIRAFLORES LIMA LIMA
PERU 0119

MONEDA: NUEVOS SOLES

RUC 20545354226

SU EJECUTIVO DE CTAS:
GESTOR PLATAFORMA QF 110
Teléfono:

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITE	SALDO CONTABLE
05-12	05-12	C-02 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	CORPAC	VEN	10721	500.00		53,562.90
06-12	06-12	CONISION REC	CORPAC	VEN	10722	2.50		53,560.40
06-12	06-12	*CHANG BERNAL JESSICA	BCA. INTERNET	BIT	10723	163.76		53,724.24
06-12	06-12	*MONTIYA CORDERO EDWIN SERAFIN	BCA. INTERNET	BIT	10724	2,000.00	0.10	55,724.34
07-12	09-12	D-06 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF. LA MARINA	VEN	10726	500.00		56,224.34
07-12	09-12	CONISION REC	OF. LA MARINA	VEN	10727	2.50		56,221.84
07-12	07-12	D-06	OF. LA MARINA	VEN	10728	85.85		56,307.69
07-12	07-12	DEPOS. EN CTA. 001101190100033744	ATH	VEN	10729	1,500.00	0.05	57,807.64
07-12	07-12	INGRESO EN EFECTIVO	RINCONADA	VEN	10731	176.00		57,983.64
07-12	09-12	B-02 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. CAHINOS DE	VEN	10732	618.00		58,601.64
07-12	09-12	CONISION REC	OF. CAHINOS DE	VEN	10733	2.50		58,599.14
07-12	09-12	B-02 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. CAHINOS DE	VEN	10734	558.00		59,157.14
07-12	09-12	CONISION REC	OF. CAHINOS DE	VEN	10735	2.50		59,154.64
07-12	07-12	LUZ AGUA C-07	OF. VELASCO A	VEN	10736	48.09		59,202.73
07-12	09-12	F-13 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF. PO DE LA	VEN	10737	500.00		59,702.73
07-12	09-12	CONISION REC	OF. PO DE LA	VEN	10738	2.50		59,700.23
07-12	09-12	M-102 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	BIT	10739	500.00		60,200.23
07-12	09-12	*CONISION REC	BCA. INTERNET	BIT	10740	2.50		60,197.73
07-12	09-12	C-03 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	NICOLAS ARRIO	VEN	10741	500.00		60,697.73
07-12	09-12	CONISION REC	NICOLAS ARRIO	VEN	10742	2.50		60,695.23
07-12	09-12	A-11 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	OF. JOCKEY PLA	VEN	10743	678.00		61,373.23
07-12	09-12	CONISION REC	OF. JOCKEY PLA	VEN	10744	2.50		61,370.73
07-12	09-12	A-11 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. JOCKEY PLA	VEN	10745	618.00		61,988.73
07-12	09-12	CONISION REC	OF. JOCKEY PLA	VEN	10746	2.50		61,986.23
07-12	09-12	A-11 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. JOCKEY PLA	VEN	10747	558.00		62,544.23
07-12	09-12	CONISION REC	OF. JOCKEY PLA	VEN	10748	2.50		62,541.73
07-12	09-12	A-11 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF. JOCKEY PLA	VEN	10749	500.00		63,041.73
07-12	09-12	CONISION REC	OF. JOCKEY PLA	VEN	10750	2.50		63,039.23
07-12	09-12	J-102 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. LA RAMBLA	VEN	10751	558.00		63,597.23
07-12	09-12	CONISION REC	OF. LA RAMBLA	VEN	10752	2.50		63,594.73
07-12	09-12	K-101 MANTENIMIENTO AGOSTO 2013	OF. MULTIPLAZA	VEN	10753	742.00		64,336.73
07-12	09-12	CONISION REC	OF. MULTIPLAZA	VEN	10754	2.50		64,334.23
07-12	09-12	K-101 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	OF. MULTIPLAZA	VEN	10755	678.00		65,012.23
07-12	09-12	CONISION REC	OF. MULTIPLAZA	VEN	10756	2.50		65,009.73
07-12	09-12	K-101	OF. MULTIPLAZA	VEN	10757	585.60		65,595.33
07-12	07-12	B-12 MORENO ROJAS LUPE	LA MOLINA	VEN	10758	2,000.00	0.10	67,595.43
07-12	07-12	B-12 MORENO ROJAS LUPE	LA MOLINA	VEN	10760	15.33		67,610.76
09-12	09-12	CASA B 21	RINCONADA	VEN	10761	2,000.00	0.10	69,610.76
09-12	09-12	CASA B 21 - AGUA Y LUZ	RINCONADA	VEN	10763	197.01		70,130.75
09-12	09-12	*FRANCO TEMPLE MARIA	BCA. INTERNET	BIT	10764	143.19		70,273.94
09-12	09-12	ALOUTLER CASA B 22	OF. HIGUERETA	VEN	10765	143.88		70,417.82
09-12	09-12	DEPOS. EN CTA. 001101190100033744	CHIMBOTE	ATH	10766	500.00		70,917.82
09-12	09-12	B-26 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2013	OF. CANADA LA	VEN	10767	682.00		71,599.82
09-12	09-12	CONISION REC	OF. CANADA LA	VEN	10768	2.50		71,597.32
09-12	09-12	B-26 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. CANADA LA	VEN	10769	622.00		72,219.32
09-12	09-12	CONISION REC	OF. CANADA LA	VEN	10770	2.50		72,216.82
09-12	09-12	B-26 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. CANADA LA	VEN	10771	562.00		72,778.82
09-12	09-12	CONISION REC	OF. CANADA LA	VEN	10772	2.50		72,776.32
09-12	09-12	B-26 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF. CANADA LA	VEN	10773	500.00		73,276.32
09-12	09-12	CONISION REC	OF. CANADA LA	VEN	10774	2.50		73,273.82
09-12	09-12	AGUA B-26	OF. CANADA LA	VEN	10775	54.00		73,327.82
09-12	09-12	CASA A-01 HARTI NUÑEZ ENRICO	OFICINA EL PO	VEN	10776	5.84		73,333.66
09-12	09-12	INGRESO EN EFECTIVO O/P	CHIMBOTE	VEN	10777	60.70		73,394.36
09-12	09-12	CONISION DEPOSITO O/P	CHIMBOTE	VEN	10778	2.50		73,391.86
09-12	09-12	INGRESO EN EFECTIVO	OF. BOLIVAR	VEN	10779	260.05		73,651.91
09-12	09-12	D-23	BEHAVIORES	VEN	10780	171.21		73,823.12
09-12	09-12	C-18 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF. JOCKEY PLA	VEN	10781	500.00		74,323.12
09-12	09-12	CONISION REC	OF. JOCKEY PLA	VEN	10782	2.50		74,320.62
09-12	09-12	L-101	OF. CC. AURORA	VEN	10783	81.26		74,401.88
09-12	09-12	L-101 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF. CC. AURORA	VEN	10784	500.00		74,901.88

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 119 000100033744 52
BANCA POR TELEFONO : 595-0000
BANCA POR INTERNET : www.bbvaibancacontinental.com

SALDO A NUESTRO FAVOR
SALDO A SU FAVOR

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CUENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL CLIENTE 5) LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 6) INDECOPI



ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUMIERE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADENAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.E.	HOJA
OF. SAN ANTONIO	31-12-2013	0011	0119	0100033744	52	90

3810/P016*000011-034/2014-01-07

UGHR

BANCA CONTINENTAL Av. República de Panamá 31 Lima 37 - T. (51) 595 0000

BANCA CONTINENTAL Av. República de Panamá 3065 San Isidro, Lima 37 R.U.C. 2010030206

FT-31 - Octubre 2008

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE

TITULARES:

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

CALLE MADRID 2214

L-019 MIRAFLORES LIMA LIMA
PERU 0119

MONEDA: NUEVOS SOLES

RUC 20545054226

SU EJECUTIVO DE CTA ES:
GESTOR PLATAFORMA OF 119
Teléfono:

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	Nº OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
09-12	09-12	COMISION REC	OF. CC. AURORA	VEN	10785	2.50-		74,849.38
09-12	09-12	CHEQ. PAGADOR N°:000000665	OF. PGE. IND. VI	VEN	10786	3,750.00-	0.15	71,099.23
10-12	10-12	INGRESO EN EFECTIVO	ACTE. EXPRESS	AGX	10788	500.00		71,599.23
10-12	10-12	J-201 MANTENIMIENTO ABRIL 2013	LAS GARDENIAS	VEN	10789	992.00		72,591.23
10-12	10-12	COMISION REC	LAS GARDENIAS	VEN	10790	2.50-		72,588.73
10-12	10-12	J-201 MANTENIMIENTO MAYO 2013	LAS GARDENIAS	VEN	10791	932.00		73,520.73
10-12	10-12	COMISION REC	LAS GARDENIAS	VEN	10792	2.50-		73,518.23
10-12	10-12	J-201 MANTENIMIENTO JUNIO 2013	LAS GARDENIAS	VEN	10793	866.00		74,384.23
10-12	10-12	COMISION REC	LAS GARDENIAS	VEN	10794	2.50-		74,381.73
10-12	10-12	J-201 MANTENIMIENTO JULIO 2013	LAS GARDENIAS	VEN	10795	810.00		75,191.73
10-12	10-12	COMISION REC	LAS GARDENIAS	VEN	10796	2.50-		75,189.23
10-12	10-12	E-22	OF. PUENTE PIE	VEN	10797	112.18		75,301.41
10-12	10-12	C-16 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	CAHANA-LIMA	VEN	10798	502.00		75,803.41
10-12	10-12	COMISION REC	CAHANA-LIMA	VEN	10799	2.50-		75,800.91
10-12	10-12	B-07 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	LARCO-TARATA	VEN	10800	564.00		76,364.91
10-12	10-12	COMISION REC	LARCO-TARATA	VEN	10801	2.50-		76,362.41
10-12	10-12	B-07 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	LARCO-TARATA	VEN	10802	502.00		76,864.41
10-12	10-12	COMISION REC	LARCO-TARATA	VEN	10803	2.50-		76,861.91
10-12	10-12	PAGO AGUA Y LUZ CASA E16	OF. OVALO QUI	VEN	10804	68.32		76,930.23
10-12	10-12	E-16 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF. OVALO QUI	VEN	10805	502.00		77,432.23
10-12	10-12	COMISION REC	OF. OVALO QUI	VEN	10806	2.50-		77,429.73
10-12	10-12	*RUIZ FEBRES MARTIN FERNANDO	BCA. INTERNET	VEN	10807	167.73		77,597.46
10-12	10-12	K-102 MANTENIMIENTO DICIEMBRE	OF. LA PLANIC	VEN	10808	500.00		78,097.46
10-12	10-12	I-302 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF. EL REMANS	VEN	10809	502.00		78,599.46
10-12	10-12	COMISION REC	OF. EL REMANS	VEN	10810	2.50-		78,596.96
10-12	10-12	T10002 CHANG HERNANDEZ GABRIELA AURORA		VEN	10811	2,000.00	0.10	80,596.86
10-12	10-12	T10002 CHANG HERNANDEZ GABRIELA AURORA		VEN	10813	897.52		81,494.38
10-12	10-12	T10002 VALZ RIVERA GIULIO JOSE ADOLFO		VEN	10814	512.36		82,006.74
11-12	11-12	CHEQ. REC CANJE N°:000000657		VEN	10815	184.00-		81,822.74
11-12	11-12	B-06 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF. LOS ALAMO	VEN	10816	504.00		82,326.74
11-12	11-12	COMISION REC	OF. LOS ALAMO	VEN	10817	2.50-		82,324.24
11-12	11-12	A-15 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. SALAVERRY	VEN	10818	566.99		82,891.24
11-12	11-12	COMISION REC	OF. SALAVERRY	VEN	10819	2.50-		82,888.74
11-12	11-12	A-15 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF. SALAVERRY	VEN	10820	504.00		83,392.74
11-12	11-12	COMISION REC	OF. SALAVERRY	VEN	10821	2.50-		83,389.24
11-12	11-12	AGUA Y LUZ A-15 NOV Y DEC.	OF. SALAVERRY	VEN	10822	150.00		83,539.24
11-12	11-12	F-08 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	LARCO-TARATA	VEN	10823	504.00		84,043.24
11-12	11-12	COMISION REC	LARCO-TARATA	VEN	10824	2.50-		84,040.74
11-12	11-12	B-15 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	LAS BEGONIAS	VEN	10825	504.00		84,544.74
11-12	11-12	COMISION REC	LAS BEGONIAS	VEN	10826	2.50-		84,542.24
11-12	11-12	CASA 05 SERVICIOS	SAMUEL ALCAZA	VEN	10827	7.30		84,549.54
11-12	11-12	A-05 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	SAMUEL ALCAZA	VEN	10828	504.00		85,053.54
11-12	11-12	COMISION REC	SAMUEL ALCAZA	VEN	10829	2.50-		85,051.04
11-12	11-12	CHEQ. PAGADOR N°:000000671	OF. LA ROTONDA	VEN	10830	425.00-		84,626.04
11-12	11-12	CHEQ. PAGADOR N°:000000670	OF. LA ROTONDA	VEN	10831	433.00-		84,193.04
11-12	11-12	CHEQ. PAGADOR N°:000000675	OF. LA ROTONDA	VEN	10832	1,000.00-	0.05	83,192.99
11-12	11-12	CHEQ. PAGADOR N°:000000672	OF. LA ROTONDA	VEN	10834	1,380.00-	0.05	81,812.94
11-12	11-12	CHEQ. PAGADOR N°:000000673	SAN FELIPE	VEN	10836	1,755.60-	0.05	80,057.29
11-12	11-12	CHEQ. PAGADOR N°:000000674	SAN FELIPE	VEN	10838	1,060.00-	0.05	78,997.24
11-12	11-12	C-22 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF. LIMA	VEN	10840	504.00		79,501.24
11-12	11-12	COMISION REC	OF. LIMA	VEN	10841	2.50-		79,498.74
12-12	12-12	B-13 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF. LA ROTONDA	VEN	10842	506.00		80,004.74
12-12	12-12	COMISION REC	OF. LA ROTONDA	VEN	10843	2.50-		80,002.24
12-12	12-12	GARANTIA DE ALQUILER CASA C17	RINCONADA	VEN	10844	500.00		80,502.24
12-12	12-12	ALQUILER C 17 CUENTA LUZ Y AGUA	RINCONADA	VEN	10845	134.40		80,636.64
13-12	13-12	*RODRIGUEZ COSSIO CRISTIAN EDUARDO	BCA. INTERNET	VEN	10846	140.00		80,776.64
13-12	13-12	*RODRIGUEZ COSSIO CRISTIAN EDUARDO	BCA. INTERNET	VEN	10847	500.00		81,276.64
13-12	13-12	E-07 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	CAVENECIA	VEN	10848	508.00		81,784.64
13-12	13-12	COMISION REC	CAVENECIA	VEN	10849	2.50-		81,782.14
13-12	13-12	*0-19 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	VEN	10850	509.00		82,291.14

COPIA

BANCO CONTINENTAL S.A. Av. República de Panamá 2085, San Isidro, Lima 27. R.U.C. 2010010204

BANCO CONTINENTAL S.A. Av. República de Panamá 2085, San Isidro, Lima 27. R.U.C. 2010010204

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) **011 119 000100033744 52** BANCA POR TELÉFONO : 595-0000
 BANCA POR INTERNET : www.bbvaibancocontinental.com

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CUENTE PODRÁ RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
 1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELÉFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CUENTE FINANCIERO DE ASIBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP S.



ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA. SI TUVIERE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA			HOJA
OF. SAN ANTONIO	31-12-2013	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.G.
		0011	0119	0100033744	52
					91

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE

TITULARES:

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

0127

CALLE MADRID 2214

L-018 MIRAFLORES LIMA LIMA
PERU 0119

MONEDA: NUEVOS SOLES

RUC 20545354226

SU EJECUTIVO DE CTA ES:
GESTOR PLATAFORMA OF 119
Teléfono:

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N.º OPER.	CARGO/ABONO	TAJE	SALDO CONTABLE
13-12	13-12	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIT	10853	2.50-		82.287,64
14-12	14-12	*C/ HABSta 1214001	BCA. INTERNET	BIT	10852	14.694,50-	0,70	67.592,36
16-12	16-12	B-23 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF. LOS ALAMO	VEN	10854	514,00		68.106,36
16-12	16-12	*COMISION REC	OF. LOS ALAMO	VEN	10855	2.50-		68.103,86
16-12	16-12	A-00 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF. QUINDE	VEN	10856	514,00		68.617,86
16-12	16-12	*COMISION REC	OF. QUINDE	VEN	10857	2.50-		68.615,36
16-12	16-12	INGRESO FII EFECTIVO O/P	OF. QUINDE	VEN	10858	3,45		68.618,81
16-12	16-12	*COMISION DEPOSITO O/P	OF. QUINDE	VEN	10859	2.50-		68.616,31
16-12	16-12	E-18 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OFICINA EL PO	VEN	10860	514,00		69.130,31
16-12	16-12	*COMISION REC	OFICINA EL PO	VEN	10861	2.50-		69.127,81
16-12	16-12	*B-10 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	BCA. INTERNET	BIT	10862	514,00		69.641,81
16-12	16-12	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIT	10863	2.50-		59.639,31
16-12	16-12	*RODRIGUEZ BENAVIDES LUIS ALBERTO	BCA. INTERNET	BIT	10864	103,23		59.742,54
16-12	16-12	*C/ HABSta 3216002	BCA. INTERNET	BIT	10865	10.068,95-	0,50	59.673,59
16-12	16-12	*C/ HABSta 1216001	BCA. INTERNET	BIT	10867	823,42-		58.849,67
17-12	17-12	*COMIS CONTINENTAL NET CASH	BCA. INTERNET	BIT	10868	60,00-		58.789,67
17-12	17-12	TINOCO VALZ RIVERA GIULIO JOSE ADOLFO	BCA. INTERNET	BIT	10869	3.500,00	0,15	62.289,57
17-12	17-12	*B-14 MANTENIMIENTO ENERO 2014	BCA. INTERNET	BIT	10871	500,00		62.789,52
17-12	17-12	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIT	10872	2.50-		62.787,02
17-12	17-12	C-09 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	INGENIERIA	VEN	10873	518,00		63.305,02
17-12	17-12	*COMISION REC	INGENIERIA	VEN	10874	2.50-		63.302,52
17-12	17-12	L-10 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	MIRAFLORES	VEN	10875	518,00		63.820,52
17-12	17-12	*COMISION REC	MIRAFLORES	VEN	10876	2.50-		63.818,02
17-12	17-12	ALQUILER CASA B 10	CAHINO REAL	VEN	10877	143,00		63.961,02
17-12	17-12	GARANTIA CASA B 10	CAHINO REAL	VEN	10878	500,00		64.461,02
17-12	17-12	ALQUILER A-15	BENAVIDES	VEN	10879	140,00		64.601,02
17-12	17-12	GARANTIA A-15	BENAVIDES	VEN	10880	500,00		65.101,02
18-12	18-12	E-14 MANTENIMIENTO ENERO 2014	OF. POSEDA	VEN	10881	500,00		65.601,02
18-12	18-12	*COMISION REC	OF. POSEDA	VEN	10882	2.50-		65.598,52
18-12	18-12	INGRESO EN EFECTIVO	OF. HALL AVEN	VEN	10883	134,78		65.733,30
18-12	18-12	*E-21 MANTENIMIENTO ENERO 2014	BCA. INTERNET	BIT	10894	500,00		66.233,30
18-12	18-12	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIT	10895	2.50-		66.230,80
18-12	18-12	*E-21 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	BCA. INTERNET	BIT	10896	500,00		66.730,80
18-12	18-12	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIT	10897	2.50-		66.728,30
18-12	18-12	*E-21 MANTENIMIENTO MARZO 2014	BCA. INTERNET	BIT	10898	500,00		67.228,30
18-12	18-12	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIT	10899	2.50-		67.225,80
18-12	18-12	*E-21 MANTENIMIENTO ABRIL 2014	BCA. INTERNET	BIT	10890	500,00		67.725,80
18-12	18-12	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIT	10891	2.50-		67.723,30
18-12	18-12	A-09 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF. NARANJAL	VEN	10892	520,00		68.243,30
18-12	18-12	*COMISION REC	OF. NARANJAL	VEN	10893	2.50-		68.240,80
19-12	19-12	*J-20 MANTENIMIENTO ENERO 2014	BCA. INTERNET	BIT	10894	500,00		68.740,80
19-12	19-12	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIT	10895	2.50-		68.738,30
19-12	19-12	*J-20 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	BCA. INTERNET	BIT	10896	500,00		69.238,30
19-12	19-12	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIT	10897	2.50-		69.235,80
19-12	19-12	*J-20 MANTENIMIENTO MARZO 2014	BCA. INTERNET	BIT	10898	500,00		69.735,80
19-12	19-12	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIT	10899	2.50-		69.733,30
19-12	19-12	CHEQ. PAGADOR N°: 000000689	SANTA ANITA	VEN	10900	500,00-		69.233,30
19-12	19-12	CHEQ. PAGADOR N°: 000000690	SANTA ANITA	VEN	10901	570,00-		60.663,30
19-12	19-12	CHEQ. PAGADOR N°: 000000691	SANTA ANITA	VEN	10902	1.248,00-	0,05	67.415,25
19-12	19-12	CHEQ. PAGADOR N°: 000000692	SANTA ANITA	VEN	10904	1.000,00-	0,05	66.415,20
19-12	19-12	CHEQ. PAGADOR N°: 000000676	SANTA ANITA	VEN	10906	200,00-		66.215,20
19-12	19-12	CHEQ. PAGADOR N°: 000000683	SANTA ANITA	VEN	10907	1.000,00-	0,05	65.215,15
19-12	19-12	CHEQ. PAGADOR N°: 000000684	SANTA ANITA	VEN	10909	988,00-		64.227,15
19-12	19-12	CHEQ. PAGADOR N°: 000000685	SANTA ANITA	VEN	10910	215,00-		64.012,15
19-12	19-12	CHEQ. PAGADOR N°: 000000686	SANTA ANITA	VEN	10911	1.500,00-	0,05	62.512,10
19-12	19-12	CHEQ. PAGADOR N°: 000000688	SANTA ANITA	VEN	10913	1.000,00-	0,05	61.512,05
19-12	19-12	CHEQ. PAGADOR N°: 000000694	SANTA ANITA	VEN	10915	1.920,00-	0,05	59.592,00
19-12	19-12	CHEQ. PAGADOR N°: 000000695	SANTA ANITA	VEN	10917	2.929,00-	0,10	56.662,90
19-12	19-12	E-22 MANTENIMIENTO ENERO 2014	OF. CC. SN MCGU	VEN	10919	500,00		57.162,90
19-12	19-12	*COMISION REC	OF. CC. SN MCGU	VEN	10920	2.50-		57.160,40

BANCO CONTINENTAL S.A. - República de Panamá - Calle 27 de Febrero, Lima 27 - RUC: 201001001

Lima 27 de Febrero del 2014

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 110 000100033744 52
 BANCA POR TELÉFONO : 595-0000
 BANCA POR INTERNET : www.bbvaibancocontinental.com

SALDO A NUESTRO FAVOR
 SALDO A SU FAVOR

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDESTRUCTIVAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
 1) A LA JUEFIA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELÉFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIA) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP S 5) INDECOPI



ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA. SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADENAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA			HOJA
DE SAN ANTONIO	31-12-2013	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.
		0011	0119	0100033744	52

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE

0128

TITULARES:

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

CALLE MADRID 2214

L-018 MIRAFLORES LIMA LIMA
PERU 0119

MONEDA: NUEVOS SOLES

RUC 20545354226

SU EJECUTIVO DE CTA ES:

GESTOR PLATAFORMA OF 119

Teléfono:

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CANAL	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITE.	SALDO CONTABLE
21-12	21-12	CHEQ PAGADOR N°:00000679	OFICINA MALA	VEN	10983	1.180,00-	0,20	60.913,96
21-12	23-12	0-12 MANTENIMIENTO ENERO 2014	OF. AV DEL EJ	VEN	10985	500,00		61.413,96
21-12	23-12	COHISION REC	OF. AV DEL EJ	VEN	10986	2,50-		61.411,46
21-12	23-12	0-12 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	OF. AV DEL EJ	VEN	10987	500,00		61.911,46
21-12	23-12	COHISION REC	OF. AV DEL EJ	VEN	10988	2,50-		61.908,96
21-12	23-12	E-10 MANTENIMIENTO ENERO 2014	OF. LA PLANTIC	VEN	10989	500,00		62.408,96
21-12	23-12	COHISION REC	OF. LA PLANTIC	VEN	10990	2,50-		62.406,46
21-12	23-12	E-10 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	OF. LA PLANTIC	VEN	10991	500,00		62.906,46
21-12	23-12	COHISION REC	OF. LA PLANTIC	VEN	10992	2,50-		62.903,96
21-12	23-12	E-10 MANTENIMIENTO MARZO 2014	OF. LA PLANTIC	VEN	10993	500,00		63.403,96
21-12	23-12	COHISION REC	OF. LA PLANTIC	VEN	10994	2,50-		63.401,46
21-12	21-12	TRAHITES CASA D-24	LIMATAHBO	VEN	10995	133,48		63.534,94
21-12	21-12	GARANTIA CASA D-24	LIMATAHBO	VEN	10996	500,00		64.034,94
23-12	23-12	*E-02 MANTENIMIENTO ENERO 2014	BCA. INTERNET	BIN	10997	500,00		64.534,94
23-12	23-12	*COHISION REC	BCA. INTERNET	BIN	10998	2,50-		64.532,44
23-12	23-12	B-10 MANTENIMIENTO ENERO 2014	CAMINO REAL	VEH	10999	500,00		65.032,44
23-12	23-12	COHISION REC	CAMINO REAL	VEH	11000	2,50-		65.029,94
23-12	23-12	L-20 MANTENIMIENTO ENERO 2014	PARDO	VEN	11001	500,00		65.529,94
23-12	23-12	COHISION REC	PARDO	VEN	11002	2,50-		65.527,44
23-12	23-12	I-20 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	PARDO	VEN	11003	500,00		66.027,44
23-12	23-12	COHISION REC	PARDO	VEN	11004	2,50-		66.024,94
23-12	23-12	L-20 MANTENIMIENTO MARZO 2014	PARDO	VEN	11005	500,00		66.524,94
23-12	23-12	COHISION REC	PARDO	VEN	11006	2,50-		66.522,44
23-12	23-12	F-03 MANTENIMIENTO ENERO 2014	OF. VENTANILL	VEN	11007	500,00		67.022,44
23-12	23-12	COHISION REC	OF. VENTANILL	VEN	11008	2,50-		67.019,94
23-12	23-12	0-02 MANTENIMIENTO ENERO 2014	OF. DOS DE MAY	VEN	11009	500,00		67.519,94
23-12	23-12	COHISION REC	OF. DOS DE MAY	VEN	11010	2,50-		67.517,44
23-12	23-12	*B-25 MANTENIMIENTO ENERO 2014	BCA. INTERNET	BIN	11011	500,00		68.017,44
23-12	23-12	*COHISION REC	BCA. INTERNET	BIN	11012	2,50-		68.014,94
23-12	23-12	*B-25 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	BCA. INTERNET	BIN	11013	500,00		68.514,94
23-12	23-12	*COHISION REC	BCA. INTERNET	BIN	11014	2,50-		68.512,44
23-12	23-12	*B-25 MANTENIMIENTO MARZO 2014	BCA. INTERNET	BIN	11015	500,00		69.012,44
23-12	23-12	*COHISION REC	BCA. INTERNET	BIN	11016	2,50-		69.009,94
23-12	23-12	I-20 MANTENIMIENTO ENERO 2014	CAVENECEIA	VEN	11017	500,00		69.509,94
23-12	23-12	COHISION REC	CAVENECEIA	VEN	11018	2,50-		69.507,44
23-12	23-12	I-20 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	CAVENECEIA	VEN	11019	500,00		70.007,44
23-12	23-12	COHISION REC	CAVENECEIA	VEN	11020	2,50-		70.004,94
23-12	23-12	I-20 MANTENIMIENTO MARZO 2014	CAVENECEIA	VEN	11021	500,00		70.504,94
23-12	23-12	COHISION REC	CAVENECEIA	VEN	11022	2,50-		70.502,44
23-12	23-12	C-14 MANTENIMIENTO ENERO 2014	OF. HIGUERETA	VEN	11023	500,00		71.002,44
23-12	23-12	COHISION REC	OF. HIGUERETA	VEN	11024	2,50-		70.999,94
23-12	23-12	C-14 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	OF. HIGUERETA	VEN	11025	500,00		71.499,94
23-12	23-12	COHISION REC	OF. HIGUERETA	VEN	11026	2,50-		71.497,44
23-12	23-12	C-14 MANTENIMIENTO MARZO 2014	OF. HIGUERETA	VEN	11027	500,00		71.997,44
23-12	23-12	COHISION REC	OF. HIGUERETA	VEN	11028	2,50-		71.994,94
23-12	23-12	B-19 MANTENIMIENTO ENERO 2014	AGTE. EXPRESS	AGK	11029	500,00		72.494,94
23-12	23-12	COHISION REC	AGTE. EXPRESS	AGK	11030	2,50-		72.492,44
23-12	23-12	H-30 MANTENIMIENTO ENERO 2014	OFICINA CERRO	VEN	11031	500,00		72.992,44
23-12	23-12	COHISION REC	OFICINA CERRO	VEN	11032	2,50-		72.989,94
23-12	23-12	H-30 MANTENIMIENTO ENERO 2014	OFICINA CERRO	VEN	11033	500,00		73.489,94
23-12	23-12	COHISION REC	OFICINA CERRO	VEN	11034	2,50-		73.487,44
23-12	23-12	A-17 MANTENIMIENTO ENERO 2014	OFICINA CERRO	VEN	11035	500,00		73.987,44
23-12	23-12	COHISION REC	OFICINA CERRO	VEN	11036	2,50-		73.984,94
23-12	23-12	D-18 MANTENIMIENTO ENERO 2014	OF SAN ISIDRO	VEN	11037	500,00		74.484,94
23-12	23-12	COHISION REC	OF SAN ISIDRO	VEN	11038	2,50-		74.482,44
23-12	23-12	D-14 MANTENIMIENTO ENERO 2014	OF. LA PLANTIC	VEN	11039	500,00		74.982,44
23-12	23-12	COHISION REC	OF. LA PLANTIC	VEN	11040	2,50-		74.979,94
23-12	23-12	D-14 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	OF. LA PLANTIC	VEN	11041	500,00		75.479,94
23-12	23-12	COHISION REC	OF. LA PLANTIC	VEN	11042	2,50-		75.477,44
23-12	23-12	D-14 MANTENIMIENTO MARZO 2014	OF. LA PLANTIC	VEN	11043	500,00		75.977,44

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)	BANCA POR TELÉFONO : 595-0000	SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR
011 119 000100033744 52	BANCA POR INTERNET : www.bbvaibancocontinental.com		

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELÉFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORÍA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI.



ROGAMOS VERIFICAR LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIERE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO, EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFIRMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA			HOJA
OF. SAN ANTONIO	31-12-2013	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.
		0011	0119	0100033744	52

BANCO CONTINENTAL S.A. - Sucursal de Panamá - Lima 27 R.U.C. 2010033981
 Lima 27 R.U.C. 2010033981
 PTH31 - Octubre 2008

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA CUENTA CORRIENTE

TITULARES:

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

CALLE MADRID 2214

L-018 MIRAFLORES LIMA LIMA
PERU 0119

RUC 20545354225

MONEDA: NUEVOS SOLES

SU EJECUTIVO DE CTAS:
GESTOR PLATAFORMA OF 119
Teléfono:

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	Nº OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
23-12	23-12	COMISION REC	OF. LA PLANIC	VEN	11044	2.50-		75,974.94
23-12	23-12	*C-13 MANTENIMIENTO ENERO 2014	BCA. INTERNET	BIT	11045	500.00		76,474.94
23-12	23-12	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIT	11046	2.50-		76,472.44
23-12	23-12	*C-13 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	BCA. INTERNET	BIT	11047	500.00		76,972.44
23-12	23-12	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIT	11048	2.50-		76,969.94
23-12	23-12	*C-13 MANTENIMIENTO MARZO 2014	BCA. INTERNET	BIT	11049	500.00		77,469.94
23-12	23-12	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIT	11050	2.50-		77,467.44
23-12	23-12	*C-13 MANTENIMIENTO ABRIL 2014	BCA. INTERNET	BIT	11051	500.00		77,967.44
23-12	23-12	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIT	11052	2.50-		77,964.94
23-12	23-12	CHEQ. PAGADOR N°:000000704	OF. PQ DE LA	VEN	11053	800.00-		77,164.94
23-12	23-12	CHEQ. PAGADOR N°:000000703	OF. PQ DE LA	VEN	11054	1,000.00-	0.05	76,164.89
23-12	23-12	B-20 MANTENIMIENTO ENERO 2014	OF. REAL PZ C.	VEN	11056	500.00		76,664.89
23-12	23-12	COMISION REC	OF. REAL PZ C.	VEN	11057	2.50-		76,662.39
24-12	24-12	CHEQ. REC. CAJAVE N°:000000693		VEN	11058	285.00-		76,377.39
24-12	24-12	AGUA Y LUZ L-102	OF. SALAVERRY	VEN	11059	152.22		76,529.61
24-12	24-12	CHEQ. PAGADOR N°:000000680	BARRANCO	VEN	11060	3,135.00-	0.15	73,394.46
24-12	24-12	F-05 MANTENIMIENTO ENERO 2014	OF. JOCKEY PLA	VEN	11062	500.00		73,894.46
24-12	24-12	COMISION REC	OF. JOCKEY PLA	VEN	11063	2.50-		73,891.96
24-12	24-12	B-16 MANTENIMIENTO ENERO 2014	PARDO	VEN	11064	500.00		74,391.96
24-12	24-12	COMISION REC	PARDO	VEN	11065	2.50-		74,389.46
24-12	24-12	E-12 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	BASADRE	VEN	11066	532.00		74,921.46
24-12	24-12	COMISION REC	BASADRE	VEN	11067	2.50-		74,918.96
24-12	24-12	E-12 MANTENIMIENTO ENERO 2014	BASADRE	VEN	11068	500.00		75,418.96
24-12	24-12	COMISION REC	BASADRE	VEN	11069	2.50-		75,416.46
24-12	24-12	F06	OF. JOCKEY PLA	VEN	11070	1,000.00	0.05	76,416.41
24-12	24-12	*A-04 MANTENIMIENTO ENERO 2014	BCA. INTERNET	BIT	11072	500.00		76,916.41
24-12	24-12	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIT	11073	2.50-		76,913.91
24-12	24-12	*A-04 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	BCA. INTERNET	BIT	11074	500.00		77,413.91
24-12	24-12	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIT	11075	2.50-		77,411.41
24-12	24-12	*A-04 MANTENIMIENTO MARZO 2014	BCA. INTERNET	BIT	11076	500.00		77,911.41
24-12	24-12	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIT	11077	2.50-		77,908.91
24-12	24-12	*ACOSTA CHAN EDUARDO SALVADOR	BCA. INTERNET	BIT	11078	35.06		77,943.97
25-12	25-12	*GRAVIADO ARANA PATRICIA HILAGROS	BCA. INTERNET	BIT	11079	500.00		78,443.97
25-12	25-12	*GRAVIADO ARANA PATRICIA HILAGROS	BCA. INTERNET	BIT	11080	136.94		78,580.91
26-12	26-12	*RODRIGUEZ COSSIO CRISTIAN EDUARDO	BCA. INTERNET	BIT	11081	25.00		78,605.91
26-12	26-12	*RODRIGUEZ COSSIO CRISTIAN EDUARDO	BCA. INTERNET	BIT	11082	38.00		78,643.91
26-12	26-12	*GUILFION MELIA ROY EDGARDO	BCA. INTERNET	BIT	11083	54.61		78,698.52
26-12	26-12	*REISGARCO BORDI ANTONIO PIERO	BCA. INTERNET	BIT	11084	33.33		78,731.85
26-12	26-12	D-20 MANTENIMIENTO ENERO 2014	OF. CC. AURORA	VEN	11085	500.00		79,231.85
26-12	26-12	COMISION REC	OF. CC. AURORA	VEN	11086	2.50-		79,229.35
26-12	26-12	D-20 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	OF. CC. AURORA	VEN	11087	500.00		79,729.35
26-12	26-12	COMISION REC	OF. CC. AURORA	VEN	11088	2.50-		79,726.85
26-12	26-12	D-20 MANTENIMIENTO MARZO 2014	OF. CC. AURORA	VEN	11089	500.00		80,226.85
26-12	26-12	COMISION REC	OF. CC. AURORA	VEN	11090	2.50-		80,224.35
26-12	26-12	G-302MANTENIMIENTO ENERO 2014	LARCO-TARATA	VEN	11091	500.00		80,724.35
26-12	26-12	COMISION REC	LARCO-TARATA	VEN	11092	2.50-		80,721.85
26-12	26-12	G-302MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	LARCO-TARATA	VEN	11093	500.00		81,221.85
26-12	26-12	COMISION REC	LARCO-TARATA	VEN	11094	2.50-		81,219.35
26-12	26-12	G-302MANTENIMIENTO MARZO 2014	LARCO-TARATA	VEN	11095	500.00		81,719.35
26-12	26-12	COMISION REC	LARCO-TARATA	VEN	11096	2.50-		81,716.85
26-12	26-12	NOVIEMBRE CASA B-10	CAHINO REAL	VEN	11097	31.50		81,748.35
26-12	26-12	CASA B-10 OCTUBRE AGUA Y LUZ	CAHINO REAL	VEN	11098	32.00		81,780.35
26-12	26-12	CASA C17 - HELENKA CASTAÑEDA	RINCONADA	VEN	11099	500.00		82,280.35
26-12	26-12	CASA C17 HELENKA CASTAÑEDA - LUZ Y AGU	RINCONADA	VEN	11100	30.00		82,310.35
26-12	26-12	LUZ Y AGUA CASA C 09	INGENIERIA	VEN	11101	73.21		82,383.56
26-12	26-12	*ARANDA TOLDO MARCO ANTONIO	BCA. INTERNET	BIT	11102	189.63		82,573.25
26-12	26-12	*B-24 MANTENIMIENTO ENERO 2014	BCA. INTERNET	BIT	11103	500.00		83,073.25
26-12	26-12	*COMISION REC	BCA. INTERNET	BIT	11104	2.50-		83,070.75
26-12	26-12	C-20 MANTENIMIENTO ENERO 2014	C.C. MONTERRIC	VEN	11105	500.00		83,570.75

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 119 000100033744 52
BANCA POR TELÉFONO : 595-0000
BANCA POR INTERNET : www.bbvbancointercontinental.com

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEPENDENCIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASSANC 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA. SI TUVIERE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO, EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA				HOJA
ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.			
OF. SAN ANTONIO	31-12-2013	0011	0119	0100033744	52	95

3010100154/000011436/2014-01-07

Banco Continental Av. Exp. Desempeño 1309
 Lima 17 - P.U.C. 20070131094
 Banco Continental S.A. - Papeles de Parera, Sód. San Isidro, Lima 27 P.U.C. 2000030254

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE

0130

TITULARES:

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

CALLE MADRID 2214

L-018 MIRAFLORES LIMA LIMA
PERU 0119

MONEDA: NUEVOS SOLES

RUC 20545354226

SU EJECUTIVO DE CTA ES:

GESTOR PLATAFORMA OF 119

Teléfono:

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CANJE	Nº OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
26-12	26-12	CONHISION REC	C. C. MONTEERRIC	VEN	11105	2.50-		83,568.25
26-12	26-12	C-20 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	C. C. MONTEERRIC	VEN	11107	500.00		84,068.25
26-12	26-12	CONHISION REC	C. C. MONTEERRIC	VEN	11109	2.50-		84,065.75
26-12	26-12	C-20 MANTENIMIENTO MARZO 2014	C. C. MONTEERRIC	VEN	11109	500.00		84,565.75
26-12	26-12	CONHISION REC	C. C. MONTEERRIC	VEN	11110	2.50-		84,563.25
26-12	26-12	AGUA UBICACION D 15	OF. LA PLANIC	VEN	11111	13.00		84,576.25
26-12	26-12	LUZ UBICACION D 15	OF. LA PLANIC	VEN	11112	24.00		84,600.25
26-12	26-12	B 08	OF. CAMINOS DE	VEN	11113	200.00		84,800.25
26-12	26-12	B-08 MANTENIMIENTO ENERO 2014	OF. CAMINOS DE	VEN	11114	500.00		85,300.25
26-12	26-12	CONHISION REC	OF. CAMINOS DE	VEN	11115	2.50-		85,297.75
26-12	26-12	B-08 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	OF. CAMINOS DE	VEN	11115	500.00		85,797.75
26-12	26-12	CONHISION REC	OF. CAMINOS DE	VEN	11117	2.50-		85,795.25
26-12	26-12	B-08 MANTENIMIENTO MARZO 2014	OF. CAMINOS DE	VEN	11118	500.00		86,295.25
26-12	26-12	CONHISION REC	OF. CAMINOS DE	VEN	11119	2.50-		86,292.75
26-12	26-12	*LEON LUNA LUIS MIGUEL JESUS	BCA. INTERNET	BTN	11120	13.00		86,305.75
26-12	26-12	*F-04 MANTENIMIENTO ENERO 2014	BCA. INTERNET	BTN	11121	500.00		86,805.75
26-12	26-12	*CONHISION REC	BCA. INTERNET	BTN	11122	2.50-		86,803.25
26-12	26-12	*VELARDE PERALTA DAVID ISMAEL	BCA. INTERNET	BTN	11123	19.50		86,822.75
26-12	26-12	*VASQUEZ PAREDES CARLOS JOSE	BCA. INTERNET	BTN	11124	20.37		86,843.12
26-12	26-12	*VASQUEZ PAREDES CARLOS JOSE	BCA. INTERNET	BTN	11125	17.69		86,860.81
26-12	26-12	F-02 MANTENIMIENTO ENERO 2014	JESUS MARIA	VEN	11126	500.00		87,360.81
26-12	26-12	CONHISION REC	JESUS MARIA	VEN	11127	2.50-		87,358.31
26-12	26-12	INGRESO EN EFECTIVO	JESUS MARIA	VEN	11128	23.70		87,382.01
26-12	26-12	LUZ Y AGUA A5	OF. SAN ISIDRO	VEN	11129	50.21		87,432.22
26-12	26-12	L 25	SANTA MONICA	VEN	11130	17.51		87,449.73
26-12	26-12	E 26	SANTA MONICA	VEN	11131	25.70		87,475.43
26-12	26-12	AGUA D B	OF. LOS ALAMO	VEN	11136	19.00		87,502.43
26-12	26-12	AGUA D B	OF. LOS ALAMO	VEN	11137	16.30		87,518.73
26-12	26-12	*F-10 MANTENIMIENTO ENERO 2014	BCA. INTERNET	BTN	11138	500.00		88,018.73
26-12	26-12	*CONHISION REC	BCA. INTERNET	BTN	11139	2.50-		88,016.23
26-12	26-12	CHO_REC_CANJE N°:000000682	BCA. INTERNET	BTN	11140	6,873.05-	0.30	81,142.96
26-12	26-12	*H002 ALEGRE LAM JAIME RICARDO			11142	43.45		81,186.41
26-12	26-12	CASA FS	LINCC	VEN	11143	3.45		81,189.86
26-12	26-12	CASA F-05 NOV 2013	REP. DE PANAMA	VEN	11144	12.00		81,201.86
26-12	26-12	LUZ Y AGUA K 102 OCTUBRE 2013	OF. EL REINAS	VEN	11145	31.00		81,232.86
26-12	26-12	F-09 MANTENIMIENTO ENERO 2014	REP. DE PANAMA	VEN	11146	500.00		81,732.86
26-12	26-12	CONHISION REC	REP. DE PANAMA	VEN	11147	2.50-		81,730.36
26-12	26-12	G-10 MANTENIMIENTO ENERO 2014	INGENIERIA	VEN	11148	500.00		82,230.36
26-12	26-12	CONHISION REC	INGENIERIA	VEN	11149	2.50-		82,227.86
26-12	26-12	G-10 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	INGENIERIA	VEN	11150	500.00		82,727.86
26-12	26-12	CONHISION REC	INGENIERIA	VEN	11151	2.50-		82,725.36
26-12	26-12	G-10 MANTENIMIENTO MARZO 2014	INGENIERIA	VEN	11152	500.00		83,225.36
26-12	26-12	CONHISION REC	INGENIERIA	VEN	11153	2.50-		83,222.86
26-12	26-12	B- 19 LUZ Y AGUA	AGTE. EXPRESS	AGX	11154	13.04		83,235.90
26-12	26-12	LUZ Y AGUA B-19	AGTE. EXPRESS	AGX	11155	0.01		83,235.91
26-12	26-12	ASIA	BCA. INTERNET	BTN	11156	162.37		83,398.28
26-12	26-12	CASA A-12 LUZ Y AGUA	OF. SAN BORJA	VEN	11157	36.36		83,434.64
26-12	26-12	*QUESADA MALAGA LUIS	BCA. INTERNET	BTN	11158	43.49		83,478.13
26-12	26-12	LUZ AGUA OCTUBRE 2013 L-201	OF. PARQUE CA	VEN	11159	32.00		83,510.13
26-12	26-12	LUZ AGUA NOVIEMBRE 2013 L-201	OF. PARQUE CA	VEN	11160	12.00		83,522.13
26-12	26-12	CASA A-10 , GUSTAVO GALLO	RINCONADA	VEN	11161	21.54		83,543.67
26-12	26-12	CASA A-10 MES DE NOV. GUSTAVO GALLO	RINCONADA	VEN	11162	24.50		83,568.17
26-12	26-12	CHCO_PAGADOR N°: 0000009713	PARDO	VEN	11163	23,350.00-	1.05	62,217.20
26-12	26-12	MES SEPTIEMBRE LUZ CASA EB	OF. LA FLORES	VEN	11165	19.83		62,237.03
26-12	26-12	MES ABRIL LUZ CASA EB	OF. LA FLORES	VEN	11166	117.28		62,354.31
26-12	26-12	MES MAYO LUZ CASA EB	OF. LA FLORES	VEN	11167	29.93		62,384.24
26-12	26-12	MES JUNIO LUZ CASA EB	OF. LA FLORES	VEN	11168	49.90		62,434.14
26-12	26-12	MES JULIO LUZ CASA EB	OF. LA FLORES	VEN	11169	16.24		62,450.38
26-12	26-12	MES AGOSTO LUZ CASA EB	OF. LA FLORES	VEN	11174	17.85		62,468.23
26-12	26-12	GARANTIA CASA E-05	SAN ANTONIO	VEN	11175	500.00		62,968.23

COBIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)	BANCA POR TELÉFONO : 595-0000	SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR
011 119 000100033744 52	BANCA POR INTERNET : www.bcvabancocontinental.com		

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
 1) A NUESTROS CENTROS DE OFICINAS 2) BANCA POR TELÉFONO (595-0000 LIMA) Y (01) 595 0000 (PROVINCIA) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI



ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ASÍ COMO DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA				HOJA
		ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.	
OF. SAN ANTONIO	31-12-2013	0011	0119	0100033744	52	96

38101031640002114272014-01-07

BCVA040

BANCO CONTINENTAL Av. República de Panamá 2053, San Isidro, Lima 17, RUC: 20101013028
 Lima 17, P.U.C. 20101013028

P. 11-31 - Octubre 2008

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE

TITULARES:

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

CALLE MADRID 2214

L-018 MIRAFLORES LIMA LIMA
PERU 0119

MONEDA: NUEVOS SOLES

RUC 20545354226

SU EJECUTIVO DE CTA ES:
GESTOR PLATAFORMA OF 119
Teléfono:

FECHA OPER	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN	OPERA	CARGO	ABONO	ITE	SALDO CONTABLE
27-12	27-12	LUZ Y AGUA E-05	SAN ANTONIO	VEN	11176		18.96		62,986.96
28-12	28-12	*CALDERON RODRIGUEZ RITA CECILIA	BCA, INTERNET	BIN	11177		50.36		63,037.32
28-12	28-12	*VEGAS VIZARRAGA LUIS ALBERTO	BCA, INTERNET	BIN	11178		32.53		63,069.85
28-12	28-12	MULTA E-20	OF. LA FLORES	VEN	11179		254.00		63,323.85
28-12	28-12	AGUA DPTO J 101	SURQUILLO	VEN	11180		6.50		63,330.35
28-12	28-12	DPTO J 101	SURQUILLO	VEN	11181		30.50		63,360.85
28-12	28-12	GARANTIA CASA D-16	PARDO	VEN	11182		500.00		63,860.85
28-12	28-12	*CHONG LEON ESTEBAN	BCA, INTERNET	BIN	11183		130.88		63,991.73
28-12	30-12	A-19 MANTENIMIENTO ENERO 2014	OF. CC. AURORA	VEN	11184		500.00		64,491.73
28-12	30-12	COMISION REC	OF. CC. AURORA	VEN	11185		2.50		64,489.23
28-12	30-12	A-19 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	OF. CC. AURORA	VEN	11186		500.00		64,989.23
28-12	30-12	COMISION REC	OF. CC. AURORA	VEN	11187		2.50		64,986.73
28-12	30-12	A-19 MANTENIMIENTO MARZO 2014	OF. CC. AURORA	VEN	11188		500.00		65,486.73
28-12	30-12	COMISION REC	OF. CC. AURORA	VEN	11189		2.50		65,484.23
28-12	30-12	E-06 MANTENIMIENTO ENERO 2014	OF. DOS DE MAY	VEN	11190		500.00		65,984.23
28-12	30-12	COMISION REC	OF. DOS DE MAY	VEN	11191		2.50		65,981.73
28-12	30-12	C-11 MANTENIMIENTO JULIO 2013	OF. CC. AURORA	VEN	11192		846.00		66,827.73
28-12	30-12	COMISION REC	OF. CC. AURORA	VEN	11193		2.50		66,825.23
28-12	30-12	C-11 MANTENIMIENTO AGOSTO 2013	OF. CC. AURORA	VEN	11194		784.00		67,609.23
28-12	30-12	COMISION REC	OF. CC. AURORA	VEN	11195		2.50		67,606.73
28-12	30-12	C-11 MANTENIMIENTO SETIEMBRE 2013	OF. CC. AURORA	VEN	11196		722.00		68,328.73
28-12	30-12	COMISION REC	OF. CC. AURORA	VEN	11197		2.50		68,326.23
28-12	30-12	C-11 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2013	OF. CC. AURORA	VEN	11198		662.00		68,988.23
28-12	30-12	COMISION REC	OF. CC. AURORA	VEN	11199		2.50		68,985.73
28-12	30-12	C-11 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2013	OF. CC. AURORA	VEN	11200		600.00		69,585.73
28-12	30-12	COMISION REC	OF. CC. AURORA	VEN	11201		2.50		69,583.23
28-12	28-12	INGRESO EN EFECTIVO	OF. PARQUE CA	VEN	11202		173.27		69,756.50
28-12	28-12	C-11 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2013	OF. CC. AURORA	VEN	11203		500.00		70,256.50
28-12	30-12	COMISION REC	OF. CC. AURORA	VEN	11204		2.50		70,254.00
28-12	28-12	GARANTIA CASA B15	OF. PARQUE CA	VEN	11205		500.00		70,754.00
28-12	28-12	ALQUILER CASA B15	OF. PARQUE CA	VEN	11206		141.00		70,935.00
28-12	28-12	LUZ-AGUA CASA C-11	OF. CC. AURORA	VEN	11207		18.25		70,953.25
28-12	28-12	INGRESO EN EFECTIVO	OF. COLOMIAL	VEN	11208		273.12		71,226.37
28-12	28-12	INGRESO EN EFECTIVO	CDRPA	VEN	11209		12.00		71,238.37
28-12	28-12	DPTO G201 MANTENIMIENTO ENERO 2014	OF. LA RAHBLA	VEN	11210		300.00		71,538.37
28-12	28-12	LUZ Y AGUA NOV DPTO G201	OF. LA RAHBLA	VEN	11211		30.60		71,569.97
28-12	28-12	LUZ Y AGUA DPTO G201	OF. LA RAHBLA	VEN	11212		45.28		71,615.25
28-12	30-12	*H-102 MANTENIMIENTO ENERO 2014	BCA, INTERNET	BIN	11213		500.00		72,115.25
28-12	30-12	*COMISION REC	BCA, INTERNET	BIN	11214		2.50		72,112.75
28-12	30-12	*H-102 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	BCA, INTERNET	BIN	11215		500.00		72,612.75
28-12	30-12	*COMISION REC	BCA, INTERNET	BIN	11216		2.50		72,610.25
28-12	30-12	*H-102 MANTENIMIENTO MARZO 2014	BCA, INTERNET	BIN	11217		500.00		73,110.25
28-12	30-12	*COMISION REC	BCA, INTERNET	BIN	11218		2.50		73,107.75
28-12	30-12	AGUA Y LUZ I 102	OF. LA RAHBLA	VEN	11219		115.69		73,223.44
30-12	30-12	J-101 MANTENIMIENTO ENERO 2014	C. C. SAN ISIDR	VEN	11220		500.00		73,723.44
30-12	30-12	COMISION REC	C. C. SAN ISIDR	VEN	11221		2.50		73,720.94
30-12	30-12	CASA B 16 - LUZ Y AGUA	PARDO	VEN	11222		23.41		73,744.35
30-12	30-12	CASA B 16 - LUZ Y AGUA	PARDO	VEN	11223		19.00		73,763.35
30-12	30-12	ALQUILER CASA B - 16	PARDO	VEN	11224		140.00		74,103.35
30-12	30-12	F-02 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	OF. PLAZA SAN	VEN	11225		500.00		74,603.35
30-12	30-12	COMISION REC	OF. PLAZA SAN	VEN	11226		2.50		74,600.85
30-12	30-12	F-02 MANTENIMIENTO MARZO 2014	OF. PLAZA SAN	VEN	11227		500.00		75,100.85
30-12	30-12	COMISION REC	OF. PLAZA SAN	VEN	11228		2.50		75,098.35
30-12	30-12	ALQUILER CASA C - 01	AGTE, EXPRESS	AGX	11229		143.00		75,241.35
30-12	30-12	GARANTIA CASA C - 01	AGTE, EXPRESS	AGX	11230		500.00		75,741.35
30-12	30-12	D-22 MANTENIMIENTO ENERO 2014	C. C. MONTERRIC	VEN	11231		500.00		76,241.35
30-12	30-12	COMISION REC	C. C. MONTERRIC	VEN	11232		2.50		76,238.85
30-12	30-12	D-22 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	C. C. MONTERRIC	VEN	11233		500.00		76,738.85
30-12	30-12	COMISION REC	C. C. MONTERRIC	VEN	11234		2.50		76,736.35
30-12	30-12	D-22 MANTENIMIENTO MARZO 2014	C. C. MONTERRIC	VEN	11235		500.00		77,236.35

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 119 000100033744 52
BANCA POR TELÉFONO : 595-0000
BANCA POR INTERNET : www.bbvbancecontinental.com

SALDO A NUESTRO FAVOR
SALDO A SU FAVOR

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA. SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NUESTROS SERVIDORES DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMÁS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA		HOJA
OF. SAN ANTONIO	31-12-2013	ENTIDAD	CUENTA	D.C.
		0011	0119	0100033744
				52
				97

3011NP01640000114372914-01-07 UGMR45

BANCO CONTINENTAL - Av. República de Panamá 3555, San Isidro, Lima 17, R.U.C.: 2603150264

PT131 - Octubre 2008

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE

TITULARES:

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

CALLE MADRID 2214

L-018 MIRAFLORES LIMA LIMA
PERU 0119

MONEDA: NUEVOS SOLES

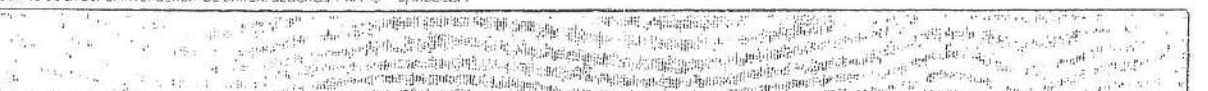
RUC 20545054226

SU EJECUTIVO DE CTA ES:
GESTOR PLATAFORMA OF 119
Teléfono:

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CANJE	Nº OPER.	CARGO/ABONO	Saldo Contable
30-12	30-12	COMISION REC	C. C. MONTEBLO	VEN	11236	2.50-	77.233.05
30-12	30-12	INGRESO EN EFECTIVO	OF. HIGUERETA	VEN	11237	37.00	77.270.05
30-12	30-12	INGRESO EN EFECTIVO	OF. HIGUERETA	VEN	11238	40.10	77.310.15
30-12	30-12	D-24 MANTENIMIENTO ENERO 2014	OF. CC. AURORA	VEN	11239	500.00	77.810.15
30-12	30-12	COMISION REC	OF. CC. AURORA	VEN	11240	2.50-	77.807.65
30-12	30-12	D-24 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	OF. CC. AURORA	VEN	11241	500.00	78.307.65
30-12	30-12	COMISION REC	OF. CC. AURORA	VEN	11242	2.50-	78.305.15
30-12	30-12	D-24 MANTENIMIENTO MARZO 2014	OF. CC. AURORA	VEN	11243	500.00	78.805.15
30-12	30-12	COMISION REC	OF. CC. AURORA	VEN	11244	2.50-	78.802.65
30-12	30-12	D-24 MANTENIMIENTO ENERO 2014	OF. CC. AURORA	VEN	11245	500.00	78.834.15
30-12	30-12	LUZ Y AGUA CASA C-14 NOVIEMBRE	OF. HIGUERETA	VEN	11245	31.50	78.834.15
30-12	30-12	AGUA Y LUZ CASA C-14 OCTUBRE	OF. HIGUERETA	VEN	11246	41.29	78.875.44
30-12	30-12	H-302	OFICINA CERRO	VEN	11247	28.25	78.903.69
30-12	30-12	COMISION DEPOSITO O/P	OFICINA CERRO	VEN	11248	2.50-	78.901.19
30-12	30-12	H-302	OFICINA CERRO	VEN	11249	12.00	78.913.19
30-12	30-12	COMISION DEPOSITO O/P	OFICINA CERRO	VEN	11250	2.50-	78.910.69
30-12	30-12	H-301	OFICINA CERRO	VEN	11251	28.15	78.938.84
30-12	30-12	COMISION DEPOSITO O/P	OFICINA CERRO	VEN	11252	2.50-	78.936.34
30-12	30-12	H-301	OFICINA CERRO	VEN	11253	12.00	78.948.34
30-12	30-12	COMISION DEPOSITO O/P	OFICINA CERRO	VEN	11254	2.50-	78.945.84
30-12	30-12	I-301	OF. CC. AURORA	VEN	11255	36.95	78.982.79
30-12	30-12	*MONTAÑA CORDERO EDWIN SERAFIN	BCA. INTERNET	BIN	11256	590.68	79.573.37
30-12	30-12	I-301 MANTENIMIENTO ENERO 2014	OF. CC. AURORA	VEN	11257	500.00	80.073.37
30-12	30-12	COMISION REC	OF. CC. AURORA	VEN	11258	2.50-	80.070.87
30-12	30-12	I-301 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	OF. CC. AURORA	VEN	11259	500.00	80.570.87
30-12	30-12	COMISION REC	OF. CC. AURORA	VEN	11260	2.50-	80.568.37
30-12	30-12	*MONTAÑA CORDERO EDWIN SERAFIN	BCA. INTERNET	BIN	11261	500.00	81.068.37
30-12	30-12	D-09 MANTENIMIENTO ENERO 2014	OF. SEPARADOR	VEN	11262	500.00	81.568.37
30-12	30-12	COMISION REC	OF. SEPARADOR	VEN	11263	2.50-	81.565.87
30-12	30-12	D-17 MANTENIMIENTO ENERO 2014	OF. LA PLANIC	VEN	11264	500.00	82.065.87
30-12	30-12	COMISION REC	OF. LA PLANIC	VEN	11265	2.50-	82.063.37
30-12	30-12	A-13 MANTENIMIENTO ENERO 2014	OF. SANTA CRU	VEN	11266	500.00	82.563.37
30-12	30-12	COMISION REC	OF. SANTA CRU	VEN	11267	2.50-	82.560.87
30-12	30-12	LUZ Y AGUA D-17	OF. CAMBIO DE	VEN	11268	31.50	82.592.37
30-12	30-12	CASA D-11	RINCONADA	VEN	11269	4.40	82.596.77
30-12	30-12	CASA D-11	RINCONADA	VEN	11270	10.72	82.607.49
30-12	30-12	D-11 MANTENIMIENTO ENERO 2014	RINCONADA	VEN	11271	500.00	83.107.49
30-12	30-12	COMISION REC	RINCONADA	VEN	11272	2.50-	83.104.99
30-12	30-12	D-11 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	RINCONADA	VEN	11273	500.00	83.604.99
30-12	30-12	COMISION REC	RINCONADA	VEN	11274	2.50-	83.602.49
31-12	31-12	C-08 MANTENIMIENTO ENERO 2014	OF. SAN BORJA	VEN	11275	500.00	84.102.49
31-12	31-12	COMISION REC	OF. SAN BORJA	VEN	11276	2.50-	84.099.99
31-12	31-12	C-08 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	OF. SAN BORJA	VEN	11277	500.00	84.599.99
31-12	31-12	COMISION REC	OF. SAN BORJA	VEN	11278	2.50-	84.597.49
31-12	31-12	C-08 MANTENIMIENTO MARZO 2014	OF. SAN BORJA	VEN	11279	500.00	85.097.49
31-12	31-12	COMISION REC	OF. SAN BORJA	VEN	11280	2.50-	85.094.99
31-12	31-12	G-10 MANTENIMIENTO ENERO 2014	OF. PLAZA LIMA	VEN	11281	500.00	85.594.99
31-12	31-12	COMISION REC	OF. PLAZA LIMA	VEN	11282	2.50-	85.592.49
31-12	31-12	CASA -05 GARANTIA	SAHUEL ALCAZA	VEN	11283	140.00	85.732.49
31-12	31-12	A-10 MANTENIMIENTO ENERO 2014	RINCONADA	VEN	11284	500.00	86.232.49
31-12	31-12	COMISION REC	RINCONADA	VEN	11285	2.50-	86.229.99
31-12	31-12	C-04 MANTENIMIENTO ENERO 2014	OF. ESP. BACKU	VEN	11286	500.00	86.729.99
31-12	31-12	COMISION REC	OF. ESP. BACKU	VEN	11287	2.50-	86.727.49
31-12	31-12	C-04 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	OF. ESP. BACKU	VEN	11288	500.00	87.227.49
31-12	31-12	COMISION REC	OF. ESP. BACKU	VEN	11289	2.50-	87.224.99
31-12	31-12	C-04 MANTENIMIENTO MARZO 2014	OF. ESP. BACKU	VEN	11290	500.00	87.724.99
31-12	31-12	COMISION REC	OF. ESP. BACKU	VEN	11291	2.50-	87.722.49
31-12	31-12	*C/ HABSLA 1231001	UCA. INTERNET	BTE	11292	16,970.78-	70.750.21
31-12	31-12	*C/ HABSLA 1231002	UCA. INTERNET	BTE	11294	4,460.32-	66.290.39
31-12	31-12	COMISION DE MANTENIMIENTO			11296	24.00-	66.266.39
31-12	31-12	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO			11297	3.50-	66.262.89

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 119 000100033744 52
 BANCA POR TELÉFONO : 595-0000
 BANCA POR INTERNET : www.bbvaibancocontinental.com

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
 1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELÉFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP 5) INDICOP



ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA			HOJA
OF. SAN ANTONIO	31-12-2013	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.
		0011	0119	0100033744	52

3810P016M00001143812014-01-07 8GHR45

Banco Continental S.A. - Sucursal de Panamá 2015, San Isidro, Lima 27 - R.U.C. 20100130024

Banco Continental S.A. - Sucursal de Panamá 2015, San Isidro, Lima 27 - R.U.C. 20100130024

PT431 - Octubre 2003

0133

**MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE**

UTILIZADOR:
JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

CALLE MADRID 2214

L-018 MIRAFLORES LIMA LIMA
PERU 0119

MONEDA: NUEVOS SOLES

RUC 20545354226

SU EJECUTIVO DE CTAS:
GESTOR PLATAFORMA OF 119
Teléfono:

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	Nº OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
31-12	31-12	COMISION EXCESO CHEQUES: 45			11298	33.00-		66.229.09
31-12	31-12	COMIS. EXCESO OPERAC. VERT 98			11299	107.50-		66.122.39
		TOTALES POR ITF						
		CARGOS					7.25	
		ABONOS					0.75	
		DEVOLUCIONES					0.00	
		PAGOS					0.00	

COPIA

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)

011 119 000100033744 52

BANCA POR TELÉFONO : 585-0000

BANCA POR INTERNET : www.bbva-bancocontinental.com

SALDO A NUESTRO FAVOR

SALDO A SU FAVOR

66.122.39

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 585-0000 (LIMA) Y (01) 585-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASSBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP D. 5) INDECOPI.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE FORME EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMÁS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA			HOJA
		ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.G.
OF. SAN ANTONIO	31-12-2013	0011	0119	0100033744	52

2013/P015/0009211436/2014-01-07

BGHR/15

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE

ANEXO 1-M

0134

TITULARES:

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

CALLE MADRID 2214

L-018 (ARAFLORES LIMA LIMA
PERU 0115

MONEDA: NUEVOS SÓLES

RUC 2054814226

SU EJECUTIVO DE CTA ES:
GESTOR PLATAFORMA OF 119
Teléfono:

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	ORIGEN	CAN.	MON. OPER.	CARGO/ABONO	SALDO CONTINUA	SALDO A LA FECHA
		SALDO ANTERIOR					65,122.39	65,122.39
01-01	01-01	FRANCO TERRE MARCA	OCA, INTERNET	BIN	11300	45.50	65,177.89	65,177.89
02-01	02-01	10-10 MANTENIMIENTO ENERO 2014	OCA, INTERNET	BIN	11301	500.00	65,677.89	65,677.89
02-01	02-01	COMISION REC.	OCA, INTERNET	BIN	11302	2.50	66,269.39	66,269.39
02-01	02-01	10-10 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	OCA, INTERNET	BIN	11303	500.00	67,169.39	67,169.39
02-01	02-01	COMISION REC.	OCA, INTERNET	BIN	11304	2.50	67,166.89	67,166.89
02-01	02-01	PIELLO VILLASOZ GUILLERMO PEDRO	OCA, INTERNET	BIN	11305	18.50	67,185.39	67,185.39
02-01	02-01	A-06 MANTENIMIENTO ENERO 2014	SAN BORJA	VEN	11306	500.00	67,685.39	67,685.39
02-01	02-01	COMISION REC.	SAN BORJA	VEN	11307	2.50	68,182.89	68,182.89
02-01	02-01	A-06 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	SAN BORJA	VEN	11308	500.00	68,680.39	68,680.39
02-01	02-01	COMISION REC.	SAN BORJA	VEN	11309	2.50	69,177.89	69,177.89
02-01	02-01	A-06 MANTENIMIENTO MARZO 2014	SAN BORJA	VEN	11310	500.00	69,677.89	69,677.89
02-01	02-01	COMISION REC.	SAN BORJA	VEN	11311	2.50	70,177.89	70,177.89
02-01	02-01	CHEQ. PAGADOR N° 1000000700	SAN ANTONIO	VEN	11312	1,100.00	71,277.89	71,277.89
02-01	02-01	CHEQ. PAGADOR N° 1000000702	SAN ANTONIO	VEN	11313	2,500.00	73,777.89	73,777.89
02-01	02-01	CHEQ. PAGADOR N° 1000000701	SAN ANTONIO	VEN	11314	1,000.00	74,777.89	74,777.89
02-01	02-01	CHEQ. PAGADOR N° 1000000702	SAN ANTONIO	VEN	11315	1,000.00	75,777.89	75,777.89
02-01	02-01	H-2014 MANTENIMIENTO ENERO 2014	OF. EL REINAS	VEN	11316	500.00	76,277.89	76,277.89
02-01	02-01	COMISION REC.	OF. EL REINAS	VEN	11317	2.50	76,275.39	76,275.39
02-01	02-01	H-2014 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	OF. EL REINAS	VEN	11318	500.00	76,775.39	76,775.39
02-01	02-01	COMISION REC.	OF. EL REINAS	VEN	11319	2.50	77,272.89	77,272.89
02-01	02-01	H-2014 MANTENIMIENTO MARZO 2014	OF. EL REINAS	VEN	11320	500.00	77,772.89	77,772.89
02-01	02-01	COMISION REC.	OF. EL REINAS	VEN	11321	2.50	78,269.39	78,269.39
02-01	02-01	H-2014 MANTENIMIENTO ABRIL 2014	OF. EL REINAS	VEN	11322	500.00	78,769.39	78,769.39
02-01	02-01	COMISION REC.	OF. EL REINAS	VEN	11323	2.50	79,266.89	79,266.89
02-01	02-01	A-14 MANTENIMIENTO ENERO 2014	OF. SAN ANTONIO	VEN	11324	500.00	79,766.89	79,766.89
02-01	02-01	COMISION REC.	OF. SAN ANTONIO	VEN	11325	2.50	80,264.39	80,264.39
02-01	02-01	A-14 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	OF. SAN ANTONIO	VEN	11326	500.00	80,764.39	80,764.39
02-01	02-01	COMISION REC.	OF. SAN ANTONIO	VEN	11327	2.50	81,261.89	81,261.89
02-01	02-01	A-14 MANTENIMIENTO MARZO 2014	OF. SAN ANTONIO	VEN	11328	500.00	81,761.89	81,761.89
02-01	02-01	COMISION REC.	OF. SAN ANTONIO	VEN	11329	2.50	82,259.39	82,259.39
02-01	02-01	A-14 MANTENIMIENTO ABRIL 2014	OF. SAN ANTONIO	VEN	11330	500.00	82,759.39	82,759.39
02-01	02-01	COMISION REC.	OF. SAN ANTONIO	VEN	11331	2.50	83,256.89	83,256.89
02-01	02-01	A-14 MANTENIMIENTO MAYO 2014	OF. SAN ANTONIO	VEN	11332	500.00	83,756.89	83,756.89
02-01	02-01	COMISION REC.	OF. SAN ANTONIO	VEN	11333	2.50	84,254.39	84,254.39
02-01	02-01	A-14 MANTENIMIENTO JUNIO 2014	OF. SAN ANTONIO	VEN	11334	500.00	84,754.39	84,754.39
02-01	02-01	COMISION REC.	OF. SAN ANTONIO	VEN	11335	2.50	85,251.89	85,251.89
02-01	02-01	A-14 MANTENIMIENTO JULIO 2014	OF. SAN ANTONIO	VEN	11336	500.00	85,751.89	85,751.89
02-01	02-01	COMISION REC.	OF. SAN ANTONIO	VEN	11337	2.50	86,249.39	86,249.39
02-01	02-01	A-14 MANTENIMIENTO AGOSTO 2014	OF. SAN ANTONIO	VEN	11338	500.00	86,749.39	86,749.39
02-01	02-01	COMISION REC.	OF. SAN ANTONIO	VEN	11339	2.50	87,246.89	87,246.89
02-01	02-01	A-14 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2014	OF. SAN ANTONIO	VEN	11340	500.00	87,746.89	87,746.89
02-01	02-01	COMISION REC.	OF. SAN ANTONIO	VEN	11341	2.50	88,244.39	88,244.39
02-01	02-01	A-14 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2014	OF. SAN ANTONIO	VEN	11342	500.00	88,744.39	88,744.39
02-01	02-01	COMISION REC.	OF. SAN ANTONIO	VEN	11343	2.50	89,241.89	89,241.89
02-01	02-01	A-14 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2014	OF. SAN ANTONIO	VEN	11344	500.00	89,741.89	89,741.89
02-01	02-01	COMISION REC.	OF. SAN ANTONIO	VEN	11345	2.50	90,239.39	90,239.39
02-01	02-01	A-14 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2014	OF. SAN ANTONIO	VEN	11346	500.00	90,739.39	90,739.39
02-01	02-01	COMISION REC.	OF. SAN ANTONIO	VEN	11347	2.50	91,236.89	91,236.89
02-01	02-01	A-14 MANTENIMIENTO ENERO 2015	OF. SAN ANTONIO	VEN	11348	500.00	91,736.89	91,736.89
02-01	02-01	COMISION REC.	OF. SAN ANTONIO	VEN	11349	2.50	92,234.39	92,234.39
02-01	02-01	A-14 MANTENIMIENTO FEBRERO 2015	OF. SAN ANTONIO	VEN	11350	500.00	92,734.39	92,734.39
02-01	02-01	COMISION REC.	OF. SAN ANTONIO	VEN	11351	2.50	93,231.89	93,231.89
02-01	02-01	A-14 MANTENIMIENTO MARZO 2015	OF. SAN ANTONIO	VEN	11352	500.00	93,731.89	93,731.89
02-01	02-01	COMISION REC.	OF. SAN ANTONIO	VEN	11353	2.50	94,229.39	94,229.39
02-01	02-01	A-14 MANTENIMIENTO ABRIL 2015	OF. SAN ANTONIO	VEN	11354	500.00	94,729.39	94,729.39
02-01	02-01	COMISION REC.	OF. SAN ANTONIO	VEN	11355	2.50	95,226.89	95,226.89
02-01	02-01	A-14 MANTENIMIENTO MAYO 2015	OF. SAN ANTONIO	VEN	11356	500.00	95,726.89	95,726.89
02-01	02-01	COMISION REC.	OF. SAN ANTONIO	VEN	11357	2.50	96,224.39	96,224.39
02-01	02-01	A-14 MANTENIMIENTO JUNIO 2015	OF. SAN ANTONIO	VEN	11358	500.00	96,724.39	96,724.39
02-01	02-01	COMISION REC.	OF. SAN ANTONIO	VEN	11359	2.50	97,221.89	97,221.89
02-01	02-01	A-14 MANTENIMIENTO JULIO 2015	OF. SAN ANTONIO	VEN	11360	500.00	97,721.89	97,721.89
02-01	02-01	COMISION REC.	OF. SAN ANTONIO	VEN	11361	2.50	98,219.39	98,219.39
02-01	02-01	A-14 MANTENIMIENTO AGOSTO 2015	OF. SAN ANTONIO	VEN	11362	500.00	98,719.39	98,719.39
02-01	02-01	COMISION REC.	OF. SAN ANTONIO	VEN	11363	2.50	99,216.89	99,216.89
02-01	02-01	A-14 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2015	OF. SAN ANTONIO	VEN	11364	500.00	99,716.89	99,716.89
02-01	02-01	COMISION REC.	OF. SAN ANTONIO	VEN	11365	2.50	100,214.39	100,214.39
02-01	02-01	A-14 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2015	OF. SAN ANTONIO	VEN	11366	500.00	100,714.39	100,714.39
02-01	02-01	COMISION REC.	OF. SAN ANTONIO	VEN	11367	2.50	101,211.89	101,211.89
02-01	02-01	A-14 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2015	OF. SAN ANTONIO	VEN	11368	500.00	101,711.89	101,711.89
02-01	02-01	COMISION REC.	OF. SAN ANTONIO	VEN	11369	2.50	102,209.39	102,209.39
02-01	02-01	A-14 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2015	OF. SAN ANTONIO	VEN	11370	500.00	102,709.39	102,709.39
02-01	02-01	COMISION REC.	OF. SAN ANTONIO	VEN	11371	2.50	103,206.89	103,206.89
02-01	02-01	A-14 MANTENIMIENTO ENERO 2016	OF. SAN ANTONIO	VEN	11372	500.00	103,706.89	103,706.89
02-01	02-01	COMISION REC.	OF. SAN ANTONIO	VEN	11373	2.50	104,204.39	104,204.39
02-01	02-01	A-14 MANTENIMIENTO FEBRERO 2016	OF. SAN ANTONIO	VEN	11374	500.00	104,704.39	104,704.39
02-01	02-01	COMISION REC.	OF. SAN ANTONIO	VEN	11375	2.50	105,201.89	105,201.89
02-01	02-01	A-14 MANTENIMIENTO MARZO 2016	OF. SAN ANTONIO	VEN	11376	500.00	105,701.89	105,701.89
02-01	02-01	COMISION REC.	OF. SAN ANTONIO	VEN	11377	2.50	106,199.39	106,199.39
02-01	02-01	A-14 MANTENIMIENTO ABRIL 2016	OF. SAN ANTONIO	VEN	11378	500.00	106,699.39	106,699.39
02-01	02-01	COMISION REC.	OF. SAN ANTONIO	VEN	11379	2.50	107,196.89	107,196.89
02-01	02-01	A-14 MANTENIMIENTO MAYO 2016	OF. SAN ANTONIO	VEN	11380	500.00	107,696.89	107,696.89
02-01	02-01	COMISION REC.	OF. SAN ANTONIO	VEN	11381	2.50	108,194.39	108,194.39
02-01	02-01	A-14 MANTENIMIENTO JUNIO 2016	OF. SAN ANTONIO	VEN	11382	500.00	108,694.39	108,694.39
02-01	02-01	COMISION REC.	OF. SAN ANTONIO	VEN	11383	2.50	109,191.89	109,191.89
02-01	02-01	A-14 MANTENIMIENTO JULIO 2016	OF. SAN ANTONIO	VEN	11384	500.00	109,691.89	109,691.89
02-01	02-01	COMISION REC.	OF. SAN ANTONIO	VEN	11385	2.50	110,189.39	110,189.39
02-01	02-01	A-14 MANTENIMIENTO AGOSTO 2016	OF. SAN ANTONIO	VEN	11386	500.00	110,689.39	110,689.39
02-01	02-01	COMISION REC.	OF. SAN ANTONIO	VEN	11387	2.50	111,186.89	111,186.89
02-01	02-01	A-14 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2016	OF. SAN ANTONIO	VEN	11388	500.00	111,686.89	111,686.89
02-01	02-01	COMISION REC.	OF. SAN ANTONIO	VEN	11389	2.50	112,184.39	112,184.39
02-01	02-01	A-14 MANTENIMIENTO OCTUBRE 2016	OF. SAN ANTONIO	VEN	11390	500.00	112,684.39	112,684.39
02-01	02-01	COMISION REC.	OF. SAN ANTONIO	VEN	11391	2.50	113,181.89	113,181.89
02-01	02-01	A-14 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2016	OF. SAN ANTONIO	VEN	11392	500.00	113,681.89	113,681.89
02-01	02-01	COMISION REC.	OF. SAN ANTONIO	VEN	11393	2.50	114,179.39	114,179.39
02-01	02-01	A-14 MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2016	OF. SAN ANTONIO	VEN	11394	500.00	114,679.39	114,679.39
02-01	02-01	COMISION REC.	OF. SAN ANTONIO	VEN	11395	2.50	115,176.89	115,176.89
02-01	02-01	A-14 MANTENIMIENTO ENERO 2017	OF. SAN ANTONIO	VEN	11396	500.00	115,676.89	115,676.89
02-01	02-01	COMISION REC.	OF. SAN ANTONIO	VEN	11397	2.50	116,174.39	116,174.39
02-01	02-01	A-14 MANTENIMIENTO FEBRERO 2017	OF. SAN ANTONIO	VEN	11398	500.00	116,674.39	116,674.39
02-01	02-01	COMISION REC.	OF. SAN ANTONIO	VEN	11399	2.50	117,171.89	117,171.89
02-01	02-01	A-14 MANTENIMIENTO MARZO 2017	OF. SAN ANTONIO	VEN	11400			

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE

TITULARES:

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

CALLE MADRID 2214

L-019 MIRAFLORES LIMA LIMA
PERU 0119

RUC 2034554225

SU EJECUTIVO DE CTA ES
GESTOR PLATAFORMA OF 119
Teléfono:

FECHA OPERACION	VALOR	DESCRIPCION	ORIGEN	CANT.	MONEDA	CARGO/ABONO	TASA	SALDO CONTABLE
04-01	06-01	COMISION REC.	OFICINA CERRO	VEN	1364	2.50		72.286.81
04-01	06-01	C-02 MANTENIMIENTO ENERO 2014	CANACIO	VEN	1355	500.00		72.786.81
04-01	06-01	COMISION REC.	CANACIO	VEN	1356	2.50		73.204.31
06-01	06-01	L-01 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	SANTA MONICA	VEN	1367	500.00		73.201.01
06-01	06-01	COMISION REC.	SANTA MONICA	VEN	1369	2.50		68.282.11
06-01	06-01	CHEN PAGADOR N° 060000696	OF. PLAZA SUTT.	VEN	1369	4.999.50	0.20	68.782.11
06-01	06-01	L-01 MANTENIMIENTO ENERO 2014	OF. LA PLAZA C	VEN	1371	500.00		68.779.61
06-01	06-01	COMISION REC.	OF. LA PLAZA C	VEN	1372	2.50		69.279.61
06-01	06-01	C-04 MANTENIMIENTO ENERO 2014	BCA. INTERNET	BIT	1373	500.00		69.779.61
06-01	06-01	COMISION REC.	BCA. INTERNET	BIT	1374	2.50		69.774.61
06-01	06-01	C-02 MANTENIMIENTO ENERO 2014	BCA. INTERNET	BIT	1375	500.00		60.761.11
06-01	06-01	COMISION REC.	BCA. INTERNET	BIT	1376	6.00		60.767.11
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	BCA. INTERNET	BIT	1378	6.00		69.755.11
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	BCA. INTERNET	BIT	1379	6.00		69.293.11
06-01	06-01	MUNDO SORIA COSTA FRANCISCO JEROME	AGTE. EXPRESS	ABX	1380	500.00		70.793.11
06-01	06-01	ANTONIO	OF. DOS DE MAY	VEN	1381	500.00		70.796.61
06-01	06-01	L-07 MANTENIMIENTO ENERO 2014	OF. DOS DE MAY	VEN	1382	2.50		71.296.61
06-01	06-01	COMISION REC.	OF. DOS DE MAY	VEN	1383	2.50		66.821.86
06-01	06-01	L-17 MANTENIMIENTO ENERO 2014	OF. LA PLAZA C	VEN	1384	2.50		66.321.86
06-01	06-01	COMISION REC.	OF. LA PLAZA C	VEN	1385	5.450.00	0.25	66.329.56
06-01	06-01	CHEN PAGADOR N° 060000700	OFICINA MALLA	VEN	1387	500.00		66.829.56
06-01	06-01	L-17 MANTENIMIENTO ENERO 2014	BCA. INTERNET	BIT	1388	2.50		66.826.86
06-01	06-01	COMISION REC.	BCA. INTERNET	BIT	1389	500.00		62.326.86
06-01	06-01	L-03 MANTENIMIENTO ENERO 2014	CAJERETA	VEN	1390	2.50		62.324.36
06-01	06-01	COMISION REC.	CAJERETA	VEN	1391	500.00		62.327.61
06-01	06-01	L-03 MANTENIMIENTO ENERO 2014	OF. OUTBACK	VEN	1392	2.50		62.325.11
06-01	06-01	COMISION REC.	OF. OUTBACK	VEN	1393	1.74		62.323.37
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1394	1.50		62.321.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1395	1.50		62.319.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1396	1.50		62.317.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1397	1.50		62.315.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1398	1.50		62.313.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1399	1.50		62.311.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1400	1.50		62.309.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1401	1.50		62.307.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1402	1.50		62.305.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1403	1.50		62.303.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1404	1.50		62.301.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1405	1.50		62.299.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1406	1.50		62.297.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1407	1.50		62.295.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1408	1.50		62.293.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1409	1.50		62.291.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1410	1.50		62.289.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1411	1.50		62.287.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1412	1.50		62.285.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1413	1.50		62.283.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1414	1.50		62.281.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1415	1.50		62.279.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1416	1.50		62.277.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1417	1.50		62.275.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1418	1.50		62.273.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1419	1.50		62.271.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1420	1.50		62.269.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1421	1.50		62.267.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1422	1.50		62.265.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1423	1.50		62.263.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1424	1.50		62.261.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1425	1.50		62.259.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1426	1.50		62.257.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1427	1.50		62.255.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1428	1.50		62.253.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1429	1.50		62.251.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1430	1.50		62.249.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1431	1.50		62.247.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1432	1.50		62.245.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1433	1.50		62.243.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1434	1.50		62.241.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1435	1.50		62.239.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1436	1.50		62.237.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1437	1.50		62.235.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1438	1.50		62.233.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1439	1.50		62.231.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1440	1.50		62.229.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1441	1.50		62.227.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1442	1.50		62.225.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1443	1.50		62.223.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1444	1.50		62.221.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1445	1.50		62.219.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1446	1.50		62.217.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1447	1.50		62.215.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1448	1.50		62.213.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1449	1.50		62.211.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1450	1.50		62.209.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1451	1.50		62.207.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1452	1.50		62.205.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1453	1.50		62.203.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1454	1.50		62.201.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1455	1.50		62.199.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1456	1.50		62.197.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1457	1.50		62.195.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1458	1.50		62.193.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1459	1.50		62.191.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1460	1.50		62.189.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1461	1.50		62.187.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1462	1.50		62.185.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1463	1.50		62.183.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1464	1.50		62.181.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1465	1.50		62.179.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1466	1.50		62.177.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1467	1.50		62.175.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1468	1.50		62.173.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1469	1.50		62.171.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1470	1.50		62.169.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1471	1.50		62.167.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1472	1.50		62.165.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1473	1.50		62.163.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1474	1.50		62.161.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1475	1.50		62.159.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1476	1.50		62.157.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1477	1.50		62.155.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1478	1.50		62.153.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1479	1.50		62.151.87
06-01	06-01	DEL PISO VELASCO TATIANA PATRICIA	OF. OUTBACK	VEN	1480	1.50		62.149.87
06-01	06-01							

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE

OTICARES
JUNTA DE PROPIETARIOS CONDICIONADO ASIA AZUL

CALLE MACRIS 2114

CALLE GARIBAYES 604 LIMA

MOSELA - RESERVA SOLON

Fecha: 20/09/2018

SUBSISTIVO DE CTAS.
GESTION PLATAFORMA CF 174

FECHA	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO	CARGO/ABONO	ITE	SALDO CONTABLE
01-01	CONDICIONADO		11400			75.012,58
02-01	PAGO MANTENIMIENTO FEBRERO 2018	11400		600,00		74.412,58
03-01	CONDICIONADO		11400			75.012,58
04-01	CONDICIONADO		11400			76.012,58
05-01	PAGO MANTENIMIENTO MARZO 2018	11400		600,00		75.412,58
06-01	CONDICIONADO		11400			76.612,58
07-01	PAGO MANTENIMIENTO ABRIL 2018	11400		600,00		76.012,58
08-01	CONDICIONADO		11400			77.212,58
09-01	PAGO MANTENIMIENTO MAYO 2018	11400		600,00		76.612,58
10-01	CONDICIONADO		11400			78.012,58
11-01	PAGO MANTENIMIENTO JUNIO 2018	11400		600,00		77.412,58
12-01	CONDICIONADO		11400			78.812,58
01-02	PAGO MANTENIMIENTO JULIO 2018	11400		600,00		78.212,58
02-02	CONDICIONADO		11400			79.612,58
03-02	PAGO MANTENIMIENTO AGOSTO 2018	11400		600,00		79.012,58
04-02	CONDICIONADO		11400			80.412,58
05-02	PAGO MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2018	11400		600,00		79.812,58
06-02	CONDICIONADO		11400			81.212,58
07-02	PAGO MANTENIMIENTO OCTUBRE 2018	11400		600,00		80.612,58
08-02	CONDICIONADO		11400			82.012,58
09-02	PAGO MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2018	11400		600,00		81.412,58
10-02	CONDICIONADO		11400			82.812,58
11-02	PAGO MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2018	11400		600,00		82.212,58
12-02	CONDICIONADO		11400			83.612,58
01-03	PAGO MANTENIMIENTO ENERO 2019	11400		600,00		83.012,58
02-03	CONDICIONADO		11400			84.412,58
03-03	PAGO MANTENIMIENTO FEBRERO 2019	11400		600,00		83.812,58
04-03	CONDICIONADO		11400			85.212,58
05-03	PAGO MANTENIMIENTO MARZO 2019	11400		600,00		84.612,58
06-03	CONDICIONADO		11400			86.012,58
07-03	PAGO MANTENIMIENTO ABRIL 2019	11400		600,00		85.412,58
08-03	CONDICIONADO		11400			86.812,58
09-03	PAGO MANTENIMIENTO MAYO 2019	11400		600,00		86.212,58
10-03	CONDICIONADO		11400			87.612,58
11-03	PAGO MANTENIMIENTO JUNIO 2019	11400		600,00		87.012,58
12-03	CONDICIONADO		11400			88.412,58
01-04	PAGO MANTENIMIENTO JULIO 2019	11400		600,00		87.812,58
02-04	CONDICIONADO		11400			89.212,58
03-04	PAGO MANTENIMIENTO AGOSTO 2019	11400		600,00		88.612,58
04-04	CONDICIONADO		11400			90.012,58
05-04	PAGO MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2019	11400		600,00		89.412,58
06-04	CONDICIONADO		11400			90.812,58
07-04	PAGO MANTENIMIENTO OCTUBRE 2019	11400		600,00		90.212,58
08-04	CONDICIONADO		11400			91.612,58
09-04	PAGO MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2019	11400		600,00		91.012,58
10-04	CONDICIONADO		11400			92.412,58
11-04	PAGO MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2019	11400		600,00		91.812,58
12-04	CONDICIONADO		11400			93.212,58
01-05	PAGO MANTENIMIENTO ENERO 2020	11400		600,00		92.612,58
02-05	CONDICIONADO		11400			94.012,58
03-05	PAGO MANTENIMIENTO FEBRERO 2020	11400		600,00		93.412,58
04-05	CONDICIONADO		11400			94.812,58
05-05	PAGO MANTENIMIENTO MARZO 2020	11400		600,00		94.212,58
06-05	CONDICIONADO		11400			95.612,58
07-05	PAGO MANTENIMIENTO ABRIL 2020	11400		600,00		95.012,58
08-05	CONDICIONADO		11400			96.412,58
09-05	PAGO MANTENIMIENTO MAYO 2020	11400		600,00		95.812,58
10-05	CONDICIONADO		11400			97.212,58
11-05	PAGO MANTENIMIENTO JUNIO 2020	11400		600,00		96.612,58
12-05	CONDICIONADO		11400			98.012,58
01-06	PAGO MANTENIMIENTO JULIO 2020	11400		600,00		97.412,58
02-06	CONDICIONADO		11400			98.812,58
03-06	PAGO MANTENIMIENTO AGOSTO 2020	11400		600,00		98.212,58
04-06	CONDICIONADO		11400			99.612,58
05-06	PAGO MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2020	11400		600,00		99.012,58
06-06	CONDICIONADO		11400			100.412,58
07-06	PAGO MANTENIMIENTO OCTUBRE 2020	11400		600,00		99.812,58
08-06	CONDICIONADO		11400			101.212,58
09-06	PAGO MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2020	11400		600,00		100.612,58
10-06	CONDICIONADO		11400			102.012,58
11-06	PAGO MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2020	11400		600,00		101.412,58
12-06	CONDICIONADO		11400			102.812,58
01-07	PAGO MANTENIMIENTO ENERO 2021	11400		600,00		102.212,58
02-07	CONDICIONADO		11400			103.612,58
03-07	PAGO MANTENIMIENTO FEBRERO 2021	11400		600,00		103.012,58
04-07	CONDICIONADO		11400			104.412,58
05-07	PAGO MANTENIMIENTO MARZO 2021	11400		600,00		103.812,58
06-07	CONDICIONADO		11400			105.212,58
07-07	PAGO MANTENIMIENTO ABRIL 2021	11400		600,00		104.612,58
08-07	CONDICIONADO		11400			106.012,58
09-07	PAGO MANTENIMIENTO MAYO 2021	11400		600,00		105.412,58
10-07	CONDICIONADO		11400			106.812,58
11-07	PAGO MANTENIMIENTO JUNIO 2021	11400		600,00		106.212,58
12-07	CONDICIONADO		11400			107.612,58
01-08	PAGO MANTENIMIENTO JULIO 2021	11400		600,00		107.012,58
02-08	CONDICIONADO		11400			108.412,58
03-08	PAGO MANTENIMIENTO AGOSTO 2021	11400		600,00		107.812,58
04-08	CONDICIONADO		11400			109.212,58
05-08	PAGO MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2021	11400		600,00		108.612,58
06-08	CONDICIONADO		11400			110.012,58
07-08	PAGO MANTENIMIENTO OCTUBRE 2021	11400		600,00		109.412,58
08-08	CONDICIONADO		11400			110.812,58
09-08	PAGO MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2021	11400		600,00		110.212,58
10-08	CONDICIONADO		11400			111.612,58
11-08	PAGO MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2021	11400		600,00		111.012,58
12-08	CONDICIONADO		11400			112.412,58
01-09	PAGO MANTENIMIENTO ENERO 2022	11400		600,00		111.812,58
02-09	CONDICIONADO		11400			113.212,58
03-09	PAGO MANTENIMIENTO FEBRERO 2022	11400		600,00		112.612,58
04-09	CONDICIONADO		11400			114.012,58
05-09	PAGO MANTENIMIENTO MARZO 2022	11400		600,00		113.412,58
06-09	CONDICIONADO		11400			114.812,58
07-09	PAGO MANTENIMIENTO ABRIL 2022	11400		600,00		114.212,58
08-09	CONDICIONADO		11400			115.612,58
09-09	PAGO MANTENIMIENTO MAYO 2022	11400		600,00		115.012,58
10-09	CONDICIONADO		11400			116.412,58
11-09	PAGO MANTENIMIENTO JUNIO 2022	11400		600,00		115.812,58
12-09	CONDICIONADO		11400			117.212,58
01-10	PAGO MANTENIMIENTO JULIO 2022	11400		600,00		116.612,58
02-10	CONDICIONADO		11400			118.012,58
03-10	PAGO MANTENIMIENTO AGOSTO 2022	11400		600,00		117.412,58
04-10	CONDICIONADO		11400			118.812,58
05-10	PAGO MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2022	11400		600,00		118.212,58
06-10	CONDICIONADO		11400			119.612,58
07-10	PAGO MANTENIMIENTO OCTUBRE 2022	11400		600,00		119.012,58
08-10	CONDICIONADO		11400			120.412,58
09-10	PAGO MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2022	11400		600,00		119.812,58
10-10	CONDICIONADO		11400			121.212,58
11-10	PAGO MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2022	11400		600,00		120.612,58
12-10	CONDICIONADO		11400			122.012,58
01-11	PAGO MANTENIMIENTO ENERO 2023	11400		600,00		121.412,58
02-11	CONDICIONADO		11400			122.812,58
03-11	PAGO MANTENIMIENTO FEBRERO 2023	11400		600,00		122.212,58
04-11	CONDICIONADO		11400			123.612,58
05-11	PAGO MANTENIMIENTO MARZO 2023	11400		600,00		123.012,58
06-11	CONDICIONADO		11400			124.412,58
07-11	PAGO MANTENIMIENTO ABRIL 2023	11400		600,00		123.812,58
08-11	CONDICIONADO		11400			125.212,58
09-11	PAGO MANTENIMIENTO MAYO 2023	11400		600,00		124.612,58
10-11	CONDICIONADO		11400			126.012,58
11-11	PAGO MANTENIMIENTO JUNIO 2023	11400		600,00		125.412,58
12-11	CONDICIONADO		11400			126.812,58
01-12	PAGO MANTENIMIENTO JULIO 2023	11400		600,00		126.212,58
02-12	CONDICIONADO		11400			127.612,58
03-12	PAGO MANTENIMIENTO AGOSTO 2023	11400		600,00		127.012,58
04-12	CONDICIONADO		11400			128.412,58
05-12	PAGO MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE 2023	11400		600,00		127.812,58
06-12	CONDICIONADO		11400			129.212,58
07-12	PAGO MANTENIMIENTO OCTUBRE 2023	11400		600,00		128.612,58
08-12	CONDICIONADO		11400			130.012,58
09-12	PAGO MANTENIMIENTO NOVIEMBRE 2023	11400		600,00		129.412,58
10-12	CONDICIONADO		11400			130.812,58
11-12	PAGO MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2023	11400		600,00		130.212,58
12-12	CONDICIONADO		11400			131.612,58
01-13	PAGO MANTENIMIENTO ENERO 2024	11400		600,00		131.012,58
02-13	CONDICIONADO		11400			132.412,58
03-13	PAGO MANTENIMIENTO FEBRERO 2024	11400		600,00		131.812,58
04-13	CONDICIONADO		11400			133.212,58
05-13	PAGO MANTENIMIENTO MARZO 2024	11400		600,00		132.612,58
06-13	CONDICIONADO		11400			134.012,58
07-13	PAGO MANTENIMIENTO ABRIL 2024	11400		600,00		133.412,58
08-13	CONDICIONADO		11400			134.812,58
09-13	PAGO MANTENIMIENTO MAYO 2024	11400		600,00		134.212,58

ESTADO DE CUENTA DE LA CUENTA
CUENTA CORRIENTE

0001 Banco Compañía

0140

TITULARES:

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO AZA AZUL

Cuenta Corriente 0140

1 de Enero de 2014

31 de Diciembre de 2014

ESTADO DE CUENTA DE

CUENTA CORRIENTE

0140

FECHA	DEBITO	DESCRIPCION	CHEQUE	CAN.	N. CHEQUE	CARGOS	ABONOS	IMP.	SALDO CONTABLE
01-01	24.00	COMPENSA REC.	SANTA MONICA	VEN	11687	2.90			49,172.62
01-01	24.00	E-25 PAGO DE IMPORTE FEBRERO 2014	SANTA MONICA	VEN	11688	500.00			49,672.62
01-01	24.00	COMPENSA REC.	SANTA MONICA	VEN	11689	2.90			49,675.52
01-01	24.00	E-26 PAGO DE IMPORTE MARZO 2014	SANTA MONICA	VEN	11690	500.00			50,175.52
01-01	24.00	COMPENSA REC.	SANTA MONICA	VEN	11691	2.90			50,178.42
01-01	24.00	PAGO DEL PAGO DE IMPORTE ABRIL 2014	SCA. INTERNET	BIB	11692	26.30			50,152.12
01-01	24.00	PAGO Y LIZO DIC. CASA E-14	DE CAMARGO NE	VEN	11693	30.00			50,122.12
01-01	24.00	E-27 PAGO DE IMPORTE MAYO 2014	DE CAMARGO NE	VEN	11694	500.00			50,622.12
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11695	2.90			50,625.02
01-01	24.00	E-28 PAGO DE IMPORTE JUNIO 2014	DE CAMARGO NE	VEN	11696	500.00			51,125.02
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11697	2.90			51,127.92
01-01	24.00	E-29 PAGO DE IMPORTE JULIO 2014	DE CAMARGO NE	VEN	11698	500.00			51,627.92
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11699	2.90			51,630.82
01-01	24.00	E-30 PAGO DE IMPORTE AGOSTO 2014	DE CAMARGO NE	VEN	11700	500.00			52,130.82
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11701	2.90			52,133.72
01-01	24.00	E-31 PAGO DE IMPORTE SEPTIEMBRE 2014	DE CAMARGO NE	VEN	11702	500.00			52,633.72
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11703	2.90			52,636.62
01-01	24.00	E-32 PAGO DE IMPORTE OCTUBRE 2014	DE CAMARGO NE	VEN	11704	500.00			53,136.62
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11705	2.90			53,139.52
01-01	24.00	E-33 PAGO DE IMPORTE NOVIEMBRE 2014	DE CAMARGO NE	VEN	11706	500.00			53,639.52
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11707	2.90			53,642.42
01-01	24.00	E-34 PAGO DE IMPORTE DICIEMBRE 2014	DE CAMARGO NE	VEN	11708	500.00			54,142.42
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11709	2.90			54,145.32
01-01	24.00	E-35 PAGO DE IMPORTE ENERO 2015	DE CAMARGO NE	VEN	11710	500.00			54,645.32
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11711	2.90			54,648.22
01-01	24.00	E-36 PAGO DE IMPORTE FEBRERO 2015	DE CAMARGO NE	VEN	11712	500.00			55,148.22
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11713	2.90			55,151.12
01-01	24.00	E-37 PAGO DE IMPORTE MARZO 2015	DE CAMARGO NE	VEN	11714	500.00			55,651.12
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11715	2.90			55,654.02
01-01	24.00	E-38 PAGO DE IMPORTE ABRIL 2015	DE CAMARGO NE	VEN	11716	500.00			56,154.02
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11717	2.90			56,156.92
01-01	24.00	E-39 PAGO DE IMPORTE MAYO 2015	DE CAMARGO NE	VEN	11718	500.00			56,656.92
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11719	2.90			56,659.82
01-01	24.00	E-40 PAGO DE IMPORTE JUNIO 2015	DE CAMARGO NE	VEN	11720	500.00			57,159.82
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11721	2.90			57,162.72
01-01	24.00	E-41 PAGO DE IMPORTE JULIO 2015	DE CAMARGO NE	VEN	11722	500.00			57,662.72
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11723	2.90			57,665.62
01-01	24.00	E-42 PAGO DE IMPORTE AGOSTO 2015	DE CAMARGO NE	VEN	11724	500.00			58,165.62
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11725	2.90			58,168.52
01-01	24.00	E-43 PAGO DE IMPORTE SEPTIEMBRE 2015	DE CAMARGO NE	VEN	11726	500.00			58,668.52
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11727	2.90			58,671.42
01-01	24.00	E-44 PAGO DE IMPORTE OCTUBRE 2015	DE CAMARGO NE	VEN	11728	500.00			59,171.42
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11729	2.90			59,174.32
01-01	24.00	E-45 PAGO DE IMPORTE NOVIEMBRE 2015	DE CAMARGO NE	VEN	11730	500.00			59,674.32
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11731	2.90			59,677.22
01-01	24.00	E-46 PAGO DE IMPORTE DICIEMBRE 2015	DE CAMARGO NE	VEN	11732	500.00			60,177.22
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11733	2.90			60,180.12
01-01	24.00	E-47 PAGO DE IMPORTE ENERO 2016	DE CAMARGO NE	VEN	11734	500.00			60,680.12
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11735	2.90			60,683.02
01-01	24.00	E-48 PAGO DE IMPORTE FEBRERO 2016	DE CAMARGO NE	VEN	11736	500.00			61,183.02
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11737	2.90			61,185.92
01-01	24.00	E-49 PAGO DE IMPORTE MARZO 2016	DE CAMARGO NE	VEN	11738	500.00			61,685.92
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11739	2.90			61,688.82
01-01	24.00	E-50 PAGO DE IMPORTE ABRIL 2016	DE CAMARGO NE	VEN	11740	500.00			62,188.82
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11741	2.90			62,191.72
01-01	24.00	E-51 PAGO DE IMPORTE MAYO 2016	DE CAMARGO NE	VEN	11742	500.00			62,691.72
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11743	2.90			62,694.62
01-01	24.00	E-52 PAGO DE IMPORTE JUNIO 2016	DE CAMARGO NE	VEN	11744	500.00			63,194.62
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11745	2.90			63,197.52
01-01	24.00	E-53 PAGO DE IMPORTE JULIO 2016	DE CAMARGO NE	VEN	11746	500.00			63,697.52
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11747	2.90			63,700.42
01-01	24.00	E-54 PAGO DE IMPORTE AGOSTO 2016	DE CAMARGO NE	VEN	11748	500.00			64,200.42
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11749	2.90			64,203.32
01-01	24.00	E-55 PAGO DE IMPORTE SEPTIEMBRE 2016	DE CAMARGO NE	VEN	11750	500.00			64,703.32
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11751	2.90			64,706.22
01-01	24.00	E-56 PAGO DE IMPORTE OCTUBRE 2016	DE CAMARGO NE	VEN	11752	500.00			65,206.22
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11753	2.90			65,209.12
01-01	24.00	E-57 PAGO DE IMPORTE NOVIEMBRE 2016	DE CAMARGO NE	VEN	11754	500.00			65,709.12
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11755	2.90			65,712.02
01-01	24.00	E-58 PAGO DE IMPORTE DICIEMBRE 2016	DE CAMARGO NE	VEN	11756	500.00			66,212.02
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11757	2.90			66,214.92
01-01	24.00	E-59 PAGO DE IMPORTE ENERO 2017	DE CAMARGO NE	VEN	11758	500.00			66,714.92
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11759	2.90			66,717.82
01-01	24.00	E-60 PAGO DE IMPORTE FEBRERO 2017	DE CAMARGO NE	VEN	11760	500.00			67,217.82
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11761	2.90			67,220.72
01-01	24.00	E-61 PAGO DE IMPORTE MARZO 2017	DE CAMARGO NE	VEN	11762	500.00			67,720.72
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11763	2.90			67,723.62
01-01	24.00	E-62 PAGO DE IMPORTE ABRIL 2017	DE CAMARGO NE	VEN	11764	500.00			68,223.62
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11765	2.90			68,226.52
01-01	24.00	E-63 PAGO DE IMPORTE MAYO 2017	DE CAMARGO NE	VEN	11766	500.00			68,726.52
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11767	2.90			68,729.42
01-01	24.00	E-64 PAGO DE IMPORTE JUNIO 2017	DE CAMARGO NE	VEN	11768	500.00			69,229.42
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11769	2.90			69,232.32
01-01	24.00	E-65 PAGO DE IMPORTE JULIO 2017	DE CAMARGO NE	VEN	11770	500.00			69,732.32
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11771	2.90			69,735.22
01-01	24.00	E-66 PAGO DE IMPORTE AGOSTO 2017	DE CAMARGO NE	VEN	11772	500.00			70,235.22
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11773	2.90			70,238.12
01-01	24.00	E-67 PAGO DE IMPORTE SEPTIEMBRE 2017	DE CAMARGO NE	VEN	11774	500.00			70,738.12
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11775	2.90			70,741.02
01-01	24.00	E-68 PAGO DE IMPORTE OCTUBRE 2017	DE CAMARGO NE	VEN	11776	500.00			71,241.02
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11777	2.90			71,243.92
01-01	24.00	E-69 PAGO DE IMPORTE NOVIEMBRE 2017	DE CAMARGO NE	VEN	11778	500.00			71,743.92
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11779	2.90			71,746.82
01-01	24.00	E-70 PAGO DE IMPORTE DICIEMBRE 2017	DE CAMARGO NE	VEN	11780	500.00			72,246.82
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11781	2.90			72,249.72
01-01	24.00	E-71 PAGO DE IMPORTE ENERO 2018	DE CAMARGO NE	VEN	11782	500.00			72,749.72
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11783	2.90			72,752.62
01-01	24.00	E-72 PAGO DE IMPORTE FEBRERO 2018	DE CAMARGO NE	VEN	11784	500.00			73,252.62
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11785	2.90			73,255.52
01-01	24.00	E-73 PAGO DE IMPORTE MARZO 2018	DE CAMARGO NE	VEN	11786	500.00			73,755.52
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11787	2.90			73,758.42
01-01	24.00	E-74 PAGO DE IMPORTE ABRIL 2018	DE CAMARGO NE	VEN	11788	500.00			74,258.42
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11789	2.90			74,261.32
01-01	24.00	E-75 PAGO DE IMPORTE MAYO 2018	DE CAMARGO NE	VEN	11790	500.00			74,761.32
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11791	2.90			74,764.22
01-01	24.00	E-76 PAGO DE IMPORTE JUNIO 2018	DE CAMARGO NE	VEN	11792	500.00			75,264.22
01-01	24.00	COMPENSA REC.	DE CAMARGO NE	VEN	11793	2.90			75,267.12
01-01									

**MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE**

ANEXO N° 1-14
Banco Continental

0143

TITULARES
JURTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

CALLE MADRID 2214

L-018 MIRAFLORES LIMA LIMA
PERU 0115

MONEDA: NUEVOS SOLES

RUC 20545340226

SU EJECUTIVO DE CTA. ES.
GESTOR PLATAFORMA OF 119
Telefono.

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						67,306.04
01-02	03-02	B-04 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	BCA INTERNET	VEN	11849	500.00		67,806.04
01-02	03-02	COMISION REC	BCA INTERNET	VEN	11850	2.50		67,797.54
01-02	01-02	CHEQ PAGADOR N° 00000742	OF. LIMA	VEN	11851	1,400.00	0.05	66,397.59
01-02	01-02	CHEQ PAGADOR N° 00000741	OF. LIMA	VEN	11853	1,200.00	0.05	65,197.59
01-02	03-02	A-08 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	RECORRADA	VEN	11855	616.00		64,581.59
01-02	03-02	COMISION REC	RECORRADA	VEN	11856	2.50		64,579.09
01-02	03-02	A-15 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	RECORRADA	VEN	11857	548.00		64,031.09
01-02	03-02	COMISION REC	RECORRADA	VEN	11858	2.50		63,983.59
01-02	03-02	A-18 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	RECORRADA	VEN	11859	509.00		63,474.59
01-02	03-02	COMISION REC	RECORRADA	VEN	11860	2.50		63,472.09
01-02	01-02	CASA PAGO LUGAR Y AGUA PES DE LINDERO 7	RECORRADA	VEN	11861	15.20		63,456.89
01-02	01-02	CASA PAGO LUGAR Y AGUA PES DE LINDERO 8	RECORRADA	VEN	11862	112.64		63,344.25
01-02	03-02	B-10 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	RECORRADA	VEN	11863	509.00		62,835.25
01-02	03-02	COMISION REC	RECORRADA	VEN	11864	2.50		62,832.75
01-02	03-02	PERDIDA CHEQUE DEPÓSITO PASADO	BCA INTERNET	BIT	11865	113.68		62,719.07
03-02	03-02	B-04 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	BCA INTERNET	BIT	11866	500.00		62,219.07
03-02	03-02	COMISION REC	BCA INTERNET	BIT	11867	2.50		62,216.57
03-02	03-02	B-05 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	BCA INTERNET	BIT	11868	500.00		61,716.57
03-02	03-02	COMISION REC	BCA INTERNET	BIT	11869	2.50		61,714.07
03-02	03-02	B-14 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	BCA INTERNET	BIT	11870	509.00		61,205.07
03-02	03-02	COMISION REC	BCA INTERNET	BIT	11871	2.50		61,202.57
03-02	03-02	J-10 MANTENIMIENTO MARZO 2014	OF. LOS MOLLES	VEN	11872	509.00		60,693.57
03-02	03-02	COMISION REC	OF. LOS MOLLES	VEN	11873	2.50		60,691.07
03-02	03-02	C-18 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	OF. LOS MOLLES	VEN	11874	509.00		60,182.07
03-02	03-02	COMISION REC	OF. LOS MOLLES	VEN	11875	2.50		60,179.57
03-02	03-02	G-302 LUZ Y AGUA DISTINGUIDO FEBRERO 2014	OF. LOS MOLLES	VEN	11876	721.52		59,458.05
03-02	03-02	PERDIDA CHEQUE DEPÓSITO PASADO	BCA INTERNET	BIT	11877	146.58		59,311.47
03-02	03-02	G-302 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	OF. LOS MOLLES	VEN	11878	500.00		58,811.47
03-02	03-02	COMISION REC	OF. LOS MOLLES	VEN	11879	2.50		58,808.97
03-02	03-02	INGRESO HABITACIONAL CASA 4 Y 11 AGUA Y LUZ	OF. SAN ANTONIO	VEN	11880	50.00		58,758.97
03-02	03-02	K-102 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	OF. SAN ANTONIO	VEN	11881	510.00		58,248.97
03-02	03-02	CASA C-14	OF. SAN ANTONIO	VEN	11882	44.50		58,204.47
03-02	03-02	B-16 MANTENIMIENTO MARZO 2014	PARDO	VEN	11883	500.00		57,704.47
03-02	03-02	COMISION REC	PARDO	VEN	11884	2.50		57,701.97
03-02	03-02	INGRESO EN EFECTIVO	PARDO	VEN	11885	123.58		57,578.39
03-02	03-02	INGRESO EN EFECTIVO	OF. MALL AVEN	VEN	11886	1,009.00	0.05	56,569.39
03-02	03-02	DOLANIO CARBONAL GERIATRIA	BCA INTERNET	BIT	11888	138.86		56,430.53
03-02	03-02	DOLANIO CARBONAL GERIATRIA	BCA INTERNET	BIT	11889	161.00		56,269.53
03-02	03-02	B-07 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	OF. LOS MOLLES	VEN	11890	500.00		55,769.53
03-02	03-02	COMISION REC	OF. LOS MOLLES	VEN	11891	2.50		55,767.03
03-02	03-02	CHEQUE PAGADOR N° 00000743	OF. LOS MOLLES	VEN	11892	101.00		55,666.03
03-02	03-02	DEPOSITO AGUA LUGAR CASA 07	OF. LOS MOLLES	VEN	11893	39.00		55,627.03
03-02	03-02	AGUA Y LUZ - CASA 09	OF. LOS MOLLES	VEN	11894	47.64		55,579.39
03-02	03-02	CASA C-9	VENECUELA I	VEN	11895	37.25		55,542.14
03-02	03-02	CASA C-9	VENECUELA I	VEN	11896	31.68		55,510.46
03-02	03-02	B-15 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	BCA INTERNET	BIT	11897	500.00		55,010.46
03-02	03-02	COMISION REC	BCA INTERNET	BIT	11898	2.50		55,007.96
03-02	03-02	B-18 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	BCA INTERNET	BIT	11899	500.00		54,507.96
03-02	03-02	COMISION REC	BCA INTERNET	BIT	11900	2.50		54,505.46
03-02	03-02	CHEQ PAGADOR N° 00000744	OFICINA MALL	VEN	11901	1,504.50	0.05	53,000.96
03-02	03-02	COMISION REC	OFICINA MALL	VEN	11902	550.00		52,450.96
03-02	03-02	SEPTIEMBRE DE TIEMPO (1)	OFICINA MALL	VEN	11903	32.15		52,418.81
03-02	03-02	SEPTIEMBRE DE TIEMPO (2)	OFICINA MALL	VEN	11904	141.26		52,277.55
03-02	03-02	INGRESO EN EFECTIVO	OFICINA MALL	VEN	11905	150.45		52,127.10
03-02	03-02	F-102 PASO LUZ Y AGUA LUGAR 11	OFICINA MALL	VEN	11906	48.08		52,079.02
03-02	03-02	K-102 PASO LUZ AGUA LUGAR 14	OFICINA MALL	VEN	11907	36.05		52,042.97
03-02	03-02	AGUA Y LUZ B-14	OFICINA MALL	VEN	11908	129.07		51,913.90
03-02	03-02	CHEQ PAGADOR N° 00000745	OFICINA MALL	VEN	11910	666.00		51,247.90

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 119 000100033744 52
 BANCO POR TELEFONO 595-5000
 BANCO POR INTERNET www.cbvabancocontinental.com

SEDE: PUNTO CONDOMINIO ASIA AZUL
 1) A NUESTRO REO DE OFICINAS 2) BANCO POR TELEFONO 3) BANCO POR INTERNET 4) DEFENSOR DEL CUENTE FINANCIERO DE ASIAN 5) PLATAFORMA DE EFECTIVO 6) USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA. SI FUERSE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALIFICADOS SUBSEGUENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADENAS DE AFIRMARLO EN EL CASO DEBIDO.

OFICINA	FECHA	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.	HOJA
OF.SAN ANTONIO	28-02-2014	0011	0119	0100033744	52	10

**MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE**

TITULARES:
UNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA ASPI

CALLE MADRID 2214
L-012 MIRAFLORES LIMA LIMA
PERU 0119

MONEDA: NUEVOS SOLES

0020549354228

SU EJECUTIVO DE CTA ES:
GESTOR PLATAFORMA OF 119
Telefono:

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
03-02	03-02	03-02	MONTE EXPRESS	ADV	11911	500.00		68,507.81
03-02	03-02	03-02	MONTE EXPRESS	ADV	11912	2.50		68,505.31
03-02	03-02	03-02	MONTE EXPRESS	ADV	11913	118.00		68,615.31
03-02	03-02	03-02	MONTE EXPRESS	ADV	11914	119.50		68,734.81
03-02	03-02	03-02	MONTE EXPRESS	ADV	11915	809.00		67,925.81
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11916	60.00		67,865.81
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11917	47.85		67,817.96
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11918	500.00		66,317.96
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11919	135.26		66,182.70
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11920	135.26		65,047.44
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11921	5,841.60		59,205.84
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11922	500.00		58,705.84
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11923	2.50		58,703.34
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11924	31.50		58,671.84
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11925	100.35		58,571.49
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11926	500.00		58,071.49
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11927	2.50		57,968.99
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11928	500.00		57,468.99
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11929	2.50		57,466.49
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11930	216.97		57,249.52
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11931	2.50		57,247.02
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11932	500.00		56,747.02
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11933	141.46		56,605.56
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11934	13.20		56,592.36
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11935	500.00		56,092.36
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11936	2.50		56,089.86
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11937	500.00		55,589.86
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11938	2.50		55,587.36
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11939	500.00		55,087.36
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11940	2.50		55,084.86
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11941	15.00		55,069.86
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11942	500.00		54,569.86
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11943	2.50		54,567.36
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11944	500.00		54,067.36
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11945	142.00		53,925.36
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11946	500.00		53,425.36
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11947	2.50		53,422.86
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11948	175.90		53,246.96
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11949	25.70		53,221.26
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11950	500.00		52,721.26
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11951	2.50		52,718.76
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11952	500.00		52,218.76
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11953	2.50		52,216.26
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11954	500.00		51,716.26
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11955	2.50		51,713.76
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11956	500.00		51,213.76
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11957	2.50		51,211.26
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11958	500.00		50,711.26
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11959	2.50		50,708.76
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11960	500.00		50,208.76
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11961	2.50		50,206.26
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11962	500.00		49,706.26
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11963	2.50		49,703.76
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11964	500.00		49,203.76
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11965	2.50		49,201.26
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11966	500.00		48,701.26
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11967	2.50		48,698.76
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11968	500.00		48,198.76
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11969	2.50		48,196.26
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11970	154.20		48,042.06
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11971	554.30		47,487.76
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11972	148.00		47,339.76
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11973	500.00		46,839.76
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11974	2.50		46,837.26
04-02	04-02	04-02	MONTE EXPRESS	ADV	11975	500.00		46,337.26

CODIGO CUENTA INTERBANCARIA: 011 119 00010003744 52
BANCA POR TELEFONO: 195-9699
BANCA POR INTERNET: www.bancomontecentral.com

SALDO A NUESTRO FAVOR: SALDO A SU FAVOR

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES, DIRIGIRSE AL CENTRO DE ATENCION AL CLIENTE EN LAS OFICINAS DISTANTES
A NUESTRO SERVIDOR DE CLIENTES EN LA OFICINA DE ATENCION AL CLIENTE EN LA OFICINA DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES
LOS CARGOS Y ABONOS, ASÍ COMO LOS SALDOS EN CUALQUIER MOMENTO.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA. SI HUBIERA ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NUESTROS SERVIDORES EN LAS OFICINAS DE ATENCION AL CLIENTE EN LA OFICINA DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES
LOS CARGOS Y ABONOS, ASÍ COMO LOS SALDOS EN CUALQUIER MOMENTO.

ENTIDAD	FECHA	CODIGO DE CUENTA	HOJA
OF. SAN ANTONIO	26-02-2014	0011 0119 010003744 52	11

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE

TITULARES:

JUNTA DE PROPIETARIOS COMERCIO ASIA S.A.S.

CALLE MADRID 2214

L-019 MIRAFLORES LIMA LIMA
PERU 0119

RUC 2054354220

SU EJECUTIVO DE CTAS:
GESTOR PLATAFORMA OF 119
Telefono:

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	GRUPO	CAN.	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
06-02	06-02	DEL PING VEGAS CAYANA 2004	01	VEN	12041	68.91		81,279.38
06-02	06-02	TRANSACCION CAYANA 2004	01	VEN	12042	70.24		84,359.62
06-02	06-02	TRANSACCION CAYANA 2004	01	VEN	12043	14.45		84,374.07
06-02	06-02	ABON 119	01	VEN	12044	104.56		84,478.63
06-02	06-02	ABON 119	01	VEN	12045	500.00		84,978.63
06-02	06-02	C. 08 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	01	VEN	12046	2.50		84,981.13
06-02	06-02	COMISION REC	01	VEN	12047	13.60		85,011.72
06-02	06-02	C. 16 REC. C. 160000	01	VEN	12048	13.50		85,011.72
06-02	06-02	C. 16 REC. DE MANTENIM	01	VEN	12049	500.00		85,509.22
06-02	06-02	C. 16 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	01	VEN	12050	2.50		85,509.22
06-02	06-02	COMISION REC	01	VEN	12051	270.60		86,009.22
07-02	07-02	C. 16 MANTENIMIENTO MARZO 2014	01	VEN	12052	2.50		86,009.22
07-02	07-02	COMISION REC	01	VEN	12053	500.00		86,509.22
07-02	07-02	C. 16 MANTENIMIENTO MARZO 2014	01	VEN	12054	2.50		86,509.22
07-02	07-02	COMISION REC	01	VEN	12055	500.00		87,009.22
07-02	07-02	C. 16 MANTENIMIENTO MARZO 2014	01	VEN	12056	2.50		87,009.22
07-02	07-02	COMISION REC	01	VEN	12057	500.00		87,509.22
07-02	07-02	C. 16 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	01	VEN	12058	2.50		87,509.22
07-02	07-02	COMISION REC	01	VEN	12059	500.00		88,009.22
07-02	07-02	C. 16 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	01	VEN	12060	2.50		88,009.22
07-02	07-02	COMISION REC	01	VEN	12061	264.45		88,261.17
07-02	07-02	C. 16 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	01	VEN	12062	500.00		88,761.17
07-02	07-02	C. 16 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	01	VEN	12063	2.50		88,761.17
07-02	07-02	COMISION REC	01	VEN	12064	500.00		89,261.17
07-02	07-02	C. 16 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	01	VEN	12065	2.50		89,261.17
07-02	07-02	COMISION REC	01	VEN	12066	3,000.00	0.15	86,261.02
07-02	07-02	C. 16 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	01	VEN	12067	533.00		86,794.02
07-02	07-02	COMISION REC	01	VEN	12068	2.50		86,796.52
07-02	07-02	C. 16 MANTENIMIENTO MARZO 2014	01	VEN	12069	500.00		87,296.52
07-02	07-02	COMISION REC	01	VEN	12070	500.00		87,796.52
07-02	07-02	C. 16 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	01	VEN	12071	2.50		87,799.02
07-02	07-02	COMISION REC	01	VEN	12072	150.00		87,949.02
07-02	07-02	MULTA REC	01	VEN	12073	500.00		88,449.02
07-02	07-02	C. 16 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	01	VEN	12074	2.50		88,451.52
07-02	07-02	COMISION REC	01	VEN	12075	113.00		88,564.52
07-02	07-02	C. 16 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	01	VEN	12076	500.00		89,064.52
07-02	07-02	COMISION REC	01	VEN	12077	2.50		89,067.02
07-02	07-02	C. 16 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	01	VEN	12078	186.40		89,253.42
07-02	07-02	COMISION REC	01	VEN	12079	113.60		89,367.02
07-02	07-02	C. 16 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	01	VEN	12080	500.00		89,867.02
07-02	07-02	COMISION REC	01	VEN	12081	2.50		89,869.52
07-02	07-02	C. 16 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	01	VEN	12082	93.77		89,963.29
07-02	07-02	COMISION REC	01	VEN	12083	500.00		90,463.29
07-02	07-02	C. 16 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	01	VEN	12084	2.50		90,465.79
07-02	07-02	COMISION REC	01	VEN	12085	500.00		90,965.79
07-02	07-02	C. 16 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	01	VEN	12086	2.50		90,968.29
07-02	07-02	COMISION REC	01	VEN	12087	500.00		91,468.29
07-02	07-02	C. 16 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	01	VEN	12088	3.50		91,471.79
07-02	07-02	COMISION REC	01	VEN	12089	500.00		91,971.79
07-02	07-02	C. 16 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	01	VEN	12090	152.60		92,124.39
07-02	07-02	COMISION REC	01	VEN	12091	143.00		92,267.39
07-02	07-02	C. 16 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	01	VEN	12092	111.00		92,378.39
07-02	07-02	COMISION REC	01	VEN	12093	500.00		92,878.39
07-02	07-02	C. 16 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	01	VEN	12094	2.50		92,880.89
07-02	07-02	COMISION REC	01	VEN	12095	355.00		93,235.89
07-02	07-02	C. 16 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	01	VEN	12096	500.00		93,735.89
08-02	10-02	C. 16 MANTENIMIENTO FEBRERO 2014	01	VEN	12097	2.50		93,738.39
08-02	10-02	COMISION REC	01	VEN	12098	25.00		93,763.39
08-02	08-02	LIB. 01000000000000000000	01	VEN	12099	10.20		93,773.59
08-02	08-02	LIB. 01000000000000000000	01	VEN	12100	240.00		93,533.59
08-02	08-02	LIB. 01000000000000000000	01	VEN	12101	240.00		93,293.59

CODIGO CUENTA INTERBANKARIO (CIB) 011 119 000100033744 52
 BANCO POR TELEFONO 800-0000
 BANCO POR INTERNET www.bancocontinental.com

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE PRODUCTOS O SERVICIOS DEL BANCO CONTINENTAL, DIRIGIRSE A LOS SEGUROS Y ASISTENCIAS
 O A NUESTRA RED DE OFICINAS EN PANDEMIAS, EN CASO DE EMERGENCIAS, EN DEPENDENCIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASISTENCIA AL CLIENTE CON ATENCION AL CLIENTE.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA. SI HUBIERE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NUESTRO SERVICIO AL CLIENTE EN EL 101 101 1019, EN CASO DE EMERGENCIAS, EN DEPENDENCIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASISTENCIA AL CLIENTE CON ATENCION AL CLIENTE.

PT131 - Octubre 2000

OF. SAN ANTONIO	FECHA	ENTIDAD	GRUPO	CUENTA	D.C.	HOJA
	28-02-2014	0011	0119	0100033744	52	13

SECCION DE OPERACIONES Y SERVICIOS

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA CUENTA CORRIENTE

TITULARES:

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASTRAL

CALLE MADRID 2214

L-018 MIRAFLORES LIMA LIMA
PERU 0110

MOKEDA: NUEVOS SOLES

RUC: 20645354226

SU EJECUTIVO DE CTA. ES:
GESTOR PLATAFORMA OF 119
Teléfono:

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
08-02	08-02	12102	26.35		94,003.26
08-02	08-02	12101	500.00		94,503.26
08-02	08-02	12101	5,11.00		99,614.26
08-02	10-02	12105	2.50		99,616.76
08-02	10-02	12105	68.50		99,675.26
10-02	07-02	12107	500.00		99,175.26
10-02	10-02	12108	2.50		99,177.76
10-02	10-02	12109	505.47		99,683.23
10-02	10-02	12110	28.35		99,654.88
10-02	10-02	12111	5.00		99,659.88
10-02	10-02	12112	504.00		99,155.88
10-02	10-02	12113	2.50		99,158.38
10-02	10-02	12114	1,760.00	0.00	97,398.38
10-02	10-02	12116	45.71		97,352.67
10-02	10-02	12117	22.25		97,330.42
10-02	10-02	12118	504.00		96,826.42
10-02	10-02	12119	2.50		96,828.92
10-02	10-02	12120	1,100.00	0.00	95,728.92
10-02	10-02	12122	504.00		95,224.92
10-02	10-02	12123	2.50		95,227.42
10-02	10-02	12124	153.12		95,074.30
10-02	10-02	12125	504.00		94,570.30
10-02	10-02	12126	2.50		94,567.80
10-02	10-02	12127	246.00		94,321.80
10-02	10-02	12129	400.00		93,921.80
10-02	10-02	12129	165.00		93,756.80
11-02	11-02	12130	505.00		93,251.80
11-02	11-02	12131	7.50		93,244.30
11-02	11-02	12132	103.25		93,141.05
11-02	11-02	12133	91.51		93,049.54
11-02	11-02	12134	518.42		92,531.12
11-02	11-02	12134	2.50		92,528.62
11-02	11-02	12135	4.50		92,524.12
11-02	11-02	12136	500.00		92,024.12
11-02	11-02	12137	7.50		92,016.62
11-02	11-02	12138	430.00		91,586.62
11-02	11-02	12139	2.50		91,584.12
11-02	11-02	12140	159.00		91,425.12
11-02	11-02	12141	2.50		91,422.62
11-02	11-02	12142	500.00		90,922.62
11-02	11-02	12144	2.50		90,920.12
11-02	11-02	12145	500.00		90,420.12
11-02	11-02	12146	1.50		90,418.62
11-02	11-02	12147	500.00		89,918.62
11-02	11-02	12147	2.50		89,916.12
11-02	11-02	12148	500.00		89,416.12
11-02	11-02	12149	2.50		89,413.62
11-02	11-02	12150	205.02		89,208.60
11-02	11-02	12152	2.50		89,206.10
11-02	11-02	12153	500.00		88,706.10
11-02	11-02	12154	2.50		88,703.60
11-02	11-02	12155	500.00		88,203.60
11-02	11-02	12156	2.50		88,201.10
11-02	11-02	12157	500.00		87,701.10
11-02	11-02	12158	2.50		87,698.60
11-02	11-02	12159	500.00		87,198.60
11-02	11-02	12159	2.50		87,196.10
11-02	11-02	12161	500.00		86,696.10
11-02	11-02	12162	2.50		86,693.60
11-02	11-02	12163	500.00		86,193.60

CODIGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI) 011 115 000100033744 52
 BANCO POR TELEFONO 011 2000
 BANCO POR INTERNET www.bancobancocontinental.com

EN CASO DE PERDIDA DE ESTE DOCUMENTO, EL TITULAR DE LA CUENTA DEBERA DECLARAR LA PERDIDA Y SOLICITAR SU ANULACION EN LA OFICINA DEL BANCO CONTINENTAL. EL BANCO NO SE RESPONSABILIZA POR EL USO DE ESTE DOCUMENTO EN CASO DE CONTRARIO. DAREMOS POR CONFORME LOS CARGOS Y ABONOS HECHOS DE ACUERDO A LOS REGISTROS DEL BANCO CONTINENTAL.

ROGAMOS VERIFICAR LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO CUENTA DE FAVOR SI HUBIERA ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NUESTROS CENTROS DE SERVICIO AL CLIENTE EN EL AREA DE SERVICIO AL CLIENTE DEL BANCO CONTINENTAL. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORME LOS CARGOS Y ABONOS HECHOS DE ACUERDO A LOS REGISTROS DEL BANCO CONTINENTAL.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA		HOJA
OF. SAN ANTONIO	28-02-2014	ENTIDAD	OFICINA CUENTA D.C.	14
		0011	0119 0100033744 52	

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE

TITULARES:

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO LES1 AZUL

CALLE MADRID 2314

L-919 MIRAFLORES LIMA LIMA

PERU

MONEDA: NUEVOS SOLES

RUC 2046033744

SU EJECUTIVO DE CTA ES:
GESTOR PLATAFORMA OF 119
Telefono:

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO/ASONO	ITF	SALDO CONTABLE
17-02	17-02	DEBITO AGUA LUM	01010101	VEN	12230	109.26		66,945.00
17-02	17-02	C 36 AGUA LUM	01010101	VEN	12233	101.00		67,046.00
17-02	17-02	IMPUESTO EN DEFECTOS	01010101	VEN	12234	242.70		67,288.70
17-02	17-02	C 36 AGUA LUM	01010101	VEN	12235	267.00		67,555.70
17-02	17-02	C 36 AGUA LUM	01010101	VEN	12236	50.50		67,606.20
17-02	17-02	C 36 AGUA LUM	01010101	VEN	12237	25.26		67,631.46
17-02	17-02	C 36 AGUA LUM	01010101	VEN	12238	34.50		67,665.96
17-02	17-02	C 36 AGUA LUM	01010101	VEN	12239	154.34		67,820.30
17-02	17-02	C 36 AGUA LUM	01010101	VEN	12240	21.90		67,842.20
17-02	17-02	CHRG PASADORA N° 0001000070	01010101	VEN	12241	6,312.50	0.30	69,154.70
17-02	17-02	CHRG PASADORA N° 0001000070	01010101	VEN	12243	2,304.50	0.10	67,850.20
17-02	17-02	1 SUBMANEJAMIENTO FIDUCIARIO	01010101	VEN	12245	516.00		67,334.20
17-02	17-02	COMISION RE	01010101	VEN	12246	2.50		67,331.70
18-02	18-02	SISTEMA DE TRAMITACION DE PAGOS	01010101	VEN	12247	221.00		67,552.70
18-02	18-02	D 21 MANEJAMIENTO MARZO 2014	01010101	VEN	12248	582.00		68,134.70
18-02	18-02	COMISION RE	01010101	VEN	12249	2.50		68,137.20
18-02	18-02	D 21 MANEJAMIENTO FEBRERO 2014	01010101	VEN	12250	520.00		68,657.20
18-02	18-02	COMISION RE	01010101	VEN	12251	2.50		68,659.70
18-02	18-02	D 21 MANEJAMIENTO MARZO 2014	01010101	VEN	12252	500.00		69,159.70
18-02	18-02	COMISION RE	01010101	VEN	12253	2.50		69,162.20
18-02	18-02	ALQUILER VIVIENDA N° 01	01010101	JEN	12254	140.00		69,302.20
18-02	18-02	CHRG PASADORA N° 0001000070	01010101	VEN	12255	503.00		69,805.20
19-02	19-02	IMPUESTO EN DEFECTOS	01010101	VEN	12256	660.00		70,465.20
20-02	20-02	CHRG PASADORA N° 0001000070	01010101	VEN	12257	3,068.00	0.45	70,533.20
20-02	20-02	CHRG PASADORA N° 0001000070	01010101	VEN	12259	245.30		70,778.50
20-02	20-02	CHRG PASADORA N° 0001000070	01010101	VEN	12260	500.00		71,278.50
20-02	20-02	CHRG PASADORA N° 0001000070	01010101	VEN	12261	300.00		71,578.50
20-02	20-02	A 13 MANEJAMIENTO MARZO 2014	01010101	VEN	12262	500.00		72,078.50
20-02	20-02	COMISION RE	01010101	VEN	12263	2.50		72,081.00
21-02	21-02	CHRG PASADORA N° 0001000070	01010101	VEN	12264	0,512.00	0.30	71,569.00
21-02	21-02	1 SUBMANEJAMIENTO FEBRERO 2014	01010101	VEN	12266	526.00		72,095.00
21-02	21-02	COMISION RE	01010101	VEN	12267	2.50		72,097.50
21-02	21-02	A 13	01010101	VEN	12268	187.00		72,284.50
21-02	21-02	1 SUBMANEJAMIENTO FEBRERO 2014	01010101	VEN	12269	576.00		72,860.50
21-02	21-02	COMISION RE	01010101	VEN	12270	2.50		72,863.00
21-02	21-02	CHRG PASADORA N° 0001000070	01010101	VEN	12271	110.00		72,973.00
21-02	21-02	CHRG PASADORA N° 0001000070	01010101	VEN	12272	500.00		73,473.00
21-02	21-02	COMISION RE	01010101	VEN	12274	2.50		73,475.50
21-02	21-02	C 36 AGUA LUM	01010101	VEN	12275	574.00		74,049.50
21-02	21-02	COMISION RE	01010101	VEN	12276	2.50		74,052.00
21-02	21-02	1 SUBMANEJAMIENTO FEBRERO 2014	01010101	VEN	12277	500.00		74,552.00
21-02	21-02	COMISION RE	01010101	VEN	12278	2.50		74,554.50
21-02	21-02	CHRG PASADORA N° 0001000070	01010101	VEN	12279	249.50		74,804.00
21-02	21-02	COMISION RE	01010101	VEN	12280	526.00		75,330.00
21-02	21-02	COMISION RE	01010101	VEN	12281	2.50		75,332.50
22-02	22-02	CHRG PASADORA N° 0001000070	01010101	VEN	12282	100.00		75,432.50
22-02	22-02	CHRG PASADORA N° 0001000070	01010101	VEN	12283	64.70		75,497.20
22-02	22-02	CHRG PASADORA N° 0001000070	01010101	VEN	12284	50.00		75,547.20
22-02	22-02	CHRG PASADORA N° 0001000070	01010101	VEN	12285	63.73		75,610.93
22-02	22-02	CHRG PASADORA N° 0001000070	01010101	VEN	12286	171.75		75,782.68
22-02	22-02	CHRG PASADORA N° 0001000070	01010101	VEN	12287	150.00		75,932.68
22-02	22-02	CHRG PASADORA N° 0001000070	01010101	VEN	12288	65.47		76,000.15
22-02	22-02	CHRG PASADORA N° 0001000070	01010101	VEN	12289	34.38		76,034.53
22-02	22-02	CHRG PASADORA N° 0001000070	01010101	VEN	12290	266.24		76,300.77
22-02	22-02	CHRG PASADORA N° 0001000070	01010101	VEN	12291	497.37		76,798.14
22-02	22-02	CHRG PASADORA N° 0001000070	01010101	VEN	12292	39.04		76,837.18
22-02	22-02	CHRG PASADORA N° 0001000070	01010101	VEN	12293	205.97		77,043.15
22-02	22-02	CHRG PASADORA N° 0001000070	01010101	VEN	12294	271.07		77,314.22

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)	BANCA POR TELEFONO: 011 4660	SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR
011 119 00010003744 52	BANCA POR INTERNET: www.bancaocontinental.com		

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES + 51 1 4660. O EN LA OFICINA DE SERVICIO AL CLIENTE EN LOS SIGUIENTES HORARIOS:
 1. A BUENAS DIAS DE MONDAYS A FRIDAYS, 9:00 AM A 5:00 PM. 2. LOS DIAS SABADOS DE 10:00 AM A 12:00 PM. 3. SERVICIO AL CLIENTE POR PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERAPP. 4. SERVICIO AL CLIENTE POR TELEFONO + 51 1 4660.

ROGAMOS VERIFICAR LA INFORMACION DE CONTACTO EN EL MOMENTO DE REALIZAR ALGUNO DE LOS SERVICIOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES CON LOS DATOS Y ARCHIVOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE INFORMACIONES.

OFICINA	FECHA	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.	HOJA
OF. SAN ANTONIO	20-02-2014	0011	0119	C10003744	52	16

BOHARC

BANCO CONTINENTAL - Av. Republica de Panama 3075, San Isidro, Lima 20. RUC: 2046033744

PTN31 - Octubre 2008

**MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE**

TITULARES

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA 2001

CALLE MADRID 2714

L-018 MIRAFLORES LIMA LIMA
PERU 0119

SU EJECUTIVO DE CTAS. ES.
GESTOR PLATAFORMA CF 119
Telefono:

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	ORIGEN	CAN.	Nº OPER.	CARGO/BONO	ITF	SALDO CONTABLE
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12290	358.86		59,246.84
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12299	112.18		59,359.02
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12300	168.88		59,527.90
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12301	1,472.57	0.05	59,245.25
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12302	211.83		57,456.03
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12303	158.18		57,445.25
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12304	102.76		57,392.92
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12305	2.50		57,390.41
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12306	751.25		57,082.17
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12307	18,148.85		38,933.32
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12308	146.50		38,786.82
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12309	845.89		38,945.92
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12310	421.96		38,523.96
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12311	271.87		38,252.09
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12312	882.88		37,369.21
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12313	62.92		37,306.29
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12314	326.53		36,979.76
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12315	392.45		36,587.31
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12316	506.00		36,081.31
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12317	158.00		35,923.31
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12318	307.44		35,615.87
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12319	136.96		35,478.91
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12320	2.50		35,476.41
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12321	176.49		35,300.00
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12322	277.42		35,022.58
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12323	247.87		34,774.71
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12324	188.00		34,586.71
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12325	141.84		34,444.87
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12326	508.68		33,936.19
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12327	2.50		33,933.69
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12328	246.00		33,687.69
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12329	540.00		33,147.69
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12330	2.50		33,145.19
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12331	167.71		32,977.48
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12332	59.19		32,918.29
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12333	31.28		32,887.01
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12334	563.09		32,323.92
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12335	2.50		32,321.42
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12336	569.06		31,752.36
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12337	7.40		31,744.96
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12338	52.43		31,692.53
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12339	75.44		31,617.09
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12340	148.67		31,468.42
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12341	111.88		31,356.54
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12342	225.85		31,130.69
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12343	235.73		30,894.96
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12344	307.21		30,587.75
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12345	322.52		30,265.23
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12346	411.85		29,853.38
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12347	260.69		29,592.69
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12348	2.50		29,590.19
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12349	506.32		29,083.87
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12350	590.00		28,493.87
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12351	2.50		28,491.37
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12352	401.00		28,090.37
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12353	535.00		27,555.37
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12354	2.50		27,552.87
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12355	500.00		27,052.87
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12356	7.00		27,045.87
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12357	84.80		26,961.07
24-02	24-02	ALICIA SANCHEZ	PERU	999	12358	2.50		26,958.57

CODIGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI) 011 119 000100033744 52
 BANCIA POR TELEFONO 800-5000
 BANCIA POR INTERNET www.bancocontinental.com

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES DEPOSITADAS EN LAS CUENTAS CORRIENTES, DIRIGIRSE A LAS SIGUIENTES OFICINAS:
 1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCO POR TELEFONO 3) BANCO POR INTERNET 4) DEPENDENCIA DEL CUENTE FINALIZADO DE SERVICIO 5) PLATAFORMA DE OPERACIONES
 USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCAS Y SEGUROS: 011 47000000

ROTAMOS VERIFICAR EL ROTACIONAMIENTO DE LA CUENTA EN ESTE ESTABLECIMIENTO. EN CASO DE TENER ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NUESTRO SERVIDOR DE ATENCION AL CLIENTE EN EL CASO CONTRARIO NUESTROS PADRONS POR OPERACIONES LOS CARGOS Y ADMISION ALERIAS DE OPERACIONES EN ESTABLECIMIENTO.

ORIGEN	FECHA	CODIGO DE CUENTA			HOJA
OF. SAN ANTONIO	25-02-2014	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.
		6011	0110	0100033744	52
					17

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL CAÑETE Nº Partida: 21103617
	INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS PREDIO Nº20 - PLAYA SARAPAMPA HABILITACIÓN URBANA CONDOMINIO ASIA AZUL ASIA

[Handwritten Signature]
 FÉLIX JUAN PASCAS GARIWAY
 CAÑETE
 Zona Registral Nº IX Sede Lima

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
 RUBRO : DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
 B000014

ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE JUNTA DE PROPIETARIOS: El propietario ha nombrado como nuevo Presidente de la Junta de Propietarios a MONTE BLANCO PERU S.A.C. inscrito en la Partida Nº12493050 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, debidamente representado por José Luis Gómez La Torre, identificado con D.N.I. Nº29249689, quien ejercerá el cargo hasta completar el periodo 2010-2013. Así consta de la Escritura Pública de fecha 09/03/2011, otorgada ante el Notario de Lima Jorge Luis Gonzales Loli. El título fue presentado el 25/03/2014 a las 11: 39:07 AM horas, bajo el Nº 2011-00002493 del Tomo Diario 0083. Derechos cobrados S/ 70.00 nuevos soles con Recibos Números 00009232-32 y 00011805-32. CAÑETE, 30 de Abril de 2011.

[Handwritten Signature]
 JENNY YULIA GOMEZ NUÑORA
 Registrador Público
 ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA

Copia Certificada
 Sin Inscripciones al Dorsal
 No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
 Hora : 8:00 AM

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
 MESA DE PARTES
 Oficina Receptoría de Surco
 4 04 JUN. 2014 4
ENTREGADO

Pág. Solicitadas : 45-46 IMPRESION:04/06/2014 10:55:11 Pagina 45 de 52
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

0155

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL CAÑETE N° Partida: 21103617
	INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS UBICACION RURAL PREDIO N° 20 ZONA PLAYA SARAPAMPA - HABILITACIÓN URBANA CONDOMINIO ASIA AZUL ASIA

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : DESCRIPCION DEL INMUEBLE
B00015

RECTIFICACIÓN DE OFICIO.- Se procede a rectificar el asiento B00014 que antecede en el sentido de que el nombre completo del representante del Presidente de la Junta de Propietarios MONTE BLANCO PERÚ S.A.C. es **OSÉ LUIS GÓMEZ DE LA TORRE PRETELL**, identificado con D.N.I. N° 29219889. Se extiende el presente de acuerdo al título archivado N° 2493-2011 de fecha 25/03/2011. El título fue presentado el 03/11/2011 a las 10:41:08 AM horas, bajo el N° 2011-00009187 del Tomo Diario 033. Derechos cobrados S/00.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00003617-26.- CAÑETE, 09 de Noviembre de 2011.

MANUEL ALEJANDRO GUEVARA DELA
 Registrador Público
 ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Copia Certificada
Sin Inscripción al Documento
No hay Títulos Suspensidos
Horario : 8:00 AM

REGISTRAR GENERAL
 FELIX GUANROS SANCHEZ
 Registrador
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : 45-46 IMPRESION:04/06/2014 10:55:11 Pagina 46 de 52
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspensidos

CONSULTA RUC: 20545354226 - JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

0156

Número de RUC:	20545354226 - JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL	
Tipo Contribuyente:	JUNTA DE PROPIETARIOS	
Nombre Comercial:	-	
Fecha de Inscripción:	19/10/2011	Fecha Inicio de Actividades: 01/01/2012
Estado del Contribuyente:	ACTIVO	
Condición del Contribuyente:	HABIDO	
Dirección del Domicilio Fiscal:	AV. PANAMERICA SUR KM. 107, LOTE. 20 RES. RES. PLAYA SARAPAMPA (KM 107.50 PLAYA SARAPAMPA ASIA) LIMA - CAÑETE - ASIA	
Sistema de Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad de Comercio Exterior: SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	COMPUTARIZADO	
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 91993 - ACTIVIDADES OTRAS ASOCIACIONES INCP.	
Comprobantes de pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	NINGUNO	
Sistema de Emisión Electrónica:	-	
Afiliado al PLE desde:	-	
Padrones :	NINGUNO	


Imprimir

REPRESENTANTES LEGALES DE 20545354226 - JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

La información exhibida en esta consulta corresponde a lo declarado por el contribuyente ante la Administración Tributaria.

Documento	Nro. Documento	Nombre	Cargo	Fecha Desde
DNI	29219689	GOMEZ DE LA TORRE PRETELL JOSE LUIS	APODERADO	25/03/2011
RUC	20536411721	MONTE BLANCO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	PRESIDENTE	25/03/2011

[Imprimir](#)

 Banco de la Nación

BANCO DE LA NACION
SERVICIO RECAUDACION

17/06/2014

COMPROBANTE DE PAGO
INDECOPI-ARANCEL

CODIGO : 301000735
DENUNCIA POR INERACC. NORMAS PROTECC. CONSUM.
DOCUMENTO: RUC 20545354226
JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZ
CANT. DOL.: 0001
AFON PROF.: 5/
DETRACC.: 5/
TOTAL
A PAGAR : 8/.

00000000 569000153 9120 0098 14:53:37

012547
6550355

015
"Miguel Grau" al Centro de Gestión de Recaudación de la Ventanilla"
Banco de la Nación

ANEXO 2



BBVA Continental

2014 AGO 1 PM 4 50

103464

CC1

RECEBIDO
UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
Expediente N° 509-2014/CC1
Escrito N° 2
PRESENTAMOS DESCARGOS

24 JUL 2015
000184
1

A LA SEC. TÉC. - COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR DEL INDECOPI:

BANCO CONTINENTAL (en lo sucesivo, "el Banco"), debidamente representado por su apoderado, Dr. Fernando Delgado Sánchez, conforme a los poderes que obran en los archivos del Indecopi, en los seguidos por **JUNTA DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO DE PLAYA ASIA SUR** (en adelante, la "denunciante"), sobre presunta infracción a la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor; atentamente decimos:

I. PETITORIO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el **Art. 26** del **Dec. Leg. N° 807**, y habiendo tomado conocimiento de la **Resolución N° 1** de fecha **27 de Junio del 2014**, mediante la cual se admitió a trámite la denuncia interpuesta, **cumplimos con realizar nuestros respectivos descargos** en atención a los fundamentos de hecho y derecho que exponemos a continuación.

II. SOBRE LA IMPUTACIÓN DE CARGOS:

La Comisión señala como imputación de cargos que nuestro ~~Banco~~ **habría infringido los artículos 1°, 2°, 18° y 19° de la Ley N° 29571**, Código de Protección y Defensa del Consumidor, por cuanto: **i)** el Banco habría pagado un cheque indebidamente por S/ 21,350.00 pese a tener la firma y sello falsificada; y, **iii)** el Banco no habría entregado copia del video de seguridad y demás elementos que puedan identificar a la persona que habría cobrado el cheque, a pesar de solicitarlos en la carta de fecha 4 de enero del 2014.



En ese sentido, procederemos a desvirtuar las imputaciones de cargos, en base a los argumentos que desarrollamos a continuación:

A) EL BANCO PAGO CORRECTAMENTE EL CHEQUE ROBADO

1. Respecto a la presente imputación, debemos señalar que lo afirmado por el denunciante, constituye una afirmación subjetiva carente de todo sustento, en la medida que la misma no se encuentra acreditada con medio probatorio alguno.
2. Pues bien, considerando que los medios probatorios son los instrumentos que deberán ofrecer las partes, a efectos de formar la convicción de su Despacho acerca de la exactitud de las afirmaciones formuladas en el proceso, corresponde señalar lo dispuesto por el artículo 162° de la Ley °N 27444 concordado con el artículo 196° del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria, los cuales establecen que "(...) la carga de probar corresponde a quien afirma hechos que configuran su pretensión (...)", ya que, en caso de NO PROBAR su posición, conforme al Art. 200 del mismo cuerpo legal, su denuncia resulta INFUNDADA, sin embargo, la denunciante pretende trasladarnos la carga de la prueba, lo cual es una posición no sólo ERRADA y contraria a las normas procesales y a la doctrina, sino también al sentido de equidad.
3. En ese sentido, el tratadista **Devis Echeandía**¹, nos dice lo siguiente:

"129. Criterio o regla general de distribución de la carga de la prueba"

- 6) La Regla General para su distribución. Conocido cuál debe ser el criterio, resulta muy sencillo enunciarla: corresponde la carga de probar un hecho a la parte cuya petición (pretensión o excepción) lo tiene como presupuesto necesario, de acuerdo con la norma jurídica aplicable; o, expresada de otra manera, a cada parte le corresponde la carga de probar los hechos que sirven de presupuesto a la norma que consagra el efecto jurídico perseguido por ella, cualquiera que sea su posición procesal. O como dice el art. 177 del C. de P. C. colombiano: "Incumbe

¹ DEVIS ECHEANDÍA, Hernando. TEORÍA GENERAL DE LA PRUEBA JUDICIAL. Tomo I. Pág. 490.

a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen". Pág. 490.

4. Asimismo, deberá tenerse en cuenta que "un derecho no es nada sin la prueba del hecho material que se deriva. En sentido amplio, probar es establecer la exactitud de un proposición cualquiera; en sentido judicial, probar es someter al juez (que conoce el proceso) elementos de convicción propios para confirmar un hecho alegado por una parte y negado por la otra²".
5. En atención a las citadas normas, al haber alegado la denunciante que nuestra entidad habría pagado un cheque con firma falsificada pese a que esto era notorio, le correspondía la carga de acreditar la veracidad de dicha afirmación sobre la base de medios probatorios pertinentes, caso contrario su denuncia es infundada. En el caso de autos, como podrá apreciar su Despacho no se ha acreditado que la firma consignada en el título valor sea manifiestamente falsa.
6. Pues bien, debemos indicar que con fecha 02 de noviembre del 2011, la denunciante suscribió con nuestra entidad el Contrato de Operaciones y Servicios Bancarios – Cuenta Corriente Persona Jurídica (Anexo N° 1).

Es el caso que en el numeral 3 del referido contrato, las partes pactamos claramente que todo cheque girado con los talonarios entregados por el Banco cuyo pago no haya sido suspendido y/o revocado conforme a la Ley de Títulos Valores será considerado como emitido por el denunciante, asumiendo éste la responsabilidad del pago.

"(...) Todo cheque girado del (os) talonario (s) entregado (s) o autorizado (s) por EL BANCO, será entendido como emitido por EL CLIENTE, sin excepción alguna, salvo que su pago haya sido suspendido y/o revocado con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Títulos Valores antes de realizarse su pago. No existirá responsabilidad alguna para EL BANCO cuando la orden le sea comunicada después de efectuado el pago de cheque (...)"

² LEDESMA NARVAEZ, Marianella. COMENTARIOS AL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. Tomo I. Pag. 742.

7. De la misma manera, es pertinente resaltar lo dispuesto por el artículo 212° de la Ley de Títulos Valores, mediante el cual señala las causales para el no pago de cheques, siendo éstas, entre otras razones, cuando el cheque a simple vista esté raspado, adulterado, borrado o falsificado en cuanto a datos esenciales y/o cuando el emitente, beneficiario o tenedor haya solicitado la suspensión del pago según lo dispuesto por el artículo 208° de la Ley de Títulos Valores.
8. Es decir, claramente se establece el deber de cuidado que debe de tener el cliente sobre sus talonarios bancarios, a fin de evitar la sustracción de sus cheques. Liberándose de responsabilidad al Banco ante el incumplimiento de este deber, más si la firma NO es notoriamente falsificada.
9. Asimismo según lo dispuesto por el artículo 208° de la Ley de Títulos Valores, el emitente, beneficiario o tenedor del cheque podrá solicitar por escrito al Banco emitente, la suspensión de pago del cheque, sí y sólo sí, el referido título valor se haya deteriorado totalmente, extraviado o sustraído, bajo condición de interponer una demanda judicial de ineficacia de título valor.

Es decir, el cliente ante la sustracción de su cheque tiene la obligación de comunicar al Banco la suspensión de su pago por tal causa, caso contrario, asume la responsabilidad por el pago del mismo.
10. En ese orden de ideas, resulta claro que la denunciante es la única responsable por el cuidado de sus cheques, asumiendo la responsabilidad del pago de los mismos, siempre y cuando, estos hayan sido girados del talonario entregado por el Banco, no se nos haya solicitado por escrito la suspensión del pago del cheque; y, el cheque cumpla con todos los requisitos esenciales para su pago, no siendo a simple vista verificar la falsedad de la firma ahí contenida.
11. En el caso de autos, la denunciante reconoce haber sufrido la sustracción de un cheque, lo que resulta ser una declaración de parte, conforme lo señala el artículo 221° del Código Procesal Civil, así como, resulta ser una conducta por demás negligente en el cuidado de los cheques entregados, permitiendo que terceros tengan acceso a uno de éstos. Sin embargo, pese a la sustracción sufrida NUNCA NOS SOLICITÓ POR ESCRITO LA SUSPENSIÓN DEL PAGO

DEL CHEQUE, **menos aún, interpuso la demanda judicial de Ineficacia de Título Valor**, tal y como lo Ley de Títulos Valores se lo ordena.

12. Igualmente, la OPS deberá considerara que el cheque fue correctamente pagado por nuestra entidad ya que el mismo contenía todos los requisitos esenciales para su pago y a simple vista no se apreciaba que éste raspado, adulterado, borrado y/o contenga firmas falsificadas (**Anexo N° 2**), con mayor razón si la firma consignada en el referido cheque era **muy similar a simple vista a la registra** por la denunciante en nuestro sistema denominado "Registro de Firmas" (**Anexo N° 3**).
13. Resulta pertinente hacer mención a lo señalado por el **jurista Hernando Montoya Alberti**: **"Es obligación del banco verificar la firma del girador, la verificación debe hacerla mediante el cotejo de la firma puesta en el cheque, con la firma que obra en los registros del banco, poniendo el cuidado y prudencia propia de esta clase de actividades, dentro del ritmo y rapidez de las operaciones bancarias, sin exigir un examen técnico propio de un perito calígrafo³"**.
14. A mayor abundamiento, es precisar señalar **lo dispuesto por el Defensor del Cliente Financiero mediante su resolución N° 00151-2014/DFC-RE del 07 de abril del 2014**, la misma que fue emitida dentro del procedimiento seguido bajo el expediente N° 00090-2014/DCF-RE. En dicha resolución claramente se indica que **el Banco pagó correctamente el cheque sustraído**, en atención a lo siguiente (**Anexo N° 4**):

"(...) Que la normativa vigente de la materia establece como requisito para el pago de un cheque puesto en canje la verificación de ciertos requisitos de forma por parte del pagador, tales como: monto de giro, fechas, endoso y datos del emitente, incluyendo dentro de este último punto que el cheque se a firmado por el titular o representante legal del titular de la cuenta afectada. No obstante, LA NORMA ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DEL PAGADOR DE VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA A UN NIVEL QUE SOBREPASE EL PROMEDIO EXIGIBLE DE UN PROVEEDOR DILIGENTE. (...)

³ MONTOYA ALBERTI, Hernando. LEY DE TPITULO VALORES. Pág. 96.

*En el presente caso, se ha verificado que en el cheque cuyo pago es cuestionado por la empresa reclamante, la firma del emite*nte consignada; **NO REVISTE A SIMPLE VISTA; discrepancias con la firma del representante legal (....)**"

- 15. En atención a ello, resulta evidente que un consumidor razonable, esperaría que el Banco emite
nte de un cheque sustraído no pague el mismo, si éste se encuentra suspendido en su pago, o si a simple vista se aprecia que el mismo se encuentra adulterado, falsificado o no cumple con los requisitos esenciales para su pago.
- 16. Finalmente, el sello consignado en el cheque no sólo no es un requisito esencial para la validez del mismo, sino que además éste no se encuentra registrado en nuestra Base de Datos, por lo que no resulta ser indispensable para autorizar o no el pago del cheque, tal y como lo señala expresamente la Ley de Títulos Valores.

- 17. En consecuencia, queda acreditado que el Banco pagó correctamente el cheque sustraído, en tanto y en cuanto, el mismo cumplía con todos los requisitos esenciales para su pago, no se encontraba suspendido su pago y la firma consignada en éste NO era visiblemente falsificada, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 196º y 200º del Código Procesal Civil de aplicación supletoria, la presente imputación deberá declararse INFUNDADA.

B) RUPTURA DE NEXO CAUSAL

- 1. De otro lado, sin perjuicio de lo señalado en los párrafos precedentes, debemos indicar que el artículo 104 de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, concordado con lo dispuesto por el artículo 1972º del Código Civil, estaríamos exonerados de cualquier tipo de responsabilidad administrativa por estar acreditada la ruptura de nexo causal por imprudencia del propio consumidor, toda vez que, como se encuentra plenamente acreditado, pese a percatarse de la sustracción de su talonario **NUNCA SOLICITO LA SUSPENSIÓN DEL CHEQUE CORRESPONDIENTE.**

000190

2. Conforme lo comenta el **Dr. Lizardo Taboada** (Elementos de la Responsabilidad Civil, Editorial Grijley, Lima, 2001. Pp. 30 – 93), **la relación de causalidad es el tercer requisito de la responsabilidad civil**, tanto en el ámbito **contractual** (Art. 1321° del Código Civil), como en el **extracontractual** (Art. 1985° del Código Civil), **debiendo existir una causa – efecto, o antecedente – consecuencia entre la conducta antijurídica del autor y el daño causado a la víctima**; caso contrario no existirá responsabilidad civil y no nacerá la obligación de indemnizar.

3. Siguiendo el análisis del autor precitado, en la relación de causalidad, sea en la responsabilidad contractual como en la extracontractual se debe analizar la posible existencia de "fracturas causales", que se presentan cuando existe un conflicto de causas o conductas, una de las cuales llega a producir efectivamente el daño, haciendo imposible que la otra hubiera llegado a producirlo; en ese sentido, a la conducta que sí ha producido el daño efectivamente, fracturando el eventual nexo de causalidad de la otra conducta se le llama "fractura causal" o "causa ajena", y a la otra conducta "causa inicial".

4. En ese sentido, corresponderá apreciar a la Comisión, **se encuentra plenamente acreditado que el supuesto daño no habría sido causado por la conducta del Banco Continental (causa inicial), sino por la "fractura causal" o "causa ajena", constituida por la negligencia en el deber de cuidado del cliente respecto de sus cheques, lo cual debió originar que el Banco recurrente quede liberado de la responsabilidad administrativa.** Dicha fractura se debe a la **"imprudencia del propio consumidor"**, al no haber solicitado la suspensión del cheque materia de controversia

"... no debe confundirse el aspecto de la culpabilidad del sujeto de la conducta, con el aspecto objetivo de la relación causal, pues no interesará que el autor de la causa inicial haya actuado con dolo o culpa ... lo único importante es que el daño causado a la víctima no ha sido consecuencia de dicha conducta, sino de un evento extraño, ajeno a él". (Loc. Cit.).

5. En consecuencia, estando acreditada la ruptura del nexo causal en el presente procedimiento, corresponde a su Despacho que de conformidad a expuesto, se

sirva declarar en su oportunidad **INFUNDADA** la presente denuncia respecto de nuestra entidad bancaria.

C) EL REQUERIMIENTO DE DENUNCIANTE SI FUE ATENDIDO:

1. Sobre el particular, debemos señalar que lo afirmado por la denunciante, indicando que el Banco no habría cumplido con entregar copia del video de seguridad y demás elementos que pudieran identificar a la persona que habría cobrado el cheque en cuestión, constituye una afirmación subjetiva carente de sustento, en la medida que dicha afirmación se sustenta en el mero dicho del denunciante, omitiéndose
2. En ese sentido, corresponderá apreciar a su Despacho que mediante carta cursada al Banco con fecha 04 de enero de 2013, el denunciante solicitó a nuestra entidad lo siguiente:

"(...) me dirijo a Usted, a fin de solicitarle la copia del cheque número 0713, el mismo que fue cobrado en su Agencia el día 27 de diciembre de 2013, con una firma falsificada de mi persona y debitado de nuestra Cta. Nro 001101190100033744 (Junta de Propietarios Condominio Asia Azul) por un importe de S/. 21.350.00 (Veintiún mil trescientos cincuenta nuevos soles) (...)

Como se comprenderá, adicionalmente al cheque necesitamos cualquier tipo de evidencia QUE SE NOS PUEDA PROPORCIONAR, como videos de seguridad, entre otros (...)"

3. Ahora bien, es el caso que dicha solicitud se registró en nuestro Sistema de Gestión de Reclamos como Trámite N° 580127, y en atención a ello nuestra entidad cumplió con remitirle al denunciante la carta de atención al Trámite N° 580127 de fecha 05 de febrero de 2014, en virtud de la cual contrariamente a la infracción imputada, **NUESTRA ENTIDAD CUMPLIÓ NO SOLO CON DETALLAR LA OPERACIÓN MATERIA DE RECLAMO, SINO QUE RESPECTO A SU SOLICITUDES CUMPLIÓ CON PRONUNCIARSE INDICANDO LO SIGUIENTE: "NO SERA POSIBLE ATENDER SU REQUERIMIENTO."**

- 003182
4. Del mismo modo, no obstante que en concordancia con lo solicitado expresamente por el denunciante ("Cualquier tipo de evidencia **QUE SE NOS PUEDA PROPORCIONAR**") nuestra entidad bancaria cumplió con señalarle a la denuncia que: "**NO SERA POSIBLE ATENDER SU REQUERIMIENTO**", siendo evidente que a partir de ello, nuestra entidad bancaria cumplió con expedir un pronunciamiento respecto a lo requerido mediante carta del 04 de enero de 2014.

 6. Asimismo, considerando no solo el tenor de ambas comunicaciones, sino que como la propia **Sala Especializada en Protección al Consumidor** señala en **numerosos pronunciamientos**, la atención adecuada de reclamos y solicitudes **NO IMPLICA QUE ESTOS SEAN ABSUELTOS NECESARIAMENTE EN LOS MISMOS TÉRMINOS UTILIZADOS POR LA CLIENTE PARA SU FORMULACIÓN O PARTIR DE DICHA ABSOLUCIÓN SE TENGA QUE ACCEDER A TODO LO SOLICITADO EN LOS MISMOS**, corresponderá apreciar a su Despacho que mediante carta de atención al Trámite N° 580127 de fecha 05 de febrero de 2014, **EL BANCO SI ATENDIÓ LA SOLICITUD DEL DENUNCIANTE, AL HABER CUMPLIDO CON INDICAR EXPRESAMENTE SU IMPOSIBILIDAD DE ENTREGAR LO SOLICITADO EN LA MISMA.**

 7. Ahora bien, dicha imposibilidad puesta en conocimiento del denunciante **se sustenta en lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0689-2000-IN-1701, en virtud de la cual, el Banco no tiene la obligación de archivar material filmico** (requisitos mínimos obligatorios de seguridad que deben adoptar las instituciones cuyo control ejerce la Superintendencia de Banca y Seguros), razón por la que **considerando que dicha norma publicada en el diario Oficial El Peruano se presume de público conocimiento, CARECÍA DE RAZONABILIDAD HACER MENCIÓN DE LA MISMA EN NUESTRA CARTA DEL 05 DE FEBRERO DE 2014**, al haber cumplido con comunicar a la denunciante nuestra imposibilidad

Es importante resaltar que la referida Resolución Ministerial N° 0689-2000-IN/1701, en su capítulo III, artículo 4° establece que: "**El local que ocupan las OFICINAS deberán contar con sistema de alarma y protección contra asaltos, robos e intrusión, debidamente publicitados, según formato del Anexo 01.**" No mencionando y por tanto, no exigiéndose de forma alguna la

presencia de cámaras de video vigilancia, conteniendo las grabaciones requeridas por el denunciante.

- 8. Finalmente, conforme lo establece la Ley de protección de Datos Personales a fin de tener la posibilidad de entregar imágenes que puedan registrar a terceras personas, SE REQUERIERE NECESARIAMENTE LA AUTORIZACIÓN DE LAS MISMAS, a efectos de poder entregar dicho registro fílmico.
- 9. En conclusión, resultando evidente no solo la carencia de sustento de la infracción imputada por el denunciante en nuestra contra, sino que adicionalmente nuestra entidad bancaria SI CUMPLIÓ CON ATENDER LA SOLICITUD DE LA DENUNCIANTE, corresponderá que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 196° y 200° del Código Procesal Civil de aplicación supletoria, la presente imputación se deberá declarar INFUNDADA.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- 1. El artículo 212° de la Ley de Títulos Valores por la cual se detallan las causales de no pago de un cheque, siendo entre otras las firmas falsificadas a simple vista, es decir, notoriamente
- 2. El artículo 208° de la Ley de Títulos Valores, mediante la cual se establece que ante una sustracción de un cheque se deberá solicitar la suspensión de pago por escrito al Banco emitente.
- 3. El artículo 196° del Código Procesal Civil, por medio del cual, la carga de probar corresponde a quien afirma hechos que configuren su pretensión.
- 4. El artículo 200° del Código Procesal Civil, el cual establece que si no se prueban los hechos que sustentan la pretensión, la demanda será declarada infundada.

IV. MEDIOS PROBATORIOS:

Que, en calidad de medios de prueba ofrecemos los siguientes documentos:

1. La copia del **Contrato de Operaciones y Servicios Bancarios – Cuenta Corriente Persona Jurídica** del 02 de noviembre del 2011, en cuya cláusula 3 se establece el deber de cuidado del cliente sobre sus cheques (**Anexo N° 1**).
2. La **copia simple del cheque pagado**, el cual contiene todos los requisitos esenciales para su pago, no se apreciándose a simple vista que éste raspado, adulterado, borrado o contenga firmas falsificadas (**Anexo N° 2**).
3. La **copia de nuestro sistema denominado “Registro de Firmas”** el cual ha registrado la firma del Gerente General de la denunciante, apreciándose que es similar a la consignada en el cheque pagado (**Anexo N° 3**).
4. La copia de la **resolución N° 00305-2012/DFC-RE** del 20 de marzo del 2012, emitida por el **Defensor del Cliente Financiero**, expediente N° 00237-2012/DCF-RE, en la cual claramente se indica que el Banco pagó correctamente el cheque sustraído (**Anexo N° 4**).
5. La copia de la carta de fecha 04 de enero de 2014, conteniendo la solicitud de la denunciante (**Anexo N° 5**).
6. La copia de nuestra carta de respuesta de fecha 05 de febrero de 2014, mediante la cual se acredita que el banco si cumplió con expedir su pronunciamiento respecto al requerimiento de la denunciante (**Anexo N° 6**).


V. **ANEXOS:**

Que, en calidad de anexos los siguientes documentos:

- 5.1 Los medios probatorios ofrecidos en el literal IV precedente.

POR TANTO:

A la Secretaría Técnica, **solicitamos** se tenga presente lo señalado por nuestra parte y, en su oportunidad, **se declare INFUNDADA** la presente denuncia.


 Fernando Delgado Sánchez
 Abogado
 Servicios Jurídicos Contencioso - Asuntos
 Cíviles y Administrativos Lima

Lima, **01 de Agosto del 2014**

NOMBRES/RAZON SOCIAL
JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZ UL

Número Cuenta Corriente			
Banco	Oficina	Cuenta	D.C
0011	0119	0100033744	52

DOC. IDENTIDAD/RUC: R 20545354226

DOMICILIO: CALLE MADRID 2214
 MIRAFLORES L0018

PERSONA: **JURIDICA** MONEDA: NUEVOS SOLES

MODALIDAD DE FIRMAS:

**CONTRATO DE OPERACIONES Y SERVICIOS BANCARIOS
 CUENTA CORRIENTE PERSONA JURIDICA**

CONDICIONES ESPECÍFICAS

El solicitante (en adelante, "EL CLIENTE") declara que el presente contrato se rige por las Cláusulas Generales de Contratación aplicables para operaciones pasivas y/o prestación de Servicios (en adelante, "Cláusulas Generales"), dejando constancia, mediante la suscripción del presente documento, de la entrega para su lectura con anterioridad a la suscripción del contrato, de la recepción, conocimiento y plena aceptación de tales Cláusulas Generales, así como de las Condiciones Específicas y de las estipulaciones contenidas en el Anexo N° 1 que forma parte integrante del presente contrato.

1. La disposición de los recursos disponibles en la Cuenta Corriente implican el uso de chequera, salvo el caso de la Cuenta Corriente Garantía.

2. EL CLIENTE podrá girar cheques numerados con cargo a su(s) Cuenta(s) Corriente(s), los mismos que serán desglosados del(os) talonario(s) que podrá proporcionarle el BANCO, previa solicitud de EL CLIENTE.

El giro de tales cheques sólo podrá efectuarse hasta por el saldo disponible en su cuenta, salvo que el cliente cuente con autorización para sobregirarse. En este sentido, EL CLIENTE acepta y autoriza anticipadamente el sobregiro que EL BANCO pudiera otorgarle. Las partes declaran que EL BANCO no está obligado a pagar cheques o a admitir cualquier otra disposición de fondos que produzca saldos deudores en la Cuenta Corriente. Excepcionalmente EL BANCO podrá optar por atender el pago sujeto al reembolso del respectivo importe el mismo día por EL CLIENTE; en caso contrario, se devengarán automáticamente desde esta fecha intereses compensatorios y moratorios, así como, las respectivas comisiones y gastos establecidos en el Anexo N° 1. Los intereses activos serán capitalizados diariamente.

3. Todo cheque girado del(os) talonario(s) entregado(s) o autorizado(s) por EL BANCO, será entendido como emitido por EL CLIENTE, sin excepción alguna, salvo que su pago haya

sido suspendido y/o revocado con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Títulos Valores antes de realizarse su pago. No existirá responsabilidad alguna para EL BANCO cuando la orden le sea comunicada después de efectuado el pago del cheque.

EL BANCO a solicitud de EL CLIENTE podrá autorizar la impresión de cheques especiales bajo el procedimiento que tiene establecido EL BANCO para tal efecto. Asimismo EL BANCO podrá revocar dicha autorización sin generarle ningún tipo de responsabilidad. EL CLIENTE será responsable de las consecuencias derivadas de la eventual falsificación o adulteración de los mismos.

4. Los cheques deberán ser girados por el CLIENTE con letra clara y sin ningún tipo de enmendaduras, con los importes tanto en letras como en cifras, sin dejar espacios en blanco, debiendo ser suscritos de acuerdo con la(s) firma(s) registrada(s) en EL BANCO. EL CLIENTE se obliga a no emplear ningún medio de escritura, tal como lápices, bolígrafos, estilográficas o demás que contengan tinta fácilmente borrable o esfumable que permita o facilite el borrado o alteración de datos, bajo su exclusiva responsabilidad. EL BANCO se reserva el derecho de no pagar los cheques girados que no estén ajustados a los citados requisitos. Sin perjuicio de ello, si EL BANCO abonara estos cheques, no asumirá responsabilidad alguna, salvo que la falsificación o adulteración fuera notoria y evidente a simple vista.

5. EL BANCO no está obligado a devolver a EL CLIENTE los cheques girados contra la Cuenta Corriente. EL CLIENTE asumirá la responsabilidad por cualquier daño o perjuicio originado por la pérdida o sustracción de los cheques bajo su custodia, así como por la adulteración o falsificación de su firma u otros datos consignados en el cheque, salvo que sean apreciables y notorios a simple vista.

6. EL BANCO queda facultado a fijar montos máximos y mínimos para los retiros, depósitos y/o transferencias entre cuentas, así como para limitar la cantidad de éstos en un plazo determinado.

7. EL BANCO liquidará la Cuenta con una periodicidad mensual.

8. EL CLIENTE autoriza a EL BANCO a debitar de su Cuenta Corriente el importe de los cheques adelantados a cargo de otros bancos, cuando tales cheques fueran rechazados por cualquier motivo. Bajo ningún supuesto el pago adelantado de tales cheques será entendido como la compra, por parte de EL BANCO, de los mismos, salvo manifestación expresa y por escrito de EL BANCO en dicho sentido.

9. En caso EL CLIENTE deposite cheques del exterior en su(s) Cuenta(s), tales abonos y depósitos quedarán sujetos a las disposiciones legales que fuesen aplicables.

10. En el caso de giro de cheques sin fondo, EL BANCO quedará facultado a: (i) cerrar la cuenta corriente sin previo aviso a EL CLIENTE, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y/o la normativa interna de EL BANCO; o (ii) eliminar el uso del(os) talonario(s) de cheques de dicha cuenta, sin que, tal eliminación origine responsabilidad alguna para EL BANCO.

11. De presentar la cuenta corriente saldo deudor, EL BANCO queda facultado en cualquier momento a requerir su pago, remitiendo a EL CLIENTE su estado de cuenta

que registre tal saldo deudor. Si transcurridos 15 días hábiles de dicho requerimiento EL CLIENTE no cumple con realizar el pago, EL BANCO girará una letra de cambio a la vista a cargo de EL CLIENTE por el monto de dicho saldo más sus intereses respectivos, protestando la misma por falta de pago para los fines de su ejecución. El importe de la letra de cambio, seguirá generando los intereses compensatorios más moratorios, a las tasas que EL BANCO tenga establecidas para sus acreencias en mora y que se publican en su página web.

12. EL CLIENTE autoriza a EL BANCO a remitir información acerca del saldo deudor, fechas de pago, últimos pagos, cargos efectuados, campañas comerciales y cualquier otra información relacionada con las operaciones que mantiene en EL BANCO, a través de banca por teléfono, Internet, correo electrónico, mensajería, cajeros automáticos, facsimil, mensajes de texto SMS, y/o cualquier otro medio que EL BANCO considere conveniente. EL CLIENTE se hace responsable del adecuado uso de la información que EL BANCO pudiera remitirle a través de cualquiera de estos mecanismos.

Asimismo, EL CLIENTE reconoce que la información definitiva y válida respecto de las operaciones que realiza son las que se encuentran registradas en EL BANCO.

FIRMADO EN FECHA: MIRAFLORES, 02-11-2011

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZ UL



Susana Casullo García
Ejecutiva de Clientes y
Cajero Subordinado

BBVA CONTINENTAL
p.p.



Anexo N° 1 Cartilla de Información Cuenta Corriente Persona Jurídica

En este documento se detallan los intereses, comisiones, gastos y condiciones especiales propias de este producto.

Tasa de Interés Efectiva Anual: NO APLICA

Comisión por Mantenimiento de Cuenta Mensual:

Fija para cualquier saldo en cuenta:

Moneda Nacional : S/. 24.00

Moneda Extranjera : US\$10.00

Comisión por Mantenimiento de Cuenta Deudora: S/. 42.00 ó US\$ 18.00

Aplicable por mantener saldos menores a cero durante el transcurso de un mes o más.

- Operaciones libres:

Operaciones libres en Ventanilla:

Se consideran depósitos en efectivo, retiros o traspasos entre cuentas.

Hasta S/. 25,000 ó US\$5,000 de Saldo Medio Mensual en la Cuenta: 8 operaciones libres.

Mayor a S/. 25,000 ó US\$5,000 de Saldo Medio Mensual en la Cuenta: 12 operaciones libres.

Para depósitos con cheques del propio banco, cheques girados contra la cuenta y cobrados en efectivo en oficina:

Hasta S/. 25,000 ó US\$5,000 de Saldo Medio Mensual en la Cuenta: 8 operaciones libres.

Mayor a S/. 25,000 ó US\$5,000 de Saldo Medio Mensual en la Cuenta: 12 operaciones libres.

Operaciones libres en Cajeros Automáticos:

Todos los retiros y traspasos entre cuentas y Consultas de saldos y movimientos: 17 operaciones libres.

Operaciones libres en Agentes Express (Considera depósitos en efectivo, retiros y traspasos entre cuentas misma plaza) Solo operaciones en soles.

Hasta S/. 25,000.00 de Saldo Medio Mensual en la Cuenta: 8 operaciones libres

Mayor a S/. 25,000.00 de Saldo Medio Mensual en la Cuenta: 10 operaciones libres

En Banca por Internet y Banca por Teléfono: Traspasos entre cuentas y consultas de saldos y movimientos: **ILIMITADOS**

Comisión por Exceso de Operaciones:

En Ventanilla: (depósitos en efectivo, retiros y traspasos entre cuentas)

Primeras 100 operaciones : S/. 1.25 ó US\$ 0.40 por cada operación en exceso.

De 101 a 300 operaciones : S/. 1.50 ó US\$ 0.50 por cada operación en exceso.

De 301 a 500 operaciones : S/. 2.00 ó US\$ 0.65 por cada operación en exceso.

De 501 a más : S/. 3.00 ó US\$ 1.00 por cada operación en exceso.

Comisión por Exceso de Depósitos con Cheques propio banco, cheques girados contra la cuenta y cobrados en efectivo en oficina: S/. 1.00 ó US\$ 0.28 por cada operación en exceso.

Comisión por Exceso de operaciones en depósitos en efectivo, retiros y traspasos entre cuentas misma plaza en Agentes Express (solo operaciones en soles):

Primeras 100 operaciones : S/. 1.25

De 101 a 300 operaciones : S/. 1.50

De 301 a 500 operaciones : S/. 2.00

De 501 a más : S/. 3.00

Comisión por consulta de saldos y movimientos:

Ventanilla: S/. 2.00 ó US\$0.70.

Agentes Express: S/. 1.00

Comisión por retiros o traspasos entre cuentas y/o depósitos en otras plazas: Realizados en una ciudad distinta a la ciudad en la que se abrió la cuenta.

Comisión por retiros de efectivo o traspasos entre cuentas en otras plazas: 0.50% del importe del retiro.

Mínimo : S/. 7.00 ó US\$ 2.00

Máximo: S/.300.00 ó US\$ 110.00.

Comisión por depósitos en otras plazas: 0.10% del importe del depósito.

Mínimo : S/.1.10 ó US\$ 0.35

Máximo: S/.10.00 ó US \$3.00

Comisión por Transferencias Interbancarias via Cámara de Compensación Electrónica (C.C.E.):

Comisión cobrada al ordenante por las transferencias a cuentas de otros Bancos a través del Sistema, según la plaza de destino de la transferencia.
 Importes máximos a transferir: S/. 310,000 ó US\$ 60,000.

Transferencias Ordinarias:

- Comisión Misma Plaza
 - BBVA Continental : S/. 2.50 ó US\$ 0.75
 - Banco Destino : S/. 1.00 ó US\$ 0.30
- Comisión Otra Plaza:
 - BBVA Continental : 0.10% del importe de la transferencia
 - Mínimo : S/. 2.50 ó US\$ 1.00
 - Máximo : S/. 25.00 ó US\$ 5.00
 - Banco Destino : 0.50% del importe de la transferencia
 - Mínimo : S/. 14.00 ó US\$ 5.00
 - Máximo : S/. 280.00 ó US\$ 100.00
- Comisión Plaza Exclusiva (1)
 - BBVA Continental : 0.10% del importe de la transferencia
 - Mínimo : S/. 2.50 ó US\$ 1.00
 - Máximo : S/. 25.00 ó US\$ 5.00
 - Banco Destino : 1.50% el importe de la transferencia
 - Mínimo : S/. 28.00 ó US\$ 10.00
 - Máximo : S/. 840.00 ó US\$ 300.00

Pago de Haberes:

- Comisión Misma Plaza
 - BBVA Continental : S/. 0.00 ó US\$ 0.00
 - Banco Destino : S/. 1.00 ó US\$ 0.30
- Comisión Otra Plaza
 - BBVA Continental : S/. 0.00 ó US\$ 0.00
 - Banco Destino : S/. 3.50 ó US\$ 1.20
- Comisión Plaza Exclusiva (1)
 - BBVA Continental : S/. 0.00 ó US\$ 0.00
 - Banco Destino : 1.50% del importe de la transferencia
 - Mínimo : S/. 28.00 ó US\$ 10.00
 - Máximo : S/. 840.00 ó US\$ 300.00

Pago a Proveedores:

- Comisión Misma Plaza
 - BBVA Continental : S/. 0.00 ó US\$ 0.00
 - Banco Destino : S/. 1.00 ó US\$ 0.30
- Comisión Otra Plaza
 - BBVA Continental : 0.10% del importe de la transferencia
 - Mínimo : S/. 2.50 ó US\$ 1.00
 - Máximo : S/. 25.00 ó US\$ 5.00
 - Banco Destino : 0.50% del importe de la transferencia
 - Mínimo : S/. 14.00 ó US\$ 5.00
 - Máximo : S/. 280.00 ó US\$ 100.00
- Comisión Plaza Exclusiva (1)
 - BBVA Continental : 0.10% del importe de la transferencia
 - Mínimo : S/. 2.50 ó US\$ 1.00
 - Máximo : S/. 25.00 ó US\$ 5.00
 - Banco Destino : 1.50% del importe de la transferencia
 - Mínimo : S/. 28.00 ó US\$ 10.00
 - Máximo : S/. 840.00 ó US\$ 300.00

(1) Cuando en la plaza de destino de la transferencia, el banco receptor es el único banco de la plaza, sin considerar al Banco de la Nación.

Comisión por Transferencias Interbancarias via BCR:

Comisión cobrada al ordenante por las transferencias a cuentas de otros Bancos a través del Sistema.
 Importes mínimos a transferir: S/. 10,000 ó US\$ 3,500.

M0271

- Menor a S/. 50,000 ó US\$ 15,000 (2) : S/. 40.00 ó US\$ 12.00
- Desde S/. 50,000 ó US\$ 15,000 (2) : S/. 15.00 ó US\$ 5.00

(2) Más comisión BCR. Esta comisión varía trimestralmente y aplica por cada transferencia, según horarios del BCR.

- Transmitida hasta las 15:00 horas : S/. 4.00
- Transmitida después de las 15:00 horas : S/. 6.00

Comisión por ejecución de operaciones solicitadas por Carta Orden: (Sólo para clientes de Banca Empresas e Instituciones)

Comisión aplicable para cartas enviadas por los clientes a Oficinas de Banca Empresas e Instituciones para realizar las siguientes operaciones:

- Traspasos a cuentas propias o a terceros
- Pago de servicios
- Pago de tarjeta de crédito empresarial
- Transferencias al exterior
- Pago a proveedores
- Pago de CTS

Monto: S/. 5.00 por cada operación que se solicite ejecutar.

Comisión por Verificación Domiciliaria: S/. 10.00 ó US\$ 3.00 por única vez a la apertura de la cuenta.

Comisión por Bastanteo de Poderes: Estudio de Poderes de Personas Jurídicas para cuentas nuevas o modificaciones de poderes: S/.40.00.

Comisión por Generación y Envío de Estados de Cuenta y Otros: S/.3.50 ó US\$1.00.

Comisión por Retenciones Judiciales y/o Administrativas:

En Soles : S/. 150.00 Flat

En Dólares: US\$ al tipo de cambio vigente a la fecha de cargo de la retención

TASA DE INTERES EFECTIVA ANUAL APLICADOS A LOS SOBREGIROS:

Calculada sobre la base de 360 días.

Para sobregiros formalizados

Moneda Nacional : 39% TEA
Moneda Extranjera : 25% TEA

Para sobregiros no formalizados

Moneda Nacional : 49% TEA
Moneda Extranjera : 36% TEA

Adicionalmente, de ser el caso, se aplicarán intereses moratorios los cuales ascienden a una TEA de 15% en moneda nacional y TEA 10% en moneda extranjera.

COMISIONES POR CHEQUES:

Cheques Presentados en el propio BBVA Continental:

Comisión por Certificación de cheques:

Moneda Nacional : S/. 10.50
Moneda Extranjera : US\$ 3.00

Adicionalmente se aplicará la comisión por portes, la cual asciende a S/.3.50 ó US\$1.00.

Comisión por Anulación de cheques: Fija para la anulación de un cheque, de un talonario completo o parte de éste.

Moneda Nacional : S/. 10.50
Moneda Extranjera : US\$ 3.00

Comisión por Devolución de cheques del BBVA Continental que no se encuentren conformes:

Cheques de una misma plaza: Solicitud de verificación hasta en 2 oportunidades:

- Moneda Nacional : S/. 5.00 por cada presentación del cheque, cobrada al girador.
- Moneda Extranjera : US\$ 1.25 por cada presentación del cheque, cobrada al girador.

Colocación del Sello "No pagado por falta de fondos": Sin costo.

Cheques de otra plaza: Solicitud de verificación hasta en 2 oportunidades:

- Moneda Nacional : S/. 5.00 por cada presentación del cheque, cobrada al girador.
- Moneda Extranjera : US\$ 1.25 por cada presentación del cheque, cobrada al girador.

Colocación del Sello "No pagado por falta de fondos": Sin Costo.

CHEQUES PRESENTADOS EN CANJE:

Adicionalmente, a las siguientes comisiones se les aplicará la comisión por Generación y Envío de Estados de Cuenta y Otros: S/.3.50 ó US\$1.00.

Comisión por Devolución de cheques emitidos por el BBVA Continental que no se encuentren conformes (falla de fondos, firmas no conformes o mal girado) y hayan sido depositados en cuentas del BBVA Continental o hayan sido presentados en otros bancos por intermedio de la Cámara de Compensación Electrónica: 1.00% del importe del cheque, cobrada al girador.

- Mínimo : S/. 36.00 ó US\$ 14.00
- Máximo : S/.350.00 ó US\$100.00.

Depósitos en cuentas del BBVA Continental de cheques emitidos en otras plazas por otros bancos locales:

Comisión por verificación de fondos cobrada al momento de la negociación del cheque: 1.00% del importe del cheque.

- Mínimo : S/.36.00 ó US\$14.00
- Máximo : S/.750.00 ó US\$250.00.

Cheques remesados (solo provincias) de plazas donde no hay oficinas del BBVA Continental Aplicada al beneficiario y cobrada al momento de la información de remesa del cheque. 1.00% del importe del cheque.

- Mínimo : S/. 36.00 ó US\$ 14.00
- Máximo : S/.750.00 ó US\$250.00

Tributos: Las operaciones realizadas en la cuenta se encuentran afectas al pago del Impuesto por Transacciones Financieras (ITF): 0.005%.

NOTAS IMPORTANTES:

* El pago de los intereses que se generen a favor del Cliente serán abonados el último día hábil de cada mes en la Cuenta.

* La Cuenta Corriente está sujeta a comisiones y gastos por concepto de tarjeta de débito cuyos montos se encuentran establecidos en el contrato de dicha tarjeta.

* El Cliente declara que la presente Cartilla Informativa le fue entregada para su lectura con anterioridad a la firma de este documento.

El Cliente suscribe el presente documento en señal de aceptación y conformidad de toda la información consignada en el mismo.

..... de del
Localidad

[Handwritten signature]

Firma del Cliente

DOI:



Firma del Cliente

DOI:

[Large handwritten signature]

BBVA Continental

Susan Castillo García
Ejecutivo de Clientes Vip
Oficina San Antonio

000002



Banco Continental

LEVA 2612193 \$ 21,350.00

N. 00000713 011 0199 0100033744

Páguese a la orden de:

CARLOS AUGUSTO URBIZABASTEGUI ROMERO

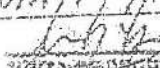
VEINTIUN MIL TRECCIENTOS CINCOENTA Y 100

Núvros
Seilas

COMUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO AZUL

AZUL

D. Q. I. 2054535422


 JUNTA DE PROPIETARIOS
 AZUL AZUL
 JOSÉ LUIS GÓMEZ DE LA TORRE
 Secretario de Administración

000000713 011 0199 0100033744

000003

VENTURIAS (A) 007794.12.18 0004

BBVA

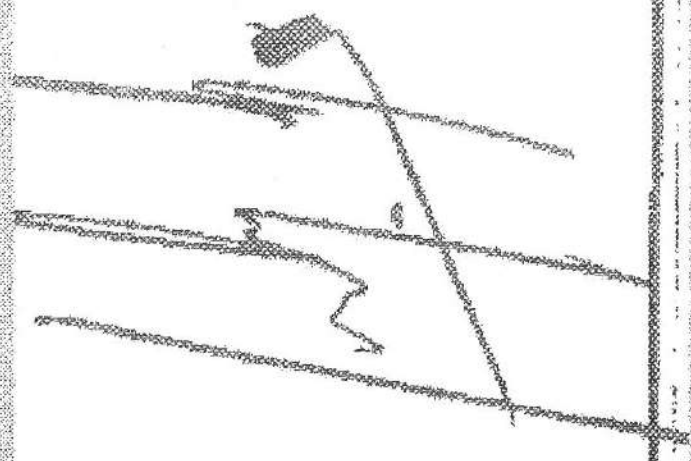
THE UNIVERSITY

THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Asst. Provost, Higher Education

1010 University Avenue, Suite 1000

San Francisco, CA 94142



RECEIVED
OFFICE OF THE CHANCELLOR



DEFENSOR DEL
CLIENTE FINANCIERO

EXPEDIENTE N° 00090-2014/DCF-RE

RESOLUCIÓN N° 00151-2014/DCF-RE

CLIENTE: JUNTA DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO DE PLAYA ASIA AZUL
(PROPIETARIOS ASIA AZUL)
REPRESENTANTE: JOSÉ LUIS GÓMEZ DE LA TORRE (EL SEÑOR GÓMEZ)
ENTIDAD FINANCIERA: BBVA BANCO CONTINENTAL (EL BANCO)
PRODUCTO: CUENTA CORRIENTE
N° DE PRODUCTO: 0011-01190100033744
MOTIVO: PROBLEMAS CON CHEQUES

Lima, 07 de abril de 2014

I. Antecedentes

Con fecha 27 de febrero de 2014, Propietarios Asia Azul presentó un reclamo ante la Defensoría del Cliente Financiero (la Defensoría) en contra del Banco, referido al pago indebido de un cheque. Al respecto, señaló lo siguiente:

- (i) El Banco pagó el Cheque N° 0713 por el importe de S/. 21 350.00 a favor del señor Carlos Augusto Urbizagastegui Romero, con el cual no mantienen ni mantuvieron vínculo alguno.
- (ii) Precisaron que el cheque fue sustraído de su chequera; por lo cual, la firma consignada en él es falsa y no le pertenece a su representante legal; asimismo, indicaron que el sello utilizado no corresponde al empleado por ellos.
- (iii) Por ese motivo presentaron su reclamo ante la Defensoría, solicitando que el Banco les devuelva los S/. 21 350.00 cargados a su Cuenta Corriente N° 0011-0119-0100033744 por el pago del cheque cuestionado.

Mediante carta de fecha 15 de marzo de 2014, el Banco presentó sus descargos, precisando lo siguiente:

- (i) El cheque cuestionado por el importe de S/. 21 350.00 es un documento valorado original, el cual no tiene enmendaduras (en importe y letras) y no se evidencia adulteración a simple vista. Asimismo, la firma registrada en el cheque tiene características similares con la firma del titular de la cuenta registrada en su sistema.
- (ii) Al momento de la presentación del cheque en la ventanilla del Banco, éste no se encontraba reportado como robado, sustraído o perdido en su sistema y tenía los fondos disponibles para el pago. En ese sentido, de acuerdo a la normativa vigente para suspender el pago de un cheque, se debe solicitar por escrito e interponer la acción judicial respectiva; de lo contrario dicho cheque será pagado por la entidad financiera.

II. Cuestión en discusión

Establecer si corresponde ordenar al Banco que devuelva a Propietarios Asia Azul el monto de S/. 21 350.00 correspondiente al cheque cuyo pago es cuestionado.

II. Análisis de la cuestión en discusión

En el presente caso, la empresa reclamante sostiene que el Banco habría incurrido en responsabilidad al haber pagado un cheque por S/. 21 350.00, con cargo a su Cuenta Corriente, sin guardar las medidas de seguridad establecidas para ese tipo de transacciones. Agrega además, que de haberlo hecho, se habría percatado que el referido título valor no fue girado por el representante legal facultado para ello, al haberse falsificado su firma.

En ese sentido, a efectos de verificar si lo sostenido por la empresa reclamante resulta amparable, debe analizarse la normativa especial que regula los requisitos y supuestos bajo los cuales es factible hacer efectivo





DEFENSOR DEL
CLIENTE FINANCIERO

el pago de un cheque. Para ello, resulta necesario tener en consideración lo dispuesto por la Ley N° 27287 – Ley de Títulos Valores, la cual en sus artículos 212° y 214° fija las directrices a seguirse en este tipo de supuestos:

"Artículo 212°.- Causales para no pagar el Cheque

212.1 El Banco no debe pagar los cheques girados a su cargo, en los siguientes casos:

(...)

b) Cuando el Cheque este a simple vista raspado, adulterado, borrado o falsificado, en cuanto a su numeración, fecha, cantidad, nombre del beneficiario, firma del emilente, líneas de cruzamiento, cláusulas especiales o de cualquier otro dato esencial.(...)" (El subrayado es nuestro)

"Artículo 214°.- Responsabilidad por negativa injustificada o por pago indebido

214.1 (...)

214.2 También el banco girado responde por los daños y perjuicios que cause al emilente, si abona el Cheque en los siguientes casos:

a) Cuando la firma del emilente esté, a simple vista falsificada. (...)" (El subrayado es nuestro)

Se evidencia entonces, que la normativa vigente de la materia establece como requisito para el pago de un cheque puesto en canje la verificación de ciertos requisitos de forma por parte del pagador, tales como: monto de giro, fechas, endoso y datos del emilente, incluyendo dentro de este último punto que el cheque sea firmado por el titular o representante legal del titular de la cuenta afectada. No obstante ello, la norma no establece la obligación del pagador de verificar la autenticidad de la firma a un nivel que sobrepase el promedio exigible de un proveedor diligente. De ahí la referencia expresa a que el cheque no será pagado cuando la firma sea a simple vista falsificada.

En atención a ello, en el presente caso, se ha verificado que en el cheque cuyo pago es cuestionado por la empresa reclamante, la firma del emilente consignada, no reviste a simple vista, diferencias o discrepancias con la firma del representante legal – el señor Gómez-, que se encuentra registrada en el sistema del Banco, en RENIEC¹ y en tres (3) cheques adicionales girados válidamente en anteriores oportunidades². Se ha constatado además, que el cheque en cuestión no presenta defectos de forma o muestras que evidencien a simple vista su falsificación u otra alteración. Por ese motivo, no puede considerarse que se haya configurado alguna de las causales para el rechazo del pago del título valor, de conformidad con lo establecido en la norma citada precedentemente.

Por lo expuesto, corresponde declarar infundado el presente reclamo, por cuanto esta Defensoría considera que el cheque cuestionado fue pagado por el Banco cumpliendo los parámetros de seguridad establecidos para ese efecto y respetando lo dispuesto por la normativa vigente de la materia.

IV. Resolución

Se declara **INFUNDADO** el reclamo presentado por Junta de Propietarios del Condominio de Playa Asia Azul, en contra del BBVA Banco Continental, referido al pago indebido de un cheque.

FSU/



EVA DESPEDES CORREA
Defensor
Oficina del Defensor del Cliente Financiero

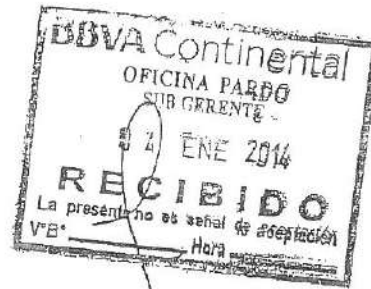
¹ Conforme a la copia del D.N.I. del representante legal consignado en el expediente.

² Dichos cheques son: (i) N° 0758 girado el 13.02.2014; (ii) N° 0777 girado el 27.02.2014; y el N° 0776 girado el 27.02.2014.

Lima 4 de Enero de 2014

Señores Banco BBVA Continental

Atención: Gerente Agencia Pardo-Miraflores



Presente

El que suscribe, Jose Luis Gómez de la Torre con DNI 29219689, representante legal de la Junta de Propietarios del condominio de playa Asia Azul, me dirijo a Ud., a fin de solicitarle la copia del cheque Número 0713, el mismo que fue cobrado en su Agencia el día 27 de diciembre del 2013, con una firma falsificada de mi persona y debitado de nuestra cta. Nro.001101190100033744 (Junta de Propietarios Condominio Asia Azul) por un importe de S/. 21,350.00 (veintiún mil trescientos cincuenta nuevos soles). El cheque en mención fue sustraído en blanco de nuestra oficina administrativa en la playa el cual reportamos como robado efectuando la respectiva denuncia policial en la comisaría del distrito de Asia el día 28 de diciembre del 2013.

Como se comprenderá, adicionalmente al cheque necesitamos cualquier tipo de evidencia que se nos pueda proporcionar, como videos de seguridad, entre otros, que permita a la Policía iniciar las investigaciones del caso para detectar al infractor.

Cabe mencionar que, nos causa extrañeza que el Banco pueda haber pagado un cheque por la abultada suma del mismo, sin haber antes comprobado la veracidad de mi firma.

El reclamo al Banco sobre el particular ya está en proceso, el cual se realizo con fecha 30 de diciembre y está registrado con el numero 580127

A la espera de su pronta respuesta,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "JLGT", written over a vertical line.

Dr. Jose Luis Gómez de la Torre

Representante Legal

San Isidro, 5 de febrero de 2014

Señor
JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL
KM. 107.5 PAN. SUR - PLAYA SARAPAMPA - ASIA
SAN LUIS - CAÑETE - LIMA

Ref. : Trámite Nº 580127
Producto : OTROS CHEQUES

Estimados Señores Junta de Propietarios Condominio Asia Azul,

Nos dirigimos a usted en relación a su reclamo con Nº de Trámite 580127.

Sobre el particular, deseamos manifestarle que nuestra institución se preocupa permanentemente por satisfacer a nuestros clientes, motivo por el cual sentimos sinceramente que usted haya percibido una inadecuada atención.

Sin embargo, debemos precisar que su reclamo resulta improcedente dado a que luego de las verificaciones con la Unidad correspondientes nos indican lo siguiente:

- 1.-El cheque N°00000713-8 por S/ 21,350.00 es un documento valorado original no tiene enmendaduras (en importe y letras) no se evidencia adulteración ó loseteado a simple vista.
- 2.-El cheque N°00000713-8 al momento de su presentación en la ventanilla del banco no estaba reportado como robado, sustraído ó perdido en nuestro sistema y tenia los fondos disponibles para el pago.
- 3.-La firma registrada en el cheque tiene características similares con la firma del titular de la cuenta con nuestro sistema.
- 4.-La oficina cumplió con la operativa para el depósito como cheque en la cuenta del beneficiario.

Por lo expuesto no será posible atender su requerimiento.

Agradeciéndole su comunicación, nos despedimos de usted.

Atentamente,



Greta Denisse Delgado Huasco
Responsable del
Centro de Atención de Reclamos

Si no estuviese usted conforme con la respuesta dada a su reclamo puede reiterarlo para una nueva evaluación, adjuntando elementos adicionales al siguiente correo: terespondemos.pe@bbva.com o telefónicamente a través del número (01) 595-0000 opción 9. También tiene opción de acudir a la instancia del Defensor del Cliente Financiero llamando al teléfono 0-800-1-6777 (línea gratuita) o escribiendo a consultas@dcf.com.pe Mayor información en www.dcf.com.pe Le recordamos que también puede acudir a la SBS o al Indecopi si lo considera conveniente.

ANEXO 3



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR N° 1
SEDE CENTRAL

EXPEDIENTE N° 509-2014/CC1

000225

RESOLUCIÓN FINAL N° 0488-2015/CC1

PROCEDENCIA : LIMA
DENUNCIANTE : JUNTA DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO DE PLAYA ASIA AZUL (LA JUNTA DE PROPIETARIOS)
DENUNCIADO : BBVA BANCO CONTINENTAL S.A.
(EL BANCO)
MATERIA : **PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**
IDONEIDAD
ACTIVIDAD : OTROS TIPOS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Lima, 16 de abril de 2015

ANTECEDENTES

- El 17 de junio de 2014, la Junta de Propietarios denunció al Banco por presuntas infracciones de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor¹ (en adelante, el Código), señalando lo siguiente:
 - El 27 de diciembre de 2013, el Banco pagó el cheque N° 00000713 por el importe de S/. 21 350,00, a pesar que a simple vista se aprecia la falsedad de la firma de su representante, el señor José Luis Gómez de la Torre (en adelante, el señor Gómez), y del sello que lo identifica.
 - Asimismo, el Banco no confirmó la emisión del cheque, a pesar de ser un importe inusual y tener como política consultar telefónicamente la conformidad del título valor.
 - El 28 de diciembre 2013, al tomar conocimiento de este hecho a través de su estado de cuenta, formuló denuncia policial por el hurto del cheque N° 00000713.
 - Mediante carta del 4 de enero de 2014, presentó un reclamo ante el Banco por el pago indebido del cheque N° 00000713, así como solicitó copia del referido título valor, videos de seguridad y demás elementos que les permita identificar a la persona que lo cobró.
 - El 5 de febrero de 2014, el Banco respondió su reclamo, así como le remitió copia del cheque y del comprobante de depósito efectuado en la cuenta del señor Carlos Augusto Urbizagástegui Romero, omitiendo entregar los videos de seguridad solicitados.
- Mediante Resolución N° 1 del 27 de junio de 2014, La Secretaría Técnica de la Comisión de Protección al Consumidor N° 1 (en adelante, la Secretaría Técnica) admitió a trámite la denuncia en los siguientes términos:



Publicado el 2 de septiembre del 2010 en el Diario Oficial El Peruano y vigente desde el 2 de octubre del 2010.

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800
e-mail: postmaster@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe

M-CPC-05/1A



000226

"PRIMERO: admitir a trámite la denuncia del 17 de junio de 2014 presentada por la Junta de Propietarios del Condominio de Playa Asia Azul en contra del BBVA Banco Continental S.A., por presuntas infracciones a la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, conforme a lo siguiente:

(i) Presunta infracción de los artículos 18° y 19° de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, en tanto el BBVA Banco Continental S.A. habría permitido de manera indebida el cobro de un cheque correspondiente a la denunciante, pese a que el mismo habría contenido la firma y el sello falsificado de su representante.

(ii) Presunta infracción de los artículos 1.1° literal b) y 2° de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, en tanto el BBVA Banco Continental S.A. no habría entregado a la denunciante la copia del video de seguridad y demás elementos que puedan identificar a la persona que habría cobrado el cheque en cuestión, a pesar de haberlo solicitado el 4 de enero de 2014."

3. El 1 de agosto de 2014, el Banco presentó sus descargos señalando lo siguiente:

- (i) El 2 de noviembre de 2011, Tecnides suscribió el Contrato de Operaciones y Servicios Bancarios - Cuenta Corriente Persona Jurídica, cuyo numeral 3 señala que todo cheque girado que no haya sido suspendido y/o revocado conforme a la Ley de Títulos Valores, será considerado como emitido por la denunciante, asumiendo esta la responsabilidad del pago.
- (ii) A pesar de la sustracción del cheque N° 00000713, la denunciante no comunicó ni solicitó por escrito la suspensión del pago del referido título valor; por lo que no puede responsabilizarse al Banco por la imprudencia de la Junta de Propietarios.
- (iii) El cheque fue debidamente pagado, en la medida que cumple con todos los requisitos esenciales y a simple vista no se apreciaba que se encuentre raspado, adulterado, borrado o contenga firmas falsificadas, en tanto la firma consignada en el cheque N° 00000713 es similar a la registrada por la denunciante en su sistema de registro de firmas.
- (iv) Respecto al requerimiento de información del 4 de enero de 2014, este fue atendido mediante carta del 5 de febrero de 2014, en la cual se le indicó que no sería posible atender su requerimiento.

4. El 6 de octubre de 2014, la Junta de Propietarios presentó un escrito señalando lo siguiente:

- (i) Se encuentra acreditada la falsedad de la firma y sello del cheque N° 00000713, en virtud a las doscientas cuarenta y seis (246) copias de cheques presentados en el escrito de denuncia, y el registro de firmas presentado por el Banco.
- (ii) El Banco no se pronunció respecto a la diferencia entre el sello utilizado en el cheque N° 00000713 y los girados previamente, tampoco del hecho que no confirmó la emisión del cheque materia de denuncia antes de pagarlo.





- (iii) El cobro indebido y sustracción del cheque fue detectado con posterioridad, por lo que el Banco pretende evadir su responsabilidad cuando alega que debía comunicar el hurto del título valor con anterioridad a su cobro.
- (iv) El Banco omitió señalar que el numeral 3 del Contrato de Operaciones y Servicios Bancarios - Cuenta Corriente Persona Jurídica, se contempla que sí asumirá responsabilidad en los casos que la falsificación o adulteración fuera notoria y evidente a simple vista.

Sobre el deber de idoneidad

- 5. El artículo 65° de la Constitución Política del Perú² señala que el Estado defiende el interés de los consumidores y usuarios. Como parte del cumplimiento de dicho deber de defensa especial del interés de los consumidores, la normativa de protección al consumidor reconoce una serie de derechos para los consumidores e impone una serie de deberes que debe cumplir todo proveedor en la comercialización de productos o prestación de servicios en el mercado.
- 6. En la medida que todo proveedor ofrece una garantía respecto de la idoneidad de los bienes y servicios que comercializa en el mercado, en función de la información transmitida expresa o tácitamente, para acreditar la infracción administrativa al consumidor, o la autoridad administrativa, debe probar la existencia del defecto, y será el proveedor el que tendrá que demostrar que dicho defecto no le es imputable para ser eximido de responsabilidad. La acreditación del defecto origina la presunción de responsabilidad (culpabilidad) del proveedor, pero esta presunción puede ser desvirtuada por el propio proveedor³.

² CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

Artículo 65.- El Estado defiende el interés de los consumidores y usuarios. Para tal efecto garantiza el derecho a la información sobre los bienes y servicios que se encuentren a su disposición en el mercado. Asimismo, vela en particular, por la salud y la seguridad de la población.

³ LEY N° 29571.- CÓDIGO DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Artículo 18°.- **Idoneidad.** Se entiende por idoneidad la correspondencia entre lo que un consumidor espera y lo que efectivamente recibe, en función a lo que se le hubiera ofrecido, la publicidad e información transmitida, las condiciones y circunstancias de la transacción, las características y naturaleza del producto o servicio, el precio, entre otros factores, atendiendo a las circunstancias del caso.

La idoneidad es evaluada en función a la propia naturaleza del producto o servicio y a su aptitud para satisfacer la finalidad para la cual ha sido puesto en el mercado.

Las autorizaciones por parte de los organismos del Estado para la fabricación de un producto o la prestación de un servicio, en los casos que sea necesario, no eximen de responsabilidad al proveedor frente al consumidor."

Artículo 19°.- **Obligación de los proveedores.** El proveedor responde por la idoneidad y calidad de los productos y servicios ofrecidos; por la autenticidad de las marcas y leyendas que exhiben sus productos o del signo que respalda al prestador del servicio, por la falta de conformidad entre la publicidad comercial de los productos y servicios y estos, así como por el contenido y la vida útil del producto indicado en el envase, en lo que corresponda."

Artículo 104°.- **Responsabilidad administrativa del proveedor**

El proveedor es administrativamente responsable por la falta de idoneidad o calidad, el riesgo injustificado o la omisión o defecto de información, o cualquier otra infracción a lo establecido en el presente Código y demás normas complementarias de protección al consumidor, sobre un producto o servicio determinado.





PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOP

COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR N° 1
SEDE CENTRAL

EXPEDIENTE N° 509-2014/CC1

7. Una vez que se ha probado el defecto, sea con los medios probatorios presentados por el consumidor o por los aportados de oficio por la Secretaría Técnica, **si el proveedor pretende ser eximido de responsabilidad, deberá aportar las pruebas que acrediten la fractura del nexo causal o que actuó con la diligencia requerida.**
8. En el presente caso, la Junta de Propietarios denunció que el Banco permitió el cobro indebido del cheque N° 00000713 por el importe de S/. 21 350,00, en la medida que la firma y sello consignados en el referido título valor son evidentemente falsificados, así como no se comunicó previamente con su representante para confirmar la emisión del cheque.
9. Por su parte, el Banco indicó que a simple vista existe similitud entre las firmas del referido cheque y la registrada en su sistema.
10. De conformidad con lo alegado por ambas partes, corresponde determinar si el Banco cumplió con su deber de idoneidad al pagar a favor del señor Carlos Augusto Urbizagastegui Romero el cheque N° 00000713 por la suma de S/. 21 350,00⁴.
11. Para efectos de analizar el **deber de idoneidad** es necesario destacar tres conceptos: la **garantía legal**, la **garantía expresa** y la **garantía implícita**. La **garantía es legal cuando por mandato de ley o de las regulaciones vigentes no se permite la prestación de un servicio sin cumplir con la referida garantía**, será **explícita cuando la obligación del proveedor conste en un documento como el contrato, anuncio, entre otros**; y será **implícita cuando, a falta de las precitadas garantías, se entiende que el producto o servicio debe cumplir con los fines y usos previsibles para los que han sido adquiridos por el consumidor**, considerando entre otros aspectos los usos y costumbres en el mercado.
12. **En el caso de los cheques, la Ley de Títulos Valores constituye la garantía legal en la que se enmarcan las obligaciones de los proveedores**. La referida norma **establece el grado o nivel de diligencia exigible para los casos de rechazo del referido título valor**, lo cual constituye la actuación esperada por la Junta de Propietarios en el caso del cheque N° 00000713; por lo que corresponde analizar la actuación del Banco a la luz de lo dispuesto en la citada normativa.

El proveedor es exonerado de responsabilidad administrativa si logra acreditar la existencia de una causa objetiva, justificada y no previsible que configure ruptura del nexo causal por caso fortuito o fuerza mayor, de hecho determinante de un tercero o de la imprudencia del propio consumidor afectado.

En la prestación de servicios, la autoridad administrativa considera, para analizar la idoneidad del servicio, si la prestación asumida por el proveedor es de medios o de resultado, conforme al artículo 18."

A criterio de la Comisión, las normas reseñadas establecen un supuesto de responsabilidad administrativa, conforme al cual los proveedores son responsables por la calidad e idoneidad de los servicios que ofrecen en el mercado. Ello no impone al proveedor el deber de brindar una determinada calidad de producto a los consumidores, sino simplemente el deber de entregarlos en las condiciones ofrecidas y acordadas, expresa o implícitamente

Ver foja 130 del expediente.



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800

M-CPC-05/1A

e-mail: postmaster@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR N° 1
SEDE CENTRAL

EXPEDIENTE N° 609-2014/CC1

13. Sobre el particular, los artículos 212° y 214° de la Ley de Títulos Valores establecen que las entidades financieras se encuentran obligadas a no pagar los cheques girados a su cargo cuando estén a simple vista raspados, adulterados, borrados o falsificados, en cuanto a su numeración, fecha, cantidad, nombre del beneficiario, firma del emitente, líneas de cruzamiento, cláusulas especiales o de cualquier otro dato esencial; pues de lo contrario responderán por los perjuicios que pudieran haber causado al emitente ante tal omisión⁵.
14. De conformidad con lo expuesto, la Comisión considera que el grado de exigencia para determinar la falsificación de la firma del representante de la Junta de Propietarios no corresponde al de la realización de una pericia grafotécnica, en la medida que no resulta razonable solicitar al personal de la entidad financiera los conocimientos técnicos necesarios para efectuar un análisis minucioso de las firmas que constan en el título valor.
15. Así pues, corresponde analizar si a simple vista las firmas contenidas en el cheque N° 00000713 son similares a las firmas que los representantes registraron en la entidad financiera.
16. Cabe destacar que, si bien la denunciante presentó doscientos cuarenta y seis (246) cheques⁶ suscritos por su representante con el objeto de acreditar que la firma del cheque N° 00000713 es falsificada a simple vista, la Comisión considera que los

⁵ LEY 27287, LEY DE TÍTULOS VALORES

Artículo 212°.- Causales para no pagar el Cheque.

212.1 El banco no debe pagar los Cheques girados a su cargo en los siguientes casos:

- Cuando no existan fondos disponibles, salvo que decida sobregirar la cuenta;
- Cuando el cheque esté a simple vista raspado, adulterado, borrado o falsificado, en cuanto a su numeración, fecha, cantidad, nombre del beneficiario, firma del emitente, líneas de cruzamiento, cláusulas especiales o de cualquier otro dato esencial
- Cuando se presente fuera del plazo señalado en el Artículo 207 y el emitente hubiere notificado su revocatoria;
- Cuando se presente dentro del plazo señalado en el Artículo 207 y el emitente o, en su caso, el beneficiario o último tenedor legítimo, bajo su responsabilidad, haya solicitado por escrito al banco girado la suspensión de su pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 208;
- Cuando el Cheque sea a la orden y el derecho del tenedor no estuviere legitimado con una serie regular de endosos; o cuando, conteniendo la cláusula "Intransferible" u otra equivalente, no lo cobrase el beneficiario o el endosatario impedido de endosar, o un banco al que haya sido transferido para su cobro;
- Cuando el Cheque sea al portador y quien exige su pago no se identifique y firme en constancia de su cancelación parcial o total, de acuerdo a los Artículos 210 y 211; y,
- Cuando se trate de un Cheque Cruzado o para Abono en Cuenta, o de Pago Diferido u otro especial, y no se presentase al cobro de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley para esa clase especial de Cheques.

12.2 Salvo el caso previsto en el inciso a), los rechazos del pago del Cheque conforme al presente artículo no serán computables para los fines del inciso b) del Artículo 183.

Artículo 214°.- Responsabilidad por negativa injustificada o por pago indebido.

(...)

También el banco girado responde de los daños y perjuicios que cause al emitente, si abona el Cheque en los siguientes casos:

- Cuando la firma del emitente esté, a simple vista, falsificada;
- Cuando el Cheque no corresponda a los talonarios proporcionados por el banco al emitente, o a los que éste hubiere impreso por su cuenta con autorización de aquél;
- Cuando el Cheque no reúna los requisitos exigidos por la ley en cuanto a su emisión o transferencia; y
- En los casos señalados por el Artículo 212, con excepción del indicado en su inciso a).

Ver fojas 17 a 98 del expediente.



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800

M-CPC-05/1A

e-mail: postmaster@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe



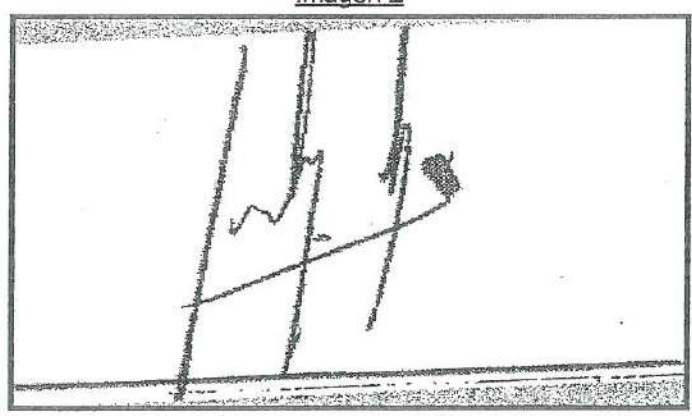
referidos medios probatorios no pueden ser merituados para determinar la responsabilidad del Banco, en la medida que estos no se encontraban a disposición de la entidad financiera al momento del cobro del título valor materia de denuncia.

17. En ese sentido, el análisis debe realizarse con las herramientas que cuenta el funcionario de la entidad financiera para verificar la firma contenida en el cheque puesto a cobro, esto es, el contar con una firma digitalizada previamente autorizada por el propio titular de la cuenta o el acceso a la firma registrada ante la RENIEC⁷, a efectos de poder llevar a cabo una comparación simultánea de las mismas.
18. Obra en el expediente el cheque N° 00000713 por el importe de S/. 21 350,00, así como la firma del señor Gómez registrada en el sistema del Banco, conforme al siguiente detalle:

Imagen 1



Imagen 2



19. Del cotejo de la firma contenida en el cheque y la que obra en los registros del Banco, la Comisión concluye que, a simple vista, estas presentan similitud; por lo que respecto



Registro Nacional de Identificación y Registro Civil



a la firma del señor Gómez se ha verificado que la entidad financiera cumplió con el deber de diligencia dispuesto por la Ley de Títulos Valores.

20. Por otro lado, en relación a la verificación del sello utilizado en el cheque N° 00000713, la normativa de la materia señala que el sello debe contar con la información necesaria que permita identificar a la persona que consigna su firma en el cheque, en tanto su identificación es un requisito esencial en los títulos valores; por lo que solo corresponde analizar si el sello permite identificar a la persona autorizada.
21. Al respecto, se aprecia que el sello utilizado en el cheque N° 00000713 permite identificar al representante legal de la denunciante, el señor José Luis Gómez de La Torre.
22. Por otro lado, la denunciante consideró necesario que el Banco se comuniqué con ella, previamente al cobro del cheque, para verificar si correspondía su pago, al ser una suma considerable de dinero y una operación inusual.
23. Sobre el particular, no existe disposición legal que obligue a las entidades del sistema financiero a solicitar, previamente al pago de un cheque, la conformidad del emisor del título valor. Adicionalmente, en el presente caso, el contrato de operaciones y servicios bancarios suscrito entre las partes, tampoco establece la obligación de la entidad financiera de comunicar previamente a Tecnicas el cobro de un cheque por un monto inusual.
24. En atención a lo expuesto, la Comisión considera que ha quedado acreditado que la entidad financiera pagó el cheque con cargo a la cuenta de la Junta de Propietarios de conformidad con la normativa expuesta; por lo que corresponde declarar infundado el presente extremo de la denuncia por presunta infracción a los artículos 18° y 19° del Código.

Sobre el deber de información

25. Por su parte, el artículo 1° numeral 1.1 literal b) del Código⁸ reconoce el derecho de los consumidores a acceder a información oportuna, suficiente, veraz y fácilmente accesible, relevante para tomar una decisión o realizar una elección de consumo que se ajuste a sus intereses, así como para efectuar un uso o consumo adecuado de los productos o servicios.

⁸ LEY N° 28571, CÓDIGO DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Artículo 1°.- Derechos de los consumidores

1.1 En los términos establecidos por el presente Código, los consumidores tienen los siguientes derechos:

(...)

b. Derecho a acceder a información oportuna, suficiente, veraz y fácilmente accesible, relevante para tomar una decisión o realizar una elección de consumo que se ajuste a sus intereses, así como para efectuar un uso o consumo adecuado de los productos o servicios.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR N° 1
SEDE CENTRAL

EXPEDIENTE N° 509-2014/CC1

26. Asimismo, del análisis del artículo 2° del Código⁹ se desprende que el proveedor, durante la ejecución de la relación de consumo, tiene la obligación de poner a disposición del consumidor información veraz sobre los términos y condiciones de los productos o servicios ofrecidos, estándole prohibido brindar información equívoca.
27. Esta obligación implica que los proveedores deben poner a disposición de los consumidores toda la información relevante respecto a los términos y condiciones de los productos o servicios ofrecidos, de manera tal que pueda ser conocida por un consumidor de manera sencilla.
28. El acceso a información tiene como uno de sus fines permitir el uso o consumo adecuado de los productos o servicios. Por tanto, el deber de información de los proveedores no se limita a la etapa previa a la suscripción del contrato, sino que se extiende durante la ejecución de contratos de tracto sucesivo, es decir, aquéllos en los cuales su ejecución se prolonga en el tiempo.
29. La Junta de Propietarios denunció que el Banco no le habría entregado la copia del video de seguridad y demás elementos que permitan identificar a la persona que habría cobrado el cheque en cuestión, a pesar de solicitarlo mediante carta del 4 de enero de 2014.
30. Por su parte, el Banco indicó que atendió el referido requerimiento mediante carta del 5 de febrero de 2014, en la cual indicó que no sería posible atender su requerimiento.
31. Obra en el expediente, la carta del 4 de enero de 2014 presentada por la denunciante ante el Banco, en los siguientes términos:

*"El que suscribe, José Luis Gómez de la Torre con DNI N° 29219689, representante legal de la Junta de Propietarios del condominio de playa Asia Azul, me dirijo a Ud., a fin de solicitarle la copia del cheque Número 0713, el mismo que fue cobrado en su Agencia el día 27 de diciembre del 2013, con una firma falsificada de mi persona y debitado de nuestra cta. Nro 0011xxxxxxxxx3744 (Junta de Propietarios Condominio Asia Azul) por un importe de S/. 21 350,00 (veintiún mil trescientos cincuenta nuevos soles), el cheque en mención fue sustraído en blanco de nuestra oficina administrativa en la playa el cual reportamos como robado efectuando la respectiva denuncia policial en la comisaría del distrito de Asia el día 28 de diciembre de 2013.
Como se comprenderá, adicionalmente el cheque necesitamos cualquier tipo de evidencia que se nos pueda proporcionar, como videos de seguridad, entre otros, que permita a la Policía iniciar las investigaciones del caso para detectar al infractor.
Cabe mencionar que, nos causa extrañeza que el Banco pueda haber pagado un cheque por la abultada suma del mismo, sin haber antes comprobado la veracidad de mi firma."*

⁹ LEY N° 28571, CÓDIGO DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Artículo 2.- Información relevante

(...)

2.2 La información debe ser veraz, suficiente, de fácil comprensión, apropiada, oportuna y fácilmente accesible, debiendo ser brindada en idioma castellano.

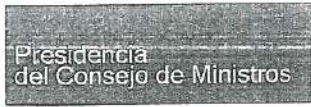
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800

e-mail: postmaster@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe

M-CPC-05/1A





- 32. Conforme se aprecia del tenor de la carta, la denunciante requirió al Banco la copia del cheque y cualquier otro tipo de evidencia que permita a la autoridad policial iniciar las investigaciones del caso para detectar al infractor, indicando como ejemplo, los videos de seguridad del establecimiento.
- 33. A criterio de la Comisión, el referido requerimiento resulta ambiguo, pues no se especificaron los documentos que la denunciante consideró que la entidad financiera debía proporcionarle, con lo cual queda a criterio del Banco la forma de absolver su solicitud.
- 34. El 5 de febrero de 2014, el Banco atendió el requerimiento de la denunciante, conforme al siguiente tenor:

*"Estimados Señores Junta de Propietarios Condominio Asia Azul,
Nos dirigimos a usted en relación a su reclamo con N° de trámite 580127.
Sobre el particular, deseamos manifestarle que nuestra institución se preocupa permanentemente por satisfacer a nuestros clientes, motivo por el cual sentimos sinceramente que usted haya percibido una inadecuada atención.
Sin embargo, debemos precisar que su reclamo resulta improcedente dado a que luego de las verificaciones con la Unidad correspondientes nos indican lo siguiente:*

1. El cheque N° 00000713-8 por S/. 21 350,00 es un documento valorado original no tiene enmendaduras (en importe y letras) no se evidencia adulteración o loseteado a simple vista.
2. El cheque N° 00000713-8 al momento de su presentación en la ventanilla del banco no estaba reportado como robado, sustraído o perdido en nuestro sistema y tenía los fondos disponibles para el pago.
3. La firma registrada en el cheque tiene características similares con la firma del titular de la cuenta con nuestro sistema.
4. La oficina cumplió con la operativa para el depósito como cheque en la cuenta del beneficiario.

Por lo expuesto no será posible atender su requerimiento."

- 35. Asimismo, la denunciante en su escrito de denuncia señaló que ante su requerimiento del 4 de enero de 2014, el Banco le entregó la copia del cheque a la orden del señor Carlos Augusto Urbizagástegui Romero y la operación de depósito en la cuenta de ahorros del nombrado.
- 36. Por lo expuesto, si bien el Banco declaró improcedente el requerimiento de información solicitado por la denunciante, sí cumplió con proporcionarle documentos que permitan detectar a la persona que habría cobrado el cheque, mediante la copia del referido título valor y el comprobante de depósito en su cuenta de ahorros.
- 37. En lo que respecta a los videos de seguridad, es importante precisar que no existe disposición legal que obligue a las entidades financieras a contar con cámaras de seguridad en cada una de sus agencias, razón por la cual no se puede exigir al Banco la conservación y entrega de dichas grabaciones.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros



COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR N° 1
SEDE CENTRAL

EXPEDIENTE N° 509-2014/CC1

38. Sin perjuicio de lo expuesto, el requerimiento realizado no solicitó expresamente los videos de seguridad, sino que lo consignó como un ejemplo de los medios probatorios que podrían detectar al infractor, dejando a criterio del Banco la forma de cumplir el referido requerimiento.
39. En ese sentido, la Comisión considera que mediante la entrega de la copia del cheque y el comprobante de depósito, el Banco cumplió con entregar a la denunciante documentos que permiten detectar a la persona que habría cobrado el título valor.
40. Por lo expuesto, corresponde declarar infundado el presente extremo de la denuncia por presunta infracción a los artículos 1° numeral 1.1. literal b) y 2° del Código.

Sobre las medidas correctivas y el pago de las costas y costos

41. Atendiendo a que no se ha verificado la existencia de una infracción al Código, la Comisión considera que corresponde declarar infundada la solicitud de las medidas correctivas y denegar la solicitud de costas y costos planteada por la Junta de Propietarios.

RESUELVE

PRIMERO: declarar infundada la denuncia presentada por Junta de Propietarios del Condominio de Playa Asia Azul contra BBVA Banco Continental S.A., por presunta infracción a los artículos 18° y 19° de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, en el extremo referido a haber permitido de manera indebida el cobro de un cheque por la suma de S/. 21 350,00, en tanto ha quedado acreditado que el proveedor denunciado autorizó de forma adecuada el pago del cheque con cargo a la cuenta corriente de la denunciante.

SEGUNDO: declarar infundada la denuncia presentada por Junta de Propietarios del Condominio de Playa Asia Azul contra BBVA Banco Continental S.A., por presunta infracción a los artículos 1° numeral 1.1 literal b) y 2° de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, en el extremo referido a no haber entregado la copia del video de seguridad y demás elementos que puedan identificar a la persona que habría cobrado el cheque, en tanto se ha verificado que el proveedor denunciado cumplió con el requerimiento del 4 de enero de 2014.

TERCERO: denegar la solicitud de medidas correctivas, así como de costas y costos del procedimiento planteada por Junta de Propietarios del Condominio de Playa Asia Azul.


CUARTO: informar a las partes que la presente resolución tiene vigencia desde el día de su notificación y no agota la vía administrativa. En tal sentido, se informa que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38° del Decreto Legislativo N° 807, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Código de Protección y Defensa del Consumidor, el único recurso impugnativo que puede interponerse contra lo dispuesto por





este colegiado es el de apelación¹⁰. Cabe señalar que dicho recurso deberá ser presentado ante la Comisión en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contado a partir del día siguiente de su notificación, caso contrario, la resolución quedará consentida¹¹.

Con la intervención de los señores Comisionados: Juan Carlos Zevillanos Garnica, José Ricardo Wenzel Ferradas, Erika Claudia Bedoya Chirinos y María Luz Beingolea Robles.


JUAN CARLOS ZEVILLANOS GARNICA
Presidente

¹⁰ LEY N° 29571, CÓDIGO DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR
PRIMERA.- Modificación del artículo 38° del Decreto Legislativo núm. 807
Modifícase el artículo 38° del Decreto Legislativo núm. 807, Ley sobre Facultades, Normas y Organización del Indecopi, con el siguiente texto:

"Artículo 38°.- El único recurso impugnativo que puede interponerse durante la tramitación del procedimiento es el de apelación, que procede únicamente contra la resolución que pone fin a la instancia, contra la resolución que impone multas y contra la resolución que dicta una medida cautelar. El plazo para interponer dicho recurso es de cinco (5) días hábiles. La apelación de resoluciones que pone fin a la instancia se concede con efecto suspensivo. La apelación de multas se concede con efecto suspensivo, pero es tramitada en cuaderno separado. La apelación de medidas cautelares se concede sin efecto suspensivo, tramitándose también en cuaderno separado."

¹¹ LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

Artículo 212°.- Acto firme

Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto.

ANEXO 4



PROCEDENCIA : COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR - SEDE LIMA SUR N° 1

PROCEDIMIENTO : DE PARTE

DENUNCIANTE : JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO ASIA AZUL

DENUNCIADO : BBVA BANCO CONTINENTAL S.A.

MATERIAS : SERVICIOS BANCARIOS
IDONEIDAD DEL SERVICIO

ACTIVIDAD : OTRAS TIPOS DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA

SUMILLA: *Se revoca la recurrida en el extremo que declaró infundada la denuncia en relación a la falta de atención del requerimiento de información de la denunciante de fecha 4 de enero de 2014; y, reformándola, se declara fundada la misma por infracción del 1°.1 literal b) y 2° del Código de Protección y Defensa del Consumidor, pues se verificó que la entidad bancaria incumplió su deber de información al no pronunciarse sobre el pedido de la denunciante respecto de la entrega de evidencia, como videos de seguridad, que permitan a la Policía Nacional practicar las investigaciones correspondientes ante el cobro indebido del cheque N° ***13-8.*

*Asimismo, se revoca la resolución venida en grado en el extremo que declaró infundada la denuncia contra BBVA Banco Continental S.A. respecto al pago del cheque N° ***13-8; y, reformándola, se declara fundada la misma por infracción de los artículos 18° y 19° del Código de Protección y Defensa del Consumidor, al haberse verificado que la institución bancaria no cumplió adecuadamente con verificar, a simple vista, la validez de la firma consignada en dicho título valor, pues ésta no resultaba similar a la registrada en su sistema.*

SANCIÓN: 2 UIT - *Por pagar indebidamente un cheque*
Amonestación - Por no atender el requerimiento de información

Lima, 22 de febrero de 2016

ANTECEDENTES

1. El 17 de junio de 2014, la Junta de Propietarios Condominio Asia Azul (en adelante, la Junta de Propietarios) denunció a BBVA Banco Continental' (en adelante, el Banco) por infracción de la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor (en adelante, el Código), manifestando lo siguiente:

¹ RUC: 20100130204, con domicilio fiscal en Av. República de Panamá 3055, Urb. El Palomar, San Isidro, Lima, Lima.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Sala Especializada en Protección al Consumidor

273

RESOLUCIÓN 0659-2016/SPC-INDECOPI

EXPEDIENTE 509-2014/CC1

- (i) El 27 de diciembre de 2013, el cheque N° ***13-8 fue sustraído de sus oficinas, siendo llenado por un tercero con el monto de S/. 21 350,00 y falsificando la firma y el sello de su representante;
- (ii) el título valor adulterado fue presentado ante el Banco a efectos de ser cobrado, siendo que el denunciado pagó el monto consignado en él -mediante depósito en la cuenta de un tercero- sin advertir las notorias diferencias entre la firma consignada en el cheque y la correspondiente al representante de la Junta de Propietarios, el señor José Luis Gómez De la Torre Pretell (en adelante, el señor Gómez);
- (iii) el 28 de diciembre de 2013, advirtieron que el cheque en mención fue sustraído de su chequera, por lo que inmediatamente denunciaron el hecho ante la Policía Nacional;
- (iv) el 30 de diciembre de 2013, interpusieron ante el Banco el reclamo N° 580127 por haber permitido indebidamente el cobro del cheque N° ***13-8, en tanto la firma y sello fueron falsificados; sin embargo, el mismo fue declarado improcedente por la entidad bancaria;
- (v) mediante carta del 4 de enero de 2014, solicitaron al Banco una copia del título valor en controversia, los videos de seguridad y otros elementos que les permitan identificar a la persona que acudió a cobrar el cheque; no obstante, el denunciado únicamente les proporcionó la copia del documento requerido;
- (vi) el mayor monto consignado en los cheques que solían girar no superaban los S/. 8 000,00; sin embargo, el cheque cuestionado mostraba la suma inusual de S/. 21 350,00, lo cual no fue advertido por el personal del Banco ni se adoptó como medida de seguridad la realización de una llamada telefónica para solicitar la conformidad del pago; y,
- (vii) los cheques girados con anterioridad consignaban la firma efectivamente correspondiente al representante de la Junta de Propietarios, siendo que las mismas no mostraban semejanza con la contenida en el cheque materia de denuncia.

2. En sus descargos, el Banco señaló lo siguiente:

- (i) El 2 de noviembre de 2011, la Junta de Propietarios suscribió el Contrato de Operaciones y Servicios Bancarios - Cuenta Corriente Persona Jurídica, en cuyo numeral 3 se pactó que los cheques girados con los talonarios entregados por el Banco, en tanto no haya sido suspendido o revocado de acuerdo a la Ley de Títulos Valores, sería considerado como emitido por la denunciante, asumiendo ésta la responsabilidad del pago;
- (ii) los artículos 208° y 212° de la Ley de Títulos Valores establecen como causales de no pago que el cheque presente, a simple vista,



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Sala Especializada en Protección al Consumidor

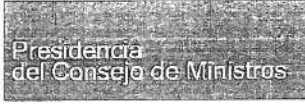
274

RESOLUCIÓN 0659-2016/SPC-INDECOPI

EXPEDIENTE 509-2014/CC1

raspaduras o adulteración, y que la suspensión de su pago haya sido debidamente informada; por lo cual, al no haberse verificado ninguno de dichos supuestos, la denunciante resultaba responsable por el pago del cheque materia de controversia;

- (iii) mediante Resolución N° 00151-2014/DFC-RE del 7 de abril de 2014, el Defensor del Cliente Financiero concluyó que su entidad pagó correctamente el cheque sustraído a la Junta de Propietarios, pues consideró que la firma consignada en el título valor no revestía a simple vista discrepancias con la firma del representante legal de la denunciante; y,
 - (iv) por carta del 5 de febrero de 2014, brindó respuesta a la solicitud presentada por la Junta de Propietarios, detallando la operación cuestionada e indicando que, por tanto, los demás requerimientos no podían ser atendidos. Adicionalmente, se debía tener en cuenta que: (a) de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 0689-2000-IN-1701, las entidades supervisadas por la SBS no tenían la obligación de archivar material fílmico de sus instalaciones, siendo innecesario mencionar tal norma en la respuesta brindada a la solicitud de la Junta de Propietarios debido a que la misma era de conocimiento público; y, (b) a efectos de entregar imágenes de terceros, la Ley de Protección de Datos Personales obligaba a contar con la autorización de tales individuos.
3. Por escrito del 26 de setiembre de 2014, la Junta de Propietarios absolvió los descargos del Banco, reiterando los argumentos que expuso a través de su denuncia y enfatizando que las rúbricas observadas en el cheque materia de controversia y el sistema del denunciado no guardaban semejanzas.
4. Mediante Resolución 0488-2015/CC1 del 16 de abril de 2015, la Comisión de Protección al Consumidor - Sede Lima Sur N° 1 (en adelante, la Comisión) emitió el siguiente pronunciamiento:
- (i) Declaró infundada la denuncia contra el Banco por presunta infracción de los artículos 18° y 19° del Código, en tanto quedó acreditado que dicha entidad financiera cumplió con seguir el procedimiento establecido para el cobro del cheque N° ***13-8, siendo que la firma consignada en dicho título valor era similar, a simple vista, a la contenida en los registros del denunciado; y,
 - (ii) declaró infundada la denuncia interpuesta por la Junta de Propietarios contra el Banco por presunta infracción de los artículos 1°.1 literal b) y 2° del Código, al considerar que el requerimiento de información presentado por la denunciante respecto a los videos de seguridad y demás elementos que pudieran permitir identificar a la persona que cobró el cheque cuestionado, fue debidamente atendido por la entidad financiera.



5. El 6 de mayo de 2015, la Junta de Propietarios apeló la Resolución 0488-2015/CC1 manifestando lo siguiente:

- (i) La firma consignada en el cheque en controversia y en los registros del Banco, bajo una simple comparación visual, presentaban notorias diferencias, tanto en los trazos como en la orientación de los gráficos y el tamaño de los mismos;
- (ii) de conformidad con los artículos 212° y 214° de la Ley de Títulos Valores, las entidades financieras se encuentran obligadas a abstenerse de pagar los cheques que a simple vista estén raspados, adulterados, borrados o falsificados, en cuanto a numeración, fecha, cantidad, nombre del beneficiario, firma del remitente, líneas de cruzamiento, cláusulas especiales o cualquier otro dato esencial; lo cual les impone la carga de verificar la falsificación de aquellos títulos valores puestos a cobro, es decir, deben contar con un conocimiento mínimo para realizar tal función;
- (iii) la Comisión no precisó si para el cotejo de firmas realizado entre el cheque y el registro del Banco, se valoraron las fuentes originales como establece el artículo 257° del Código Civil o con fotocopias;
- (iv) la comparación de firmas contenida en la resolución impugnada únicamente tomó en cuenta la firma consignada en los registros del Banco y no en la ficha Reniec del representante legal de la Junta de Propietarios;
- (iv) la primera instancia no debió rechazar como medios probatorios los 246 cheques presentados que acreditaban las firmas efectivamente realizadas por el representante de la Junta de Propietarios, pues los mismos también estuvieron a disposición del Banco cuando se le entregó el cheque N° ***13-8 para ser cobrado;
- (v) el sello del representante de la Junta de Propietarios consignado en el cheque N° ***13-8 y en los otros cheques cobrados con anterioridad era diferentes entre sí;
- (vi) el Banco debió seguir la práctica común realizada en el mercado respecto al pago de cheques, esto es, solicitar telefónicamente al emisor del cheque la confirmación del pago a efectuar, más aún tratándose de un monto dinerario alto; teniendo en cuenta que incluso ello le reporta una obligación de información ante la Unidad de Inteligencia Financiera;
- (vii) el personal del Banco no advirtió que un cheque con un monto tan alto a ser pagado no tuviera consignado el sello de "No Negociable" para efectos tributarios;
- (viii) la carta de fecha 4 de enero de 2014 no contenía un pedido ambiguo como sostuvo la Comisión, pues se requirió al Banco expresamente



000274
276

- que les entregue cualquier tipo de evidencia que permitiera identificar a la persona que cobró el cheque, incluyendo los videos de seguridad;
- (ix) el cuestionamiento a la conducta del Banco de no entregar los videos de seguridad no radicaba en establecer su obligación de contar con ellos, sino en haberse negado a entregarlos pese a contar con dicho material; siendo que incluso la autoridad administrativa podría programar una visita de inspección para verificar la existencia de cámaras de seguridad; y,
 - (x) finalmente, solicitó se convoque a una Audiencia de Informe Oral a fin de exponer sus argumentos.

6. Por escrito del 28 de agosto de 2015, la Junta de Propietarios reiteró su solicitud para que se cite a las partes a una Audiencia de Informe Oral.
7. El 22 de febrero de 2016, se llevó a cabo una Audiencia de Informe Oral únicamente con la asistencia del representante de la Junta de Propietarios, pese a que el Banco fue debidamente notificado con la citación para dicha diligencia².

ANÁLISIS

(i) Sobre la atención del requerimiento de información del 4 de enero de 2014

8. El derecho de los consumidores al acceso a la información, reconocido en los artículos 1º numeral 1.1 literal b)³ y 2º del Código⁴, involucra el deber de los proveedores de proporcionar toda la información relevante sobre las características de los productos y servicios que oferten, a efectos de que los consumidores puedan realizar una adecuada elección o decisión de consumo, así como para efectuar un uso o consumo correcto de los bienes y servicios que hayan adquirido. Dicha información debe ser veraz, suficiente, de fácil comprensión, apropiada, oportuna y fácilmente accesible.

² En la foja 265 del expediente.

³ LEY 29571. CÓDIGO DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR. Artículo 1º.- Derecho de los Consumidores.-

1.1 En los términos establecidos por el presente Código, los consumidores tienen los siguientes derechos: (...) b. Derecho a acceder a información oportuna, suficiente, veraz y fácilmente accesible, relevante para tomar una decisión o realizar una elección de consumo que se ajuste a sus intereses, así como para efectuar un uso o consumo adecuado de los productos o servicios. (...).

⁴ LEY 29571. CÓDIGO DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR. Artículo 2º.- Información relevante.-

2.1. El proveedor tiene la obligación de ofrecer al consumidor toda la información relevante para tomar una decisión o realizar una elección adecuada de consumo, así como para efectuar un uso o consumo adecuado de los productos o servicios. (...)

2.2. La información debe ser veraz, suficiente, de fácil comprensión, apropiada, oportuna y fácilmente accesible, debiendo ser brindada en idioma castellano.

(...)



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

000075
277
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Sala Especializada en Protección al Consumidor

RESOLUCIÓN 0659-2016/SPC-INDECOPI

EXPEDIENTE 509-2014/GG1

9. En su apelación, la Junta de Propietarios cuestionó la decisión de la Comisión en el extremo que declaró infundada su denuncia respecto a la falta de atención del pedido de información contenido en su carta del 4 de enero de 2014, referido a la entrega del video de seguridad y demás elementos que le permitieran identificar a la persona que cobró el cheque; siendo que la primera instancia consideró que la carta de respuesta del 5 de febrero de 2014 atendió íntegramente el pedido de la denunciante.
10. En su carta del 4 de enero de 2014, la Junta de Propietarios solicitó al Banco lo siguiente⁵:
- "(...) adicionalmente al cheque, necesitamos cualquier tipo de evidencia que se nos pueda proporcionar, como videos de seguridad, entre otros, que permita a la Policía iniciar las investigaciones del caso para detectar al infractor."*
11. Por su lado, la carta de respuesta de fecha 5 de febrero de 2014 brindada por el Banco a la comunicación de la Junta de Propietarios⁶ contiene la descripción de la operación que concluyó con el pago del cheque N° ***13-8, señalando que, según su consideración, la misma fue válida; por lo cual no era posible atender el requerimiento formulado.
12. Al respecto, este Colegiado observa que la respuesta brindada por el Banco omitió atender el requerimiento de información que la Junta de Propietarios realizó respecto de la entrega de evidencia, como videos de seguridad, que permitan a la Policía Nacional practicar las investigaciones correspondientes ante el cobro indebido del cheque N° ***13-8.
13. En efecto, la Sala aprecia que el Banco no cumplió con su deber de atender dicho extremo del requerimiento de información, aún cuando su decisión fuera denegar la data requerida. Al respecto, esta Sala no pretende imponer al Banco la obligación de entregar la información requerida; sin embargo, resulta exigible que, de no proporcionarla, comunique el motivo de tal decisión a la solicitante, más aún cuando ésta expuso la razón por la cual la requería.
14. Así, si bien no existe normativa que obligue a las entidades bancarias a mantener y conservar registros visuales de sus agencias, lo cierto es que ello no exime al denunciado de su deber de atender íntegramente el requerimiento de información formulado por la Junta de Propietarios,

⁵ En la foja 206 del expediente.

⁶ En la foja 207 del expediente.



incluyendo la razón de la denegatoria de entrega de dichas imágenes, de ser el caso.

15. En la misma línea, aún cuando el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales impida a los proveedores trasladar información no autorizada por los involucrados en cierta operación, por ejemplo, bancaria; el denunciado mantenía la obligación de comunicar dicho impedimento a la Junta de Propietarios, de modo que ésta podía adoptar las acciones que estime pertinentes al respecto⁷.
16. Por tanto, la Sala discrepa de la apreciación expuesta por la Comisión respecto a una presunta ambigüedad en el requerimiento de información de la Junta de Propietarios, pues se ha verificado que el mismo fue claro y no existió causal para que el Banco se exima de su responsabilidad de atenderlo.
17. En consecuencia, corresponde revocar la resolución venida en grado en el extremo que declaró infundada la denuncia contra el Banco en relación a la falta de atención del requerimiento de información de la Junta de Propietarios de fecha 4 de enero de 2014; y, reformándola, se declara fundada la misma por infracción del 1°.1 literal b) y 2° del Código, pues se verificó que la entidad bancaria incumplió su deber de información al no pronunciarse sobre el pedido de la denunciante respecto de la entrega de evidencia, como videos de seguridad, que permitan a la Policía Nacional practicar las investigaciones correspondientes ante el cobro indebido del cheque N° ***13-8.

Sobre la medida correctiva

18. El artículo 105° del Código establece la facultad que tiene el Indecopi para imponer las sanciones y medidas correctivas a los proveedores por infracciones a dicho cuerpo normativo conforme a las competencias otorgadas por Ley al Indecopi⁸.

⁷ LEY 29733. LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Artículo 5. Principio de consentimiento.- Para el tratamiento de los datos personales debe mediar el consentimiento de su titular.

Artículo 14. Limitaciones al consentimiento para el tratamiento de datos personales.- No se requiere el consentimiento del titular de datos personales, para los efectos de su tratamiento, en los siguientes casos:

1. Cuando los datos personales se recopilen o transfieran para el ejercicio de las funciones de las entidades públicas en el ámbito de sus competencias.
(...)

⁸ LEY 29571. CÓDIGO DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR. Artículo 105°.- El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) es la autoridad con competencia primaria y de alcance nacional para conocer las presuntas infracciones a las disposiciones contenidas en el presente Código, así como para imponer las sanciones y medidas correctivas establecidas en el presente



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Sala Especializada en Protección al Consumidor

000277

279

RESOLUCIÓN 0659-2016/SPC-INDECOPI

EXPEDIENTE 509-2014/CC1

19. El artículo 114° del Código establece la facultad que tiene la Comisión para, actuando de oficio o a pedido de parte, imponer medidas correctivas reparadoras a los proveedores a favor de los consumidores⁹. La finalidad de las medidas correctivas reparadoras es resarcir las consecuencias patrimoniales directas e inmediatas ocasionadas al consumidor por la infracción administrativa cometida¹⁰.
20. En el presente caso, la Sala ha hallado responsable al Banco por no atender el requerimiento de información formulado por la denunciante mediante carta del 4 de enero de 2014, respecto de la entrega de evidencia, como videos de seguridad, que permitan a la Policía Nacional practicar las investigaciones correspondientes ante el cobro indebido del cheque N° ***13-8.

capítulo, conforme al Decreto Legislativo núm. 1033, Ley de Organización y Funciones del Indecopi. Dicha competencia solo puede ser negada cuando ella haya sido asignada o se asigne a favor de otro organismo por norma expresa con rango de ley.

Para la cobertura a nivel nacional el Indecopi, previo acuerdo de su Consejo Directivo, puede constituir órganos resolutorios de procesos sumarisísimos de protección al consumidor o desconcentrar la competencia de la Comisión de Protección al Consumidor en las comisiones de las oficinas regionales que constituya para tal efecto; crear comisiones adicionales o desactivarlas conforme lo justifique el aumento o disminución de la carga procesal; o celebrar convenios con instituciones públicas debidamente reconocidas para, de acuerdo a sus capacidades, delegarle facultades o las de secretaría técnica. La delegación está sujeta a las capacidades de gestión requeridas para ello, la coparticipación en el desarrollo de las mismas, la factibilidad de la mejora en la atención y otros criterios relevantes sobre el particular.

⁹ **LEY 29571. CÓDIGO DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR. Artículo 114°.- Medidas correctivas.-**

Sin perjuicio de la sanción administrativa que corresponda al proveedor por una infracción al presente Código, el Indecopi puede dictar, en calidad de mandatos, medidas correctivas reparadoras y complementarias.

Las medidas correctivas reparadoras pueden dictarse a pedido de parte o de oficio, siempre y cuando sean expresamente informadas sobre esa posibilidad en la notificación de cargo al proveedor por la autoridad encargada del procedimiento.

Las medidas correctivas complementarias pueden dictarse de oficio o a pedido de parte.

¹⁰ **Artículo 115°.- Medidas correctivas reparadoras.-**

115.1 Las medidas correctivas reparadoras tienen el objeto de resarcir las consecuencias patrimoniales directas e inmediatas ocasionadas al consumidor por la infracción administrativa a su estado anterior y pueden consistir en ordenar al proveedor infractor lo siguiente:

- a. Reparar productos.
- b. Cambiar productos por otros de idénticas o similares características, cuando la reparación no sea posible o no resulte razonable según las circunstancias.
- c. Entregar un producto de idénticas características o, cuando esto no resulte posible, de similares características, en los supuestos de pérdida o deterioro atribuible al proveedor y siempre que exista interés del consumidor.
- d. Cumplir con ejecutar la prestación u obligación asumida; y si esto no resulte posible o no sea razonable, otra de efectos equivalentes, incluyendo prestaciones dinerarias.
- e. Cumplir con ejecutar otras prestaciones u obligaciones legales o convencionales a su cargo.
- f. Devolver la contraprestación pagada por el consumidor, más los intereses legales correspondientes, cuando la reparación, reposición, o cumplimiento de la prestación u obligación, según sea el caso, no resulte posible o no sea razonable según las circunstancias.
- g. En los supuestos de pagos indebidos o en exceso, devolver estos montos, más los intereses correspondientes.
- h. Pagar los gastos incurridos por el consumidor para mitigar las consecuencias de la infracción administrativa.
- i. Otras medidas reparadoras análogas de efectos equivalentes a las anteriores. (...)



Presidencia
del Consejo de Ministros



TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Sala Especializada en Protección al Consumidor

000278

280

RESOLUCIÓN 0659-2016/SPC-INDECOPI

EXPEDIENTE 509-2014/CC1

21. Al respecto, esta Sala considera que no corresponde ordenar medida correctiva alguna, en tanto que durante el procedimiento la Junta de Propietarios tomó conocimiento de la denegatoria del pedido de información que formuló mediante carta del 4 de enero de 2014.

Sobre la graduación de la sanción

22. El artículo 112° del Código establece que, al momento de aplicar y graduar la sanción, la Comisión debe atender al beneficio ilícito esperado con la realización de la infracción, la probabilidad de detección de la misma, el daño resultante de la infracción, la conducta del infractor a lo largo del procedimiento, los efectos que se pudiesen ocasionar en el mercado, la reincidencia o el incumplimiento reiterado y otros criterios que considere adecuado adoptar¹¹.
23. A efectos de graduar la sanción a imponer la Ley de Procedimiento Administrativo General, recoge dentro de los principios de la potestad sancionadora administrativa el principio de razonabilidad¹², según el cual la autoridad administrativa debe asegurar que la magnitud de las sanciones administrativas sea mayor o igual al beneficio esperado por los administrados por la comisión de las infracciones. Como parte del contenido implícito del principio de razonabilidad, se encuentra el principio de proporcionalidad, el cual supone una correspondencia entre la infracción y la sanción, con interdicción de medidas innecesarias o excesivas.
24. La Sala ha determinado la responsabilidad del Banco por no cumplir con su deber de atención de requerimientos de información, pues se acreditó que el

¹¹ LEY 29571. CÓDIGO DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR. Artículo 112°.- Criterios de graduación de las sanciones administrativas. (...)

Al graduar la sanción, el Indecopi puede tener en consideración los siguientes criterios:

1. El beneficio ilícito esperado u obtenido por la realización de la infracción.
2. La probabilidad de detección de la infracción.
3. El daño resultante de la infracción.
4. Los efectos que la conducta infractora pueda haber generado en el mercado.
5. La naturaleza del perjuicio causado o grado de afectación a la vida, salud, integridad o patrimonio de los consumidores.
6. Otros criterios que, dependiendo del caso particular, se considere adecuado adoptar.

(...)

¹² LEY 27444. LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL. Título Preliminar. Artículo IV°.- PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

(...)

- 1.4. Principio de razonabilidad.- Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones, o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Sala Especializada en Protección al Consumidor

281

RESOLUCIÓN 0659-2016/SPC-INDECOPI

EXPEDIENTE 509-2014/CC1

denunciado omitió brindar respuesta íntegra a la solicitud de la Junta de Propietarios del 4 de enero de 2014.

25. Al respecto, esta Sala considera que, en atención a los criterios establecidos en el ya citado artículo 112° del Código, existió un daño a la Junta de Propietarios referido al estado de incertidumbre al que se expuso por no contar con una respuesta a su solicitud de información; además, el Banco obtuvo un beneficio ilícito con la conducta detectada, consistente en el ahorro económico obtenido por el denunciado al no implementar las medidas pertinentes a fin de dar respuesta a los requerimientos de información presentados por los consumidores.
26. Además, dicha conducta infractora generó desconfianza e incertidumbre entre los consumidores respecto a la atención de los requerimientos de información que decidan plantear ante las entidades financieras.
27. Considerando lo expuesto, corresponde imponer al Banco una amonestación por infracción de los artículos 1°.1 literal b) y 2° del Código.

Sobre las costas y costos del procedimiento

28. En tanto la Sala ha hallado responsable al Banco por infracción de las normas de protección al consumidor, corresponde condenarlo al pago de las costas y costos del procedimiento a favor de la Junta de Propietarios, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contado desde la notificación de la presente.

Sobre el envío de la presente resolución a la SBS

29. Considerando que la SBS constituye la entidad supervisora de las empresas que operan en el sistema financiero nacional, corresponde a esta Sala remitir periódicamente a dicha entidad un informe de las sanciones impuestas en virtud de los procedimientos seguidos ante este órgano que versen sobre las materias de su competencia, ello a efectos de que adopte las medidas que considere pertinentes.

Dado que existen cinco (05) votos coincidentes, esto es, una votación unánime en el sentido que se revoque la resolución recurrida en el extremo que declaró infundada la denuncia formulada por la Junta de Propietarios del Condominio de Playa Asia Azul contra BBVA Banco Continental S.A.; y, reformándola, se declare fundada contra dicho proveedor por infracción del artículo 1°.1 literal b) de la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, con relación a dicho extremo se resuelve lo siguiente:

PRIMERO: Revocar la Resolución 0488-2015/CC1 en el extremo que declaró infundada la denuncia de la Junta de Propietarios Condominio Asia Azul contra

M-SPC-13/1B

10/26

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800

e-mail: postmaster@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

000280
282
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Sala Especializada en Protección al Consumidor

RESOLUCIÓN 0659-2016/SPC-INDECOPI

EXPEDIENTE 509-2014/CC1


BBVA Banco Continental S.A. en relación a la falta de atención del requerimiento de información de la denunciante de fecha 4 de enero de 2014; y, reformándola, se declara fundada la misma por infracción del 1°.1 literal b) y 2° del Código de Protección y Defensa del Consumidor, pues se verificó que la entidad bancaria incumplió su deber de información al no pronunciarse sobre el pedido de la denunciante respecto de la entrega de evidencia, como videos de seguridad, que permitan a la Policía Nacional practicar las investigaciones correspondientes ante el cobro indebido del cheque N° ***13-8.

SEGUNDO: Sancionar a BBVA Banco Continental S.A. con una amonestación por no atender íntegramente el requerimiento de información del 4 de enero de 2014.

TERCERO: Condenar a BBVA Banco Continental S.A. al pago de las costas y costos del procedimiento a favor de la Junta de Propietarios Condominio Asia Azul, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contado desde la notificación de la presente.

CUARTO: Remitir a la SBS un informe de las sanciones impuestas en virtud de los procedimientos seguidos ante este órgano que versen sobre las materias de su competencia, ello a efectos de que adopte las medidas que considere pertinentes, incluyendo la presente resolución.

Con la intervención de los señores vocales Julio Baltazar Durand Carrión, Alejandro José Rospigliosi Vega, Ana Asunción Ampuero Miranda, Paola Liliana Lobatón Fuchs y Javier Francisco Zúñiga Quevedo.


JULIO BALTAZAR DURAND CARRIÓN
Presidente

(ii) Sobre el pago del cheque N° ***13-8

Del voto de las señoras vocales Ana Asunción Ampuero Miranda y Paola Liliana Lobatón Fuchs:

1. El artículo 18° del Código establece que la idoneidad es la correspondencia entre lo que un consumidor espera y lo que efectivamente recibe¹³, mientras

¹³ LEY N° 29571. CÓDIGO DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR. Artículo 18°.- Idoneidad. Se entiende por idoneidad la correspondencia entre lo que un consumidor espera y lo que efectivamente recibe, en función a lo que se le hubiera ofrecido, la publicidad e información transmitida, las condiciones y circunstancias de la transacción, las características y naturaleza del producto o servicio, el precio, entre otros factores, atendiendo a las circunstancias del caso.

La idoneidad es evaluada en función a la propia naturaleza del producto o servicio y a su aptitud para satisfacer la

M-SPC-13/1B

11/26

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800

e-mail: postmaster@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe



que el artículo 19° señala que los proveedores son responsables por la idoneidad de los productos y servicios que ofrecen en el mercado¹⁴. Así, en aplicación de estas normas los proveedores tienen el deber de brindar los productos y servicios ofrecidos en las condiciones acordadas o en aquellas que resulten previsibles, atendiendo a la naturaleza de los mismos y a la normatividad que rige su prestación.

2. El modelo de idoneidad se construye sobre la base de tres premisas, entre las que se encuentra la garantía legal, que es cuando por mandato de la ley o de las regulaciones vigentes no se permite la comercialización de un bien o la prestación de un servicio sin cumplir con la referida garantía.
3. En el presente caso, la Junta de Propietarios denunció al Banco en tanto pagó el valor facial del cheque N° ***13-8 por S/. 21 350,00, sin advertir que la firma y sello de su representante había sido falsificada.
4. En su defensa, el Banco señaló que el título valor fue pagado en atención a la similitud de la firma contenida en el mismo, así como la registrada en su sistema, respectivamente; tal como incluso lo reconoció el Defensor del Cliente Financiero a través de su Resolución N° 00151-2014/DCF-RE del 7 de abril de 2014¹⁵. Asimismo, indicó que la Junta de Propietarios no comunicó la pérdida o extravío del cheque, a efectos de procurar el impedimento del pago.
5. La Comisión declaró infundada la denuncia contra el Banco, en tanto quedó acreditado que dicha entidad financiera cumplió con seguir el procedimiento establecido para el cobro del cheque N° ***13-8, siendo que las firmas cotejadas a simple vista, esto es, la consignada en dicho título valor y en los registros del denunciado, resultaban similares.
6. En su recurso de apelación, la Junta de Propietarios manifestó lo siguiente:
 - (i) La firma consignada en el cheque en controversia y en los registros del Banco, bajo una simple comparación visual, presentaban notorias

finalidad para lo cual ha sido puesto en el mercado.

Las autorizaciones por parte de los organismos del Estado para la fabricación de un producto o la prestación de un servicio, en los casos que sea necesario, no eximen de responsabilidad al proveedor frente al consumidor.

LEY 29571. CÓDIGO DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR. Artículo 19°.- Obligación de los proveedores. El proveedor responde por la idoneidad y calidad de los productos y servicios ofrecidos; por la autenticidad de las marcas y leyendas que exhiben sus productos o del signo que respalda al prestador del servicio, por la falta de conformidad entre la publicidad comercial de los productos y servicios y éstos, así como por el contenido y la vida útil del producto indicado en el envase, en lo que corresponda.

¹⁵ En las fojas 204 y 205 del expediente.



- diferencias, tanto en los trazos como en la orientación de los gráficos y el tamaño de los mismos;
- (ii) de conformidad con los artículos 212° y 214° de la Ley de Títulos Valores, las entidades financieras se encuentran obligadas a abstenerse de pagar los cheques que a simple vista estén raspados, adulterados, borrados o falsificados, en cuanto a numeración, fecha, cantidad, nombre del beneficiario, firma del remitente, líneas de cruzamiento, cláusulas especiales o cualquier otro dato esencial; lo cual les impone la carga de verificar la falsificación de aquellos títulos valores puestos a cobro, es decir, deben contar con un conocimiento mínimo para realizar tal función;
 - (iii) la Comisión no precisó si para el cotejo de firmas realizado entre el cheque y el registro del Banco, se valoraron las fuentes originales como establece el artículo 257° del Código Civil o con fotocopias;
 - (iv) la comparación de firmas contenida en la resolución impugnada únicamente tomó en cuenta la firma consignada en los registros del Banco y no en la ficha Reniec del representante legal de la Junta de Propietarios;
 - (iv) la primera instancia no debió rechazar como medios probatorios los 246 cheques presentados que acreditaban las firmas efectivamente realizadas por el representante de la Junta de Propietarios, pues los mismos también estuvieron a disposición del Banco cuando se le entregó el cheque N° ***13-8 para ser cobrado;
 - (v) el sello del representante de la Junta de Propietarios consignado en el cheque N° ***13-8 y en los otros cheques cobrados con anterioridad era diferentes entre sí;
 - (vi) el Banco debió seguir la práctica común realizada en el mercado respecto al pago de cheques, esto es, solicitar telefónicamente al emisor del cheque la confirmación del pago a efectuar, más aún tratándose de un monto dinerario alto; teniendo en cuenta que incluso ello le reporta una obligación de información ante la Unidad de Inteligencia Financiera; y,
 - (vii) el personal del Banco no advirtió que un cheque con un monto tan alto a ser pagado no tuviera consignado el sello de "No Negociable" para efectos tributarios.

El artículo 214° de la Ley 27287, Ley de Títulos Valores, establece que las entidades financieras tienen la obligación de verificar, "a simple vista", si la firma del emitente de un cheque es o no falsificada pues de lo contrario responderán por los perjuicios que pudieran haberse causado al emitente ante tal omisión¹⁶.

¹⁶ LEY 27287. LEY DE TÍTULOS VALORES. Artículo 214°.- Responsabilidad por negativa injustificada o por pago indebido.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Sala Especializada en Protección al Consumidor

285

RESOLUCIÓN 0659-2016/SPC-INDECOPI

EXPEDIENTE 509-2014/CC1

8. Lo indicado en la norma antes mencionada resulta razonable si se considera que el personal de las entidades financieras, a pesar de tener un mayor conocimiento en el manejo de tales instrumentos, no poseen los conocimientos técnicos necesarios para efectuar un análisis más minucioso tal como el requerido para la realización de una pericia grafotécnica, por ejemplo.
9. El numeral 4 del "Contrato de operaciones y servicios bancarios cuenta corriente persona jurídica", suscrito ante el Banco por el representante de la Junta de Propietarios, establece lo siguiente¹⁷:

"4. Los cheques deberán ser girados por el CLIENTE con letra clara y sin ningún tipo de enmendaduras, con los importes tanto en letras como en cifras, sin dejar espacios en blanco, debiendo ser suscritos de acuerdo con la(s) firma(s) registrada(s) en EL BANCO. (...) EL BANCO se reserva el derecho de no pagar los cheques girados que no estén ajustados a los

- 214.1. El banco girado que sin causa justificada se niegue a pagar un Cheque, responde por los daños y perjuicios que su negativa origine al emitente.
- 214.2. También el banco girado responde de los daños y perjuicios que cause al emitente, si abona el Cheque en los siguientes casos:
- Cuando la firma del emitente esté, a simple vista, falsificada;
 - Cuando el Cheque no corresponda a los talonarios proporcionados por el banco al emitente, o a los que éste hubiere impreso por su cuenta con autorización de aquél;
 - Cuando el Cheque no reúna los requisitos exigidos por la ley en cuanto a su emisión o transferencia; y
 - En los casos señalados por el Artículo 212, con excepción del indicado en su inciso a).
- 214.3. La misma responsabilidad corresponde al que cobra un Cheque incurriendo en omisiones, errores o falsedades, respecto al emitente y, en su caso, al banco girado.
- 214.4. Para los pagos a través de cámaras de compensación, los bancos podrán establecer acuerdos, señalando las responsabilidades que les corresponda, sea como girados o como presentadores de Cheques en cobranza, así como el truncamiento a que se refiere el Artículo 215.

Artículo 212^o. - Causales para no pagar el Cheque.

- 212.1. El banco no debe pagar los Cheques girados a su cargo en los siguientes casos:
- Cuando no existan fondos disponibles, salvo que decida sobregirar la cuenta;
 - Cuando el cheque esté a simple vista raspado, adulterado, borrado o falsificado, en cuanto a su numeración, fecha, cantidad, nombre del beneficiario, firma del emitente, líneas de cruzamiento, cláusulas especiales o de cualquier otro dato esencial;
 - Cuando se presente fuera del plazo señalado en el Artículo 207 y el emitente hubiere notificado su revocatoria;
 - Cuando se presente dentro del plazo señalado en el Artículo 207 y el emitente o, en su caso, el beneficiario o último tenedor legítimo, bajo su responsabilidad, haya solicitado por escrito al banco girado la suspensión de su pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 208;
 - Cuando el Cheque sea a la orden y el derecho del tenedor no estuviere legitimado con una serie regular de endosos; o cuando, conteniendo la cláusula "intransferible" u otra equivalente, no lo cobrase el beneficiario o el endosatario impedido de endosar, o un banco al que haya sido transferido para su cobro;
 - Cuando el Cheque sea al portador y quien exige su pago no se identifique y firme en constancia de su cancelación parcial o total, de acuerdo a los Artículos 210 y 211; y
 - Cuando se trate de un Cheque Cruzado o para Abono en Cuenta, o de Pago Diferido u otro especial, y no se presentase al cobro de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley para esa clase especial de Cheques.
- 212.2. Salvo el caso previsto en el inciso a), los rechazos del pago del Cheque conforme al presente artículo no serán computables para los fines del inciso b) del Artículo 183. (Subrayado nuestro)

¹⁷ En la foja 195 del expediente.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPI

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Sala Especializada en Protección al Consumidor

286

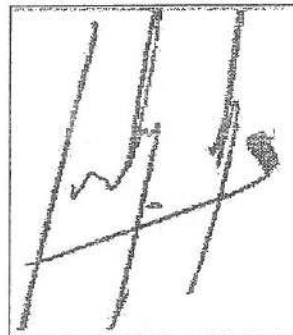
RESOLUCIÓN 0659-2016/SPC-INDECOPI

EXPEDIENTE 509-2014/CC1

citados requisitos. Sin perjuicio de ello, si EL BANCO abonara estos cheques, no asumirá responsabilidad alguna, salvo que la falsificación o adulteración fuera notoria y evidente a simple vista."

- 10. Como se observa, el Banco estableció como procedimiento para validar y autorizar el pago de un cheque la revisión de la firma registrada en su sistema, siendo que ante la falsificación evidente o notoria debía abstenerse de pagar el título valor puesto a cobro.
- 11. De la revisión del expediente, se ha verificado que obra tanto la firma del representante de la Junta de Propietarios registrada ante el sistema del denunciado, así como la copia del cheque que el personal del Banco tuvo a la vista para validar el pago del mismo, tal como se aprecia a continuación:

Firma registrada ante el Banco¹⁸



Firma consignada en el cheque N° ***13-8¹⁹

Barco Continental LIMA 26/12/13 S/ 21,350.00

Pague a la orden de: CARLOS AUGUSTO URBIZAGASTEGUI ROAÑO

VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO/100 - 2013

JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO AZUL D. G. I. 2054535422

JUNTA DE PROPIETARIOS CASAS AZUL

ROAÑO CARLOS AUGUSTO URBIZAGASTEGUI

0000007138 001 1199 01000337442

Handwritten signature

¹⁸ En la foja 203 del expediente.
¹⁹ En la foja 202 del expediente.



12. A partir de la observación de ambos medios probatorios, las vocales que emiten su voto a través del presente apartado consideran que las firmas materia de cotejo por parte del Banco no resultaban similares a simple vista, pues muestran trazos cuyas características evidencian diferencias notorias que conllevaban a una duda razonable sobre la autenticidad de la rúbrica suscrita en el documento de pago, en la medida que el trazo inferior original de esta cruza el íntegro de las letras dibujadas en la firma, se advierte una separación entre la primera y segunda letra, así como la última de estas no presenta una bifurcación hacia los lados, lo cual no se aprecia en el caso de la firma objeto de análisis, diferencias que debieron ser advertidas por el funcionario que atendió la solicitud de pago de dicho título valor.
13. En efecto, contrariamente a lo indicado por la Comisión, las vocales que suscriben el presente voto consideran que aún sin contar con un nivel de conocimiento técnico respecto a la falsificación de firmas, resultaba claro que la rúbrica observada no guardaba la semejanza suficiente con la registrada en el sistema del Banco a efectos de autorizar el pago del cheque materia de denuncia.
14. Por ello, las vocales firmantes del presente voto consideran que el Banco no cumplió con su obligación legal y contractual de verificar adecuadamente el cheque N° ***13-8 puesto a cobro ante su entidad, en tanto la firma -perteneciente al representante de la Junta de Propietarios- consignada en el mismo no resultaba, a simple vista, similar a la registrada en su sistema.
15. En este punto es importante destacar que no fue materia controvertida el hecho que el cheque N° ***13-8 perteneciera al talonario impreso por el propio Banco o que la firma registrada en el sistema del denunciado correspondiera efectivamente al representante de la Junta de Propietarios, por lo que resulta válido que el análisis realizado se ciña a dichos medios probatorios.
16. Adicionalmente, se debe precisar que el hecho que la Junta de Propietarios no haya informado al Banco sobre el extravío o pérdida del cheque N° ***13-8 antes de su pago, no eximía a la entidad bancaria de su deber legal y contractual de verificar, a simple vista, la validez de la firma consignada en el título valor en atención a la similitud que guardara respecto a la rúbrica registrada en su sistema.
17. En consecuencia, corresponde revocar la resolución venida en grado en el extremo que declaró infundada la denuncia contra el Banco respecto al pago del cheque N° ***13-8; y, reformándola, se declara fundada la misma por infracción de los artículos 18° y 19° del Código, al haberse verificado que la



institución bancaria no cumplió adecuadamente con verificar, a simple vista, la validez de la firma consignada en dicho título valor, pues ésta no resultaba similar a la registrada en su sistema.

18. Cabe indicar que en tanto encontramos responsable al Banco por el pago indebido del cheque N° ***13-8, carece de objeto emitir un pronunciamiento respecto a cada uno de los argumentos expuestos por la Junta de Propietarios a través de su recurso de apelación, los cuales fueron descritos en los numerales (ii) a (vii) del párrafo 6 del presente voto.

Sobre la medida correctiva ordenada

19. Las vocales que suscriben el presente voto han hallado responsable al Banco por pagar indebidamente el cheque N° ***13-8 por la suma de S/. 21 350,00, con cargo a la cuenta corriente de la Junta de Propietarios.
20. Por ello, corresponde ordenar al Banco, en calidad de medida correctiva, que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificado con la presente, cumpla con devolver a la cuenta corriente de la Junta de Propietarios la suma de S/. 21 350,00, más los intereses legales generados a favor de la denunciante desde el pago del cheque N° ***13-8 hasta el día de la devolución efectiva.

Sobre la graduación de la sanción


21. Respecto a la infracción detectada, referida al pago indebido del cheque N° ***13-8, las vocales que suscriben el presente voto consideran pertinente tomar en cuenta los siguientes criterios de graduación de sanción:
- (i) Beneficio ilícito, constituido por el ahorro que en incurrió el Banco al no desplazar los recursos necesarios para capacitar adecuadamente a sus funcionarios a efectos de abstenerse de pagar el cheque N° ***13-8, pese a que el mismo no mostraba a simple vista una firma similar a la registrada en su propio sistema;
 - (ii) probabilidad de detección, considerada como alta, pues la conducta infractora fue detectada por Junta de Propietarios tras verificar la pérdida del cheque N° ***13-8, e interpuso la denuncia administrativa correspondiente;
 - (iii) daño ocasionado al mercado, constituido por la desconfianza de los consumidores en los servicios financieros al conocer la posibilidad de que la entidad bancaria que administra su cuenta corriente pueda pagar cheques que muestran firmas a simple vista diferentes de las registradas;


M-SPC-13/1B

17/26



- (iv) daño resultante, constituido por el perjuicio económico causado a la Junta de Propietarios por los intereses que dejó de percibir al no contar con la suma de S/. 21 350,00 en su cuenta corriente, así como el impedimento de disponer de tal monto; y,
- (v) afectación a los intereses colectivos, constituido por el riesgo asumido por los consumidores al mantener fondos en instituciones bancarias contar con la posibilidad de emitir cheques con cargo a dichas cuentas, pues es factible que ante una errónea gestión de la entidad los referidos fondos sean pagados indebidamente.
22. Al respecto, consideramos que la graduación de una sanción debe efectuarse teniendo en cuenta los criterios de graduación establecidos en el artículo 112° del Código, en cuanto sean aplicables al caso en concreto, siendo que la estimación de cada uno de ellos por parte de la autoridad administrativa no implica que en modo alguno que sean considerados como agravantes de la multa base.
23. Así, las vocales que suscriben el presente voto estiman que los criterios mencionados, junto a la aplicación de los principios de razonabilidad y proporcionalidad, y teniendo en cuenta la finalidad desincentivadora de la imposición de sanciones, se debe imponer al Banco una multa de dos (2) UIT.


ANA ASUNCIÓN AMPUERO MIRANDA
Vocal


PAOLA LILIANA LOBATÓN FUCHS
Vocal

El voto del señor vocal Alejandro José Rospigliosi Vega es el siguiente:

1. La finalidad del marco normativo aplicable al procedimiento administrativo en protección al consumidor se traduce en el deber especial de protección por parte del Estado de los derechos de los consumidores y los usuarios, conforme al mandato constitucional establecido en el artículo 65° de nuestra Constitución Política, reconocido inclusive por el Tribunal Constitucional²⁰.

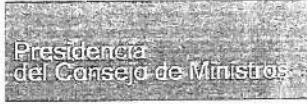
²⁰ La Constitución prescribe en su artículo 65° la defensa de los intereses de los consumidores y usuarios, a través de un derrotero jurídico binario; vale decir, establece un principio rector para la actuación del Estado y, simultáneamente, consagra un derecho subjetivo. En lo primero, el artículo tiene la dimensión de una pauta básica o postulado destinado a orientar y fundamentar la actuación del Estado respecto a cualquier actividad económica. Así, el juicio estimativo y el juicio lógico derivado de la conducta del Estado sobre la materia, tienen como horizonte tuitivo



2. Así, el artículo 18° del Código establece que la idoneidad es la correspondencia entre lo que un consumidor espera y lo que efectivamente recibe, en función a lo que se le hubiera ofrecido, la publicidad e información transmitida, las condiciones y circunstancias de la transacción, las características y naturaleza del producto o servicio, el precio, entre otros factores, atendiendo a las circunstancias del caso, siendo los proveedores responsables por la idoneidad de los productos y servicios que ofrecen en el mercado de conformidad con el artículo 19° del mismo cuerpo normativo.
3. De este modo, la idoneidad es determinada en función a las características del producto o servicio que el proveedor brinda y a las que está obligado. Dichas características son conocidas como garantías, entre las cuales se encuentra la garantía legal. Así, una garantía es legal cuando por mandato de la ley o de las regulaciones vigentes no se permite la comercialización de un producto o la prestación de un servicio sin cumplir con la misma.
4. Es preciso señalar que el cheque, entendido como aquella orden de pago escrita enviada por el titular de una cuenta corriente (librador) a una entidad bancaria para que ésta pague una determinada cantidad de dinero a la persona indicada en el título valor (beneficiario)²¹, es en la actualidad uno de los medios de pago más usados en las operaciones comerciales, toda vez que brinda mayor seguridad en las transacciones a comparación del dinero en efectivo y hace más ágil la realización del intercambio comercial en el mercado.
5. Sin embargo, es una realidad que justamente por el frecuente uso de dichos títulos valores en el tráfico mercantil que tales instrumentos se han vuelto objeto de malas prácticas comerciales, siendo una de las más comunes la falsificación de la firma del emitente.
6. El artículo 214° de la Ley de Títulos Valores ha previsto que las entidades financieras, antes de proceder al pago de un cheque, tienen el deber de verificar, "a simple vista" si la firma del emitente del mismo es o no falsificada; derivándose tal obligación en una garantía legal en la prestación de su servicio.
7. No obstante, el vocal que suscribe el presente voto considera que la obligación contenida en la norma debe ser entendida tomando en cuenta la

la defensa de los intereses de los consumidores y los usuarios. En lo segundo, la Constitución reconoce la facultad de acción defensiva de los consumidores y usuarios en los casos de trasgresión o desconocimiento de sus legítimos intereses; es decir, aparea el atributo de exigir al Estado una actuación determinada cuando se produzca alguna forma de amenaza o afectación efectiva de los derechos de consumidor o usuario, incluyendo la capacidad de acción contra el propio proveedor (...). Res. N° 0008-2003-AI/TC.

²¹ Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas. Programa de Educación Financiera de ASBA. Módulo 3: Medios de Pago. p. 19. En: <http://www.asba-supervision.org/PEF/pdf/educacion-financiera-asba-medios-de-pago.pdf>



especialidad que tienen las entidades financieras en el resguardo de los depósitos y cuentas de sus clientes. Lo señalado precedentemente implica que la verificación de firmas sea realizada diligentemente, mediante el análisis detenido de la consignada en el cheque puesto a su cobro así como en los sistemas internos de la entidad financiera.

8. Esa misma lógica es recogida por el Tribunal Supremo Español en su diversa jurisprudencia. Así, mediante STS 825/1998 del 9 de febrero de 1998, dicho Colegiado indicó lo siguiente:

"(...) la diligencia exigible al Banco no es la de un buen padre de familia, sino la que corresponde al demandado como el Banco, comerciante experto que, normalmente ejerce funciones de depósito y comisión, por lo cual (...) se le exige un cuidado especial en estas funciones, sobre todo si se tiene en cuenta que las entidades bancarias encuentran una buena parte de su justo lucro en tales cometidos."

9. En efecto, toda vez que las entidades bancarias se ven beneficiadas económicamente con la intermediación de los fondos disponibles derivados de la captación de recursos de sus clientes, estas deben actuar con una mayor cautela en el resguardo de sus depósitos y al autorizar la realización de operaciones de disposición de dinero, tal como el retiro de dinero de la cuenta corriente de sus clientes a través del pago de cheques. De igual manera deben contar con sistemas de seguridad adecuados a fin de evitar la realización de transacciones fraudulentas que repercutan negativamente en la esfera económica patrimonial del usuario.
10. Asimismo, resulta pertinente traer a colación lo señalado por la Suprema Corte de Filipinas en su Decisión del 13 de Agosto de 2004 emitida en virtud del caso "Samsung Construction Company Philippines, Inc. vs Far East Bank and Trust Company":

"The general rule is to the effect that a forged signature is "wholly inoperative," and payment made "through or under such signature" is ineffectual(...). If payment is made, the drawee cannot charge it to the drawer's account. The traditional justification for the result is that the drawee is in a superior position to detect a forgery because he has the maker's signature and is expected to know and compare it. The rule has a healthy cautionary effect on banks by encouraging care in the comparison of the signatures against those on the signature cards they have on file. Moreover, the very opportunity of the drawee to insure and to distribute the cost among its customers who use checks makes the drawee an ideal party to spread the risk to insurance.(...)"²²

²² "La regla general es que el efecto de que una firma falsificada es "totalmente inoperante", y el pago realizado "a través o debajo de dicha firma "es ineficaz (...). Si se realiza el pago, el librado no podrá cargarlo a la cuenta del librador. La justificación tradicional para este resultado es que el librado se encuentra en una posición superior para



11. Así, es preciso considerar que es el Banco quien debe adoptar las medidas pertinentes para instruir a su personal a fin de tener especial celo en el cotejo de las firmas de los emisores consignadas en los cheques puestos a su conocimiento. Ello, en tanto dicha entidad financiera esta en mejor posición de detectar la falsedad de las firmas de los cheques puestos a cobro, toda vez que cuenta con un sistema especializado que contiene, entre otros, un archivo de firmas de sus usuarios, para su verificación.
12. Bajo esta misma línea, la citada Suprema Corte de Filipinas ha señalado lo siguiente:

"Banks are engaged in a business impressed with public interest, and it is their duty to protect in return their many clients and depositors who transact business with them. They have the obligation to treat their client's account meticulously and with the highest degree of care, considering the fiduciary nature of their relationship (...)"²³
13. Es importante mencionar que la comparación de las firmas cuestionadas debe ser realizada tomando en cuenta la debida diligencia esperada por el Banco, como experto en la realización de operaciones mediante cheques y en virtud al conocimiento técnico que posee, la cual habría llevado a advertir fácilmente la falsedad de las mismas.
14. Por lo tanto, una vez advertida la discrepancia entre las firmas, constituye obligación de los bancos efectuar una rápida gestión de confirmación de la autenticidad de los cheques comunicándose con los titulares de las cuentas para comprobar la autorización de los mismos, independientemente del monto puesto a cobro a través de los mencionados títulos valores.
15. En el presente caso, de la comparación de la firma consignada en el cheque controvertido y la contenida en el sistema del Banco, se aprecia que presentan rasgos disímiles, creando serias dudas respecto de su autenticidad.
16. Por lo tanto, ante la verificación de la desigualdad de la firma del cheque, se concluye que el sistema de seguridad del Banco debió enviar una alerta a fin de que este se comunicara con la Junta de Propietarios para comprobar la

detectar una falsificación porque posee la firma del fabricante y se espera que la conozca y la compare. La norma tiene un efecto preventivo saludable en los bancos mediante el fomento de la atención en la comparación de las firmas con aquellas que se encuentran en las tarjetas de firmas que tienen en archivo. Por otra parte, la misma oportunidad del librado para asegurar y distribuir el costo entre los clientes que utilizan cheques hace del librado un partido ideal para distribuir el riesgo a los seguros. (...)" (Traducción libre)

²³ "Los bancos se dedican a un negocio impregnado del interés público, y es su deber el de proteger en retribución a sus muchos clientes y depositantes que tramitan negocios con ellos. Ellos tienen la obligación de tratar a la cuenta de su cliente meticulosamente y con el más alto grado de atención, teniendo en cuenta la naturaleza fiduciaria de su relación (...)" (Decisión del 13 de Agosto de 2004) (Traducción libre)



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Sala Especializada en Protección al Consumidor

000291

293

RESOLUCIÓN 0659-2016/SPC-INDECOPI

EXPEDIENTE 509-2014/CC1

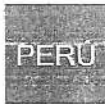
autorización de la operación solicitada; sin embargo, no obra en el expediente medio probatorio alguno que acredite ello.

17. Por otro lado, es preciso señalar que el vocal que suscribe el presente voto coincide con el Banco al señalar que ante la pérdida o sustracción de un cheque, el cliente debía comunicar inmediatamente tal situación; sin embargo, ello no puede de modo alguno eximir de responsabilidad a la entidad bancaria, toda vez que esta pudo conocer la falsedad de la firma del cheque cuestionado por la denunciante si hubiera efectuado una verificación de firmas con la diligencia esperada en virtud al *expertise* que posee en este tipo de servicios.
18. Lo indicado anteriormente se condice con lo expuesto por el Tribunal Supremo Español en su STS 792/2009 del 16 de diciembre de 2009, mediante la cual estableció que:

"(...) no se puede generalizar la exención de la responsabilidad de la entidad recurrente en caso de haber atendido el pago de un cheque, toda vez que puede incurrir también en negligencia si no comprueba la firma que lo autorice, o, pudiendo conocer su falsedad por otro medio distinto de la comunicación precitada, omite tal diligencia".

19. Por lo tanto, habiéndose verificado que el Banco no adoptó las medidas de seguridad pertinentes en el pago de los cheques controvertidos, corresponde revocar la resolución venida en grado que declaró infundada la denuncia por infracción de los artículos 18º y 19º del Código; y, reformándola, declararla fundada.
20. En ese sentido, corresponde ordenar al Banco, como medida correctiva la devolución del importe pagado indebidamente por dicho denunciado, en virtud del cheque N° ***13-8 por S/. 21 350,00 de acuerdo con lo desarrollado en los párrafos 19 y 20 del voto emitido por las señoras vocales Ana Asunción Ampuero y Paola Liliana Lobatón Fuchs; asimismo, la sanción a imponerse a la entidad bancaria debe ascender a 2 UIT, en atención a los fundamentos expuestos en los párrafos 21 a 23 del voto mencionado.


ALEJANDRO JOSÉ ROSPIGLIOSI VEGA
Vicepresidente



El voto de los señores vocales Julio Baltazar Durand Carrión, y Javier Francisco Zúñiga Quevedo:

1. En el presente caso, la Junta de Propietarios denunció al Banco en tanto pagó el valor facial del cheque N° ***13-8 por S/. 21 350,00, sin verificar que la firma y sello de su representante no era la verdadera.
2. En sus descargos, el Banco aseguró que pagó el título valor debido a la evidente similitud de la firma contenida en el mismo con la que mantenía registrada en su sistema; siendo que incluso el Defensor del Cliente Financiero, a través de su Resolución N° 00151-2014/DCF-RE del 7 de abril de 2014, reconoció la referida similitud²⁴. Finalmente, indicó que la Junta de Propietarios no comunicó la pérdida o extravío del cheque, a efectos de procurar el impedimento del pago.
3. La Comisión declaró infundada la denuncia contra el Banco, en tanto quedó acreditado que dicha entidad financiera cumplió con seguir el procedimiento establecido para el cobro del cheque N° ***13-8, siendo que las firmas cotejadas a simple vista, esto es, la consignada en dicho título valor y en los registros del denunciado, resultaban similares.
4. En su recurso de apelación, la Junta de Propietarios esbozó, como principal argumento de impugnación, que la firma consignada en el cheque en controversia y en los registros del Banco, bajo una simple comparación visual, presentaban notorias diferencias, tanto en los trazos como en la orientación de los gráficos y el tamaño de los mismos.
5. El artículo 214° de la Ley 27287, Ley de Títulos Valores, establece que las entidades financieras tienen la obligación de verificar, "a simple vista", si la firma del emitente de un cheque es o no falsificada pues de lo contrario responderán por los perjuicios que pudieran haberse causado al emitente ante tal omisión²⁵.

²⁴ En las fojas 204 y 205 del expediente.

²⁵ LEY 27287. LEY DE TÍTULOS VALORES. Artículo 214°.- Responsabilidad por negativa injustificada o por pago indebido.

214.1. El banco girado que sin causa justificada se niegue a pagar un Cheque, responde por los daños y perjuicios que su negativa origine al emitente.

214.2. También el banco girado responde de los daños y perjuicios que cause al emitente, si abona el Cheque en los siguientes casos:

a) Cuando la firma del emitente esté, a simple vista, falsificada;

b) Cuando el Cheque no corresponda a los talonarios proporcionados por el banco al emitente, o a los que éste hubiere impreso por su cuenta con autorización de aquél;

c) Cuando el Cheque no reúna los requisitos exigidos por la ley en cuanto a su emisión o transferencia; y,

d) En los casos señalados por el Artículo 212, con excepción del indicado en su inciso a).

214.3. La misma responsabilidad corresponde al que cobra un Cheque incurriendo en omisiones, errores o falsedades, respecto al emitente y, en su caso, al banco girado.

214.4. Para los pagos a través de cámaras de compensación, los bancos podrán establecer acuerdos, señalando las responsabilidades que les corresponda, sea como girados o como presentadores de Cheques en cobranza, así como el truncamiento a que se refiere el Artículo 215.



PERU

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPI

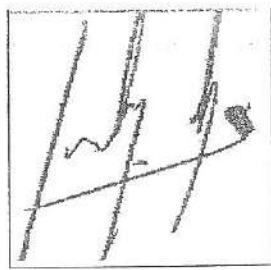
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Sala Especializada en Protección al Consumidor

RESOLUCIÓN 0659-2016/SPC-INDECOPI

EXPEDIENTE 509-2014/CC1

- 6. Como se observa, la obligación de la entidad bancaria es verificar de manera preliminar la similitud de las firmas registradas y contenidas en los cheques que se presentan a cobro, siendo que la dinámica del uso de tales herramientas cartulares radica en no obstaculizar en modo alguno el pago del monto consignado en el documento.
- 7. En efecto, quien acude a una entidad bancaria a cobrar el monto consignado en un cheque no puede pretender que el funcionario que atienda su solicitud demuestre una destreza a nivel pericial en la revisión de la firma que autoriza el pago del documento; siendo que solo le será exigible la verificación de la similitud "a simple vista" entre ambas rúbricas.
- 8. Obra en el expediente tanto la firma contenida en los registros del Banco, perteneciente al representante legal de la Junta de Propietarios, es decir, la persona autorizada a emitir cheques; y, el título valor cuya rúbrica se encuentra en controversia:

Firma registrada ante el Banco²⁶



[Handwritten signature]

Artículo 212°.- Causales para no pagar el Cheque.

- 212.1 El banco no debe pagar los Cheques girados a su cargo en los siguientes casos:
 - a) Cuando no existan fondos disponibles, salvo que decida sobregirar la cuenta;
 - b) Cuando el cheque esté a simple vista raspado, adulterado, borrado o falsificado, en cuanto a su numeración, fecha, cantidad, nombre del beneficiario, firma del emiteinte, líneas de cruzamiento, cláusulas especiales o de cualquier otro dato esencial;
 - c) Cuando se presente fuera del plazo señalado en el Artículo 207 y el emiteinte hubiere notificado su revocatoria;
 - d) Cuando se presente dentro del plazo señalado en el Artículo 207 y el emiteinte o, en su caso, el beneficiario o último tenedor legítimo, bajo su responsabilidad, haya solicitado por escrito al banco girado la suspensión de su pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 208;
 - e) Cuando el Cheque sea a la orden y el derecho del tenedor no estuviere legitimado con una serie regular de endosos; o cuando, conteniendo la cláusula "intransferible" u otra equivalente, no lo cobrase el beneficiario o el endosatario impedido de endosar, o un banco al que haya sido transferido para su cobro;
 - f) Cuando el Cheque sea al portador y quien exige su pago no se identifique y firme en constancia de su cancelación parcial o total, de acuerdo a los Artículos 210 y 211; y,
 - g) Cuando se trate de un Cheque Cruzado o para Abono en Cuenta, o de Pago Diferido u otro especial, y no se presentase al cobro de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley para esa clase especial de Cheques.
- 212.2 Salvo el caso previsto en el inciso a), los rechazos del pago del Cheque conforme al presente artículo no serán computables para los fines del inciso b) del Artículo 183. (Subrayado nuestro)

²⁶ En la foja 203 del expediente.



Presidencia del Consejo de Ministros



TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Sala Especializada en Protección al Consumidor

RESOLUCIÓN 0659-2016/SPC-INDECOPI

EXPEDIENTE 509-2014/CC1

Firma consignada en el cheque N° ***13-827

Banco Continental
 LINA 26/12/13 S/ 21,350.00
 N.º 00000713 013 149 01000337448
 Pague a la orden de: CARLOS AUGUSTO URBIZA BASTEGUI ROMERO
 VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNOS 21,350.00
 JUNTA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO AZUL
 D. G. I. 20945354228
 JUNTA DE PROPIETARIOS AZUL
 JOSE LUIS SANCHEZ DE LA TORRE
 Sello de la Registraduría

9. A criterio de los vocales que suscriben el presente voto, las firmas reproducidas en el párrafo anterior resultan muy similares entre sí, esto es, no consideramos que ambas guardaban características particulares que las distinguían "a simple vista".
10. Por el contrario, en el presente caso, las firmas puestas a observación del funcionario daban cuenta de un grado de similitud razonable a efectos de pagar el monto consignado en el título valor. En consecuencia, corresponde confirmar la resolución venida en grado de declaró infundada la denuncia de la Junta de Propietarios; pues se verificó que el Banco cumplió su deber de idoneidad al verificar la similitud de las firmas del cheque y la registrada en su sistema.

JULIO BALTAZAR DURAND CARRIÓN
 Presidente

JAVIER FRANCISCO ZUÑIGA QUEVEDO
 Vocal



Dado que existen tres (03) votos coincidentes en el sentido que se revoque la resolución venida en grado que declaró infundada la denuncia contra el Banco por el pago indebido del cheque N° *13-8; y, reformándola, se declare fundada por infracción de los artículos 18° y 19° del Código, con relación a dicho extremo se resuelve lo siguiente:**

RESUELVE:

PRIMERO: Revocar la Resolución 0488-2015/CC1 del 16 de abril de 2015, emitida por la Comisión de Protección al Consumidor - Sede Lima Sur N° 1, en el extremo que declaró infundada la denuncia de la Junta de Propietarios Condominio Asia Azul contra BBVA Banco Continental S.A. respecto al pago del cheque N° ***13-8; y, reformándola, se declara fundada la misma por infracción de los artículos 18° y 19° del Código de Protección y Defensa del Consumidor, al haberse verificado que la institución bancaria no cumplió adecuadamente con verificar, a simple vista, la validez de la firma consignada en dicho título valor, pues ésta no resultaba similar a la registrada en su sistema.

SEGUNDO: Ordenar a BBVA Banco Continental S.A., en calidad de medida correctiva, que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificado con la presente, cumpla con devolver a la cuenta corriente de la Junta de Propietarios Condominio Asia Azul la suma de S/. 21 350,00, más los intereses legales generados a favor de la denunciante desde el pago del cheque N° ***13-8 hasta el día de la devolución efectiva.

TERCERO: Sancionar a BBVA Banco Continental S.A. con una multa de dos (2) UIT por pagar indebidamente el cheque N° ***13-8.

Con la intervención de los señores vocales Alejandro José Rospigliosi Vega, Ana Asunción Ampuero Miranda y Paola Liliana Lobatón Fuchs.


ALEJANDRO JOSÉ ROSPIGLIOSI VEGA
Vicepresidente